



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 22

Ciudad de México, martes 25 de enero de 2022

## CONTENIDO

**Secretaría de Bienestar**

**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Instituto de Salud para el Bienestar**

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano**

**Consejo de la Judicatura Federal**

**Banco de México**

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**

**Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**

**Avisos**

**Indice en página 231**

---

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE BIENESTAR**

#### **ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Secretario de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 25, fracción III, 32, 33, 34, 35 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021; 1o. y , 5o. fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría Bienestar; y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado. Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social;

Que a la Secretaría de Bienestar le corresponde coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que la Secretaría de Bienestar es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013;

Que de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la intervención en la política económica y establecer la planeación del desarrollo nacional como directriz de las políticas públicas que lleva a cabo el Poder Ejecutivo lo cual se encuentra plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que una de las prioridades del Gobierno de México es atender a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa "Por el bien de todos, primero los pobres"; por tal motivo se han establecido tres ejes rectores para atender la pobreza; 1) Erradicar la corrupción, 2) Construir un país con bienestar y 3) Detonar el crecimiento económico;

Que el Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible como un factor indispensable para el bienestar, el cual versa en la satisfacción de necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades;

Que el Estado Mexicano está comprometido a dar cumplimiento a los objetivos en materia de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030, entre ellos poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. De igual forma, México ratificó el acuerdo de París sobre cambio climático (COP 21), instrumento de alcance mundial cuyo objetivo es enfrentar de manera global el cambio climático y reorientar el desarrollo hacia un mundo más sostenible con menos emisiones y con capacidad de adaptarse a un clima más extremo;

Que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria;

Que con la Ley Federal de Austeridad Republicana se busca combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida.

Que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están integrados por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; que el direccionamiento de los recursos del Fondo se realizará conforme a los presentes Lineamientos; que para el seguimiento de los recursos, esta Secretaría y los gobiernos locales también deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Que el artículo Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, establece que para el ejercicio 2022, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero de 2022, los cuales podrán determinar que hasta un sesenta por ciento de los recursos que de dicho Fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos, y,

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante oficio número CONAMER/22/0057 de fecha 06 de enero de 2022 ha emitido la exención de Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE  
APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

**Único.-** Se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021; así como todos aquellos Lineamientos y disposiciones que se opongan a los presentes.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2022.

**LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL****TÍTULO PRIMERO****LINEAMIENTOS GENERALES****1.1 Objeto**

Normar los mecanismos, procedimientos, responsabilidades y plazos que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

**1.2 Principios para la operación del FAIS**

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, deberán administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, deberán ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, y de fiscalización y rendición de cuentas, que establece la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Deberá considerarse la participación social como principio para la administración y ejercicio de los recursos, en los términos que establece la Ley General de Desarrollo Social.

**1.3 Definiciones**

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

**Acciones Sociales Básicas:** Son aquellas tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria, para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel digno de bienestar social y humano, conforme a los rubros señalados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la LCF. Quedan dentro de estas acciones: ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento o rehabilitación de obras consideradas dentro del catálogo FAIS, inserto en la MIDS. No se considera acción social básica la entrega de materiales para la construcción, ni ningún tipo de incentivo canjeable.

**AGEB: (Áreas Geoestadísticas Básicas):** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales, definida como el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.

**Agenda 2030:** Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.

**ASF:** Auditoría Superior de la Federación.

**BIENESTAR:** Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

**BANOBRAS:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

**Catálogo de obras y acciones básicas del FAIS:** Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos, que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social. Se encuentra en el Manual de operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

**CFE:** Comisión Federal de Electricidad.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Convenio de concurrencia:** Convenio de coordinación o concertación que suscriben los gobiernos locales en los que se ejercerán de forma concurrente recursos provenientes del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, con otros recursos públicos o privados, de conformidad con la normatividad aplicable.

**Convenio de distribución:** Convenio celebrado entre la Secretaría de Bienestar, y la entidad federativa correspondiente, para acordar la distribución que cada entidad federativa entregará a los municipios que la integran.

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**DGDR:** Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

**DGPA:** Dirección General de Planeación y Análisis de la Secretaría de Bienestar.

**DGPB:** Dirección General de Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar.

**Demarcaciones Territoriales:** Son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa de la Ciudad de México.

**EFSL:** Entidades de Fiscalización Superior Locales.

**Entes de la administración pública:** Dependencias y entidades de la administración pública del poder Ejecutivo Federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

**Entidades Federativas:** Los Estados y la Ciudad de México.

**Enlace FAIS (FISE/FISMDF):** Es la persona servidora pública encargada de coordinarse con la DGDR para tratar lo relacionado con el FAIS en su entidad federativa o gobierno local, con las responsabilidades descritas en el presente ordenamiento.

**FAIS:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Firma electrónica avanzada (E.FIRMA):** El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, conforme a la fracción XIII del artículo 2 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

**FISE:** Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

**FISMDF:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Fórmula:** Expresión aritmética aplicada para efectuar el cálculo de la distribución de los recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, establecida en el Artículo 34 de la LCF.

**Gastos indirectos:** Erogaciones, con cargo al FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, vinculadas a la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del FAIS, a que se refiere el párrafo cuarto del apartado A del artículo 33 de la LCF.

**Gobiernos de las entidades Federativas:** El poder ejecutivo en las entidades federativas y la Ciudad de México.

**Gobiernos locales:** El gobierno de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

**Guía de participación social FAIS:** Documento para la adecuada constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF, que BIENESTAR publicará en su Normateca Interna.

Dicho instrumento, es una herramienta para apoyar a los gobiernos locales a establecer los mecanismos de organización de la participación social en las comunidades beneficiarias del FAIS, a efecto de que se involucren en la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

**Índice de Rezago Social:** es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Informe Anual de Pobreza y Rezago Social:** Informe que elabora BIENESTAR, a través de la DGPA, en el que se informa sobre la situación de pobreza y rezago social, con base en los Insumos generados por la DGDR siguiendo los criterios establecidos por el CONEVAL, para la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

**Infraestructura Social Básica:** Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FISMDF que se desagregan en el catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS.

**Inversión:** Aplicación de recursos para realizar un objetivo específico.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**LFAR:** Ley Federal de Austeridad Republicana.

**LDFEFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LFRCF:** Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**LG AHOTDU:** Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**LGCC:** Ley General de Cambio Climático.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LGDEE y PA:** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**LGDS:** Ley General de Desarrollo Social.

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**LGS:** Ley General de Salud.

**LGTAIP:** *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

**Lineamientos:** Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**LOAPF:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**Localidad rural:** Población con menos de 2,500 habitantes de acuerdo con el INEGI.

**Localidad urbana:** Población con 2,500 habitantes o más de acuerdo con el INEGI.

**Manual de operación MIDS:** Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social que BIENESTAR publicará en la Normateca Interna.

Documento que establece el proceso y los mecanismos para la planeación de los recursos del FAIS, a través del correcto registro de información en la MIDS.

**MIDS:** La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, es la plataforma digital utilizada por los gobiernos locales y de las entidades federativas para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al Manual de operación MIDS, se utiliza para identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales y las entidades federativas, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF y los presentes Lineamientos.

Los gobiernos locales y las entidades federativas utilizarán esta plataforma para planear la ejecución del gasto apegada a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los presentes Lineamientos, y para el seguimiento del uso del FAIS conforme a lo que establece el artículo 48 de la LCF.

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, para establecer los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación

nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

**Municipios o localidades con los 2 mayores grados de rezago social:** Aquellos municipios o localidades que presentan alto o muy alto grado de rezago social conforme a la medición de pobreza multidimensional realizada por CONEVAL.

**Obra de beneficio colectivo:** Son aquellas que benefician a la población de dos o más localidades, y que al menos una de ellas cumpla con las condiciones de población objetivo. Definición aplicable para la acreditación de pobreza extrema.

**Obra de beneficio no colectivo:** Son aquellas que benefician a personas o familias de una sola localidad. Definición aplicable para la acreditación de pobreza extrema.

**OIC:** Órgano Interno de Control. Unidad administrativa en la Secretaría de Bienestar encargada de promover la aplicación adecuada de los recursos públicos; detectar e implantar mejoras en la gestión institucional; prevenir, detectar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, así como impulsar la transparencia y la rendición de cuentas. que depende jerárquica, presupuestal y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

**Opinión Técnica:** Opinión de carácter técnico-normativo emitida por la DGDR a petición de los gobiernos locales, entidades federativas u órganos fiscalizadores respecto de las obras y acciones que fueron erogadas con cargo al Fondo, para los ejercicios fiscales en proceso de Auditoría.

**Participación Social:** Derecho de la población a intervenir o participar en la formulación, aplicación, ejecución, evaluación, vigilancia y seguimiento de los proyectos que se realicen con recursos del FAIS, recibidos en los municipios y demarcaciones territoriales. Reconociendo y respetando el ejercicio de las formas de organización y toma de decisiones propias de los pueblos indígenas y afroamericanos.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Principio de anualidad presupuestaria:** Principio que rige al Presupuesto de Egresos de la Federación otorgándole una vigencia anual conforme al año calendario. Rige del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**Pobreza Extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

**Portal de registro de enlaces del FAIS:** Plataforma de internet administrada por la DGDR y la DGTIC donde se alojan las solicitudes de usuario y contraseña para enlaces del FAIS en sus dos modalidades FISE y FISMDF.

**PRODIMDF:** Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de BIENESTAR, el gobierno de la entidad federativa y los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal de que se trate, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los presentes Lineamientos y que cumplan con los fines específicos del FISMDF a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la LCF.

**Programa de capacitación del FAIS:** Documento dirigido a las personas servidoras públicas de las entidades federativas, municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que brinda información sobre la planeación y operación del FISE, FISMDF y PRODIMDF, con el propósito de lograr los objetivos del FAIS. Dicho programa será publicado en la página electrónica de Bienestar, a más tardar el último día de febrero del ejercicio fiscal correspondiente y difundido ampliamente a través de medios oficiales.

**Población afromexicana:** Personas que se autoadscriben o pertenecen al pueblo o a una comunidad afromexicana, descendientes de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial, formando así una unidad social, económica y cultural; que han desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural, y que poseen aspiraciones comunes y afirman libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado.

**Población indígena:** Personas que se autoidentifican o tienen conciencia de pertenecer a una comunidad o pueblo indígena, formando así una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres).

**Recursos del FAIS:** Aportaciones Federales transferidas a los gobiernos locales y entidades federativas condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece el artículo 33 de la LCF. Se dividen en dos componentes: FISE (aportaciones federales para las entidades federativas y Ciudad de México) y FISMDF (aportaciones federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.)

**RLFAR:** Reglamento de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos, que es el sistema establecido por la SHCP en términos del artículo 85 de la LFPRH, mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a los gobiernos locales.

**TESOFE:** Tesorería de la Federación.

**UAGCT:** Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar.

**UED:** Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

**ZAP:** Zonas de Atención Prioritaria conforme a la definición establecida en el artículo 29 de la LGDS.

**ZAP rural:** Las listadas en el ANEXO A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

**ZAP urbana:** Áreas Geoestadísticas Básicas listadas en el ANEXO B del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

#### **1.4. Ámbito de aplicación**

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los gobiernos locales y de las entidades federativas, que reciban, planeen y ejerzan recursos del FAIS, así como para BIENESTAR en el ámbito de su competencia.

##### **1.4.1 Alcance de las facultades de la DGDR**

La Secretaría de Bienestar a través de la DGDR es el área coordinadora del FAIS, encargada de dar acompañamiento, capacitación y apoyo técnico-normativo a los gobiernos locales y de las entidades federativas en la distribución de las aportaciones federales que les correspondan, para una correcta planeación de las obras y acciones a realizarse con recursos del FAIS en sus dos componentes; así como requerir la información a los gobiernos locales y de las entidades federativas sobre las acciones y procesos relacionados con el FAIS.

Conforme al artículo 32 de la LCF, los recursos del FAIS son determinados anualmente en el PEF y corresponden a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Estos recursos se enterarán mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de la LCF.

En ese sentido, la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, no emite manifestaciones de procedencia, validaciones o aprobaciones de proyectos, ya que, al ser recursos provenientes de la recaudación federal, pertenecientes a los gobiernos locales y de las entidades federativas, la correcta administración, ejercicio y aplicación de los recursos corresponde a los mismos.

## **1.5 Interpretación**

Queda a cargo de la DGDR, la interpretación de los presentes lineamientos para casos no previstos relacionados con la planeación y ejecución de obras financiadas con recursos del FAIS. De ser el caso, podrá consultar a las instancias federales competentes para resolver los casos no previstos en los mismos, con la finalidad de atender las solicitudes y consultas que al respecto realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas en relación con la operación del FAIS.

Se consideran documentos normativos vinculantes todos aquellos insertos en la plataforma Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS.)

## **TÍTULO SEGUNDO OPERACIÓN DEL FAIS**

### **2.1 Población objetivo del FAIS**

Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP urbanas y rurales.

### **2.2 Uso de los recursos del FAIS**

Los recursos del FAIS serán administrados, planeados y ejercidos conforme a los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LFAR.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán utilizar los recursos del FAIS exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en ZAP urbanas y rurales.

Las obras y acciones deberán atender las necesidades de infraestructura básica identificadas mediante la consulta que se realice a la población que habite en los territorios donde se destinarán los recursos, particularmente de la población históricamente discriminada entre ellas: mujeres, personas con discapacidad, juventudes, población indígena y afromexicana así como las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

Para ello, los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán utilizar para complementar en su plan de desarrollo estatal, municipal o de las demarcaciones territoriales, la información contenida en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades. Dichos planes de desarrollo deberán publicarse en las páginas oficiales de internet de los gobiernos locales y de las entidades federativas. En los casos que los municipios o demarcaciones territoriales no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente.

Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo de obras y acciones del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS. Dichos proyectos deberán realizarse a través de acciones que fortalezcan la economía y el consumo de productos locales, así como la preservación y protección al medio ambiente.

Durante el proceso de planeación, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán ejecutar los proyectos en estricto apego al catálogo de obras y acciones FAIS, conforme al Manual de operación MIDS. En caso contrario dicha obra no se encontrará correctamente planeada por lo que el gobierno local o de la entidad federativa podrá ser sujeto a las responsabilidades civiles, administrativas o penales que determine la ASF, conforme a lo establecido en la LFRCF y la LGRA.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas no podrán utilizar los recursos del FAIS para llevar a cabo acciones o financiar programas que se encuentren fuera de lo establecido en la LCF y los presentes lineamientos.

Las obras y acciones que se realicen con recursos del FAIS en comunidades con población indígena o afromexicana, deberán tomar en cuenta sus necesidades de infraestructura básica.

La planeación de las obras y acciones que se realicen con recursos del FAIS, deberá orientarse a espacios que fomenten el ejercicio de los derechos humanos consagrados en la CPEUM, así como cumplir con los requisitos esenciales de accesibilidad universal.

### 2.2.1 Clasificación de los proyectos del FAIS

De acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de proyectos conforme a la siguiente clasificación:

- a) Directa: Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual.
- b) Complementaria: Proyectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para la realización de éstos.

#### 2.2.1.1 Rubros generales del FAIS

Se presentan los rubros definidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y que se desglosan en el Catálogo FAIS ubicado en el Manual de operación MIDS.

Cuando se realicen proyectos de infraestructura, se deberá considerar la existencia de las condiciones básicas para su correcto funcionamiento, con el objeto de asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos de las personas.

**I. Agua potable:** Obras que incrementan el acceso a servicios de agua potable, con mayor equidad y justicia social, a través del desarrollo de infraestructura así como el fortalecimiento de las capacidades de los organismos operadores y prestadores de servicios, incluidos los sistemas comunitarios, coadyuvando en la disminución de la brecha de desigualdad de agua en las poblaciones más desprotegidas y en los territorios que cuentan con carencias y deficiencias en el acceso a servicios de agua potable. Para este tipo de proyectos deberá garantizarse que su operación y mantenimiento quede a cargo de los organismos operadores de los gobiernos locales, o bien de las comunidades beneficiarias.

**II. Alcantarillado:** Obras de infraestructura que reciben, conducen, ventilan y evacuan las aguas residuales de la población a través de tuberías y obras complementarias. Se busca disminuir el riesgo de enfermedades o afectaciones en la salud de las personas.

**III. Drenaje y letrinas:** Medios que contribuyen al saneamiento y se utilizan para dar salida y corriente a las aguas residuales luego de la intervención humana, después de que ésta alterase su composición natural al incorporarle desechos orgánicos o químicos. Estas obras contribuyen a la disminución de la transmisión de enfermedades gastrointestinales y a la vez aseguran la privacidad y dignidad de las personas.

**IV. Electrificación:** Proyectos para proveer de energía eléctrica a comunidades rurales y zonas urbanas que carecen de ella y que consiste en el suministro de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional

**V. Infraestructura básica del sector educativo:** Se comprende como el conjunto de obras y servicios necesarios destinados a la construcción y el mejoramiento de los espacios educativos del Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en el marco del Sistema Educativo Nacional, en términos de la Ley General de Educación.

**VI. Infraestructura básica del sector salud:** Se comprende como el conjunto de obras y servicios necesarios destinados a la construcción y el mejoramiento de los espacios y la atención de la salud, comprendidos estos servicios como acciones orientadas a prevenir y controlar enfermedades.

**VII. Mejoramiento de vivienda:** Proyectos que se refieren a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas priorizando aquellas que ya cuenten con los servicios básicos, con el fin de mejorar el bienestar de la población. No se deberán considerar materiales de desecho, de baja o nula durabilidad (lámina de cartón) o que pongan en riesgo la salud o la integridad de las personas (láminas de asbesto).

El mejoramiento de vivienda se define en dos subdimensiones que son: el material de construcción de vivienda y sus espacios, a fin de que logre evitar cualquiera de las siguientes características.

- 1.- Que el material de los pisos de la vivienda sea de tierra,
- 2.- Que del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- 3.- El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú, o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o de material de desecho.
- 4.- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5

Los proyectos a que se refiere este rubro general podrán realizarse en participación con dependencias federales y estatales u organismos del sector social o privado que cuenten con programas o acciones enfocadas a los objetivos del FAIS.

**VIII. Urbanización:** Actos y acciones tendientes al uso o aprovechamiento del suelo, dentro de áreas urbanizadas o urbanizables, tales como subdivisiones, parcelaciones, fusiones, re-lotificaciones, o urbanizaciones en general que comprendan la realización de obras bajo las modalidades ampliación, construcción, equipamiento, mejoramiento, rehabilitación e instalación.

### **2.2.2. Concurrencia de recursos del FAIS**

Para la realización de obras y acciones sociales básicas previstas en el catálogo del FAIS, los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán ejercer los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, respectivamente, en concurrencia con recursos públicos o privados, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables.

Los convenios de concurrencia que sean celebrados para el ejercicio de los recursos del FAIS deberán acompañarse del Anexo I que forma parte íntegra de los presentes Lineamientos.

En caso de que los gobiernos locales o de las entidades federativas realicen obras con recursos del FAIS, en concurrencia con recursos provenientes del FISE, FISMDF, otros fondos o programas afines, deberán reportarlo en el módulo específico contenido en la MIDS mediante el anexo 1 y conforme a las demás disposiciones aplicables. En todos los casos, los recursos del FAIS deberán ser ejercidos directamente por los gobiernos locales y de las entidades federativas.

#### **2.2.2.1 De los rendimientos financieros.**

Los rendimientos financieros generados con las aportaciones con cargo al FAIS se deberán reportar en la MIDS en el apartado indicado, se destinarán exclusivamente a los mismos fines específicos en el artículo 33 de la LCF, conforme al artículo 49 de la LCF.

#### **2.2.2.2 Reintegro de recursos a la Federación.**

Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Las entidades federativas darán a conocer oportunamente entre sus municipios, la cuenta concentradora en donde deban depositar los recursos a que hace referencia este numeral.

### **2.2.3. Del Informe Anual de Pobreza y Rezago Social**

El Informe Anual de Pobreza y Rezago Social es el documento que elabora la **DGPA** de Bienestar para orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales y de las entidades federativas para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social, con base en lo que establece la LGDS, para la medición de la pobreza, y deberá contener al menos los siguientes elementos:

- I. Principales indicadores sociodemográficos de los gobiernos locales generados a partir de la información contenida en los reportes que al respecto emite el CONEVAL.
- II. Principales indicadores de situación de pobreza, carencias sociales, acceso a servicios y derechos sociales, y cohesión social con base en la información contenida en los reportes que al respecto emita el CONEVAL.
- III. Indicadores asociados con el índice de rezago social, destacando aquéllos en los que se incide con la aplicación de los recursos del FAIS, con base en la información contenida en los reportes que al respecto emita el CONEVAL.
- IV. Indicadores de rezago social por tamaño de localidad, resaltando aquellas que presenten el mayor número de personas o viviendas por tipo de rezago.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas usarán los instrumentos vigentes para conocer los principales indicadores sociodemográficos en términos de rezago social conforme a lo que publique el CONEVAL, así como la información sobre los programas federales que llevan a cabo proyectos y acciones vinculadas con el FAIS con el objeto de potenciar los alcances de éste en la disminución de la pobreza extrema y carencias sociales.

### 2.3. Planeación y ejecución de los recursos del FAIS

Los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa. Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de sus recursos del FAIS.

Previa identificación de la demanda social de obras y acciones, los gobiernos locales y de las entidades federativas planearán y ejecutarán los recursos provenientes del FAIS con base en los siguientes criterios:

#### A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

- I. Al menos el 30% de los recursos del FISE deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.
- II. El resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con alto y muy alto grado de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.
- III. Los gobiernos de las entidades federativas, deberán considerar en la planeación del recurso FISE la participación de los gobiernos locales cuando las obras y acciones, incidan en sus territorios.

Lo anterior con el fin de fortalecer la planeación territorial de los recursos del FAIS, y la coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para que los proyectos favorezcan el bienestar de la población objetivo.

#### B. Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF:

I. Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

II. Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:

$$PIZU_i = \left( \frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPM_i} \right)^2 \times 100$$

Donde:

PIZUi = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial i.

PZUij = Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o demarcación territorial i.

j = ZAP urbana.

n = Número de ZAP urbanas en el municipio o demarcación territorial i.

PPMi = Población en pobreza del municipio o demarcación territorial i.

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbana cuando el PIZUi sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

III. Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISMDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

IV. Los municipios deberán priorizar la inversión en aquellas localidades que no han sido beneficiadas con recursos del Fondo, considerando a la población objetivo del mismo.

Los responsables de planear y ejecutar las actividades relacionadas con los procesos del FAIS, deberán sujetarse a los plazos y términos del calendario inserto en el Anexo II del presente ordenamiento. Estos plazos y términos serán de carácter improrrogable.

#### 2.3.1 Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema

Para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán basarse en los Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema en el marco de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mismos que serán analizados por la Secretaría de Bienestar, para su evaluación y procedencia de la acreditación correspondiente.

Los siguientes casos quedarán exentos de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema:

- I. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades rurales en ZAP rural.
- II. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades sin clasificación de grado de rezago social.

Lo anterior, en el marco de aplicación de la nueva política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Para la realización de las obras y acciones del FAIS, los gobiernos locales deberán dar cumplimiento a lo establecido en la LCF, la LFAR, la LGDS, la LFPRH, la LDFFEM, la LGCG y la LFRCF, la LGAHOTDU, la LGCC, la LGDEEPA, la LGS y, demás normatividad federal y estatal aplicable vigente.

#### **2.4 Gastos Indirectos**

Este concepto deberá ser planeado y ejercido de conformidad con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente hasta el 3% de los recursos asignados al FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el Manual de operación MIDS.

Para la contratación de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, se deberá observar el concepto de gasto y partidas previstas en el Manual de operación MIDS. Asimismo, los gobiernos locales deberán sujetarse a los procedimientos de contratación, establecidos en la legislación vigente en materia de prestación de servicios de las entidades federativas.

#### **2.5 PRODIMDF**

Los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del FISMDF que les correspondan para la realización de un PRODIMDF, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial.

Los recursos destinados a este programa deberán orientarse a fortalecer las capacidades de gestión e institucionales del municipio o demarcación territorial, en lo referente a la atención de los problemas y demandas de la ciudadanía.

BIENESTAR, por conducto de la DGDR, habilitará el formato del convenio PRODIMDF en la MIDS, para consideración de los gobiernos locales inmediatamente después de revisar los proyectos técnicos, dicho formato contará con previa validación de la UAGCT. El formato del convenio PRODIMDF estará validado y disponible en la MIDS para consideración de los gobiernos locales y de las entidades federativas a más tardar el primer día hábil de marzo.

Los proyectos de acciones PRODIMDF deberán estar planeados y firmados mediante la E. FIRMA en la MIDS en el apartado de expediente general y técnico a más tardar el último día hábil del mes de abril del ejercicio fiscal correspondiente.

En caso de existir observaciones, éstas deberán ser atendidas a más tardar el último día hábil de mayo.

El municipio incorporará los datos pertinentes en el formato de convenio y será firmado por las personas servidoras públicas titulares de la presidencia municipal y de la tesorería municipal a más tardar el día 10 de junio. Para el caso de las entidades federativas, éstas incorporarán los datos pertinentes en el formato de convenio y será firmado por la persona servidora pública titular de la Secretaría en la entidad que corresponda designada para tal fin, a más tardar el último día hábil de la tercera semana de junio, finalizando la suscripción del convenio con la firma electrónica de la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Regional.

Sólo podrán ejecutarse las acciones del PRODIMDF debidamente formalizado mediante la E. FIRMA de todas las partes que intervienen en el convenio. Cuando los convenios PRODIMDF se encuentren debidamente formalizados, se tendrá un plazo no mayor a 30 días naturales para solicitar modificaciones al mismo, ya que transcurrido dicho plazo improrrogable, será informado a la UED y no será susceptible de cambios.

Para el caso de los municipios que formalizaron el convenio PRODIMDF, deberán registrar en el apartado correspondiente de la MIDS la evidencia a sus acciones realizadas.

La DGDR deberá remitir el convenio y su expediente técnico en formato digital, debidamente firmados a la UAGCT, para registro.

La DGDR sólo podrá formalizar los convenios del ejercicio fiscal en curso, de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria.

### **2.5.1. Criterios para convenir PRODIMDF**

El PRODIMDF deberá ser planeado y ejercido de conformidad con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Para la implementación y aplicación de los recursos del PRODIMDF se observará lo siguiente:

**I.** Los municipios y demarcaciones territoriales podrán utilizar hasta el 2% del total del recurso FISDMF asignado.

**II.** El PRODIMDF sólo podrá ejercerse por los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

**III.** Las entidades federativas no deberán solicitar, condicionar o retener los recursos del FISDMF que los municipios o demarcaciones territoriales pueden utilizar para el PRODIMDF. Asimismo, no podrán llevar a cabo acciones o crear programas financiados con las aportaciones federales con cargo al FAIS.

**IV.** Los municipios y demarcaciones territoriales deberán llenar el expediente técnico, disponible en la MIDS.

Las entidades federativas podrán consultar los convenios y expedientes técnicos del PRODIMDF dentro de la MIDS y llenar los apartados correspondientes a su normativa en los plazos establecidos en los presentes lineamientos.

**V.** El expediente técnico del convenio deberá contener al menos la siguiente información:

- a) Diagnóstico de la situación actual.
- b) Problemática.
- c) Objetivo.
- d) Justificación.
- e) Calendario de ejecución.
- f) Descripción.
- g) Unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán.
- h) Número de beneficiarios por tipo de proyecto.

**VI.** El convenio y su expediente técnico deberán ser revisados y contar con la validación de BIENESTAR, por conducto de la DGDR.

**VII.** El convenio y su expediente técnico deberán estar debidamente firmados electrónicamente por las partes que lo suscriben. La DGDR deberá enviar para registro a la UAGCT un tanto del convenio y del expediente técnico en formato digital.

**VIII.** BIENESTAR, por conducto de la DGDR, será responsable de revisar que el convenio y su expediente técnico cumplan con lo establecido en el Catálogo de Acciones PRODIMDF y la normatividad aplicable al FAIS.

A través de la MIDS, se integrará una base de datos con el estatus de los convenios PRODIMDF, misma que deberá publicarse en la página electrónica de BIENESTAR y contener al menos los siguientes campos:

- a) Nombre del municipio o demarcación territorial.
- b) Monto FISDMF total transferido en el ejercicio fiscal correspondiente.
- c) Nombre del proyecto
- d) Objetivo del proyecto
- e) Monto y porcentaje convenido

### **2.5.2 Tipos de proyectos**

Los proyectos que podrán realizarse con el PRODIMDF tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, así como la promoción de la participación ciudadana. De manera general se refieren a la instalación y habilitación de áreas en donde la ciudadanía realice trámites en general y sean atendidas por las personas servidoras públicas del municipio como estaciones tecnológicas interactivas (kioskos digitales); acondicionamiento de espacios físicos; actualización de catastro municipal; padrón de contribuyentes y/o tarifas; creación y actualización de la normatividad municipal; adquisición de equipo de cómputo, programas, equipo de internet satelital rural y

sistemas operativos e informáticos; creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno; creación y actualización de la normatividad municipal y de las demarcaciones territoriales; cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado); y elaboración e implementación de un programa para el desarrollo institucional municipal.

## **2.6. Criterios para convenir la distribución del FISDMF**

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LCF, las entidades federativas, previo convenio con BIENESTAR, calcularán las distribuciones FISDMF, mismas que deberán publicarse en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

El procedimiento para convenir la distribución FISDMF será el siguiente:

I. La DGDR enviará a las entidades federativas por medio electrónico el convenio y el anexo metodológico, previamente validados por la UAGCT.

II. La DGDR informará a las entidades federativas las acciones necesarias para su suscripción, a más tardar los primeros 15 días hábiles de enero.

III. Las entidades federativas podrán solicitar a la DGDR, la asesoría necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución del FISDMF con base en la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

IV. Las entidades federativas enviarán a la DGDR, la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del FISDMF para su revisión y validación.

V. La DGDR revisará la propuesta de las entidades federativas, y en su caso, emitirá los comentarios para su validación. De no existir comentarios, o en su caso, que los mismos hayan sido solventados, la DGDR validará la propuesta.

VI. Las entidades federativas enviarán a la DGDR, el convenio y el anexo metodológico firmado por los representantes del gobierno en las entidades federativas con el fin de recabar la firma de la persona titular de BIENESTAR y de la DGDR, a más tardar el 25 de enero del ejercicio aplicable.

VII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, al representante de la entidad federativa para su resguardo.

VIII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, a la UAGCT para su registro y resguardo.

IX. Las entidades enviarán a la DGDR, un ejemplar de la publicación en su órgano oficial de difusión de la distribución del FISDMF del ejercicio fiscal de que se trate, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente.

X. La DGDR pondrá a disposición del público en general en la página electrónica de BIENESTAR, los convenios, anexos metodológicos convenidos con las entidades federativas y las publicaciones de la distribución del FISDMF de las entidades federativas del ejercicio fiscal correspondiente.

### **2.6.1 Requisitos que deben tener los municipios para recibir recursos del FAIS, componente FISDMF:**

La distribución de los recursos del FAIS a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México corresponde a las entidades federativas. Para que un municipio sea considerado dentro de la distribución de los recursos del FISDMF, deberá cubrir los siguientes requisitos:

I.- Ser un municipio legalmente constituido mediante decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial de la Entidad que se trate.

II.- Contar con clave otorgada por INEGI.

III.- Ser incluido por la entidad federativa dentro del anexo metodológico que se acompaña al convenio de distribución.

IV.- Encontrarse en pleno uso de sus atribuciones.

V.- Cuando la Entidad constituya nuevos municipios, a partir de los que ya tiene y de los cuales no haya información de pobreza dada a conocer por el CONEVAL, la entidad deberá reportar a Bienestar dicha situación y proponer una metodología de distribución de recursos a los nuevos municipios, y su afectación a los ya existentes.

**VI.-** En lo referente a los municipios que no disponen de información de pobreza multidimensional 2020, la Entidad deberá presentar su propuesta metodológica de distribución de recursos a municipios, a Bienestar a través de la DGDR, misma que deberá apegarse a la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

### **TÍTULO TERCERO**

#### **SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS**

BIENESTAR, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG, 17 de la LDFEFM, la LFAR y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de transparencia, de fiscalización y rendición de cuentas, así como de seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS.

Asimismo, es atribución de Bienestar a través de la DGDR solicitar a los gobiernos locales y de las entidades federativas, la información que requiera para revisar la correcta planeación de los recursos del FAIS, de conformidad a lo previsto en el numeral 1.4 de los presentes Lineamientos.

Por su parte, la DGDR con la información contenida en la MIDS deberá proporcionar datos que permitan identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social. Con base en dicha información se evitará incidir en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en ZAP, que ya hayan sido atendidas.

#### **3.1. Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos FAIS**

##### **3.1.1. Responsabilidades de BIENESTAR**

BIENESTAR por conducto de la DGDR, tendrá las siguientes responsabilidades:

- I.** Revisar los convenios de distribución del FISMDF y PRODIMDF.
- II.** Durante el proceso de planeación, emitir observaciones técnico-normativas, opiniones y recomendaciones a los proyectos de obras y acciones a través de la MIDS y otros medios institucionales.
- III.** Identificar las necesidades de capacitación de gobiernos locales y de las entidades federativas.
- IV.** Dar capacitación a los gobiernos locales y entidades federativas, sobre la correcta planeación y operación del FAIS, con el fin de que los proyectos que se realicen con los recursos FAIS incidan en la disminución de carencias sociales y de rezago social.
- V.** Dar seguimiento al uso de los recursos FAIS, con base en la información sobre la planeación de los proyectos de obras y acciones que reporten los gobiernos locales en la MIDS.
- VI.** Informar trimestralmente a la UED de la SHCP, la planeación de los recursos del FAIS que los gobiernos locales reporten en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes del cierre del trimestre.
- VII.** Solicitar a los gobiernos locales, la información adicional que se requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS.
- VIII.** Elaborar y enviar el informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual deberá contener el reporte de las obras y acciones planeadas, registradas en la MIDS, por entidad federativa, municipio o demarcación territorial, fondo y proyecto, a más tardar 45 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre, de conformidad con el artículo 75 de la LGCG.
- IX.** Publicar los informes trimestrales en su página electrónica, en un plazo máximo de setenta y dos horas posteriores a la fecha en la que envíe la información a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- X.** Dar seguimiento trimestral sobre el uso de los recursos FAIS y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social señalado en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, a través de la MIDS, misma que deberá contener información al menos sobre el tipo de proyectos y acciones, cédulas de verificación y participación social.
- XI.** Impulsar que los municipios o demarcaciones territoriales lleven a cabo acciones para fomentar la participación social en la planeación y seguimiento de los proyectos a través de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial.
- XII.** Revisar que los municipios o demarcaciones territoriales lleven a cabo a el registro de las cédulas de verificación y seguimiento de los proyectos.

**XIII.** Emitir las opiniones técnicas e informes que les sean solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, derivadas de procesos de revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal que se trate.

### **3.1.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas**

Los gobiernos locales y de las entidades federativas, tendrán las siguientes responsabilidades:

**I.** Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FISE y FISMDF, respectivamente. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

Asimismo, establecerán mecanismos de comunicación asequibles a la población, bajo el principio de máxima publicidad de los proyectos registrados. Esta información deberá ser oportuna, veraz y accesible para los ciudadanos.

**II.** Designar a más tardar el día 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungirá como enlace FISE o enlace FISMDF, el cual se coordinará con la DGDR, el enlace FISE o FISMDF deberá contar con su firma electrónica avanzada (E. FIRMA) del Servicio Administración Tributaria vigente y actualizada, al igual que el servidor que sea designado para acompañar la firma del Convenio PRODIMDF.

Dicha designación deberá hacerse a través del sitio oficial del FAIS ([https://aplicaciones.bienestar.gob.mx/pls/RCP/rcp.pkg\\_usuario\\_mids.c](https://aplicaciones.bienestar.gob.mx/pls/RCP/rcp.pkg_usuario_mids.c)), atendiendo a los requisitos establecidos en el Manual de operación MIDS.

En caso de existir un cambio de administración o a petición del municipio, se podrá solicitar que el enlace designado sea removido del cargo mediante oficio firmado por la Presidenta o Presidente Municipal o por el Secretario estatal que haya solicitado la designación, a más tardar diez días hábiles posteriores al cambio de administración.

La clave de usuario y contraseña para ingreso a la MIDS es personal e intransferible. El usuario queda sujeto a las responsabilidades civiles, administrativas y penales derivadas de un uso incorrecto de la misma. Ninguna persona física o moral puede solicitarla.

**III.** Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos FAIS, tomando en cuenta los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, y conforme al Catálogo FAIS contenido en el Manual de operación MIDS.

**IV.** Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo BIENESTAR, a través de la DGDR, referentes a la planeación y operación del FAIS.

**V.** Reportar trimestralmente la planeación de los recursos FAIS en la MIDS, conforme al calendario inserto en el Anexo II presente ordenamiento, los instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de operación MIDS.

Para que los gobiernos locales puedan reportar avances de los proyectos en el SRFT, estos deberán estar registrados previamente en la MIDS.

**VI.** Reportar la información sobre el uso de los recursos del FAIS en el SRFT, proporcionar la información para la estimación de las metas y avances de los indicadores de la MIR, así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS, en los términos que disponga la SHCP, dentro del plazo al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la LCF.

El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SRFT.

**VII.** Solventar las observaciones técnico-normativas que BIENESTAR, a través de la DGDR, emita sobre la planeación de las obras en la MIDS.

**VIII.** Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**IX.** Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.

**X.** Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para la integración de la MIDS, con el fin de contar con elementos para el análisis de incidencia de los proyectos realizados con los recursos FAIS en los indicadores de situación de pobreza y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, conforme al Catálogo del FAIS.

**XI.** Mantener registros específicos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto ejercido, conforme a lo establecido por la LGCG, la LGTAIP y la LFTAIP respecto del ejercicio de los recursos federales.

**XII.** Proporcionar a la DGDR toda la información que se requiera para la realización de la evaluación del FAIS, que elaborará la DGEM.

**XIII.** Promover la participación social en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial.

**XIV.** Los municipios y demarcaciones territoriales deberán reportar los formatos de la integración y operación de las figuras de participación social en el módulo de participación social de la MIDS.

**XV.** Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa que contenga al menos la siguiente frase: "*Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal \_ (año)*", o bien, "*Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal \_ (Año)*". Cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda, los gobiernos locales deberán colocar una etiqueta en un lugar visible que señale al menos lo siguiente: "*Esta vivienda fue mejorada con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal \_ (Año)*".

**XVI.** En materia de verificación y seguimiento los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán, al menos:

- a) Colaborar con la DGDR, en las acciones de verificación y seguimiento de la planeación de las obras registradas en la MIDS.
- b) Llevar a cabo el registro trimestral de las cédulas de verificación y seguimiento de los proyectos planeados en la MIDS.
- c) Las cédulas de verificación y seguimiento de obra del FAIS deberán contar con la firma electrónica del enlace.

### **3.1.3 Funciones a cargo de las entidades federativas**

Las entidades federativas, deberán informar y difundir a los gobiernos locales, normas, lineamientos, criterios, convenios, guías, programas, comunicados y demás instrumentos jurídicos emitidos por BIENESTAR, a través de la DGDR, y otras instancias para la operación del FAIS, debiendo informar a la DGDR su cumplimiento.

### **3.2 Participación Social del FISMDF**

Los gobiernos locales, deberán promover la participación de la población beneficiaria a través de los comités de participación social durante la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar con el FAIS conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con la finalidad de promover y fomentar la participación de la población beneficiaria, BIENESTAR, a través de la DGDR, difundirá por medio de oficio circular la Guía de participación social FISMDF y en su normateca interna.

En la participación social se deberá procurar el reconocimiento y el respeto a las formas de organización propias de la población indígena y afroamericana.

Así mismo se deberá procurar la participación de mujeres en los comités de participación social y en la toma de decisiones.

### **3.3 Coordinación con los órganos responsables del control interno y fiscalización superior de los recursos federales del FAIS**

Con el fin de promover la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos del FAIS, BIENESTAR se coordinará y celebrará convenios de colaboración con la SFP, la ASF, las EFSL y órganos internos de control de los gobiernos locales, de conformidad con la normatividad aplicable, a efecto de establecer mecanismos de intercambio de información relacionada con el seguimiento y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del FAIS; sin menoscabo de las acciones que en la materia prevé la LCF, la LFPRH, la LDFEFM y la LGCG.

**TITULO CUARTO****DENUNCIAS****4.1 Denuncias**

Las personas servidoras públicas, enlaces FISE o FISMD, la población que habite en las regiones beneficiadas con recursos del FAIS y público en general, tienen derecho a presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos relacionados al FAIS que crean violatorios a sus derechos.

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar a través de:

**a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar:**

Para la recepción de denuncias Teléfono: 555328-5000, Ext. 51468.

Larga distancia sin costo: 800-714-8340

Portal de internet: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Denominación del trámite SEDESOL-13-001 "Presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social".

**b) En la Secretaría de la Función Pública:**

Ciudad de México y Área Metropolitana

Teléfono: 552000-3000

Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

**c) Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en las entidades federativas: a través del BUZÓN colocado para tal efecto.****d) Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI):** Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos de los códigos de Ética y de Conducta, así como de las Reglas de Integridad, podrá presentar una denuncia a través del buzón de quejas, mediante el formato para la presentación de una queja que se encuentra en el portal del CEPCI de la Secretaría de Bienestar: [http://www.bienestar.gob.mx/es/SEDESOL/Buzon\\_de\\_Quejas](http://www.bienestar.gob.mx/es/SEDESOL/Buzon_de_Quejas), al correo electrónico del Comité [cepci@bienestar.gob.mx](mailto:cepci@bienestar.gob.mx) o mediante algún escrito u oficio.**TÍTULO QUINTO****SANCIONES**

Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán dar cumplimiento a lo señalado en la LCF, las contenidas en los convenios, los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de dicha Ley y las demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con la legislación general aplicable en materia de responsabilidades administrativas, civiles y penales; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de las Constituciones de los Estados y de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**Anexo I. Anexo del Convenio de Concurrencia**

<b>Anexo 1 "Convenio de Concurrencia"</b>	
<b>Sección I "Datos del convenio"</b>	
Nombre y número del convenio:	Fecha de suscripción del convenio:
Entidades públicas, paraestatales y/o privadas que intervienen en el convenio:	Monto total de la obra convenida (Establecer valor en pesos mexicanos):
1.	Parte proporcional del total del monto convenido (Establecer el programa presupuestal y el valor en pesos mexicanos):
2.	Parte proporcional del total del monto convenido (Establecer el programa presupuestal y el valor en pesos mexicanos):
3.	Parte proporcional del total del monto convenido (Establecer el programa presupuestal y el valor en pesos mexicanos):
4.	Parte proporcional del total del monto convenido (Establecer el programa presupuestal y el valor en pesos mexicanos):
<b>Sección II "Información del Proyecto convenido"</b>	
No. De folio de registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS):	No. Del trimestre en que se informó a la Unidad de Evaluación y Desempeño:
Nombre del proyecto registrado en la MIDS:	<input type="radio"/> Primero
Clave INEGI del Municipio en el que se ejecutara la obra:	<input type="radio"/> Segundo
Ubicación de la obra:	<input type="radio"/> Tercero
Ejercicio fiscal de ejecución:	<input type="radio"/> Cuarto
<b>Sección II "Identificación de Responsables"</b>	
Área responsable de la ejecución del proyecto:	
Titular del área responsable de la ejecución de la obra:	
Fecha de elaboración del Anexo I:	

**Anexo II. Calendario de actividades del FAIS 2022**

FAIS 2022	Responsable	Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre			Cuarto Trimestre		
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Envío del Convenio y anexos de Distribución	DGDR												a más tardar última semana de diciembre
Revisión y validación del convenio y Anexo	DGDR												a más tardar el 24 de enero

Envío del convenio y anexos firmados en tres tantos	Delegación de Programas para el Desarrollo y Entidades Federativas	a más tardar el 25 de enero			
<b>Planeación de Obras y Acciones</b>					
Apertura y cierre de la MIDS	DGDR	febrero apertura			diciembre cierre definitivo
Captura de la planeación de obras y acciones / Acreditación de Pobreza Extrema	Enlace FISE/FISMDF	febrero al 6 de marzo	1 de abril al 5 de junio	1 de julio al 4 de septiembre	1 al 4 de diciembre
*Desde la apertura de la MIDS y conforme se realice la captura de proyectos, la DGDR llevará a cabo la revisión de obras y acciones de manera constante, hasta las fechas establecidas para la solventación de las observaciones, en caso de haberlas.					
Revisión de proyectos restantes (módulo de captura inhabilitado)	DGDR	7 al 13 de marzo	6 al 12 de junio	5 al 11 de septiembre	5 al 11 de diciembre
Solventación de observaciones de los proyectos	Enlace FISE/FISMDF	14 al 20 de marzo	13 al 19 de junio	12 al 19 de septiembre	12 al 20 de diciembre
Envío del Informe trimestral a la UED (módulo de captura inhabilitado)	DGDR	21 de marzo	20 de junio	20 de septiembre	21 de diciembre
Atención de las observaciones al reporte trimestral a la UED	DGDR / UED	21 al 31 de marzo	20 al 30 de junio	21 al 30 de septiembre	21 al 31 de diciembre
<b>Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (PRODIMDF)</b>					
Captura de la planeación PRODIMDF	Enlace FISMDF	febrero al 29 de abril			
*La DGDR llevará a cabo la revisión del PRODIMDF de manera constante, hasta las fechas establecidas para la solventación de las observaciones, en caso de haberlas.					
Solventación de observaciones y firma de los proyectos	Enlace FISMDF		a más tardar el 31 de mayo		
Firma Municipio	Presidenta/e Municipal y Tesorero Municipal		a más tardar el 10 de junio		
Firma Entidades	Secretaría de Finanzas u Homólogo del Gobierno del Estado		a más tardar el 21 de junio		
Firma DGDR	DGDR		a más tardar el 30 de junio		

El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### **ACUERDO por el que se da a conocer el Plan de Manejo Pesquero de almeja chocolata (*Megapitaria squalida*) en el Municipio de Loreto, Baja California Sur, México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos: 12, 14, 26 y 35 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8 fracción II, 20 fracción XI, 29 fracción XV, 36 fracción II y 39 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1, 3 y 5 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del Organismo Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura; así como el 1, 4 y 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

#### CONSIDERANDO

Que la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables confiere a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA), la facultad de elaborar los Planes de Manejo Pesquero, los cuales tienen por objeto dar a conocer el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable, basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella, que en su conjunto son el anexo del presente instrumento.

Que para la elaboración de los Planes de Manejo, el INAPESCA atiende a lo requerido por el Consejo Nacional de Pesca y los Consejos Estatales de Pesca y Acuacultura a que corresponda, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAN DE MANEJO PESQUERO DE ALMEJA CHOCOLATA (*MEGAPITARIA SQUALIDA*) EN EL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, MÉXICO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el Plan de Manejo Pesquero de almeja chocolata (*Megapitaria squalida*) en el Municipio de Loreto, Baja California Sur, México.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2021.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

**PLAN DE MANEJO PESQUERO DE ALMEJA CHOCOLATA (*Megapitaria squalida*)  
EN EL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, MÉXICO**

**ÍNDICE**

- 1. Resumen ejecutivo**
- 2. Marco Jurídico**
- 3. Ámbitos de aplicación del Plan de Manejo**
  - 3.1**   Ámbito biológico
    - 3.1.1** Reproducción
    - 3.1.2** Crecimiento
  - 3.2**   Ámbito geográfico
  - 3.3**   Ámbito ecológico
  - 3.4**   Ámbito socioeconómico
- 4. Diagnóstico de la pesquería**
  - 4.1**   Importancia
  - 4.2**   Especies objetivo
  - 4.3**   Captura incidental y descartes
  - 4.4**   Tendencias históricas
  - 4.5**   Disponibilidad del recurso
  - 4.6**   Unidad de pesquería
  - 4.7**   Infraestructura de desembarco
  - 4.8**   Proceso e industrialización
  - 4.9**   Comercialización
  - 4.10** Demanda pesquera
  - 4.11** Grupos de interés
  - 4.12** Estado actual de la pesquería
- 5. Propuesta de manejo de la pesquería**
  - 5.1**   Imagen objetivo
  - 5.2**   Fines
  - 5.3**   Propósito
  - 5.4**   Componentes
  - 5.5**   Líneas de acción
  - 5.6**   Acciones
- 6. Implementación del Plan de Manejo**
  - 6.1**   Comité de Manejo del Recurso
  - 6.2**   Subcomités Estatales
- 7. Revisión, seguimiento y actualización del Plan de Manejo**
  - 7.1**   Medios de verificación
  - 7.2**   Supuestos
- 8. Programa de investigación**
  - 8.1**   Investigación científica
  - 8.2**   Investigación tecnológica
  - 8.3**   Investigación socioeconómica

9. Programa de inspección y vigilancia
10. Programa de capacitación
11. Costos y financiamiento de los Planes de Manejo
  - 11.1 Costos actuales
  - 11.2 Costos futuros
12. Abreviaturas
13. Referencias
14. Anexos

#### 1. Resumen Ejecutivo

La almeja chocolate cuenta con una pesquería importante en el Municipio de Loreto, Baja California Sur, que en los últimos años se ha fortalecido. En este documento se presentan los resultados del estudio y análisis de la pesquería, mismos que reflejan un estatus de pesquería sana, con potencial de desarrollo y bancos que no se consideran en su máximo aprovechamiento comercial, pero que requieren ser manejados a la brevedad de una manera sustentable. Uno de los problemas para el desarrollo de esta pesquería es la desorganización del sector pesquero, motivo de conflicto entre los mismos miembros de una sociedad cooperativa, así como entre permisionarios. Con base en encuestas realizadas se estima que existe un sub-registro de la captura, además de que los avisos de arribo no se proporcionan en tiempo y forma. De la misma manera, el problema de la organización del sector también se ve reflejado en la poca participación al momento de realizar los trabajos de las evaluaciones poblacionales, debido a la ausencia de reglas que establezcan de manera clara y precisa las responsabilidades del sector en las prospecciones y evaluaciones, y en el llenado de las bitácoras que en ocasiones omiten zonas de captura y la captura real del recurso. De no establecer pronto las medidas de manejo adecuadas, la pesquería podría colapsar, por lo tanto, es necesario establecer instrumentos regulatorios que protejan al recurso y a su vez sistematizar los trabajos de evaluaciones y monitoreos poblacionales que estén estrictamente coordinados con el sector y el INAPESCA. Este documento es el resultado del esfuerzo de diversas instituciones gubernamentales de los tres niveles de gobierno, organizaciones no gubernamentales y el sector pesquero organizado, el cual tuvo como propósito la elaboración de un Plan de Manejo Pesquero que contribuya al aprovechamiento y conservación del recurso almeja chocolate en el Municipio de Loreto, Baja California Sur, con la finalidad de implementar las medidas necesarias para mantener el recurso en un nivel de sustentabilidad.

#### 2. Marco Jurídico

Este Plan de Manejo Pesquero se apega a lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, por lo que corresponde a ésta el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos, de igual manera son considerados propiedad de la misma, las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional, las aguas marinas interiores, las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanentemente o intermitentemente con el mar, las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes, así como las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos.

Ahora bien, México cuenta con una riqueza biológica que puede traducirse en riqueza pesquera generadora de empleos, siendo oportuno que su potencial sea explotado atendiendo los principios de sustentabilidad y respeto al medio ambiente, por lo que el Sector Pesquero es estratégico y prioritario para el desarrollo del país, ya que además de ofrecer los alimentos que consumen las familias mexicanas y proveer materias primas para la industria manufacturera y de transformación, se ha convertido en un importante generador de divisas al mantener un gran dinamismo exportador; sin embargo, la pesca, la acuicultura y la maricultura son actividades que demandan un impulso ante su desarrollo aún incipiente, por lo que el presente Plan de Manejo tiene un enfoque precautorio y es acorde con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, la Carta Nacional Pesquera, el Código de Conducta para la Pesca Responsable, del cual México es promotor y signatario, y es congruente con los ejes estratégicos definidos por el Presidente de la República para la presente administración en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS) reconoce a la pesca y la acuicultura como actividades que fortalecen la soberanía alimenticia y territorial de México, considerándolas de importancia para la seguridad nacional y prioritaria para el desarrollo del país, asimismo establece los principios de ordenamiento, fomento y regulación del manejo integral y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, considerando aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales;

define las bases para la ordenación, conservación, protección, repoblación y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la protección y rehabilitación de los ecosistemas en que se encuentran; procura el derecho al acceso, uso y disfrute preferente de los recursos pesqueros y acuícolas de las comunidades y; propone mecanismos para garantizar que la pesca y la acuicultura se orienten a la producción de alimentos.

Adicionalmente a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), otras leyes concurrentes son: a) Ley de Infraestructura de la Calidad; b) Ley General de Sociedades Cooperativas que rige la organización y funcionamiento de las sociedades de producción pesquera, y c) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), relativa a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente y acervo biológico del país.

Dentro de los instrumentos creados para apoyar la Política Nacional Pesquera se encuentran los Planes de Manejo Pesquero (PMP), definidos como el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable, basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella, cuya elaboración corresponde al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

La normatividad e instrumentos de política y manejo pesquero aplicables al recurso almeja chocolata en el Golfo de California y costa occidental de Baja California Sur está citada en la Carta Nacional Pesquera.

### 3. Ámbitos de Aplicación del Plan de Manejo Pesquero

#### 3.1 Ámbito biológico

La unidad de manejo bajo este Plan de Manejo Pesquero es el molusco bivalvo *Megapitaria squalida* (Sowerby, 1835), conocido con el nombre común de almeja chocolata, almeja chocolata café y almeja chocolata negra (DOF, 2012).

Reino: Animalia

Phylum: Mollusca

Clase: Bivalvia

Subclase: Heterodonta

Orden: Venerida

Familia: Veneridae

Género: *Megapitaria*

Especie: *M. squalida*

La almeja chocolata presenta una concha gruesa porcelanosa, con forma triangular. La charnela es fuerte, con tres dientes cardinales en cada valva y dientes laterales anteriores muy marcados: uno fuerte en la valva izquierda y dos más pequeños junto con una foseta mediana profunda en la valva derecha. Línea paleal bien marcada; seno paleal profundo en forma de lengua, llegando hasta la mitad de la concha, ligeramente inclinado. Las huellas de los músculos aductores (callos) son circulares; la huella posterior es ligeramente mayor y la huella anterior se encuentra ligeramente hundida en la concha. Las valvas son de color café claro a crema, con un periostraco grueso, liso, de color café grisáceo brillante (Figura 1). En los juveniles predomina la coloración en zig-zag o de líneas radiales, la cual se mantiene en la parte dorsal de los adultos (Baqueiro & Stuardo, 1977; Poutiers, 1995).

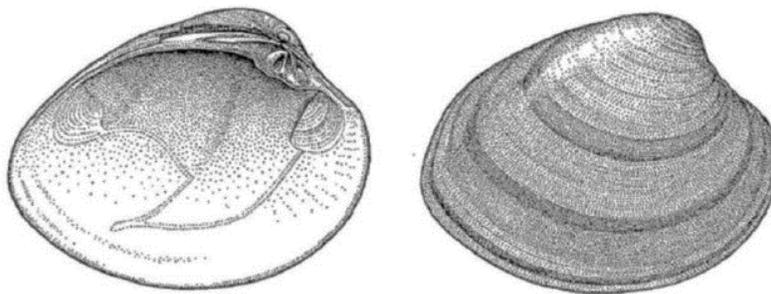


Figura 1. Anatomía externa de las valvas de la almeja chocolata (*Megapitaria squalida*).

La masa visceral está recubierta por el manto. Las dos mitades del manto están unidas a la concha por la charnela en posición ventral respecto de la línea paleal, pero sueltas en los bordes (Helm y Bourne, 2006). Se considera que el manto en la almeja chocolata es un órgano importante que ayuda a la dispersión de los huevos durante la reproducción además de almacenar materiales de reserva (García-Gasca & García-Domínguez, 1995). La almeja chocolata *M. squalida* se distribuye desde la Laguna Guerrero Negro en Baja California Sur, México, hasta Máncora, Perú (DOF, 2012; INAPESCA, 2015; Keen 1971). Actualmente, no se cuenta con estimaciones de mortalidad natural.

### 3.1.1 Reproducción

La almeja chocolata tiene sexos separados, aunque existen registros de presencia de hermafroditismo en altas proporciones (Romo-Piñera *et al.*, 2009; Quiñones-Arreola, 2003). No existe dimorfismo sexual, sólo se puede conocer su sexo analizando la gónada mediante técnicas histológicas. La gónada se describe como difusa, embebida en la masa visceral, junto con la glándula digestiva. (Romo-Piñera, 2010).

La gónada de la almeja chocolata presenta células reproductoras en diferentes estadios de desarrollo, por lo que se presentan desoves parciales. Las hembras y machos presentan un mismo grado de desarrollo durante el proceso de gametogénesis (Villalejo-Fuerte *et al.*, 2000; Quiñones-Arreola, 2003; Arellano-Martínez *et al.*, 2006; Romo-Piñera, 2010).

Su reproducción es continua durante un ciclo anual (con uno o dos picos), sin embargo, se observan diferencias interanuales entre localidades, que pueden atribuirse a una respuesta fenotípica ante la variación de las condiciones ambientales, principalmente en la temperatura o disponibilidad de alimento (Tabla 1) (Singh-Cabanillas *et al.* 1991; Villalejo-Fuerte *et al.*, 2000; Quiñones-Arreola, 2003; Romo-Piñera, 2010).

**Tabla 1. Período reproductivo de la almeja chocolata en diferentes localidades del Golfo de California (GC) y Océano Pacífico (OP).**

Zona	Reproducción	Referencia
Zihuatanejo (OP)	Reproducción durante todo el año, con dos períodos máximos de desove en mayo y octubre.	Baqueiro <i>et al.</i> , 1977
Bahía de La Paz (GC)	Actividad reproductiva continua durante todo el año. Desoves de mayo a diciembre, con mayor intensidad de agosto a octubre.	Singh-Cabanillas <i>et al.</i> , 1991
Bahía Concepción (GC)	Actividad reproductiva continua durante todo el año; organismos desovados en julio y agosto.	Villalejo-Fuerte <i>et al.</i> , 2000
Bahía Juncalito (GC)	Desoves en todos los meses, excepto abril, septiembre y octubre. Mayores frecuencias de desove en julio y agosto.	Villalejo-Fuerte <i>et al.</i> , 2000
Bahía Juncalito (GC)	Actividad reproductiva continua durante todo el año, con organismos desovados en marzo, julio y agosto.	Quiñones-Arreola, 2003
Laguna Ojo de Liebre (OP)	Época de reproducción bien marcada de abril a agosto	Quiñones-Arreola, 2003
Bahía de La Paz (GC)	Actividad reproductiva constante y desove de febrero a julio.	Romo-Piñera, 2010
Bahía Magdalena (OP)	Actividad reproductiva constante, desove continuo en proporciones altas casi todos los meses.	Romo-Piñera, 2010
Bahía Altata (GC)	Desove constante durante todo el año, con mayor proporción en octubre y febrero.	Álvarez-Danigno <i>et al.</i> , 2017
Loreto (GC)	Actividad reproductiva continua durante todo el año, con picos de desove de diciembre a junio (dependiendo de "El Niño" y "La Niña").	INAPESCA, 2017

De acuerdo con investigaciones del INAPESCA (2017), el ciclo reproductivo de hembras y machos de la almeja chocolate en Loreto presenta un patrón similar, por ello, el análisis del ciclo reproductivo se realizó únicamente con hembras, pues son además éstas quienes realizan un mayor gasto energético para llevar a cabo el proceso, debido a la formación y acumulación de vitelo en los ovocitos. En este sentido, los cambios en los patrones reproductivos debido a la variabilidad ambiental, pudieran ser más evidentes en las hembras.

Al igual que en otras regiones, en Loreto la actividad reproductiva de la almeja chocolate se presentó de manera continua durante todo el año (Figura 2). Existen particularidades del ciclo reproductivo que pueden asociarse con las condiciones ambientales prevalentes para cada uno de los años analizados (INAPESCA, 2017). El año 2014 presentó, casi en su totalidad, las características de temperatura correspondientes a un año "normal", registrándose frecuencias bajas de desove (<15%) de abril a junio y en diciembre, así como altas frecuencias de reabsorción (hasta 70%) durante todos los meses analizados. A partir de noviembre de 2014 y hasta mayo de 2016, se registró la presencia del fenómeno "El Niño" con una intensidad históricamente elevada en los registros de temperatura. Con "El Niño" las frecuencias de desove se elevaron por encima del 40% de febrero a julio del 2015 y por encima del 90% de enero a mayo del 2016. A partir de junio de 2016, las frecuencias de desove comenzaron a disminuir hasta alcanzar valores entre 10-17% en agosto y septiembre, respectivamente. Al mismo tiempo que se presentaron dichas disminuciones de la fase de desove, las frecuencias de organismos en las fases de posdesove y reposo aumentaron, hasta alcanzar en conjunto, un valor del 100% en octubre de 2016. En noviembre y diciembre de 2016 comenzó un nuevo desarrollo gonádico que originó un nuevo período de desove a partir de enero de 2017 (INAPESCA, 2017). Los picos de desove en el litoral de Loreto ocurren de diciembre a junio (dependiendo de la variabilidad ambiental "El Niño" y "La Niña"), febrero a abril y de mayo a junio (INAPESCA, 2017). Quiñones-Arreola (2003) y Villalejo-Fuerte *et al.* (2000), determinaron que en Bahía Juncalito, localizada dentro del litoral de Loreto, los meses de desove difieren de esta periodicidad, pero coinciden entre ellos al identificar organismos desovados los meses de julio y agosto.



**Figura 2. Ciclo reproductivo de la almeja chocolate *Megapitaria squalida* en Loreto, Baja California Sur, México.**

### 3.1.2 Crecimiento

El crecimiento de la almeja chocolate parece ser altamente dependiente de las diferencias geográficas en parámetros tales como la temperatura, las propiedades del sedimento y las corrientes (Schweers *et al.*, 2006). Castro-Ortiz *et al.* (1992) encontraron diferencias en parámetros de crecimiento en almejas de diferentes localidades, que, a su vez, poseen diferentes propiedades sedimentarias y velocidades de corrientes. Schweers *et al.* (2006) determinaron que la velocidad a la que se alcanza la longitud máxima promedio (valor de K) disminuyó con el descenso de la temperatura, el aumento del contenido de oxígeno y la disminución de turbidez (que puede interpretarse como una disminución en la disponibilidad de alimento) (Tabla 2).

**Tabla 2. Parámetros de crecimiento de la almeja chocolate en diferentes zonas. \* Datos no publicados.**

Zona	K	$L_{\infty}$ (mm)	$t_0$	Intervalo de tallas (mm)	Referencia
Bahía Concepción (Punta Arenas), BCS	0.152	86.2	-	-	Castro-Ortiz <i>et al.</i> , 1992
Bahía Concepción (El Remate), BCS	0.551	80.9	-	-	Castro-Ortiz <i>et al.</i> , 1992
Zihuatanejo, Guerrero	1.1	80	0.06	12 a 72	Baqueiro, 1998
Bahía Magdalena, BCS	0.655	83	0.00	32 a 92	Schweers <i>et al.</i> , 2006
Laguna Ojo de Liebre, BCS	0.545	128	0.07	64-121	Arellano-Martínez <i>et al.</i> , 2006
Bahía La Paz, BCS	0.488	82	-0.92	20-80	Tripp-Quezada, 2008
Yavaros, Sonora	0.248	91.3	0.00	33-104	Oranista-Rodríguez, 2015*
Navachiste, Sinaloa	13.8	72	-1.8	31-91	Leyva-Vázquez, 2015*
Guaymas, Sonora	0.198	104.6	-0.55	38-96	Aragón Noriega, 2016

Pese a las diferencias de crecimiento por localidad, de manera general, a partir de los 12 a 16 milímetros (mm) de longitud total, la almeja chocolate crece de 3 a 5 milímetros (mm) por mes; a tallas mayores presenta un crecimiento menor de 0.6 milímetros (mm) al mes. Los individuos pueden llegar a alcanzar tallas de hasta 135 milímetros (mm) de longitud y se han registrado almejas de hasta 7 años en Bahía La Paz y Bahía Concepción, de hasta 8 años en Guaymas, y de hasta 10 años en Yavaros, Sonora (Baqueiro & Stuardo 1977; Singh-Cabanillas *et al.*, 1991; Castro-Ortiz *et al.*, 1992; Tripp-Quezada, 2008; Schweers *et al.*, 2006; Aragón-Noriega, 2016). La talla de primera madurez de la almeja chocolate en el litoral de Loreto es de 62.8 milímetros (mm) de longitud de concha. Sin embargo, se observaron organismos con desarrollo gonádico desde los 50 milímetros (mm) (INAPESCA, 2017). La proporción de sexos a lo largo de un ciclo anual es de 1:1, esto coincide con lo reportado por Villalejo-Fuerte *et al.* (2000) y Quiñones-Arreola (2003).

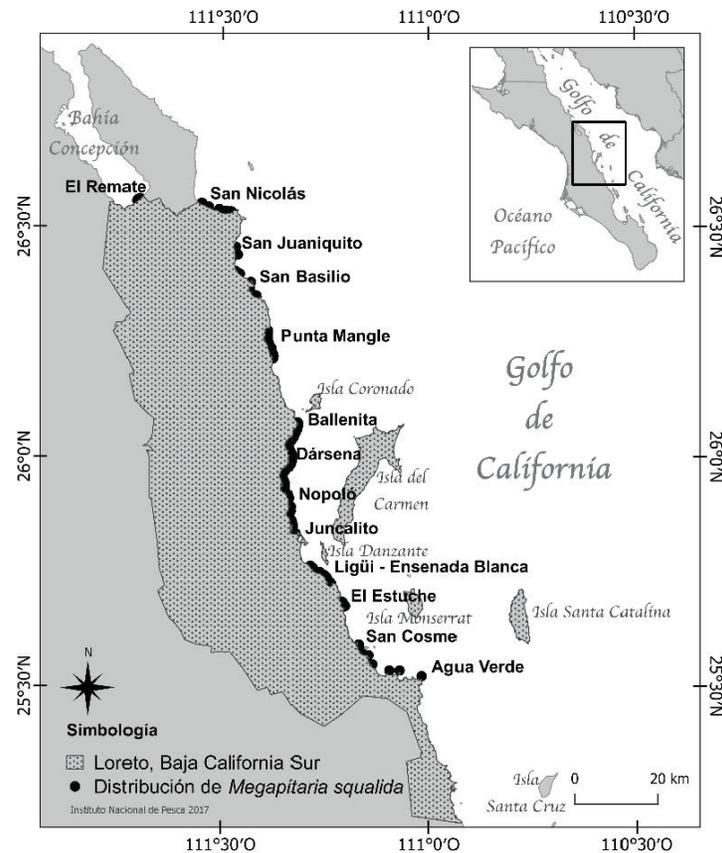
### 3.2 Ámbito geográfico

Este Plan de Manejo Pesquero comprende la costa del Municipio de Loreto, Baja California Sur (Figura 3). Loreto cuenta con 223 kilómetros (km) de litorales, que incluyen sus 5 islas (Coronado, Del Carmen, Danzante, Monserrat y Santa Catalina) e islotes. Parte de la distribución y aprovechamiento de la almeja chocolate se encuentra dentro del Área Natural Protegida del Parque Nacional Bahía de Loreto, y de acuerdo con su Plan de Manejo, la pesca comercial puede desarrollarse bajo esquemas de aprovechamiento sustentable (SEMARNAP, 2000).

### 3.3 Ámbito ecológico

La almeja chocolate habita en fondos de arena fina, limosa o fangosa y en zonas de cascajo y conchal, a profundidades de entre 1 y 15 metros (m) cerca a la costa; aunque puede alcanzar hasta los 160 metros (m) de profundidad. Aunque llega a formar grandes bancos por sí sola (Baqueiro y Stuardo 1977; Schweers *et al.*, 2006; Poutiers, 1995), frecuentemente se le encuentra asociada con la almeja blanca (*Dosinia ponderosa*), almeja botijona, callo de hacha, almeja roñosa, almeja pata de mula de acuerdo a evaluaciones del INAPESCA (2012-2018).

La almeja chocolate se alimenta mediante filtración de sedimentos, fitoplancton, bacterias, detritus y materia orgánica disuelta. A su vez, sus predadores naturales son gasterópodos como el caracol chino rosa (*Hexaplex erythrostomus*) caracol chino negro (*H. nigritus*), caracoles del género *Polinices*, la jaiba (*Callinectes bellicosus*), el pulpo (*Octopus bimaculatus*), la mojarra mueluda (*Calamus brachysomus*), el pargo coconaco (*Hoplopagrus guentherii*), peces globo del género *Diodon*, estrellas de mar y aves costeras (Romo-Piñera, 2010; Singh-Cabanillas *et al.*, 1991; Baqueiro *et al.*, 1983; Villegas-Armendáriz *et al.*, 2014; Abitia-Cárdenas *et al.*, 1990; Raymundo-Huizar y Chiapa-Carrara, 2000).



**Figura 3. Área de estudio. Bancos comerciales históricos de *Megapitaria squalida*.**

### 3.4 Ámbito socioeconómico

La historia de la pesquería de almeja chocolate se remonta a siglos atrás, como uno de los tantos recursos pesqueros de los que se alimentaban los antiguos grupos aborígenes de la región de Loreto. En la actualidad, la almeja chocolate es el alimento más representativo de la gastronomía regional, por lo que también es denominada “Almeja Loreтана”, confiriendo así, un sentido de pertenencia de la población hacia este recurso pesquero y convirtiéndolo en un emblema gastronómico y cultural (INAPESCA, 2015). La mayoría de los pescadores del Municipio de Loreto tiene como principal actividad la pesca de escama y tiburón, la almeja chocolate constituye un recurso importante a pesar de que es considerada una especie de bajo valor comercial. Dicha importancia está en función de su demanda en el mercado local durante todo el año y a que se captura cuando las especies de mayor valor comercial no están disponibles debido a las regulaciones pesqueras (López-Rocha *et al.*, 2010; INAPESCA, 2015). El sector pesquero que captura almeja chocolate en el municipio de Loreto, durante el año 2017, estaba formado por 23 unidades económicas, con 34 embarcaciones en total. La mayor parte de la producción se comercializa en el mercado local, cuya explotación y procesamiento representa una fuente importante de ingresos para las familias de las comunidades pesqueras de Ensenada Blanca, Ligüí, Juncalito y Loreto (INAPESCA, 2015).

## 4. Diagnóstico de la pesquería

### 4.1 Importancia

López-Rocha *et al.* (2010) mencionan que de 1999 a 2006, Loreto aportó el 3% de la captura estatal de almeja chocolate, asimismo, de acuerdo a Avisos de Arribo proporcionados por la CONAPESCA de 2007 a 2016 la producción de almeja chocolate en Loreto constituyó el 5.8% del peso desembarcado y el 4.5% del valor respecto a la producción total estatal. En la década anterior se empezó a regular el acceso a la pesquería; a partir de 2010 se formalizaron las evaluaciones anuales, la inclusión del recurso a la Carta Nacional Pesquera y la regularización de permisos y embarcaciones de pesca comercial sujeta a los resultados de evaluación emitidos mediante Dictamen Técnico del INAPESCA (DOF, 2018). Aunque no es considerada una de las pesquerías de mayor relevancia económica para los productores, es una pesquería alternativa a otras más rentables como la de escama y tiburón, por lo que constituye un ingreso certero y constante a las 23 unidades económicas que participan en su producción (INAPESCA, 2015, Arellano-Martínez *et al.*, 2006).

**4.2 Especies objetivo**

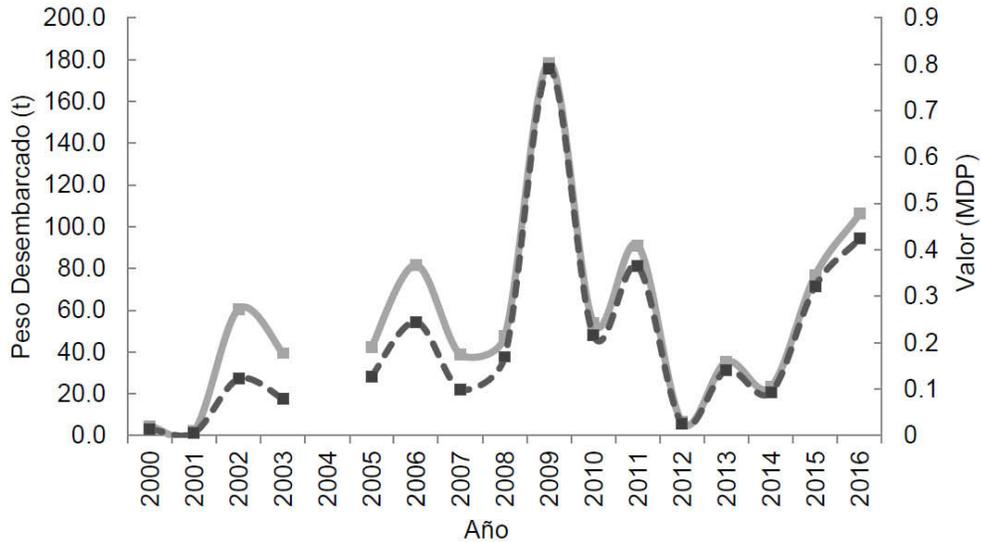
La especie objetivo es la almeja chocolata *Megapitaria squalida* que se aprovecha comercialmente en el litoral del Municipio de Loreto, Baja California Sur.

**4.3 Captura incidental y descartes**

No existe captura incidental debido a que el arte de pesca y método de captura son el buceo semiautónomo tipo "Hooka" y la extracción manual, que confieren un 100% de selectividad a la pesquería.

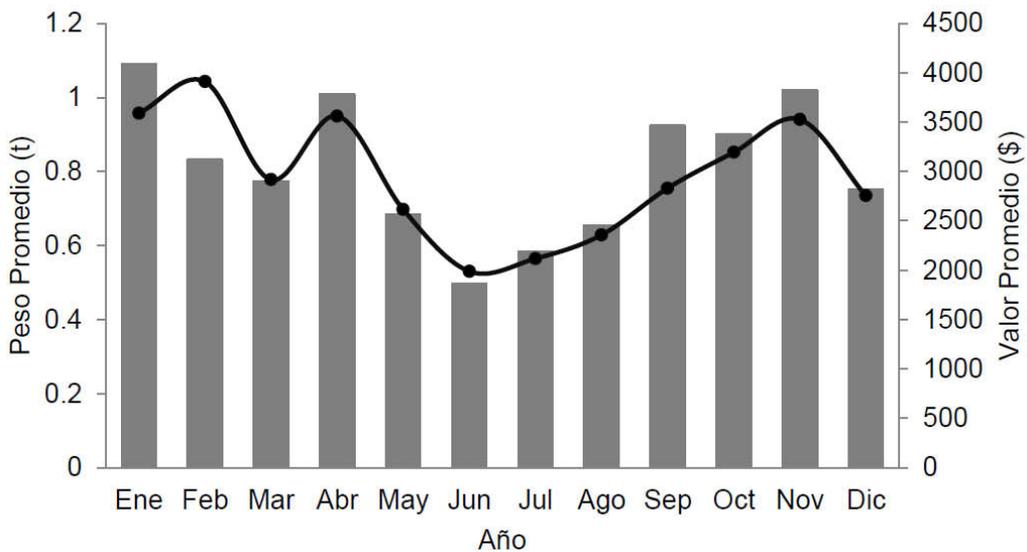
**4.4 Tendencias históricas**

Según datos de Avisos de Arribo proporcionados por CONAPESCA de 2000 a 2016 la pesquería de almeja chocolata en Loreto presentó un promedio de captura de 55.5 toneladas (t) de peso desembarcado por año, con un máximo de 178.5 toneladas (t) en 2009 y un mínimo de 2.1 toneladas (t) en 2001 (Figura 4).



**Figura 4. Almeja chocolata en Loreto (2000-2016): captura (línea continua gris claro) y valor económico (línea punteada gris intenso).**

Actualmente no se tiene estimación de la captura por unidad de esfuerzo (CPUE). La pesca se efectúa durante todo el año, con mayor volumen de captura en dos periodos: enero a abril y septiembre a noviembre (Figura 5). La tendencia del valor económico promedio mensual de almeja chocolata, obedece a la tendencia del volumen de captura.



**Figura 5. Captura (barras) y valor económico promedio mensual (línea) de almeja chocolata en Loreto, durante el periodo 2006-2014.**

El precio promedio por kilogramo de almeja chocolata en la región de Loreto varió en gran medida del año 2000 al 2008, y se ha mantenido con menores fluctuaciones de 2009 a 2016 (Figura 6). El precio promedio mínimo en playa para el período fue de \$2.00 (Dos pesos 00/100 M.N.) y el máximo de \$7.00 (Siete pesos 00/M.N.).

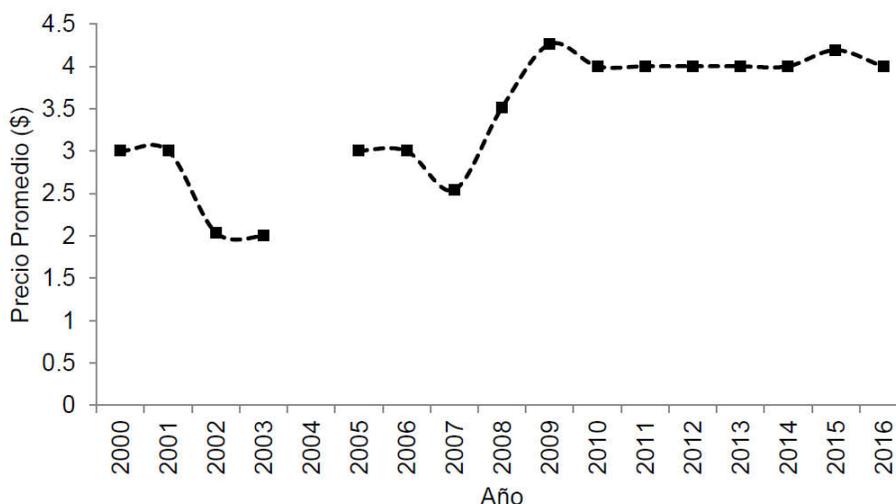


Figura 6. Precios históricos por kilogramo de almeja chocolata en Loreto, BCS.

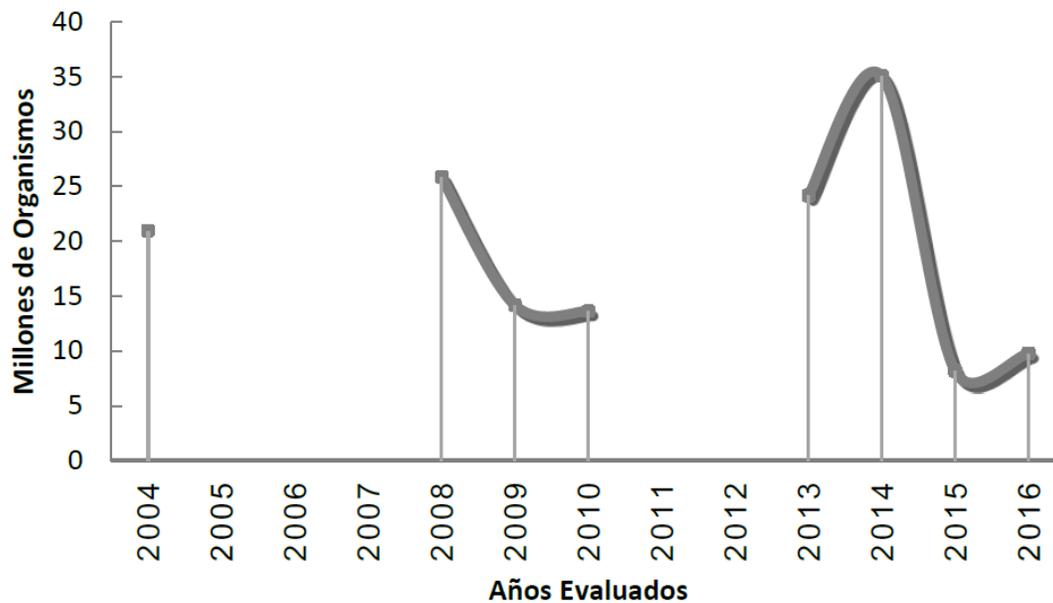
#### 4.5 Disponibilidad del recurso

El INAPESCA realizó evaluaciones poblacionales de almeja chocolata en bancos solicitados por el sector pesquero en Loreto, durante los años de 2008 a 2010 y de 2013 a 2017, así como la prospección y delimitación de los bancos en el 2012. Como muestran las investigaciones de Singh-Cabanillas *et al.* (1991), Schweers *et al.* (2006) y López-Rocha *et al.* (2010), históricamente la densidad poblacional de almeja chocolata es variable entre complejos lagunares e inclusive entre bancos de la misma zona. Esta variación también es evidente en Loreto (Tabla 3).

Con base en la densidad promedio por banco, se considera que los bancos de la costa de Loreto poseen una densidad óptima para mantener una captura comercial de almeja chocolata. Todos los bancos pueden ser sujetos a captura comercial siempre y cuando no haya una disminución de abundancia y biomasa respecto a años anteriores que ponga en riesgo la prevalencia del recurso. El registro histórico de la estimación de abundancia de almeja chocolata en Loreto por parte del INAPESCA es corto, sin embargo, es posible encontrar considerables variaciones en el tiempo (Figura 7); estas variaciones posiblemente estén relacionadas con la temperatura superficial del mar como reporta Vázquez-Hurtado *et al.* (2011) en Bahía La Paz.

Tabla 3. Densidad anual por banco según evaluaciones poblacionales de almeja chocolata *M. squalida* en Loreto B.C.S.

Zona	Densidad (organismos/m <sup>2</sup> )								Promedio por banco
	2008	2009	2010	2013	2014	2015	2016	2017	
Agua Verde								0.48	<b>0.48</b>
El Remate						0.95	1.39		<b>1.17</b>
San Nicolás					1.42	0.66	1.24		<b>1.11</b>
San Antonio						0.83			<b>0.83</b>
San Juaniquito-San Basilio						1.41	0.36	0.92	<b>0.90</b>
Punta Mangle-San Bruno					2.08	1.61	0.83	1.67	<b>1.55</b>
Ballenita-La Dársena	4.24	1.79	1.48	4.44	3.8	1.49	2.34	0.83	<b>2.55</b>
La Dársena-Nopoló	5.87	2.28	1.13	1.74	0.94	4.69	1.15	0.76	<b>2.32</b>
Notri-El Juncalito		1.5	1.13	1.64	1.42	0.83	1.24	1.67	<b>1.35</b>
Ligüí-Ensenada Blanca		3.31	1.8	1.57	3.18	1.42	1.75	1.03	<b>2.01</b>
El Estuche-El Triunfo		2.64	3.25	1.97	3.16	4.23	0.78	3	<b>2.72</b>
<b>Promedio anual</b>	<b>5.06</b>	<b>2.3</b>	<b>1.76</b>	<b>2.27</b>	<b>2.29</b>	<b>1.81</b>	<b>1.23</b>	<b>1.30</b>	



**Figura 7. Abundancia estimada en millones de organismos con base en las evaluaciones poblacionales del INAPESCA.**

#### 4.6 Unidad de pesquería

Se utiliza una embarcación de fibra de vidrio de 22 a 25 pies de eslora, con motor fuera de borda de 4 tiempos, con potencia nominal desde 55 hasta 150 caballos de fuerza (hp) (DOF, 2012; INAPESCA, 2015). En 2017 se contaba con 34 embarcaciones en total. Se considera que existe poca pesca ilegal de almeja chocolate en Loreto, debido a que se sabe que hay alrededor de 20 pescadores de los llamados “patitos” que capturan almeja chocolate con el uso únicamente de aletas, visor y snorkel con ayuda de pequeñas jabas flotantes donde colectan su producto y que se comercializa a demanda de los restaurantes locales (pesca hormiga). No usan embarcaciones.

Las embarcaciones con permiso de pesca comercial cuentan con equipo de buceo semiautónomo “Hooka”, compuesto por un compresor de 5 a 7 caballos de fuerza (hp), tanque de reserva de aluminio o acero de 100 libras/pulgada<sup>2</sup> de presión, y mangueras de alta presión unidas en secciones de 15 metros (m) (DOF, 2012; INAPESCA, 2015). La captura se lleva a cabo con la participación de tres personas a bordo: motorista, cabo de vida y buzo (DOF, 2018). El motorista tiene la responsabilidad de manejar el equipo propulsor y el compresor. El cabo de vida se encarga de apoyar al buzo en poner y quitar el traje, controlar la manguera que requiere el buzo mientras realiza la captura de almeja, recibir y descargar el producto de la pesca, y apoyar al buzo en el ascenso y descenso de la embarcación. Finalmente, el buzo es el que realiza la captura. La extracción del recurso es manual, sobre fondos arenosos de cascajo y conchal durante jornadas diurnas (mareas), de un solo día con un rango de duración de 2 a 5 horas. Para ello se utiliza un pequeño trinche para picar la arena, y una bolsa de malla llamada “jaba” para colectar a los organismos (DOF, 2018).

#### 4.7 Infraestructura de desembarco

En el Municipio de Loreto no se cuenta con una estructura de desembarco, no existen cuartos fríos, o tecnología desarrollada para el arribo y procesamiento de la captura.

#### 4.8 Proceso e industrialización

En el municipio de Loreto no existen plantas procesadoras, el producto se comercializa fresco, por lo que no se lleva a cabo un proceso o industrialización.

#### 4.9 Comercialización

La almeja chocolate es un producto pesquero de bajo precio que se vende principalmente a nivel local al menudeo, aunque existen algunos pedidos ocasionales de gran volumen que se comercializan a mayoreo con intermediarios de Ciudad Constitución, Baja California Sur (INAPESCA, 2015). La cadena de valor es incipiente. No existe industrialización, siendo el único proceso la presentación en escabeche (sólo 3% de la producción). El canal de distribución de la almeja chocolate en el mercado local está integrado por diferentes niveles de comercialización: a) empresas familiares que participan tanto en la captura como en la comercialización de la almeja; b) intermediarios que compran la almeja para comercializarla como un producto

sin proceso (entera por pieza); c) intermediarios que compran la almeja para comercializarla como un producto con cierto grado de proceso (almeja abierta, pulpa de almeja) y; d) como un producto terminado, como es el caso de la almeja en escabeche o de platillos/orden en restaurantes. El intervalo de precios del producto depende del grado de procesamiento (Tabla 4).

**Tabla 4. Precios al consumidor final de la almeja chocolata en el mercado local.**

Presentación de venta	Intervalo de precio (M.N)	Unidad de venta
*Entera por pieza	\$0.50 - \$1.5 pesos	Pieza
*Bolsa de almejas cerradas (25-30 piezas)	\$6 - \$8 pesos	Bolsa
Entera abierta con sal, chile, limón y galletas saladas	\$2 - \$3 pesos	Pieza
Almeja en escabeche	\$60 - \$70 pesos	½ litro
Almeja en escabeche	\$120 - \$140 pesos	1 litro
Pulpa	\$70 - \$80 pesos	1 kilo
Almeja tatemada (15 piezas)	\$60.00 pesos	Orden
Almeja al ajo	\$55.00 pesos	Orden

La falta de organización y coordinación para la determinación de precios en la localidad, ha provocado lo que los productores denominan como “competencia desleal”, donde los intermediarios que buscan conseguir la mayor cantidad de producto al menor precio (INAPESCA, 2015). De acuerdo al INAPESCA (2017) la variación temporal de la porción comercializable (pulpa) de la almeja chocolata en Loreto, registra los valores máximos durante el invierno, específicamente en febrero, y un segundo período de valores altos de mayo a julio. La mayoría de los pescadores que participan en la pesquería son originarios de Baja California Sur (56%), el 22% proviene de Nayarit y el 11% de Michoacán y Jalisco. El intervalo de edad de los pescadores es variable: 45% se encuentran entre 40-50 años, el 33% entre 50-60 y el 22% restante, entre 20-30 años. La experiencia promedio de los participantes en la pesquería es de 20 a 30 años, lo que indica que desde muy jóvenes ingresan a la actividad (INAPESCA, 2015).

#### 4.10 Demanda pesquera

La almeja chocolata, como recurso pesquero es de consumo humano directo, tiene una alta demanda en el mercado local y regional. Entre la población sudcaliforniana y del noroeste de México, la especie está posicionada como un producto del mar de consumo regular y de bajo valor comercial (INAPESCA, 2015). Por lo general, la demanda la establece el intermediario o comercializador, previo a la captura, la cual se realiza de manera inmediata debido a su fácil acceso al producto, originado por la cercanía de los campos pesqueros. Los centros principales de consumo son los restaurantes locales (Vargas, 2018 *com. pers.*)

#### 4.11 Grupos de interés

Organizaciones pesqueras con permisos de pesca comercial en Baja California Sur; Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC); Cámara de la Industria Restaurantera de Loreto; instituciones municipales y estatales (Secretaría de Pesca); Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera, La Paz; Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste (CIBNOR); Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas (CICIMAR) y la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS). Dentro de los grupos de interés de la sociedad civil se encuentran: Eco-alianza de Loreto, Sociedad de Historia Natural NIPARAJÁ, el Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN) y Pronatura Noroeste A.C.

#### 4.12 Estado actual de la pesquería

La pesquería se considera aprovechada al máximo y con bancos en condiciones de soportar la extracción comercial. La población de almeja chocolata en el Municipio de Loreto presenta una proporción de organismos por encima de la Talla Mínima Legal de Captura (TML), establecida en la Carta Nacional Pesquera (64 milímetros), que permite soportar una extracción comercial del recurso (Figura 8). La menor proporción de tallas pequeñas de almeja chocolata está en función de la dificultad de visualización que para el buzo representa; no significa que no estén presentes en la población.

La talla promedio de los bancos de almeja chocolata en el Municipio de Loreto presenta diferencias significativas, ello puede deberse al diferente grado de explotación pesquera al que han sido sometidos (Figura 9). Las tallas promedio más grandes se encontraron en los bancos de San Juanico, San Nicolás y en Agua Verde, mismos que hasta 2015 no presentaban captura comercial debido a que no se había solicitado la evaluación poblacional y recomendación de cuota de captura para tal efecto (INAPESCA, 2015).

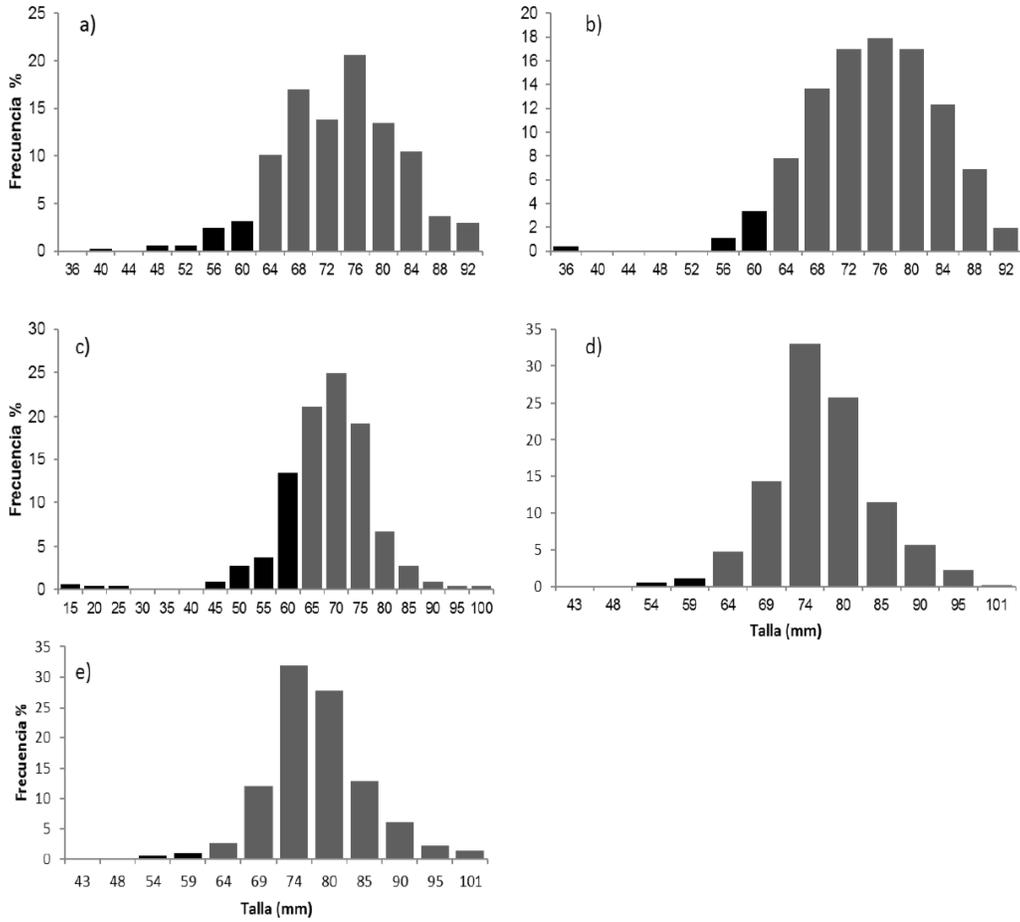


Figura 8. Histograma de tallas de almeja chocolate en Loreto en los años a) 2013, b) 2014, c) 2015, d) 2016 y e) 2017. Barras en negro especifican organismos menores a la TMC.

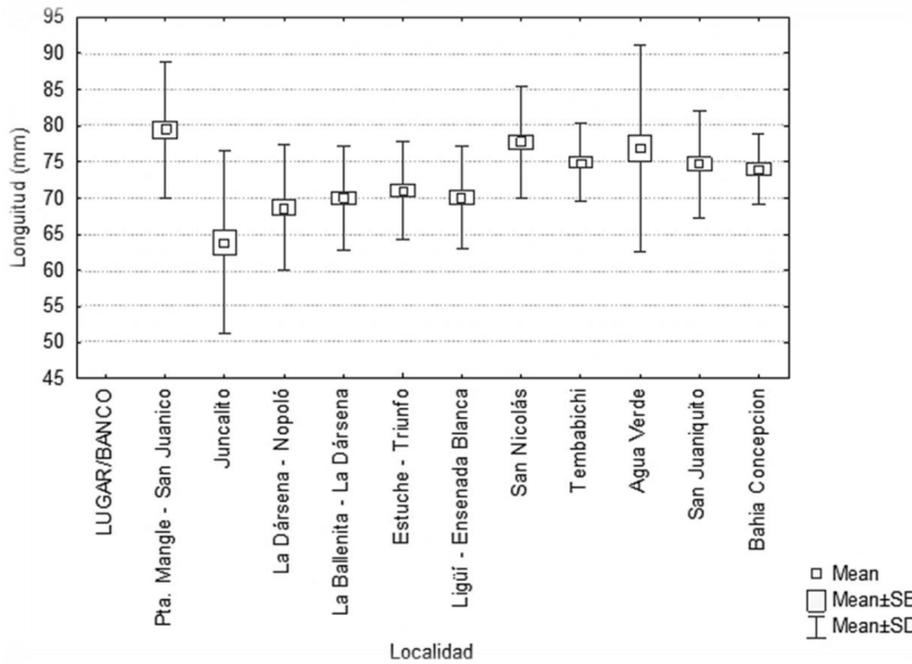


Figura 9. Variación de la talla (longitud de concha) por banco.

Con base en Carta Nacional Pesquera (DOF, 2018)

	Disposiciones	Sustento
Tipo de acceso	Permisos de pesca comercial	Dictamen técnico del INAPESCA
Talla mínima	64 mm de longitud de concha para <i>M. squalida</i> en la costa oriental de Baja California Sur	
Arte de pesca y método de captura	Buceo semiautónomo tipo "Hooka". Extracción manual.	Dictamen técnico del INAPESCA
Veda	Investigación en desarrollo.	
Cuota	Cuota de captura variable por zona y banco, con base en el 20% del tamaño poblacional de <i>M. squalida</i> mayor a la talla mínima de captura.	Dictamen técnico del INAPESCA
Unidad de pesca	Embarcaciones menores con motor fuera de borda, equipada con un compresor y un equipo de buceo tipo Hooka	Permiso de pesca comercial
Esfuerzo	23 permisos de pesca comercial, que amparan 34 embarcaciones	CONAPESCA (2017)

## 5. Propuesta de manejo de la pesquería

El Plan de Manejo Pesquero se integró a partir de las aportaciones de los diversos usuarios del recurso, autoridades federales y estatales, OSCs e investigadores expertos en el tema. La propuesta se generó en reuniones y talleres de planificación organizados por el INAPESCA, a través del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en La Paz.

### 5.1 Imagen objetivo

La imagen objetivo es la visión de lo que se espera lograr en el largo plazo como consecuencia de la instrumentación del presente Plan de Manejo Pesquero: En 2025, la pesquería de almeja chocolate (*M. squalida*) en Loreto mantiene y/o aumenta su producción, como producto de las medidas de co-manejo. Se implementa una temporada de veda que coincide con la temporada de reproducción de la almeja chocolate en la zona. Se aumenta el rendimiento y beneficio económico de la pesquería. Se fortalecen los canales de comercialización. La captura en las embarcaciones se maneja con estándares que permiten mayor calidad del producto y un mejor precio. La actividad pesquera se desarrolla en la región de manera ordenada, respetando la normatividad, sin poner en riesgo la salud de otras poblaciones. Se promueve y organiza la vigilancia comunitaria efectiva para el cumplimiento de las medidas de regulación. En consecuencia, se logra tener una pesquería sustentable con mejores ingresos.

### 5.2 Fines

Los fines representan el vínculo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

Fin 1. Contribuir al impulso del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país.

Fin 2. Contribuir a implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.

Fin 3. Contribuir a reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada.

Fin 4. Contribuir a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico.

Fin 5. Maximizar la derrama económica con base a las características de recurso escaso.

### 5.3 Propósito

La pesca de almeja chocolate (*M. squalida*) en Loreto es sustentable.

### 5.4 Componentes

- 1) Población de almeja chocolate en bancos de Loreto.
- 2) Oportunidades de mercado.
- 3) Sector pesquero organizado.
- 4) Autoridades y sector pesquero aplicando y observando la normatividad pesquera vigente.
- 5) Alternativas de financiamiento, disponibles y accesibles.

## 5.5 Líneas de acción

Fin 1. Contribuir al impulso del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país.	
Fin 2. Contribuir a implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.	
Fin 3. Contribuir a reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada.	
Fin 4. Contribuir a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico.	
Fin 5. Maximizar la derrama económica con base a las características de recurso escaso.	
Propósito: La pesca de almeja chocolate ( <i>M. squalida</i> ) en Loreto es sustentable	
<b>Componente 1.</b> Poblaciones de almeja chocolate mantenidas a niveles de aprovechamiento sostenible en el corto, mediano y largo plazo en bancos de Loreto.	Línea de acción 1.1 Poblaciones de la almeja chocolate a niveles sustentables.
<b>Componente 2.</b> Calidad de los productos pesqueros asegurada para participar en los diferentes tipos de mercado.	Línea de acción 2.1 Contribuir a que el sector aproveche íntegramente las oportunidades de mercado.
<b>Componente 3.</b> Sector pesquero organizado y participativo con capacidades desarrolladas y aplicadas.	Línea de acción 3.1 Contribuir a mejorar la organización del sector pesquero.
<b>Componente 4.</b> Autoridades y sector pesquero aplicando y cumpliendo la normatividad pesquera vigente.	Línea de acción 4.1 Propiciar el cumplimiento de la normatividad pesquera.
<b>Componente 5.</b> Alternativas de financiamiento, disponibles y accesibles.	Línea de acción 5.1 Contribuir a que el financiamiento hacia el sector pesquero sea accesible.

## 5.6 Acciones

En el Anexo I, se presentan las acciones, los indicadores de gestión y los actores involucrados en su instrumentación. Es importante resaltar que algunas de las acciones identificadas implican la gestión y concurrencia de otras dependencias del gobierno federal, estatal y municipal.

### 6. Implementación del Plan de Manejo

#### 6.1 Comité de Manejo del Recurso

Con base en los acuerdos tomados en las reuniones y talleres para la elaboración del presente Plan de Manejo Pesquero, se convocará a través de la Subdelegación de Pesca en Baja California Sur, una reunión para conformar el Comité de Manejo del Recurso como mecanismo de participación de los individuos y comunidades asentadas en la localidad, de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS).

#### 6.2 Subcomités Estatales

A raíz de la elaboración del presente Plan de Manejo Pesquero, la CONAPESCA, a través de la Subdelegación de Pesca en Baja California Sur, pretende convocar a conformar el Subcomité Estatal de Pesca de la Almeja Chocolate en Baja California Sur, con la finalidad de promover el aprovechamiento sustentable del recurso en el Estado. Este Subcomité sesionará de manera ordinaria mínimo una vez al año y de manera extraordinaria cuando sea requerido. El Subcomité podrá elaborar sus propias reglas de operación, y los acuerdos derivados de sus sesiones implican el voto de la mayoría.

### 7. Revisión, seguimiento y actualización del Plan de Manejo

Se establecerá el Comité de Manejo del Recurso conforme a lo dispuesto en el Artículo 39 fracción III de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y se asegurará la participación de los individuos y comunidades vinculados con el aprovechamiento de almeja chocolate para la revisión, seguimiento y actualización del Plan de Manejo Pesquero. El Comité podrá elaborar sus propias reglas de operación.

### **7.1 Medios de verificación**

La actualización del Plan de Manejo Pesquero se realizará cada tres años, considerando que es el lapso contemplado para llevar a cabo las acciones propuestas en el corto plazo (1 a 3 años).

Será fundamental el monitoreo y la evaluación, para ello se utilizarán dos tipos de indicadores: 1) De gestión para medir el cumplimiento de la ejecución de las acciones y, 2) De resultados para valorar en un segundo tiempo el logro de los objetivos establecidos (componentes, propósito y fines). En el Anexo I se presentan los indicadores de gestión. En cuanto al establecimiento de los indicadores de resultados (efectividad), será precisamente una de las tareas del Comité de Manejo del Recurso definir los mismos, en un plazo no mayor a tres años posteriores a la implementación del Plan de Manejo Pesquero.

### **7.2 Supuestos**

El principal riesgo identificado en la implementación del Plan de Manejo son los potenciales conflictos sociales entre usuarios. La estrategia propuesta para evitar el conflicto es fomentar la integración comunitaria por medio de talleres e intercambio de información. Además es recomendable fortalecer el vínculo entre el Gobierno y usuarios del recurso a fin de optimizar recursos tanto humanos como financieros.

## **8. Programa de investigación**

Se consideran los temas prioritarios de investigación, a efecto de que sean integrados en el Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Pesca y Acuicultura del INAPESCA.

### **8.1 Investigación científica**

1. Definir y monitorear indicadores biológico-pesqueros.
2. Ampliar estudios de reproducción en almeja chocolate (*Megapitaria squalida*) por bancos.
3. Determinar la edad y crecimiento de almeja chocolate por banco.
4. Implementar un estudio para determinar la magnitud del sub-registro de almeja chocolate.

### **8.2 Investigación tecnológica**

1. Realizar estudios para determinar nuevas alternativas de procesamiento.
2. Realizar un programa de monitoreo de sanidad e inocuidad

### **8.3 Investigación socioeconómica**

1. Definir indicadores bioeconómicos.
2. Definir indicadores socioeconómicos.
3. Evaluar la eficiencia económica de la pesquería.

## **9. Programa de inspección y vigilancia**

De conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, será la CONAPESCA la responsable para verificar y comprobar el cumplimiento del presente Plan de Manejo, así como de las disposiciones reglamentarias de la Ley, las Normas Oficiales Mexicanas que de ella deriven, por conducto de personal debidamente autorizado, y con la participación de la Secretaría de Marina en los casos que corresponda.

## **10. Programa de capacitación**

El Comité de Manejo del Recurso analizará las necesidades de capacitación requeridas por: pescadores, empresarios y vigilancia. Se elaborará un Programa específico para cada uno de estos grupos y la implementación dependerá de los recursos de que se disponga. Se podrán considerar como base las acciones ya identificadas en la propuesta de manejo, en donde destacan:

1. Concientizar a los pescadores en el uso del recurso y respeto a la normatividad.
2. Instrumentar cursos-talleres sobre financiamiento.
3. Instrumentar cursos-talleres sobre administración financiera.

## 11. Costos y financiamiento de operación

### 11.1 Costos actuales

Los costos de manejo implican los relacionados con la administración y regulación pesquera por parte de la CONAPESCA, los relativos a la inspección y vigilancia establecida tanto por el Sector Federal como Estatal, y los costos relativos a la operación de los programas de investigación que sustenten las recomendaciones técnicas de manejo.

### 11.2 Costos futuros

El Comité de Manejo del Recurso deberá prever e identificar las posibles fuentes de financiamiento para sufragar los costos inherentes a la operación, seguimiento y evaluación del presente Plan de Manejo Pesquero.

## 12. Abreviaturas

CANIRAC: Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca

FONMAR: Fideicomiso del Fondo para la Protección de los Recursos Marinos

INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

LGPAS: Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SEMAR: Secretaría de Marina

SEPADA: Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario de BCS

## 13. Referencias

Abitia-Cárdenas, L.A., Rodríguez-Romero, J. & F. Galván. 1990. Observaciones tróficas de tres especies de peces de importancia comercial de Bahía Concepción, Baja California Sur, México. Investigaciones Marinas CICIMAR, 5: 55-61.

Álvarez-Danigno, E., Santamaría-Miranda, A., García-Ulloa, M. & A. Góngora-Gómez. 2017. Reproduction of *Megapitaria squalida* (Bivalvia: Veneridae) in the Southeast Gulf of California, Mexico. Revista de Biología Tropical. 65: 881-889.

Arellano-Martínez, M., Quiñones-Arreola, B. P. Ceballos-Vázquez & M. Villalejo-Fuerte. 2006. Reproductive pattern of the squalid callista *Megapitaria squalida* from northwestern Mexico. Journal of Shellfish Research 25: 849-855.

Baqueiro, E. 1998. Patrones en la dinámica poblacional y ciclo reproductor de moluscos bivalvos y gasterópodos de importancia comercial en México. Tesis doctoral. CINVESTAV-IPN, México. 276 pp.

Baqueiro, E. & J. Stuardo. 1977. Observaciones sobre la biología, ecología y explotación de *Megapitaria auriantaca* (Sow, 1831), *M. squalida* (Sow, 1835) y *Dosinia ponderosa* (Gray, 1838) de la Bahía de Zihuatanejo e Isla Ixtapa, Guerrero, México. Anales del Centro de Ciencias del Mar y Limnología. 4:161-208.

Baqueiro, C. E., Masso, J. A., & A. Vélez. 1983. Crecimiento y reproducción de una población de caracol chino *Hexaplex erythristomus*, (Swainson, 1831) de Bahía Concepción, BCS. Ciencia Pesquera, 4: 19-31.

Castro-Ortiz, J. L., Tripp-Quezada A. & B. Anguas-Velez. 1992. Crecimiento de la almeja chocolate *Megapitaria squalida* (Sowerby, 1835) en Bahía Concepción, Baja California Sur México. Investigaciones Marinas CICIMAR, 7: 1-7.

DOF. 2012. Actualización de la Carta Nacional Pesquera. Diario Oficial de la Federación, México. 24 de agosto de 2012.

DOF. 2018. ACUERDO por el que se da a conocer la actualización de la Carta Nacional Pesquera. Diario Oficial de la Federación, México. 11 de junio de 2018.

García-Gasca, S.A. & F.A. García-Domínguez. 1995. Histología del manto marginal y paleal de las almejas *Megapitaria aurantiaca* (Sowerby, 1831) y *M. squalida* (Sowerby, 1835) (Bivalvia: Veneridae). Anales de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, 40: 173-181.

Helm, M. & H. Bourne. 2006. Cultivo de bivalvos en criadero. Documento Técnico de Pesca 471. FAO, Roma. 182 pp.

INAPESCA. 2015. Bases para el Plan de Manejo Pesquero de la almeja chocolate en el municipio de Loreto B.C.S. Informe de actividades. La Paz, Baja California Sur. 83 pp.

INAPESCA. 2017. Reproducción de la almeja chocolate *Megapitaria squalida* en la Bahía de Loreto, Baja California Sur. Informe de investigación. La Paz, Baja California Sur. 8 pp.

Keen, A.M. 1971. Sea Shells of Tropical West America. Marine Mollusks from Baja California to Peru. Stanford University Press, Stanford, 1025 pp.

López-Rocha, J.A., Ceballos-Vázquez, B.P., García-Domínguez, F.A., Arellano-Martínez, M., Villalejo-Fuerte, M. y A.K. Romo-Piñera. 2010. La pesquería de la almeja chocolate *Megapitaria squalida* (Bivalvia: Veneridae) en Baja California Sur, México. Hidrobiológica, 20: 230-237.

Poutiers, J.M. 1995. Bivalvos, pp. 100-222. En: Fischer, W., F. Krupp, W. Schneider, C. Sommer, K.E. Carpenter & V.H. Niem (Eds.) Guía FAO para la identificación de especies para los fines de la pesca. FAO, Roma. 646 pp.

Quiñones-Arreola, M. 2003. Comparación del patrón reproductivo de *Megapitaria squalida* (Sowerby, 1835) en la laguna Ojo de Liebre, Océano Pacífico y Bahía Juncalito, Golfo de California. Tesis de maestría. CICIMAR, México. 63 pp.

Raymundo-Huizar, A.R., & Chiapa-Carrara, X. 2000. Hábitos alimentarios de *Diodon histris* y *Diodon holocanthus* (Pisces: Diodontidae), en las costas de Jalisco y Colima, México. Boletín del Centro de Investigaciones Biológicas, 34: 181-200.

Romo-Piñera, A.K. 2010. Estrategia Reproductiva de *Megapitaria squalida* (Sowerby, 1835) en dos zonas de Baja California Sur, México. Tesis de doctorado. CICIMAR, México. 107 pp.

Romo-Piñera, A.K., Ceballos-Vázquez, B.P., García-Domínguez, F. & M. Arellano-Martínez. 2009. Unusual frequency of hermaphroditism in the gonochoric bivalve *Megapitaria squalida* (Sowerby, 1835). Journal of Shellfish Research, 28: 785-789.

SEMARNAP. 2000. Programa de Manejo Parque Nacional Bahía de Loreto. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. México. 185 pp.

Schweers, T. Wolff, M., Koch V. & F. Sinsal-Duarte. 2006. Population dynamics of *Megapitaria squalida* (Bivalvia: Veneridae) at Magdalena Bay, Baja California Sur, México. Revista de Biología Tropical, 54: 1003-1017.

Singh-Cabanillas, C.J., Vélez-Barajas, J.A. & M.C. Fajardo-León. 1991. Estudio poblacional de la almeja chocolate *Megapitaria squalida* (Sowerby, 1835) en Punta Coyote, Bahía de La Paz, B.C.S., México. Ciencia Pesquera, 8: 1-22.

Tripp-Quezada, A. 2008. Comunidades de moluscos asociados a ambientes de carbonatos modernos en el Golfo de California. Tesis de doctorado. CICIMAR, México. 149 pp.

Vázquez-Hurtado, M., Manzano-Sarabia, M. & A. Ortega-Rubio. 2011. Relación entre las capturas de *Megapitaria squalida* (Bivalvia: Veneridae) y la temperatura superficial del mar en la Bahía de La Paz, Baja California Sur, México. Revista de Biología Tropical, 59: 151-157.

Villalejo-Fuerte, M., Arellano-Martínez, M., Ceballos Vázquez, B.P. & F. García-Domínguez. 2000. Ciclo reproductivo de la almeja chocolate *Megapitaria squalida* (Sowerby, 1835) (Bivalvia: Veneridae) en Bahía Juncalito, Golfo de California, México. Hidrobiológica, 10: 165-168.

Villegas-Armendáriz, E.J., Ceballos-Vázquez, B.P., Markaida, U., Abitia-Cárdenas, A., Medina-López, M.A., & M. Arellano-Martínez. 2014. Diet of *Octopus bimaculatus* (Verrill, 1883) (cephalopoda: octopodidae) in Bahía de Los Angeles, Gulf of California. Journal of Shellfish Research, 33: 305-314.

**14. Anexos****ANEXO I. Indicadores**

Componente 1: Poblaciones de almeja chocolate mantenidas a niveles de aprovechamiento sostenible en el corto, mediano y largo plazo en bancos de Loreto						
Línea de acción 1.1: Poblaciones de la almeja chocolate mantenidas a niveles sustentables						
Acción	Indicador	Meta final	Año 1	Año 2	Año 3	Involucrados
1.1.1. Realizar estudios poblacionales	Estimaciones de abundancia anual y biomasa poblacional	Conocer la abundancia poblacional y recomendar cuotas de captura	100%			Sector pesquero, INAPESCA
1.1.2. Realizar estudios biológicos	Muestreos mensuales durante 2 años en los diferentes bancos de distribución de la almeja	Conocer el comportamiento reproductivo de para la recomendación del período de veda	50%	100%	Actualizar	Sector pesquero, INAPESCA, OSC
1.1.3 Implementar una veda reproductiva en el municipio de Loreto	a) Ciclo reproductivo b) Periodicidad reproductiva c) Rendimiento y biomasa por banco	a) Documento publicado en el DOF b) Propuesta de Norma			100% 100%	Gobierno federal, estatal y municipal, Sector Pesquero, INAPESCA, CONAPESCA, CANIRAC, OSC
1.1.4. Implementar un programa de vigilancia para la rotación en los bancos de almeja	Comité de vigilancia entre autoridades y sector pesquero Estudio de ubicación monitoreos y evaluación de las poblaciones de los bancos	Establecer mecanismos de inspección y vigilancia para el co-manejo coordinado en la rotación de los bancos de almeja	Permanente	Permanente	Permanente	INAPESCA, CONAPESCA Subdelegación de pesca, Sector pesquero, CONANP
1.1.5 Establecer una explotación sustentable y coordinada de los bancos de almejas	Conformación de un comité técnico Realización de 4 talleres para la elaboración del anteproyecto de NOM	Establecer una gestión coordinada de los bancos de almejas	a) 4 talleres en un plazo de 6 meses b) Elaboración del anteproyecto de Ley	Envío y revisión del anteproyecto al poder legislativo	Seguimiento de la discusión legislativa hasta su aprobación y publicación	Sector Pesquero, INAPESCA; CONAPESCA, CONANP, Gobierno Municipal, Gobierno Estatal, Subdelegación de Pesca, Academia, OSC

Componente 2: Calidad de los productos pesqueros asegurada para participar en los diferentes tipos de mercado						
Línea de acción 2.1: Contribuir a que el sector aproveche íntegramente las oportunidades de mercado						
Acción	Indicador	Meta final	Año 1	Año 2	Año 3	Involucrados
2.1.1 Buscar nuevas oportunidades de mercado	Estudio de mercado	Estrategia de comercialización	100%			Academia, Sector pesquero, Gobierno estatal
2.1.2 Certificación sanitaria para el consumo nacional y exportación	a) Cumplir con los requisitos sanitarios de las Normas Oficiales b) Obtener mayores utilidades en la venta del producto	Darle valor agregado al producto	100%	100%	100%	Sector pesquero, SEPADA, COFEPRIS
2.1.3 Promover el consumo del recurso a nivel nacional e internacional	a) Encuesta para conocer el consumo de la almeja chocolate b) Estudio de mercado c) Nivel de producto exportado	Consumo de nacional e internacional  Reconocimiento como platillo tradicional	Inicia	Resultados	Resultados	CANIRAC, Sector Pesquero, Gobierno, CONANP
2.1.4 Establecer estrategias para fijar y respetar precios de la almeja chocolate	Comité de productores para la fijación de precios	Evitar que se abarate el producto y se sobreexplota el recurso	100%	Permanente	Permanente	Sector Pesquero, Gobierno del Estado, CONAPESCA, INAPESCA
2.1.5 Organización de la cadena productiva a través de un mayor conocimiento de los actores que participan en la producción, comercialización, transformación de la Almeja así como una mejor comprensión de los nichos del mercado actuales y potenciales	a) No. de centros de comercialización b) Reporte de precios del sector productivo c) Establecer el comité de Sistema Producto: c1) No. de reuniones c2) Plan rector del Sistema Producto c3) Comité de seguimiento del Plan Rector	Ampliar y conocer el funcionamiento de la cadena de producción y valorización de la almeja chocolate, así como de las fluctuaciones y determinantes de los precios de la almeja en los diferentes nichos de mercado			100%	Comité del Sistema Producto Almeja Chocolate, Comité del Seguimiento del Plan Rector
2.1.6 Promover una mayor participación del sector productivo en la comercialización directa y visualizar y generar una identidad a la almeja chocolate	a) Certificar denominación de origen, b) Concursos gastronómicos locales, c) Ferias locales y regionales, d) mapeo de tianguis	Promover la denominación de origen de la Almeja Chocolate Loreтана entre productores, ayuntamiento, restauranteros, hoteleros, y Sector Turismo	Participación	Participación	Participación	Comité del Sistema Producto
2.1.7. Participar en la gestión de fondos para el desarrollo de infraestructura (Plantas de transformación, Centros y viveros de Acopio, etc) que permitan la transformación con calidad de la Almeja chocolate a fin de darle un mayor valor agregado	a) Ante-proyecto de infraestructura necesaria para la transformación cumpliendo las normas de calidad b) No. de participación efectiva en convocatorias para la gestión de fondos c) gestión de expediente para la certificación de calidad (ISO-9000)		Vinculación	Continúa	Continúa	Productores, Academia, CONAPESCA, Subdelegación de Desarrollo Económico Municipal, Secretaría de Economía Estatal

Componente 2: Calidad de los productos pesqueros asegurada para participar en los diferentes tipos de mercado						
Línea de acción 2.1: Contribuir a que el sector aproveche íntegramente las oportunidades de mercado						
Acción	Indicador	Meta final	Año 1	Año 2	Año 3	Involucrados
2.1.8 Realizar capacitación de métodos de conserva artesanal del producto	No. de ferias y cursos de conserva para el sector; No. De participantes y de productores	Tener los conocimientos, habilidades, insumos para la realización de una gama de productos con las cualidades organolépticas para aumentar el valor agregado	1 curso	1 curso	1 curso	Productores, Instancias certificadoras, Secretaría de Economía Desarrollo Social, Gobierno municipal y sector productivo
2.1.9 Instituir programas de inspección y vigilancia efectiva de manera permanente en centros de comercialización	Conformación de un Sub-comité regional de inspección y vigilancia en operación Censo de centros de comercialización certificados Programa de inspección y vigilancia efectiva, en operación con participación de los usuarios y respetada por los propios productores	Garantizar la procedencia legal de los productos a los consumidores y crear una cultura de la legalidad para la disminución de la pesca informal	Integración	Permanente	Permanente	CONAPESCA, Gobierno del Estado, Subdelegación de Pesca, Oficialía de Pesca, CONAPESCA, SEMAR, FONMAR, SHCP, Secretaría de Finanzas, Gobierno Municipal, Productores
2.1.10. Aprovechar la concha de la almeja chocolata	Número de usos posibles  Diversidad de mercado	Informe anual de un centro de investigación sobre posibles usos y mercados  Identificar al menos 1 uso redituable de la concha	Inicia	Continúa	Continúa	Sector pesquero, Academia, Gobierno Municipal

Componente 3: Sector pesquero organizado y participativo con capacidades desarrolladas y aplicadas						
Línea de acción 3.1: Contribuir a mejorar la organización del sector pesquero						
Acción	Indicador	Meta final	Año 1	Año 2	Año 3	Involucrados
3.1.1. Promover la formación de comités por región/sistema lagunar con el fin de propiciar la organización de los pescadores en organización productivas formales, conciliando su vocación, intereses y necesidades	Comité establecido y en funcionamiento	Informe técnico por parte del comité sobre las alternativas de organización del sector	50%	100%	Vigente	CONAPESCA, CONANP, INAPESCA, Gobierno Estatal y Municipal, Sector Productivo

Componente 4: Autoridades y sector pesquero aplicando y cumpliendo la normatividad pesquera vigente						
Línea de acción 4.1: Propiciar el cumplimiento de la normatividad pesquera						
Acción	Indicador	Meta final	Año 1	Año 2	Año 3	Involucrados
4.1.1. Informar al sector pesquero resultados de estudios científicos y la importancia del respeto de las vedas y tallas mínimas de captura	Normas Oficiales Mexicanas establecidas	Norma Oficial Mexicana publicada en el Diario Oficial de la Federación	100%	Vigente y actualizado	Vigente y actualizado	INAPESCA, CONAPESCA, Gobierno del Estado y Sector productivo
4.1.2. Cerrar el padrón de pescadores, previo otorgamiento de permisos de pesca comercial a los pescadores tradicionalmente reconocidos en el municipio	Se cuenta con un padrón cerrado de pescadores	Padrón de pescadores de almeja chocolata debidamente organizados	20%	50%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, Gobierno Estatal, Sector productivo, SEMAR
4.1.3 Instituir programas de inspección y vigilancia efectiva de manera permanente en playa, sitios de desembarco y puntos de comercialización con participación del sector organizado	Procedimiento de inspección y vigilancia establecido y respetado en todas las fases de la pesquería	Un comité regional de inspección y vigilancia en operación	25%	50%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, Gobierno Estatal, Sector productivo, SEMAR, FONMAR
4.1.4 Reconocer la actividad organizacional de las mujeres trabajando o contratadas (IMSS) (Loreto)	Se cuenta con un padrón que reconozca la equidad de género	La organización de mujeres se encuentra regularizada	20%	50%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, CONANP- Gobierno Estatal y Sector productivo
4.1.5 Capacitar a los pescadores en el llenado de bitácoras de captura	Se cuenta con un programa de capacitación	100% de los pescadores llena las bitácoras de captura	50%	100%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, SEPECSA y Sector productivo
4.1.6 Implementar programas permanentes de capacitación a los oficiales de CONAPESCA	Programas de inspección formales y activos que operen durante todo el año	Inspectores capacitados ejerciendo de manera responsable	100%	100%	100%	CONAPESCA
4.1.7. Aplicar la LGPAS a restauranteros y comerciantes	Se cuenta con la actualización de la LGPAS aplicable a distintos sectores	LGPAS actualizada y publicada en el DOF	25%	50%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, SEPECSA, Tres niveles de Gobierno

Componente 5: Alternativas de financiamiento, disponibles y accesibles						
Línea de acción 5.1: Contribuir a que el financiamiento al sector pesquero sea accesible						
Acción	Indicador	Meta final	Año 1	Año 2	Año 3	Involucrados
5.1.1 Promover la capacitación en temas financieros.	Se cuenta con personal capacitado para gestionar proyectos recursos financieros	Informe final de capacitación	100%	Vigente	Vigente	Academia, Gobierno del Estado, Sector Productivo
5.1.2 Constituir una dispersora en la zona	Se cuenta con el personal para el funcionamiento de la dispersora	Operación de la dispersora	30%	50%	100%	CONAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatal del Sector Economía, Sector productivo, INAPESCA
5.1.3 Gestionar y difundir programas financieros	Se cuentan con convocatorias para apoyos financieros	Programas de financiamiento efectivos en operación	50%	100%	Vigente y actualizado	CONAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatal del Sector Economía, Sector productivo, INAPESCA

**AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de noviembre de 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 2, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001 y el Acuerdo que lo modifica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Apartado A fracción III, Apartado B fracción IV, 9 fracciones IX, X y XII, 52, 56 fracciones I, IX, XI y, 57 del Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2021, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA  
A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES,  
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021**

Ciudad de México, a los 6 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Leobigildo Córdoba Téllez**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

**SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS (16)**

**NOMBRE COMÚN:** ARÁNDANO

**Género y especie:** *Vaccinium corymbosum* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3485	FCM14-031	FALL CREEK FARM & NURSERY, INC.	10/NOV/21	NO	NO
3488	Pepito	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO	12/NOV/21	NO	NO

**NOMBRE COMÚN:** ARÁNDANO

**Género y especie:** *Vaccinium hybrid*.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3494	TH-1008	UNIVERSITY OF GEORGIA RESEARCH FOUNDATION, INC.	25/NOV/21	NO	NO

**NOMBRE COMÚN:** CHILE

**Género y especie:** *Capsicum annuum* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3484	BERKELEY	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	9/NOV/21	11/NOV/20	5/SEP/18
3490	POLEPOS	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	17/NOV/21	20/NOV/20	5/ENE/21

**NOMBRE COMÚN:** FRAMBUESO**Género y especie:** *Rubus idaeus* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3491	SP804	SPLENDOR PRODUCE S. DE R.L. DE C.V.	25/NOV/21	NO	NO
3492	SP821	SPLENDOR PRODUCE S. DE R.L. DE C.V.	25/NOV/21	NO	NO

**NOMBRE COMÚN:** FRIJOL**Género y especie:** *Phaseolus vulgaris* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3483	San Luis 22	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	25/NOV/21	NO	NO

**NOMBRE COMÚN:** LECHUGA**Género y especie:** *Lactuca sativa* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3498	AMALDA	NUNHEMS B.V.	29/NOV/21	29/JUL/21	NO

**NOMBRE COMÚN:** MAÍZ**Género y especie:** *Zea mays* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3493	BISONTE H13	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	25/NOV/21	NO	NO
3495	BÚFALO H12	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	26/NOV/21	NO	NO
3496	BÚFALO H10	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	26/NOV/21	NO	NO

**NOMBRE COMÚN:** MELÓN**Género y especie:** *Cucumis melo* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3486	SUNSHINE 628	NUNHEMS B.V.	11/NOV/21	NO	NO

**NOMBRE COMÚN:** PLATANILLO**Género y especie:** *Heliconia uxpanapensis* x *Heliconia latispatha*

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3489	Karely	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	13/NOV/21	NO	NO

**NOMBRE COMÚN:** PORTAINJERTO DE TOMATE**Género y especie:** *Solanum lycopersicum* L. x *Solanum habrochaites* S. Knapp & D. M. Spooner

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3487	Fullpro	VILMORIN-MIKADO S.A.S.	11/NOV/21	NO	20/ABR/21

**NOMBRE COMÚN:** SORGO**Género y especie:** *Sorghum bicolor* (L.) Moench

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3497	RB GAVIOTA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	26/NOV/21	NO	NO

**CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS (13)**

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
3434	ANTURIO	<i>Anthurium andreaum</i> Hybriden	ANTHGYQZIL	ANTHURA, B.V.	30/NOV/21	2691
3435	ANTURIO	<i>Anthurium andreaum</i> Hybriden	ANTHGROXOL	ANTHURA, B.V.	30/NOV/21	2692
3439	ANTURIO	<i>Anthurium andreaum</i> Hybriden	ANTHFASAO	ANTHURA, B.V.	30/NOV/21	2693
3440	ANTURIO	<i>Anthurium andreaum</i> Hybriden	ANTHFANXOL	ANTHURA, B.V.	30/NOV/21	2694

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
3457	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRWEIGHTYSI X	DRISCOLL'S, INC.	30/NOV/21	2695
3275	CALABACÍN	<i>Cucurbita pepo</i> L.	AQUA	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	30/NOV/21	2696
3123	DURAZNO	<i>Prunus persica</i> L. Batsch	JULIA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	30/NOV/21	2697
3447	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	STRONGTON	NUNHEMS B.V.	30/NOV/21	2698
3449	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	SPRINKIN	NUNHEMS B.V.	30/NOV/21	2699
3458	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	BROVIAN	NUNHEMS B.V.	30/NOV/21	2700
3448	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	PE-7.2054	PLANT SCIENCES, INC.	30/NOV/21	2701
3437	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	SB_13_164-030	STRAWBERRY SCIENCES, LLC	30/NOV/21	2702
3438	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	SB_12_101-108	STRAWBERRY SCIENCES, LLC	30/NOV/21	2703

#### TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS (4)

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2483	CAFÉ	<i>Coffea arabica</i> L.	MUNDOMAYA	AGRITECH NST S.A. DE C.V.	30/NOV/21	2838
2484	CAFÉ	<i>Coffea arabica</i> L.	PAKAL	AGRITECH NST S.A. DE C.V.	30/NOV/21	2839
2485	CAFÉ	<i>Coffea arabica</i> L.	TOTONACA	AGRITECH NST S.A. DE C.V.	30/NOV/21	2840
2848	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	M-63	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	30/NOV/21	2841

#### SOLICITUD DE TÍTULO DE OBTENTOR QUE REIVINDICA DERECHO DE PRIORIDAD CORRECCIÓN EN DENOMINACIÓN PROPUESTA

- Publicación del 1 de diciembre del 2021

#### DICE: DRISBLUETWENTYSIX

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	LUGAR PRIMERA SOLICITUD
3476	ZARZAMORA	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	DRISBLUETWENTYSIX	DRISCOLL'S, INC.	3/JUN/20	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**DEBE DECIR: DRISBLACKTWENTYSIX**

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	LUGAR PRIMERA SOLICITUD
3476	ZARZAMORA	<i>Rubus subg. Rubus</i>	DRISBLACKTWENTYSIX	DRISCOLL'S, INC.	3/JUN/20	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**SOLICITUD DE TITULO DE OBTENTOR QUE REIVINDICA DERECHO DE PRIORIDAD  
CORRECCIÓN EN FECHA DE PRIORIDAD SOLICITADA**

- Publicación del 1 de diciembre del 2021

**DICE: FECHA PRIORIDAD SOLICITADA 3/JUN/20**

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	LUGAR PRIMERA SOLICITUD
3476	ZARZAMORA	<i>Rubus subg. Rubus</i>	DRISBLACKTWENTYSIX	DRISCOLL'S, INC.	3/JUN/20	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**DEBE DECIR: FECHA PRIORIDAD SOLICITADA 3/JUN/21**

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	LUGAR PRIMERA SOLICITUD
3476	ZARZAMORA	<i>Rubus subg. Rubus</i>	DRISBLACKTWENTYSIX	DRISCOLL'S, INC.	3/JUN/21	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**SOLICITUD DE TITULO DE OBTENTOR PRESENTADA  
CAMBIOS REQUERIDOS POR EL SOLICITANTE  
CAMBIO EN GÉNERO Y ESPECIE**

- Fecha del cambio: 4/NOV/21

**DICE:****NOMBRE COMÚN:** JITOMATE**Género y especie:** *Solanum lycopersicum* var. *cerasiforme* x *Solanum lycopersicum* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3436	BERRION	NUNHEMS B.V.	11/AGO/2021	NO	27/MAY/21

**DEBE DECIR: JITOMATE****Género y especie:** *Solanum lycopersicum* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3436	BERRION	NUNHEMS B.V.	11/AGO/2021	NO	27/MAY/21

## INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tabasco.**

INSABI-FAM-CECTR-TAB-01/2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, Y POR EL MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del SNS, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del SNS.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

#### DECLARACIONES

##### I. DE "EL INSABI":

- I.1. Es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud
- I.2. Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3. Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.4. El objetivo general de "EL PROGRAMA", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2020, así como el acuerdo por el que se modifican las "REGLAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de febrero del 2021.
- I.5. Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

**II. DE "LA ENTIDAD":**

- II.1** El C.P. Said Arminio Mena Oropeza, en su carácter de Secretario de Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 5, 9, 14, fracción X, 23, 25, 29 fracción III de la Ley Orgánica el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que se acredita con nombramiento emitido por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, de fecha 1 de enero de 2019 con fundamento en lo establecido por el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Libre Estado de Tabasco.
- II.2** La Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9, 14, fracción X, 23, 25, 29 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco; así como el artículo 9 del Decreto de Creación 213 publicado en el suplemento al Periódico Oficial número 5682 de fecha 19 de febrero de 1997, cargos que se acreditan con el nombramientos emitidos por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, ambos de fecha 1 de enero de 2019.
- II.3.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco No. 1504 Centro Administrativo del Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2021, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo de "EL PROGRAMA"; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en "LAS REGLAS" y en el presente Convenio.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del "Programa Fortalecimiento a la Atención Médica", para recibir de la Secretaría de Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de la Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III-. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca el INSABI para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la

presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**IV.** "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

**V.** "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.**- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

**META:** Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2021; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" se obliga a:

**I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "EL INSABI" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

**II.** Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**III.** Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

**IV.** Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

**V.** Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

**VI.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**VII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

**VIII.** Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.

**IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

**X.** Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

**XI.** Brindar las facilidades para que "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

**XII.** Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente

**XIII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2021". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

**XIV.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

**XV.** La Unidad Ejecutora realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA" y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2021, conforme a los requisitos establecidos en las "REGLAS" y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.

**XVI.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

**XVII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

**XVIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco quien es la Unidad Ejecutora-

**XIX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco quien es la Unidad Ejecutora-

**XX.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias. - "LA ENTIDAD".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI".-** "EL INSABI" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

**II.** Verificar, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

**III.** Practicar periódicamente, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

**IV.** Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

**V.** Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

**VI.** Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "EL INSABI", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

**VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

**VIII.** Dar seguimiento trimestral, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

**IX.** Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

**X.** Verificar a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".

**XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

**XII.** Difundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.

**XIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

**NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.-** La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.-** El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA CUARTA. CAUSA DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- El Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, C.P. **Said Arminio Mena Oropeza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, Dra. **Silvia Guillermina Roldán Fernández**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

<b>CAPÍTULO DE GASTO</b>	<b>APORTACIÓN FEDERAL</b>	<b>APORTACIÓN ESTATAL</b>	<b>TOTAL 2021</b>
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$15,743,002.48	\$ -	\$15,743,002.48
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."			
<b>TOTAL</b>	\$15,743,002.48	\$ -	\$15,743,002.48

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE – 31 MZO	TOTAL 2021
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$15,743,002.48	\$15,743,002.48
43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.		
<b>TOTAL</b>	\$15,743,002.48	\$15,743,002.48

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 29 UMM	TOTAL 2021
1000 “SERVICIOS PERSONALES”	\$15,521,791.33
12101 HONORARIOS	\$13,969,612.16
13202 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$1,552,179.18
3700 “SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS” (*)	\$213,611.15
33604 “IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES”	\$7,600.00
<b>TOTAL</b>	\$15,743,002.48

\*Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de “EL PROGRAMA” en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA \$200**

**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: 1      Monto por concepto de gasto 2

Concepto de Gasto de Aplicación 3      Nombre del Concepto de Gasto 4

Fecha de elaboración 5

<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">6</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">7</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">8</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">9</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">10</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">11</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">12</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">13</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">14</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">15</span>	
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones	
<b>TOTAL ACUMULADO</b>							<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">16</span>	0.00		

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

17

18

Autorizó

19

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

20

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: 21

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN  
DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

**INSTRUCTIVO**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
- 21 Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO**

**RUTAS 2021**

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención								
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (NEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancan	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010064	San Juan	275	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancan	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010095	Las Tarimas	250					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancan	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010077	Jahuactal	171					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancan	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010103	El Faustino	111					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancan	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010046	Missicab	130					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancan	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010752	Vista Hermosa	69					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancan	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010091	Santa Cruz	405					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancan	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010698	Canutillo (Santa Cruz)	14					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancan	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010236	Pimiental	*					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
<b>TCSSA016901</b>	<b>Caravana Tipo II No.- 1 Balancan</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>1,425</b>			<b>4</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancan	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010038	Ojo de Agua	659			1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancan	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010002	Agricultores del Norte 1Ra. Sección	268							TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancan	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010680	Agricultores del Norte 2da. Sección	136							TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancan	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010108	Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	150					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancan	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010089	Zacatecas	103					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
<b>TCSSA016954</b>	<b>Caravana Tipo II No. 2 Balancan</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>1,316</b>	<b>4</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020093	Islas Encantadas (El Zapote)	965	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez		
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020038	Las Flores (La Palma)	361					TCSSA001052			
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020026	El Capricho	306					TCSSA001052			
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020049	El Jobo (Punta Brava)	373					TCSSA001052			
<b>TCSSA017193</b>	<b>Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe</b>	<b>UMM-1, 2009 PEMEX</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>2,005</b>			<b>3</b>		<b>0</b>		<b>0</b>	<b>1</b>
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030049	Ribera Alta 1ra. Sección	574	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez		
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030059	Tres Brazos	554					TCSSA001052			
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030147	Ribera Alta 3Ra. Sección	762					TCSSA001052			
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030320	Lázaro Cárdenas	28					TCSSA001052			
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030306	Ribera Alta 2da. Sección	507					TCSSA001052			
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030237	Ribera Alta Salsipuedes (Salsipuedes)	178					TCSSA001052			
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030323	Las Palmas	107					TCSSA001052			
<b>TCSSA017205</b>	<b>Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera</b>	<b>UMM-1, 2009 PEMEX</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>2,710</b>	<b>3</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030058	Tabasquillo 2da. Sección	194	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez		
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030046	Potrillo	533					TCSSA001052			
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030006	Buena Vista	581					TCSSA001052			
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030185	El Limón de Simón Sarlat	141					TCSSA001052			
<b>TCSSA017222</b>	<b>Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera</b>	<b>UMM-1, 2009 PEMEX</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>1,449</b>			<b>3</b>		<b>0</b>		<b>0</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (NEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030018	Chichicastle 2da. Sección	352	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030019	Chichicastle 3Ra. Sección	80					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030236	Las Tijeras	202					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030050	Ribera Alta 2da. Sección (Salsipuedes)	568					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030238	Boca de Pantoja	473					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030115	El Gabanudo	*					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030165	El Tulipán	3					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030228	Lázaro Cárdenas (El Guao)	36					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030230	El Porvenir (de Quintín Arauz)	34					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030231	Santa Leonor	4					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030232	El Pitayo	9					TCSSA001052	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030315	Hablan Los Hechos (Santa Rosa)	116					TCSSA001052	
<b>TCSSA017210</b>	<b>Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera</b>	<b>UMM-1, 2009 PEMEX</b>	<b>1</b>			<b>12</b>	<b>1,877</b>			<b>3</b>		<b>0</b>	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	270040050	Barrancas y Guanaj Tintillo	607	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	270040110	Coronel Traconis 1Ra. Sección (La Isla)	208					TCSSA001052	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	270040051	Barrancas y Guanaj González	482					TCSSA001052	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	270040180	Coronel Traconis 2da. Sección (El Zapote)	170					TCSSA001052	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	270040216	Coronel Traconis (San Francisco 4ta. Sección)	245					TCSSA001052	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	270040165	Coronel Traconis 5ta. Sección	13					TCSSA001052	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	004	Centro	270040213	Coronel Traconis (Guerrero 3Ra. Sección)	85					TCSSA001052	
<b>TCSSA017374</b>	<b>Caravana Tipo 3 No.- 1 Dos Montes</b>	<b>UMM-3, 2009</b>	<b>1</b>			<b>7</b>	<b>1,810</b>	<b>4</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimanguillo	270080293	Pedralgal Moctezuma 2da. Sección	289	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales	TCSSA002546	El Desecho	TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimanguillo	270080070	Pedralgal Moctezuma 1ra. Sección	122			TCSSA002546	El Desecho	TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimanguillo	270080479	Economía	269			TCSSA002546	El Desecho	TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimanguillo	270080599	Emiliano Zapata 2da. Sección	34			TCSSA002546	El Desecho	TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimanguillo	270080483	Eduardo Alday Hernández	155			TCSSA002546	El Desecho	TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimanguillo	270080021	Economía	567			TCSSA002546	El Desecho	TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimanguillo	270080045	José Narciso Rovirosa	392			TCSSA002546	El Desecho	TCSSA001052	
TCSSA017164 (*)	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección	UMM-0, 2009	008	Huimanguillo	270080613	Enrique Rodríguez Cano	81			TCSSA002546	El Desecho	TCSSA001052	
<b>TCSSA017164 (*)</b>	<b>Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1A. Sección</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>1</b>			<b>8</b>	<b>1,909</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080382	Arriba y Adelante	75	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080149	La Candelaria	391					TCSSA001052	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080180	Gustavo Díaz Ordaz 2da. Sección	152					TCSSA001052	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080152	Carlos A. Madrazo	170					TCSSA001052	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080254	Francisco J. Mújica	390					TCSSA001052	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080150	La Soledad 1ra. Sección	104					TCSSA001052	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080602	La Soledad 2da. Sección	33					TCSSA001052	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080005	La Arena 1era	298					TCSSA001052	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080113	La Arena 2da	463					TCSSA001052	
<b>TCSSA016913</b>	<b>Caravana Tipo I No.- 1 Francisco Rueda 1Ra.</b>	<b>UMM-1, 2007</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>2,076</b>	<b>3</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TCSSA016930	Caravana Tipo I No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080194	Los Naranjos 3Ra. Sección	195	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016930	Caravana Tipo I No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080100	Villa Flores 1Ra. Sección	1219					TCSSA001052	
TCSSA016930	Caravana Tipo I No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080460	Los Naranjos	117					TCSSA001052	
TCSSA016930	Caravana Tipo I No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080036	Gúiral Y González 2da. Sección	245					TCSSA001052	
TCSSA016930	Caravana Tipo I No.- 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	Huimanguillo	270080057	Los Naranjos 2da. Sección	571					TCSSA001052	
<b>TCSSA016930</b>	<b>Caravana Tipo I No.- 2 Huapacal</b>	<b>UMM-1, 2007</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>2,347</b>	<b>3</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080485	Gilberto Flores Muñoz	777	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080044	José Mercedes Gamas 2da. Sección	262					TCSSA001076	
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080473	La Lucha	331					TCSSA001076	
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080449	Chicoacán (Ampliación)	524					TCSSA001076	
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080241	Chicoacán	523					TCSSA001076	
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080031	Gilberto Flores Muñoz 2da. Sección	326					TCSSA001076	
<b>TCSSA017234 (*)</b>	<b>Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal 1A. Sección (Mezcalapa)</b>	<b>UMM-1, 2009 PEMEX</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>2,743</b>	<b>3</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre						
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080472	Celia González de Rovirosa	88	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer			
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080155	Miguel Hidalgo Y Costilla	369								TCSSA001076	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080445	José María Pino Suárez 2da. Sección	101								TCSSA001076	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080121	Marcelino Inorrueta de La Fuente	445								TCSSA001076	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080370	Esperanza del Bajío	150								TCSSA001076	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080128	Río Pedregal	223								TCSSA001076	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080123	Gregorio Méndez	115								TCSSA001076	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080026	Francisco I. Madero	218								TCSSA001076	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080551	Framboyán	4								TCSSA001076	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080620	Doctor Vladimir Bustamante	5								TCSSA001076	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080638	El Sacrificio	6								TCSSA001076	
<b>TCSSA017246</b>	<b>Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad</b>	<b>UMM-1, 2009 PEMEX</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>1,724</b>			<b>3</b>		<b>0</b>		<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenta	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080130	Aquiles Serdán 1Ra. Sección	417			1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales				TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenta	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080239	El Chapo 1Ra. Sección	30							TCSSA001076		
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenta	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080490	Panga Nueva (La Central)	33							TCSSA001076		
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenta	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080255	Francisco Trujillo Gurria	100							TCSSA001076		
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenta	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080497	Ernesto Aguirre Colorado	20							TCSSA001076		
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenta	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080303	Ramírez	20							TCSSA001076		
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenta	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080269	José María Morelos y Pavón	90							TCSSA001076		
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenta	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080250	Aquiles Serdán 2da. Sección (Azucenta)	161							TCSSA001076		
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenta	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080336	Tres Bocas 2da. Sección (El Zapotal)	763							TCSSA001076		
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenta	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080609	El Chapo 2da. Sección	1							TCSSA001076		
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenta	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080188	Zanapa 2da. Sección (El Tumbo)	305							TCSSA001076		
<b>TCSSA017251</b>	<b>Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenta</b>	<b>UMM-1, 2009 PEMEX</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>1,940</b>	<b>3</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080637	Roberto Madrazo Pintado	92	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales					TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080619	Cuauhtémoc Y Palmira	91							TCSSA001052		
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080099	Venustiano Carranza	380							TCSSA001052		
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080435	La Trinidad	17							TCSSA001052		
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080023	El Encomendero	346							TCSSA001052		
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080659	Manuel Andrade Diaz	96							TCSSA001052		
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080424	El Complejo	206							TCSSA001052		
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080423	San Pedrito	5							TCSSA001052		
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080583	Don Ostadio	4							TCSSA001052		
TCSSA016942	Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080588	Manuel Treviño	4							TCSSA001052		
<b>TCSSA016942</b>	<b>Caravana Tipo II No.- 3 Gutiérrez 3Ra.</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>1,241</b>			<b>4</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080176	Aureo L. Calles	238			1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001052		H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080003	Amacohite 1Ra. Sección	216									
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080004	Amacohite 2da. Sección	142							TCSSA001052		
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080614	Tomás Garrido Canabal	71							TCSSA001052		
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080260	Gregorio Méndez Magaña	217							TCSSA001052		
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080285	Guerrero	102							TCSSA001052		
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080030	Francisco Sarabia	66							TCSSA001052		
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguillo	270080478	Emiliano Zapata (Kilómetro 4)	225							TCSSA001052		
<b>TCSSA016925</b>	<b>Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>1,277</b>	<b>4</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (NEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080066	Paso del Rosario	244	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001052	H.R. de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Roviroso Pérez
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080390	Miguel Alemán Valdez	346					TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080388	Licenciado Antonio Zamora Arriola	223					TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080425	Nuevo Progreso	161					TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080129	Unidad Modelo Sábana Larga	206					TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080229	El Carmen	18					TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080237	La Imaginación	4					TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080387	Los Morales	1					TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080406	Rancho Nuevo	9					TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080616	El Carmen	146					TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080415	Laguna del Rosario	40					TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080617	Ignacio Allende (Chapingo)	178					TCSSA001052	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080666	La Florida	40					TCSSA001052	
<b>TCSSA017304</b>	<b>Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán</b>	<b>UMM-3, 2009 PEMEX</b>	<b>1</b>			<b>13</b>	<b>1,616</b>			<b>4</b>		<b>0</b>	
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanajalpa, Sección	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090014	Guanajalpa 3Ra. Sección (Guanajalpa)	365	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales	TCSSA003094	Guanajalpa 1A.	TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanajalpa, Sección	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090020	Montaña	377			TCSSA003094	Guanajalpa 1A.	TCSSA001076	
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanajalpa, Sección	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090021	Puyacatengo Sur	243			TCSSA003094	Guanajalpa 1A.	TCSSA001076	
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanajalpa, Sección	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090032	Puyacatengo Norte	78			TCSSA003094	Guanajalpa 1A.	TCSSA001076	
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanajalpa, Sección	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090023	Rio de Teapa	95			TCSSA003094	Guanajalpa 1A.	TCSSA001076	
<b>TCSSA017176</b>	<b>Caravana Tipo 0 No. 1 Guanajalpa, Sección</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>1</b>			<b>5</b>	<b>1,158</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)					
			Clave	Nombre			CLUES			Nombre	CLUES	Nombre			
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090082	Aquiles Serdán 5ta. Sección	391	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales	TCSSA003036	Benito Gonzalez	TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer		
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090048	Santo domingo 2da. Sección	511			TCSSA003036	Benito Gonzalez	TCSSA001076			
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090035	Tequila	340			TCSSA003036	Benito Gonzalez	TCSSA001076			
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090075	Chichonal 4ta. Sección	199			TCSSA003036	Benito Gonzalez	TCSSA001076			
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090024	San Cristóbal 1Ra. Sección	135			TCSSA003036	Benito Gonzalez	TCSSA001076			
TCSSA017181 (*)	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	009	Jalapa	270090038	San Cristóbal 2da. Sección	74			TCSSA003036	Benito Gonzalez	TCSSA001076			
<b>TCSSA017181 (*)</b>	<b>Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>1,650</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110115	Guarda Tierra	287	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales	TCSSA003456	Los Pajaros	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110114	Corozal Rio	223			TCSSA003456	Los Pajaros	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110288	El Sitio	111			TCSSA003456	Los Pajaros	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110090	Federico Álvarez 2da. Sección	58			TCSSA003456	Los Pajaros	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110040	El Piñal	78			TCSSA003456	Los Pajaros	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110174	Ribera Baja 1ra. Sección B	175			TCSSA003456	Los Pajaros	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110014	Esperanza	324			TCSSA003456	Los Pajaros	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	011	Jonuta	270110116	Zapotal 2da. Sección	349			TCSSA003456	Los Pajaros	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
<b>TCSSA017140</b>	<b>Caravana Tipo 0 No. 3</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>1,605</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110003	El Barrial	361	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110037	El Aguacatal	166					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110106	Las Chepas	18					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110091	San Geronimito	175					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110287	San Antonio (Isla Los Paladines)	46					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110055	El Barrialito (El Pichal)	71					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110005	La Guayaba (Alto Amatitán)	632					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110286	El Caoba	43					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110051	Las Petronas	143					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110049	San Gerónimo	7					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
<b>TCSSA017275</b>	<b>Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial</b>	<b>UMM-1, 2009 PEMEX</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>1,662</b>			<b>3</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110119	Los Giles	148			1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110046	Isla Helva de Guadalupe	122							TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110120	Tomás Garrido Canabal (El Rincón)	46					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110284	La Frutilla (San Ángel)	19					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110214	Playa Chiquita 1Ra. Sección A	355					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110237	Los Pájaros (El Porvenir)	49					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110292	Playa Chiquita 2da. Sección	195					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
<b>TCSSA017263</b>	<b>Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel</b>	<b>UMM-1, 2009 PEMEX</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>934</b>	<b>3</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud						Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120033	Castro y Güiro	205	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120195	Tierra Colorada (Vicente Guerrero 3Ra. Sección)	202					TCSSA001076	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120072	Licenciado Juan César Becerra Bates	243					TCSSA001076	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120197	Xicotencatl	212					TCSSA001076	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120076	El Maluco 1Ra. Sección	133					TCSSA001076	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120145	Maluco 2da. Sección (Juan Vaquero)	171					TCSSA001076	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120088	Paraiso	289					TCSSA001076	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120184	Reforma 2da. Sección	145					TCSSA001076	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120222	Guacamaya	72					TCSSA001076	
<b>TCSSA016966</b>	<b>Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>1,672</b>			<b>4</b>		<b>0</b>	
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120062	La Isla 1Ra. Sección	421	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120109	Vernet 1Ra. Sección	415					TCSSA001076	
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120032	Carmen Serdán	427					TCSSA001076	
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120220	Andrés García	139					TCSSA001076	
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	88					TCSSA001076	
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120114	Vernet 6Ta. Sección (San Lorenzo)	344					TCSSA001076	
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120167	Clemente Reyes 2da. Sección (Cantemec)	137					TCSSA001076	
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120113	Vernet 5ta. Sección (Corozal)	347					TCSSA001076	
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120034	Clemente Reyes 1a. Sección	180					TCSSA001076	
<b>TCSSA017280 (*)</b>	<b>Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez</b>	<b>UMM-1, 2009 PEMEX</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>2,498</b>			<b>3</b>		<b>0</b>	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120101	Santos degollado 2da. Sección	322	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120079	Miguel Orrico de Los Llanos	425					TCSSA001076	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120074	Limón 1Ra. Sección Sector A	184					TCSSA001076	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120245	Limón 1Ra. Sección Sector C	200					TCSSA001076	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110064	Cirilo y Narváez	47					TCSSA001076	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110129	El Tucuyal	46					TCSSA001076	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120083	Los Naranjos 1Ra. Sección	82					TCSSA001076	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120242	Los Naranjos 2Da. Sección (Sección Pichalito)	236					TCSSA001076	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120241	Los Güiros	136					TCSSA001076	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120274	Pichalito	85					TCSSA001076	
<b>TCSSA017292</b>	<b>Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez</b>	<b>UMM-1, 2009 PEMEX</b>		<b>2</b>		<b>10</b>	<b>1,763</b>	<b>3</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TCSSA016995	Caravana Tipo II No.- 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150021	La Cumbre	238	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
TCSSA016995	Caravana Tipo II No.- 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150096	La Pila	170					TCSSA001076	
TCSSA016995	Caravana Tipo II No.- 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150009	Caridad Guerrero	460					TCSSA001076	
TCSSA016995	Caravana Tipo II No.- 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150061	Tomás Garrido Canabal	389					TCSSA001076	
TCSSA016995	Caravana Tipo II No.- 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150018	Cerro Blanco 5Ta. Sección	565					TCSSA001076	
TCSSA016995	Caravana Tipo II No.- 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150042	Palo Quemado	333					TCSSA001076	
TCSSA016995	Caravana Tipo II No.- 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150008	Buenos Aires	253					TCSSA001076	
<b>TCSSA016995</b>	<b>Caravana Tipo II No.- 5</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>2,408</b>			<b>4</b>		<b>0</b>	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre					
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009	015	Tacotalpa	270150104	La Raya 2da. Sección (Santa Cruz)	67	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	8 h por día 160 h Mensuales	TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer		
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009	015	Tacotalpa	270150037	Madrigal 5ta. Sección	359			TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076			
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009	015	Tacotalpa	270150047	Pochitocal 3Ra. Sección	537			TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076			
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009	015	Tacotalpa	270150114	Nuevo Madero	164			TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076			
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009	015	Tacotalpa	270150071	Benito Juárez	153			TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076			
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009	015	Tacotalpa	270150059	Santa Rosa 2da. Sección (Estación Poaná)	470			TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076			
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2009	015	Tacotalpa	270150099	Emiliano Zapata	318			TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076			
<b>TCSSA017350</b>	<b>Caravana De Salud Tipo 0 No. 5</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>1</b>			<b>7</b>	<b>2,068</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170220	El Xotal 1Ra. Sección	96	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170182	Carlos Pellicer Cámara	170					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170083	Sueños de Oro	300					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170129	Bella Vista	37					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170107	Emiliano Zapata 3Ra. Sección (Los Cedros)	221					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170090	El Xotal 2da. Sección	108					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170183	Nueva Jerusalén	76					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170071	Reforma Agraria	270					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
<b>TCSSA017391</b>	<b>Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez</b>	<b>UMM-3, 2009</b>	<b>1</b>			<b>8</b>	<b>1,278</b>			<b>4</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TCSSA017415 (*)	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017	Tenosique	270170078	Santa Cruz	539			1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 h por día 160 h Mensuales	TCSSA004902	La Palma	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017415 (*)	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017	Tenosique	270170062	El Palmar	681					TCSSA004902	La Palma	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017415 (*)	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017	Tenosique	270170063	El Pedregal	244					TCSSA004902	La Palma	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017415 (*)	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017	Tenosique	270170002	Acatlupa	389					TCSSA004902	La Palma	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017415 (*)	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2009	017	Tenosique	270170130	El Martillo	23					TCSSA004902	La Palma	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
<b>TCSSA017415 (*)</b>	<b>Caravana Tipo 0 No.- 4</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>1</b>			<b>5</b>	<b>1,876</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170221	Certeza	675	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 h por día 160 h Mensuales			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170024	Estapilla 2da. Sección	217					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170032	Guadalupe Victoria	288					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170039	Ignacio Zaragoza	357					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
<b>TCSSA017386</b>	<b>Caravana Tipo 3 No.- 1Tenosique</b>	<b>UMM-3, 2009 PEMEX</b>	<b>1</b>			<b>4</b>	<b>1,537</b>			<b>4</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>29</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>10</b>			<b>224</b>	<b>51,574</b>	<b>97</b>		<b>6</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>		

\*Notas: En el ejercicio 2021, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El asterisco (\*) en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles federales con antecedente de ajuste presupuestal en 2017, por productividad insuficiente 2016, así como las UMM financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera y promotor) durante el ejercicio 2021.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021**

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Trimestre: \_\_\_\_\_

**TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL  
(COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)**

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	<b>Total</b>		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

**Causa de diferencia entre cifras de IG\* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS\* (Dirección General de Información en Salud)**

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios	
-------------------	--

Población de Anexo 5: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Supervisor Estatal (nombre y firma)  
Responsable de Integración

\_\_\_\_\_  
Coordinador Estatal (nombre y firma)  
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021**

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

**I. Control Nutricional**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominado r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominado r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1												
1.2												
1.3												
1.4												
1.5												
1.6												

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

**II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominado r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominado r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1												
2.2												
2.3												

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

**III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominado r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominado r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1												
3.2												
3.3												

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

**IV. Diabetes Mellitus**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominado r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominado r (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1												
4.2												
4.3												
4.4												

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus



		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
<b>X. Cáncer de Mama</b>		ALCANZADO AL PERIODO											
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama												
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama												
<b>XI. Control Prenatal y Puerperio</b>		ALCANZADO AL PERIODO											
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación												
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas												
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez												
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel												
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas												
<b>XII. Prevención de defectos al nacimiento</b>		ALCANZADO AL PERIODO											
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico												
<b>XIII. Planificación Familiar</b>		ALCANZADO AL PERIODO											
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar												
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar												
<b>XIV. Atención Odontológica</b>		ALCANZADO AL PERIODO											
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												
<b>XV. Vacunación</b>		ALCANZADO AL PERIODO											
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021**

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
<b>I</b>	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
<b>II</b>	2.1		
	2.2		
	2.3		
<b>III</b>	3.1		
	3.2		
	3.3		
<b>IV</b>	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
<b>V</b>	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
<b>VI</b>	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		

<b>VII</b>	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
<b>VIII</b>	8.1		
	8.2		
	8.3		
<b>IX</b>	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
<b>X</b>	10.1		
	10.2		
<b>XI</b>	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
<b>XII</b>	12.1		
<b>XIII</b>	13.1		
	13.2		
<b>XIV</b>	14.1		
	14.2		
	14.3		
<b>XV</b>	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. Honorarios asimilados a salarios derivado de la prestación de servicios del personal gerencial y operativo del programa FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

**ANEXO 7A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2021.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**PERSONAL EN EL ESTADO DE TABASCO**

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.						
DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$1,341,258.12
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$17,500.00	\$1,944.44	\$19,444.44	12	\$233,333.28
						<b>\$2,214,240.60</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 0**

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	11.5	\$1,186,492.26
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	11.5	\$990,388.74
						<b>\$2,176,881.00</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 1**

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	12	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	11.5	\$2,372,984.52
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	8	\$137,564.32
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	11	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	11.5	\$1,815,712.69
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$136,357.87
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	8	\$114,827.68
						<b>\$4,577,447.08</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 2**

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	11.5	\$1,186,492.26
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	11.5	\$660,259.16
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$272,715.74
CIRUJANO DENTISTA "A"	6	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	11.5	\$1,828,831.20
						<b>\$3,948,298.36</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2021 estas unidades operarán como UMM-2.)**

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	11.5	\$593,246.13
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	10	\$171,955.40
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	11.5	\$660,259.16
CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	11.5	\$914,415.60
CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	10	\$265,048.00
						<b>\$2,604,924.29</b>

**TOTAL**

**\$15,521,791.33**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2021**

**ENTIDAD FEDERATIVA:**

**TRIMESTRE:**

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
<b>MONTO TRIMESTRAL</b>	\$ -	\$ -	\$ -
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	\$ -	\$ -	\$ -

**\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE  
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD  
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
<b>Total</b>				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>			

\_\_\_\_\_  
**RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA  
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200  
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO**

<b>PERIODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: ABRIL A DICIEMBRE 2021</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión Federal se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,743,002.48 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- El Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, C.P. **Said Arminio Mena Oropeza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, Dra. **Silvia Guillermina Roldán Fernández**.- Rúbrica.

# SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

## PROGRAMA Institucional 2020-2024 del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

### ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024 SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

#### PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ENTIDAD NO SECTORIZADA DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

#### 1.- Índice

#### 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

#### 3.- Siglas y acrónimos

#### 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

#### 5.- Análisis del estado actual

#### 6.- Objetivos prioritarios

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: "Producir, difundir, transmitir y licenciar contenidos de audio y audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población."

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: "Brindar un servicio de radiodifusión eficiente y de calidad."

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: "Incrementar la cobertura de la señal radiodifundida a nivel nacional."

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: "Propiciar mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos, instituciones y organismos, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país."

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: "Fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión, poniéndolas al alcance de los medios públicos nacionales."

#### 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

#### 8.- Metas para el bienestar y Parámetros

#### 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

#### 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 26 que "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".

Dicho precepto constitucional, en el párrafo segundo del apartado A, dispone que habrá un Plan Nacional de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

De igual forma, el artículo 3 de la Ley de Planeación señala que la planeación nacional de desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano.

Con base en lo anterior, se resume que la Planeación Nacional de Desarrollo se concibe como el medio para transformar la realidad nacional de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución y la ley establecen.

La Planeación Nacional del Desarrollo cuenta con tres grandes niveles:

- El Plan, el cual es el principal instrumento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, en el que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país.
- Los programas especiales, sectoriales, regionales e institucionales que derivan del Plan, los cuales se vinculan con éste a través de Objetivos prioritarios que definirán la acción gubernamental.
- Organización de las asignaciones de recursos de los programas federales para el cumplimiento de los objetivos y metas, representado por los programas presupuestarios.

El 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. El cual consta de 12 principios y 3 ejes rectores: Eje 1 Política y Gobierno, Eje 2 Política Social y Eje 3 Economía.

La fracción II del artículo 17 de la Ley de Planeación señala que las entidades paraestatales deberán “Elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas”.

De esta forma, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano elaboró el presente Programa Institucional, el cual fungirá como el instrumento que define los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y demás elementos a los que orientará sus actividades, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, integrado en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2019.

El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.”, que ordena la creación de un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

De conformidad en el artículo 6, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

El 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, mediante el cual se creó el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, denominado Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece los criterios para la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, los cuales deben realizarse con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica y tomando en consideración los indicadores de desempeño correspondientes. Además deberán ser congruentes con el Plan y los programas que se derivan del mismo.

En este sentido, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano es la instancia responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del presente programa. Asimismo, como ejecutor del gasto, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano se encargará de llevar a cabo la administración por resultados, a través de este Programa Institucional donde se establecen los objetivos y metas, a los cuales deberá dar cumplimiento de manera eficiente y oportuna.

### 3.- Siglas y acrónimos

- **APF:** Administración Pública Federal
- **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- **DPC:** División de Programación y Continuidad
- **IFT:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- **IMER:** Instituto Mexicano de la Radio.
- **IPN:** Instituto Politécnico Nacional.
- **LSPREM:** Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
- **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- **LFTR:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo.
- **SPR:** Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
- **TDT:** Tecnología Digital Terrestre.

#### **4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa**

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus *Objetivos prioritarios*, *Estrategias prioritarias* y *Acciones puntuales*, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.

#### **5.- Análisis del estado actual**

Los medios públicos en México fueron ignorados en los últimos años como parte fundamental del fortalecimiento del debate democrático. Los distintos gobiernos los utilizaron como instrumentos de propaganda política en el mejor de los casos, y en el peor, como espacios para la corrupción de funcionarios en turno. El diagnóstico general acusa una displicencia en su administración y un proceso de burocratización que les hizo perder su verdadero sentido y vocación para el fortalecimiento de la libertad de expresión, el derecho a la información y otros derechos asociados.

En el caso de la televisión pública, durante los últimos años tuvo una escasa producción propia de contenidos, evadiendo su responsabilidad de formar parte de la discusión pública en el terreno social, político, cultural o económico. La radio pública realizó más producciones, pero en condiciones cada vez más precarias. Se ignoró o minimizó el reto de la convergencia con los medios digitales. La compra de producciones a cineastas, documentalistas o comunicadores se convirtió en el sustituto de estos contenidos propios. A través de estas estrategias y otras, como los acuerdos de intercambio de contenidos con otras televisoras públicas internacionales, los canales de televisión y de radio públicas transmitieron buenos contenidos, pero sin audiencia suficiente. La producción propia fue mínima. Si bien, en los medios públicos hubo oportunidades de hacer contenidos propios, estos respondieron más a los intereses del gobierno en turno que a los intereses de la sociedad, con la excepción de Canal Once del Instituto Politécnico Nacional. En el caso de Canal Catorce, creado en el 2014 como medio del SPR, se privilegió la adquisición y tercerización de los contenidos.

En general, las condiciones de la infraestructura y equipamiento de los medios públicos en su mayoría se encontraban en total abandono y obsolescencia, la inversión fue prácticamente nula, sobre todo, en el sexenio anterior, situación que los puso en un estado de vulnerabilidad grave y no permitió la generación de contenidos de óptima calidad y la adaptación de nuevas tecnologías.

Por lo que el SPR, consciente de la importancia de asegurar el acceso de mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad, presenta este Programa Institucional.

Cabe precisar, que de acuerdo a lo que establece el Artículo 7 de la LSPREM, el organismo tiene como principios rectores:

- I. Promover el conocimiento, los derechos humanos, libertades y difusión de los valores cívicos;
- II. El compromiso ético con la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social y cultural del país;
- III. Facilitar el debate político de las diversas corrientes ideológicas, políticas y culturales;
- IV. Promover la participación ciudadana mediante el ejercicio del derecho de acceso a los medios públicos de radiodifusión;
- V. Promover la pluralidad de contenidos en la programación y a los acontecimientos institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigidos a todos los sectores de la audiencia, prestando atención a aquellos temas de especial interés público;
- VI. Promover la difusión y conocimiento de las producciones culturales nacionales, particularmente las cinematográficas;

- VII. Apoyar la integración social de las minorías y atender a grupos sociales con necesidades específicas;
- VIII. Fomentar la protección y salvaguarda de la igualdad entre mujeres y hombres, evitando toda discriminación entre ellos;
- IX. Promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura;
- X. Velar por la conservación de los archivos históricos audiovisuales que disponga;
- XI. Procurar la más amplia audiencia y la máxima continuidad y cobertura geográfica y social, con el compromiso de ofrecer calidad, diversidad, innovación y exigencia ética;
- XII. Promover el conocimiento científico y cultural, la salvaguarda y el respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente;
- XIII. Preservar los derechos de los menores, y
- XIV. Los demás principios que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dichos principios, son en gran medida congruentes con los principios rectores establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 por el Gobierno Mexicano, para instaurar un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales donde nadie quede excluido, por lo que la contribución del SPR se verá enmarcada en el **Eje 1 “Política y Gobierno”, principio rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”**.

El ejercicio del derecho a la libertad de expresión y derecho a la información a través de los medios públicos, es una garantía fundamental establecida en el artículo 6o Constitucional. Para que pueda realizarse adecuadamente el proceso de deliberación colectiva sobre los asuntos públicos, es decir, se dé una **“Democracia Participativa”**, no es suficiente con que la sociedad esté informada y atenta, debe además, participar e involucrarse en las decisiones relevantes de quienes la representan en la función pública, debe borrarse para siempre la separación entre el pueblo y el gobierno.

Por ello, resulta fundamental que las personas accedan tanto a la información relevante como a diversas perspectivas necesarias para la formación de una opinión razonada e informada sobre los asuntos públicos.

Lo anterior, es más relevante ante el cambio político y social profundo que se está realizando en México. Es a través de los medios públicos donde se deben expresar las voces, las imágenes y la información para empoderar a la ciudadanía en este proceso de transformación.

El cambio debe llegar al funcionamiento y a los contenidos de los medios públicos para cumplir cabalmente con su misión de servicio público y garantizar la materialización de otros derechos asociados, no quedarse solamente en principios o valores éticos que están expresados en la legislación, debe reflejarse en las pantallas y estaciones de radio de manera suficiente.

Derivado de la puesta en marcha del Programa Institucional, para éste nuevo modelo de desarrollo, basado en el bienestar de las personas, el SPR basará sus objetivos y proyectos en cuatro rubros sustantivos:

- a) **Operación de un canal nacional de televisión pública digital, destinado a promover contenidos educativos, informativos, culturales, cívicos y de beneficio social; Canal Catorce constituirá una plataforma ciudadana para la libre expresión de ideas y opiniones que contribuyan al fortalecimiento de la vida democrática del país.**

Se pretende que Canal Catorce como medio público inicie una nueva era de acompañamiento a las causas sociales y se vuelva indispensable para los ciudadanos.

Es necesario reflejar en sus contenidos la dinámica del cambio en el seno de la sociedad, no sólo de la sociedad política, sino, sobre todo, de los ciudadanos, los testimonios y la voz de los propios ciudadanos implicados en el cambio social, político y económico, incluyendo los puntos críticos heredados, como el fenómeno desbocado de la corrupción, la crisis de inseguridad pública y de violencia, entre otros. Es decir, que los ciudadanos reciban información que les permita involucrarse activamente en el debate público.

Abordar temas desde un ángulo plural, diverso, respetuoso de los derechos humanos, promover la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre hombres y mujeres, la difusión de información plural, diversa, imparcial y con los más altos estándares periodísticos del acontecer nacional e internacional. Ser “la expresión de la diversidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad”, tal como señala el artículo 6, Apartado B, fracción V, de nuestra Constitución.

Los nuevos y grandes desafíos de la sociedad como son las adicciones entre la población más joven, la falta de empleo y de oportunidades, las migraciones, los desafíos de la nueva comunicación digital, las nuevas causas y batallas de los movimientos indígenas, feministas, de la diversidad sexual, de los grupos sociales que tradicionalmente han estado excluidos del proceso comunicativo, el desafío de un sistema de salud pública, entre otros, son los grandes temas que se promoverán, a través de:

- Un periodismo de calidad y con los más altos estándares periodísticos en los noticieros, documentales e investigaciones especiales.
- Abrir espacios para un debate plural, con actores sociales nuevos y diversos.
- Promover investigaciones periodísticas de alto estándar profesional.
- Incorporar a conductores, productores, realizadores, invitados especiales que representen la diversidad de estos movimientos.
- Realizar nuevos formatos que incorporen el humor, la sátira y también a los nuevos comunicadores de las redes sociales.
- Defender y ejercer en todo momento el derecho a la información y a la libertad de expresión de los ciudadanos, así como los derechos de las audiencias.

Abordar la comunicación política gubernamental de manera clara, transparente, sin distorsiones ni exageraciones, al mismo tiempo que Canal Catorce sea un espacio informativo y cultural autónomo que actúe al servicio de los intereses de la sociedad en su conjunto.

Crear un nuevo paradigma de contenidos que apuesten por la dignificación de las audiencias, por el respeto y la creatividad, por aminorar el exceso de una cultura de consumo que domina en el otro modelo de comunicación que son los medios privados.

Los medios públicos nacionales deben convertirse en un modelo nuevo de auténtico servicio público, sin fines de lucro, ni de propaganda, o de exclusión de expresiones artísticas y culturales. Los medios públicos nacionales deben ser también la caja de resonancia de reflexiones, análisis y entretenimiento que dignifiquen a los mexicanos.

**b) Creación, ampliación, administración y operación de una red de estaciones retransmisoras dotadas con tecnología digital, colocadas a lo largo y ancho del territorio nacional. Infraestructura que permite a la población tener acceso a más canales de televisión pública digital, lo que promueve la diversidad y pluralidad de contenidos en los hogares mexicanos.**

La operación y administración de una infraestructura de estaciones retransmisoras, dotadas con Tecnología Digital Terrestre (TDT), colocadas estratégicamente a lo largo y ancho de la república mexicana.

Dichas estaciones retransmiten la señal de los medios públicos, brindando a la sociedad la posibilidad de contar con más canales de radio y televisión pública digital.

Al inicio de la administración, el SPR contaba con una cobertura digital con su señal abierta y gratuita, aproximadamente de un 56.37% de la población del país, a través de una estación transmisora principal y 25 retransmisoras de su señal.

Durante la presente administración, uno de los principales objetivos es reducir el déficit de cobertura de la señal del SPR, incrementando su cobertura para que la señal llegue a un mayor número de habitantes, para contribuir a la consolidación de la vida democrática de nuestro país, a través de un servicio público de radiodifusión de calidad, innovador, diverso, de beneficio social y con cobertura a nivel nacional. Atendiendo a todos los públicos sin excepción e incrementar audiencias considerando sus intereses y necesidades, propiciando mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos nacionales, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país.

Las Estaciones transmiten la señal de los Medios Públicos fortaleciendo el principio rector del PND, **“No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”** al brindar a la sociedad contenidos televisivos gratuitamente a todos los segmentos de la población bajo la cobertura de las señales radiodifundidas.

Asegurando el acceso a nivel nacional a contenidos plurales y diversos, generando, difundiendo y distribuyendo contenidos de radio y televisión digital a nivel nacional, de manera abierta y gratuita, para que la población tenga una opción televisiva diferente a la ofrecida por la televisión comercial, coadyuvando con el Gobierno Federal para que nadie quede excluido a las actividades y los circuitos de cultura, los cuales representan, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad. Priorizando las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados.

**c) Generación de mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos nacionales y los sistemas estatales, para contribuir en la consolidación de la radiodifusión pública en México.**

La coordinación, concertación y alianzas estratégicas con los medios públicos nacionales, serán fundamentales para su fortalecimiento, a través de la compartición de infraestructura, contenidos, valores y nuevos paradigmas de comunicación pública, con lo que se ampliará la cobertura de aquellos contenidos que garanticen las funciones de informar, educar, promover la pluralidad y la cultura de la tolerancia en el país.

Esta administración, privilegiará la coordinación de los Medios Federales (Canal Once, Canal 22, IMER y Radio Educación) y el despliegue del Canal Catorce, con nuevos contenidos.

La LSPREM plantea como uno de los catorce ejes rectores el de “procurar la más amplia audiencia y la máxima continuidad y cobertura geográfica y social, con el compromiso de ofrecer calidad, diversidad, innovación y exigencia ética”. Este principio rector se logra a través de la estrategia de compartir y no dividir la infraestructura y el servicio de los medios públicos.

El SPR generará mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos nacionales, para contribuir en la consolidación de la radiodifusión pública en México y así, transmitir la programación generada por Canal Catorce, Canal Once, Canal 22, TV UNAM, Ingenio TV y Canal del Congreso con un amplio contenido social y cultural.

**d) Fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión, poniéndolas al alcance de los medios públicos nacionales. Avanzar en la transformación de los medios públicos como plataformas convergentes.**

En la actualidad, el desarrollo de nuevas tecnologías digitales, tiene un impacto profundo en múltiples áreas en las cuales se beneficia a la población, como puede ser el acceso a la información oportuna, acceso a diversas fuentes de conocimiento, facilita los procesos educativos, estimula la innovación, emprendimiento y comunicación, pero principalmente han influido en la dinámica comunicacional y ha ampliado las opciones de entretenimiento disponibles.

Por lo que, es imprescindible que los medios públicos utilicen estas nuevas tecnologías digitales, con la finalidad de que un mayor número de personas de forma gratuita accedan a contenidos audiovisuales de carácter cultural, educativa y entretenimiento.

Resulta prioritario el desarrollo e implementación de nuevas plataformas digitales para la distribución de los contenidos audiovisuales producidos por los medios públicos, que contará con transmisiones en vivo y diversos rubros (Arte y Cultura, Ciencia y Tecnología, Biodiversidad y Medio Ambiente, Cine y Documental, Deporte y Salud, Economía y Política, Mundo y Sociedad, Educativo e Infantil).

## **6.- Objetivos prioritarios**

El SPR definió cinco objetivos prioritarios que establecen las bases que habrán de regir su desempeño en el mediano y largo plazo, los cuales buscan orientar el cumplimiento de las metas institucionales y lograr un impacto positivo en las metas nacionales.

<b>Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano</b>
<b>1.- Producir, difundir, transmitir y licenciar contenidos de audio y audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población.</b>
<b>2.- Brindar un servicio de radiodifusión eficiente y de calidad.</b>
<b>3.- Incrementar la cobertura de la señal radiodifundida a nivel nacional.</b>
<b>4.- Propiciar mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos, instituciones y organismos, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país.</b>
<b>5.- Fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión, poniéndolas al alcance de los medios públicos nacionales.</b>

**6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: “Producir, difundir, transmitir y licenciar contenidos de audio y audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población.”**

La base de este objetivo prioritario, se establece en el Artículo 11, fracción IV de la LSPREM en el cual se establece que, como parte de las atribuciones del SPR tendrá la de “realizar, promover y coordinar la generación, producción, difusión y distribución de materiales y contenidos audiovisuales que promuevan el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad y la no discriminación, por sí mismo o a través de terceros.

Adicionalmente, se hace referencia en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, específicamente en el Título Décimo Primero “De los Contenidos Audiovisuales”, Capítulo II “De los Contenidos”, Sección I, Disposiciones Comunes, en el que el Artículo 226 menciona que: “A efecto de promover el libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo 3o. Constitucional y otros ordenamientos legales, la programación radiodifundida dirigida a este sector de la población deberá: (entre otros) I. Difundir información y programas que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales”.

Ampliado a no solo a niñas, niños y adolescentes, sino a toda la población en general, procurar contenidos orientados a la formación educativa, cultural y cívica, constituye el distintivo de los medios públicos en el país y del SPR.

Así, entendemos lo educativo aplicado a los contenidos no como cátedra o un esquema de enseñanza- aprendizaje tradicional y/o sistemático, pero que pueden, en función de los recursos narrativos y técnicos adecuados, aportar conocimientos a las audiencias sobre una variedad infinita de temas y, en ese sentido, ser formadores.

El rubro de contenidos culturales está dedicado a todas manifestaciones de la creación humana, desde lo popular hasta la llamada alta cultura, que desde una visión universal también puede poner énfasis en lo nacional, sus actores, valores e instituciones.

Lo cívico cobra relevancia, en un tiempo con una enorme cantidad de información disponible y medios para acceder a ella pero que, contradictoriamente, ha incentivado la individualidad y el aislamiento en contra de los valores que es preciso recuperar como medida para sanar el tejido social, tal como apuntan varias de las iniciativas de gobierno actuales, de las cuales los medios no pueden permanecer indiferentes.

Así una oferta que equilibre estos tres rubros de contenido, ya sea generados por sí o por terceros, o licenciados entre distribuidores nacionales e internacionales, otros medios de comunicación afines, instituciones y organismos, tendrá la posibilidad de acrecentar la oferta de contenidos de calidad, orientados al bien común, la información objetiva, puntual y oportuna.

Por lo que, estos contenidos serán transmitidos a través de Canal Catorce, siendo un canal público mexicano con una oferta programática enfocada en el bienestar social; hecho por y para las audiencias. Un Canal joven que experimentará, será participativo e incluyente.

La línea narrativa y creativa de Canal Catorce, a través de su eslogan “TUS CAUSAS, TU CANAL”, busca diferenciarse de la oferta pública apelando al espectador como protagonista, ubicando a la audiencia en el centro de la comunicación. Reflejar todas las expresiones a partir de las necesidades y gustos de la audiencia, romper con aspectos formales y otorgar al Canal un matiz novedoso y participativo.

Un concepto que invita a la audiencia a expresarse y a disfrutar de la programación enfocada en temas de interés social.

El principal motor será atender las causas de la ciudadanía. Un canal basado también en los valores de radiodifusión reconocidos por la UNESCO: Universalidad, Diversidad, Independencia e Inclusión de grupos vulnerables.

Un Canal orientado a:

- Los Derechos y valores cívicos / Pluralidad.
- Libertad de información y expresión / Participación ciudadana / Integración social de minorías.
- Promoción del conocimiento científico y cuidado del medio ambiente.
- Promoción y desarrollo de la integración nacional, arte y cultura.

Un canal dirigido a toda la ciudadanía y comunidades que buscan una nueva opción de televisión pública, los cuales presentan una característica de consumo regida por la visión reflexiva, crítica y participativa, siempre en construcción conjunta con su entorno, por lo que se prefieren contenidos de calidad e impacto social.

Será crucial el fortalecimiento de la Defensoría de Audiencias, con la finalidad de promover mayores espacios de diálogo entre las audiencias y el medio, con el objetivo de motivar la participación ciudadana frente a la programación ofrecida en el Canal de Televisión “Canal Catorce” a partir de estimular el ejercicio pleno de los derechos de las audiencias.

La figura del Defensor de la Audiencia es un derecho instaurado en la LFTR y se constituye como pieza clave en la preservación, protección y defensa de los derechos de las audiencias, por lo que su participación es el principal garante de la funcionalidad de esta figura.

La Defensoría de Audiencias reforzará su participación directa en la construcción de audiencias críticas, en la identificación y procesamiento de las demandas y opiniones motivadas por la audiencia respecto a la programación. Son obligaciones establecidas por ley: recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos en relación con los derechos de las audiencias (artículo 259 LFTR).

La existencia de la Defensoría de las Audiencias establece un vínculo inherente con los principios de transparencia y participación ciudadana en un medio de servicio público.

Opinar, demandar, sugerir, conocer y ejercer sus derechos significa participar en la construcción y preservación de un medio público comprometido con el derecho a la información y la libertad de expresión.

### **6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: “Brindar un servicio de radiodifusión eficiente y de calidad.”**

La LFTR en el artículo 256, manifiesta que: “El servicio público de radiodifusión de interés general deberá prestarse en condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, para lo cual, a través de sus transmisiones brindará los beneficios de la cultura, preservando la pluralidad y veracidad de la información, además de fomentar los valores de la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo 3o. de la Constitución.”, que, aunque pareciera estar más orientado a definir la calidad de contenidos, se complementa con lo que menciona más adelante, en la fracción VII, al señalar como otro de los derechos de las audiencias: “Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluidos los espacios publicitarios”; con lo cual, se entiende, la calidad de los contenidos debe ser complementada con una radiodifusión eficiente.

Aunque en la fracción VII del artículo 3 de la misma ley se define lo que se entiende por calidad como la “Totalidad de las características de un servicio de telecomunicaciones y radiodifusión que determinan su capacidad para satisfacer las necesidades explícitas e implícitas del usuario del servicio, cuyos parámetros serán definidos y actualizados regularmente por el IFT.

El cumplimiento de los parámetros establecidos por el IFT, permitirá brindar un servicio de calidad y satisfacer las necesidades de los ciudadanos, no obstante, para alcanzar los parámetros establecidos se requiere el establecimiento de una serie de estrategias y acciones que permitan el correcto funcionamiento de los equipos de transmisión, atendiendo y/o evitando al máximo las fallas presentadas por desastres naturales o deficiencias en la operación.

Por lo expuesto, queda de manifiesto la importancia de un objetivo que ligado a normas establecidas y medibles, garantizará, además, el cumplimiento de un derecho establecido por ley.

### **6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: “Incrementar la cobertura de la señal radiodifundida a nivel nacional.”**

La reforma al artículo 6o. de la CPUEM del 11 junio de 2013, define a la radiodifusión como un servicio público de interés general, por lo que el Estado Mexicano está obligado a prestar dicho servicio a toda la población.

Este mandato constitucional se materializa a través del SPR que tiene por objeto proveer este servicio sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos de calidad.

Mandato que en los últimos años no se ha cumplido, toda vez que en administraciones pasadas se privilegiaba el destino de los recursos, para la adquisición a través de terceros de producciones y no en el crecimiento y fortalecimiento de la infraestructura de transmisión.

Por medio de la realización de un análisis detallado, se identificaron aquellas ciudades y regiones del país que resultan estratégicas para asegurar el acceso a los contenidos públicos al mayor número de personas, por lo que el SPR integró el proyecto de ampliación de cobertura de las señales de los medios públicos federales.

El SPR, al inicio de la administración cuenta con veintiséis estaciones, ubicadas en veinte Estados de la República, lo que permite una cobertura aproximada de 56.37% a nivel nacional, que representa 63,326,540 habitantes de un total de 112,336,538 de acuerdo al censo de 2010 del INEGI, lo cual da cuenta del área de oportunidad que existe para ampliarla.

La operación y administración de la infraestructura de estaciones retransmisoras, dotadas con Tecnología Digital Terrestre (TDT), colocadas estratégicamente a lo largo y ancho de la República Mexicana, y que dichas estaciones retransmiten la señal de los medios públicos, brinda a la sociedad la posibilidad de contar con más canales de radio y televisión pública digital, de manera abierta y gratuita. A través del SPR se multiprogramarán seis señales a nivel nacional: Once, Once niños, 22, Canal Catorce, TVUNAM, Canal del Congreso.

La televisión pública en México enfrenta dos limitantes principales. Por un lado, la cobertura reducida tanto a nivel regional como nacional al no contar con la infraestructura necesaria, y por otro lado que están limitados por ley de recibir recursos por la transmisión de publicidad; es por ello que resulta complejo competir con los medios comerciales, dado que su cobertura rebasa el 90% de la población a nivel nacional.

La ampliación de cobertura de la señal de Televisión del SPR, es un proyecto de infraestructura social en donde se pretende el aprovechamiento de las capacidades técnicas y humanas, así como la instalación de equipo y puesta en marcha de nuevas estaciones retransmisoras en diferentes estados de la República Mexicana, desde donde se retransmitirán las señales abiertas y gratuitas de los medios públicos.

Mientras el cien por ciento del territorio no sea cubierto por la señal del SPR, ya sea por sí solo o en alianza con otros medios públicos nacionales como Canal Once, no será posible llevar la oferta de contenidos televisivos de calidad a todas las audiencias, en atención a sus derechos marcados por ley.

La ampliación de cobertura permitirá fortalecer la infraestructura en canales, estaciones de producción y equipamiento, en lugar de permanecer en la política de la fragmentación y de la división de los medios públicos.

Compartir infraestructura será una de las políticas permanentes y sistemáticas de los medios públicos mexicanos no sólo en el caso del despliegue de torres de transmisión de radiodifusión sino también en el caso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's).

#### **6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: “Propiciar mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos, instituciones y organismos, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país.”**

El SPR conforme a las atribuciones que tiene conferidas en la LSPREM, deberá coordinarse con los medios públicos de radiodifusión de carácter federal, a efecto de garantizar el cumplimiento de sus fines.

La concertación y alianzas estratégicas son fundamentales para llevar a cabo esa coordinación, pero principalmente para lograr una ventaja y/o beneficio para los medios públicos (Canal Catorce, Canal Once, Canal 22, IMER y Radio Educación), dado que en el contexto actual en el que se encuentran de forma individual no podrían conseguirlo. Serán un componente clave para su crecimiento, desarrollo y consolidación en forma más rápida y oportuna.

En la actualidad los medios públicos tienen que enfrentar nuevos desafíos tecnológicos, presupuestales y a los medios privados, es por ello que las ventajas que cada uno de estos tiene respecto a experiencia, equipamiento, recursos humanos y recursos tecnológicos, serán indispensables para fortalecerlos y crear nuevas oportunidades de audiencia.

Estos mecanismos se centran en dos principales vertientes:

- 1. Generación de más y mejores contenidos:** Incrementar la producción de contenidos que permita satisfacer las preferencias e intereses de la población, así como brindar una alta calidad técnica en su generación, tomando en cuenta la especialización y recursos de cada medio.
- 2. Incrementar la calidad de su señal y ampliar su cobertura dentro del territorio nacional:** es indiscutible que la única forma en que en la actualidad los medios públicos puedan incrementar su cobertura o calidad de transmisión, es a través de la conciliación de infraestructura y tecnología, ya que se carece de una cobertura nacional propia. La radiodifusión pública en México hasta ahora no es un servicio universal al alcance de todos los mexicanos.

Con el lema “Unidos por la audiencias” los medios públicos deberán aliarse para penetrar a nuevas audiencias, aprovechar o mejorar la tecnología utilizada para la producción y transmisión e innovar.

Se buscará potenciar la diversidad, la pluralidad y la especialización de cada uno de los medios públicos. En ningún momento se buscará la uniformidad o la unanimidad sino, por el contrario, se apostará por la riqueza de la historia y la identidad de cada uno de estos medios.

Otros mecanismos de concertación serán:

- a) Alianzas, coproducciones y acuerdos con otros medios públicos importantes para el país como TV UNAM, el Canal del Congreso, el Canal Judicial, el Canal Capital 21 de la Ciudad de México, y todas las demás señales públicas estatales o universitarias del país, tanto en radio como en televisión.
- b) Convenios para que Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, proporcione el contenido informativo necesario para los distintos productos que cada uno de los medios públicos tengan.
- c) Se apoyará a la Dirección General de Televisión Educativa (DGTVE), cuyo objetivo principal seguirá siendo la plataforma de contenidos de la SEP para los fines educativos y de formación profesional.
- d) Se establecerán estrategias conjuntas de capacitación y de contratación paulatina de periodistas, comunicadores y productores mexicanos para formar una nueva generación de operadores y creativos de los contenidos de medios públicos.
- e) Se establecerá una política de apoyo a las radios comunitarias, sociales e indígenas, respetando su diversidad y pluralidad de contenidos, así como su naturaleza ciudadana y no gubernamental.
- f) Se mantendrá una estrecha coordinación y colaboración con el área de Comunicación Social de la Presidencia de la República y de las áreas de comunicación social de las distintas dependencias federales para difundir información, producir las campañas institucionales reduciendo sensiblemente los costos y convirtiendo a ésta en una forma de financiar medios públicos con los mismos recursos públicos.
- g) También se mantendrá comunicación y colaboración con los medios públicos de otros poderes federales, como el Canal del Congreso, el Canal Judicial, así como las distintas áreas de información y comunicación de entidades paraestatales descentralizadas y organismos autónomos.
- h) Se estrecharán y se incrementarán los intercambios de contenidos, alianzas y estrategias conjuntas con otros medios públicos internacionales y con las asociaciones en las que participe México, tanto en el ámbito iberoamericano, como europeo, asiático y norteamericano.

La fortaleza de los medios públicos radica en su capacidad para actuar conjuntamente, compartir estrategias, infraestructura, contenidos, valores y nuevos paradigmas de comunicación política. Su debilidad está en actuar por separado, desconectados entre sí y sin rendición de cuentas en el manejo del dinero público y de los bienes materiales e inmuebles que poseen.

**6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: “Fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión, poniéndolas al alcance de los medios públicos nacionales.”**

En el artículo 11 de la LSPREM se establece que, para el cumplimiento de su objeto, el Sistema tendrá las siguientes atribuciones:

*“III. Preservar y difundir los acervos audiovisuales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.”*

*“V. Constituirse en una plataforma para la libre expresión, que promueva el desarrollo educativo, cultural y cívico de los mexicanos y promover el intercambio cultural internacional”*

Ante ello, el SPR pone a disposición de forma gratuita producciones de alta calidad con contenidos diversos y de temática actual, con programas que reflejan la identidad y cultura de nuestra sociedad dirigida a todas las audiencias de cualquier edad, abriendo la posibilidad de masificar y diversificar los contenidos audiovisuales de carácter público.

Por lo que como medio de comunicación público, es indispensable allegarse de soluciones tecnológicas que brinden un gran potencial para informar estos contenidos, en tiempo real e información de sucesos que ocurren en nuestro país e inclusive en el mundo.

Utilizar herramientas tecnológicas de bajo costo para el erario federal y que sean de fácil acceso para un mayor número de ciudadanos, es vital para el fortalecimiento de los medios públicos, logrando así estar a la vanguardia con el gran avance tecnológico que día a día hay a nivel mundial.

Pero principalmente allegarse de herramientas que sean el mecanismo de comunicación a través del cual los usuarios disfruten de producciones de **alto valor social**.

Esta plataforma presentaba un deficiente respaldo tecnológico y baja calidad en la transmisión de sus contenidos, por lo que al cierre del 2018 la plataforma registró únicamente 5,258 suscriptores y 3,200 títulos y/o capítulos, cifras que dan cuenta de la debilidad de operación de esta herramienta tecnológica.

Siendo así, el SPR tiene como gran objetivo prioritario potencializar la plataforma MxPlay, la cual es una plataforma gratuita en donde la ciudadanía puede ver y oír transmisiones en tiempo real.

La plataforma MxPlay es un producto que beneficia completamente a todos los medios públicos, ya que también funciona como un canal de difusión. El alcance de la aplicación es importante, ya que en los inicios del SPR, la difusión se realizaba únicamente a través su página web y a la fecha con MxPlay se logra a través de multiplataforma (Desktop, iOS, Android, Roku, Google Cast y Huawei). El esfuerzo de los medios públicos, se verá reflejado en MxPlay, al ser una sola plataforma de distribución de los contenidos y producciones generadas.

En la actualidad, los contenidos producidos y transmitidos por los canales públicos representan un valioso patrimonio cultural audiovisual, digno de darse a conocer y ser promocionado. Esto es ahora posible gracias a las nuevas tecnologías.

Así, la población mexicana tendrá acceso, de manera abierta y gratuita, a una mayor cantidad de contenidos culturales, cívicos y de beneficio social. Otra forma de ver la televisión y de escuchar la radio que contribuirá al fortalecimiento de los valores democráticos y de equidad en nuestra sociedad.

El desarrollo y/o implementación de nuevas tecnologías digitales, para los medios públicos es fundamental para estar a la vanguardia digital, construir nuevas audiencias y tener mayor alcance en la difusión de sus contenidos.

La supervivencia, el logro de su función social y el éxito del sector público de la radiodifusión en México y en el mundo radica en que sus contenidos informativos y de entretenimiento, culturales y educativos, puedan ser recibidos a través de plataformas digitales en dispositivos móviles conectados a Internet.

Es una forma de construir y atraer audiencias jóvenes, ávidas consumidoras de contenidos diferentes y de calidad. Los medios públicos tienen que adoptar las nuevas plataformas digitales y vincularlas con las redes sociales para no sólo distribuir, difundir y/o transmitir señales, sino conectar con las audiencias.

Por lo que se robustecerá y fortalecerá la plataforma digital MxPlay, la cual está disponible de forma gratuita en todo tipo de dispositivos, en donde se podrán ver contenidos digitales plurales y diversos.

Adicionalmente, se desarrollará en el SPR la Red Altavoz Radio. Las estaciones de frecuencia modulada de la Red Altavoz Radio tendrán como objetivo general producir y transmitir una programación radiofónica de carácter público, con contenidos sociales, musicales y de participación ciudadana, que contribuya a consolidar la vida democrática de nuestro país. Se dirigirán prioritariamente al público joven del país.

### **7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales**

El SPR del Estado Mexicano, llevará a cabo diversas estrategias prioritarias y acciones puntuales, que permitirán alcanzar los cinco objetivos planteados:

**Objetivo prioritario 1.- Producir, difundir, transmitir y licenciar contenidos de audio y audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población.**

**Estrategia prioritaria 1.1.- Generar contenidos audiovisuales educativos, culturales o cívicos.**

<b>Acción puntual</b>
1.1.1.- Elaborar biblia de programa por cada contenido generado por Canal Catorce, para contar con un documento que contenga las características específicas, referencias visuales, recursos técnicos, objetivos e información diversa sobre cada contenido, para guiar su producción o coproducción, además del seguimiento y la promoción posterior.
1.1.2.- Dar seguimiento a las etapas del proceso de producción / coproducción de contenidos, para asegurarse que los mismos cumplan con las características técnicas y de contenido acordadas y en caso de no ser así, realizar los respectivos ajustes.
1.1.3.- Elaborar la ficha de programa por cada contenido generado por Canal Catorce, para contar con un medio de verificación de entrega de un contenido a Videoteca para su transmisión.
1.1.4.- Realizar la entrega de contenido generado por Canal Catorce a Videoteca, para concluir con el proceso de producción o coproducción.

**Estrategia prioritaria 1.2.- Licenciar contenidos audiovisuales educativos, culturales o cívicos.**

<b>Acción puntual</b>
1.2.1.- Diseñar un Plan Anual de Licenciamiento, para cubrir parte de las necesidades de programación de Canal Catorce en el año, prever los temas que serán prioridad de manera anticipada, buscar posibles distribuidores y los recursos que serían requeridos para concretarlo.
1.2.2.- Revisar la oferta de distribuidores en línea y/o catálogos impresos para evaluar y seleccionar material que corresponda con lo expresado en el Plan Anual de Licenciamiento y susceptible de ser licenciado, para encontrar las mejores opciones en cuanto a tema, duración, número de episodios, origen, fecha y calidad de producción de cada contenido a ser integrado a la programación.
1.2.3.- Elaborar y presentar a revisión de la Mesa de Contenidos la propuesta de licencias, para mostrar la selección de contenidos por distribuidores y dejar constancia de los acuerdos y la aprobación o no para su licenciamiento de cada uno de los participantes.
1.2.4.- Establecer contacto con distribuidores y acordar términos de licencia de propuesta aprobada, para garantizar las mejores condiciones de contratación (costo, vigencia, pases, versiones) para Canal Catorce del SPR.
1.2.5.- Solicitar documentación al distribuidor para el proceso de licencia y después de entregarla, dar seguimiento hasta contar con materiales disponibles para programación, para garantizar que los documentos presentados por cada distribuidor cumpla con las disposiciones establecidas por ley y que los materiales recibidos estén en los parámetros requeridos para su transmisión.

**Estrategia prioritaria 1.3.- Transmitir contenidos audiovisuales educativos, culturales o cívicos.**

<b>Acción puntual</b>
1.3.1.- Diseñar el mapa de programación, para prever las barras, ciclos y funciones en general que integrarán la programación de Canal Catorce del SPR con seis meses de anticipación y que servirá de guía para los colaboradores del área, en particular de continuistas.
1.3.2.- Elaborar la programación semanal, lo cual determina la promoción en pantalla, la información en línea y la disposición de los materiales para transmisión.
1.3.3.- Elaborar la pauta de continuidad diaria, lo cual es indispensable para el trabajo de continuistas.
1.3.4.- Elaborar la pauta de continuidad modificada, para especificar los contenidos que se integraron a la programación del día, minuto a minuto, en la cual quedan especificados los tiempos con total precisión y sobre la cual se registran todas las incidencias de cada jornada.

**Objetivo prioritario 2.- Brindar un servicio de radiodifusión eficiente y de calidad.****Estrategia prioritaria 2.1.- Brindar el servicio de radiodifusión en condiciones de calidad por medio del control maestro y las estaciones de transmisión actuales.**

<b>Acción puntual</b>
2.1.1.- Implementar un programa anual de mantenimientos preventivos para los equipos de la red nacional de estaciones de transmisión.
2.1.2.- Llevar a cabo en las estaciones transmisoras un programa de actividades programadas de monitoreo y mantenimiento de la infraestructura.
2.1.3.- Adquisición de una nueva torre de transmisión para la estación Transmisora de Hermosillo en Sonora.
2.1.4.- Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos de codificación y multiplexaje en 7 estaciones de transmisión: Celaya, León, Mérida, Monterrey, Morelia, Tapachula y Toluca, para cumplir con la normatividad del IFT proporcionando a los tv hogares el servicio de televisión en Alta Definición.
2.1.5.- Realizar el mantenimiento correctivo en tres excitadores dañados, correspondientes a las estaciones de transmisión de Xalapa, Celaya y Puebla, para el correcto funcionamiento de los transmisores de televisión que forman parte de la red de estaciones transmisoras de TV.
2.1.6.- Realizar el mantenimiento correctivo en el sistema de subtítulo oculto (closed caption) de estaciones de transmisión.
2.1.7.- Implementar el Control Maestro de transmisión en las instalaciones del SPR.

**Estrategia prioritaria 2.2.- Brindar un servicio de radiodifusión eficiente, incrementar la cobertura e incrementar audiencias.**

<b>Acción puntual</b>
2.2.1.- Implementar una capacitación técnica semestral.

**Estrategia prioritaria 2.3.- Coadyuvar en el incremento de audiencias de acuerdo a sus intereses y necesidades.**

<b>Acción puntual</b>
2.3.1.- Implementar cabinas y foros de grabación para el Canal Catorce.

**Objetivo prioritario 3.- Incrementar la cobertura de la señal radiodifundida a nivel nacional. Estrategia prioritaria 3.1.- Incrementar la cobertura de la señal de radiodifusión.**

<b>Acción puntual</b>
3.1.1.- Ampliar la cobertura en las Ciudades de Torreón, San Luis Potosí, Tijuana, Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, Culiacán, Mochis, Saltillo, Cuernavaca y Durango, Acapulco, Cancún, Tepic, Reynosa/Matamoros, Cd. Juárez, Mexicali, Ensenada; compartiendo infraestructura con el Canal Once/Instituto Politécnico Nacional, realizando la conversión de transmisores de tecnología análoga a tecnología digital.
3.1.2.- Presentar solicitudes de frecuencias de radiodifusión ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones para ampliar la cobertura al año 2024.

**Objetivo prioritario 4.- Propiciar mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos, instituciones y organismos, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país.**

**Estrategia prioritaria 4.1.- Establecer alianzas estratégicas con medios públicos, instituciones y organismos para la generación, intercambio y/o licencia de contenidos audiovisuales, susceptibles de ser incluidos en la(s) pantalla(s) de Canal Catorce del SPR.**

<b>Acción puntual</b>
4.1.1.- Celebrar reuniones con los medios públicos, instituciones y organismos para la generación, intercambio y/o licencia de contenidos audiovisuales.
4.1.2.- Proponer, coordinar la firmar y dar seguimiento a convenios, intercambios y/o licencias de contenidos audiovisuales establecidos en agenda, para dar consecución a las acciones y condiciones de intercambio o licenciamiento para la incorporación de contenidos diversos a la oferta de programación de Canal Catorce.

**Estrategia prioritaria 4.2.- Establecer alianzas estratégicas con medios públicos y los tres órdenes de gobierno para ampliar la cobertura de la radiodifusión pública en el país.**

<b>Acción puntual</b>
4.2.1.- Contribuir con la ampliación de la cobertura de CANAL 11.2 en las ciudades de Guadalajara, Jal.; Monterrey, N.L.; Celaya, Gto.; Puebla, Pue.; Aguascalientes, Ags.; Campeche, Camp.; Cd Obregón, Son.; Coahuila, Ver.; Colima, Col.; Hermosillo, Son.; León, Gto.; Mazatlán, Sin.; Mérida, Yuc.; Morelia, Mich.; Oaxaca, Oax.; Querétaro, Qro.; San Cristóbal de las Casas, Chis.; Tampico, Tamps.; Tapachula, Chis.; Toluca, Edo. Mex.; Tuxtla Gutiérrez, Chis.; Uruapan, Mich.; Villahermosa, Tab.; Xalapa, Ver.; y Zacatecas, Zac.

**Objetivo prioritario 5.- Fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión, poniéndolas al alcance de los medios públicos nacionales.**

**Estrategia prioritaria 5.1.- Fortalecer la plataforma digital MXPLAY.**

<b>Acción puntual</b>
5.1.1.- Fortalecer la plataforma digital MxPlay para que la población mexicana tenga acceso, de manera abierta y gratuita, a una mayor cantidad de contenidos culturales, cívicos y de beneficio social.
5.1.2.- Generar acuerdos con los medios públicos nacionales e internacionales, instituciones u organismos para generar un acervo de contenidos en la plataforma.

**Estrategia prioritaria 5.2.- Desarrollar la "RED ALTAVOZ RADIO"**

<b>Acción puntual</b>
5.2.1.- Desarrollar el modelo de la Red Altavoz Radio con estaciones de frecuencia modulada.

**8.- Metas para el bienestar y Parámetros**

## Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Contenidos audiovisuales educativos, culturales y cívicos, generados, licenciados y transmitidos en estreno por Canal Catorce del SPR					
<b>Objetivo prioritario</b>	Producir, difundir, transmitir y licenciar contenidos de audio y audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de horas de contenidos audiovisuales educativos, culturales y cívicos, generados, licenciados y transmitidos en estreno a través de la pantalla de Canal Catorce contra el total de horas de programación anual.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero del año inmediato posterior			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Dirección de Canal Catorce - SPR			
<b>Método de cálculo</b>	Número de horas de estreno transmitidas x 100 / Número total de horas transmitidas					
<b>Observaciones</b>						
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número total de horas transmitidas en 2019	<b>Valor variable 1</b>	8760	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe anual DPC	
<b>Nombre variable 2</b>	Número total de horas de estreno transmitidas en 2019	<b>Valor variable 2</b>	3609	<b>Fuente de información variable 2</b>	Informe anual DPC	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$3609 \times 100 / 8760 = 41.19\%$					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	41.19%		NA			
<b>Año</b>	2019					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
56%			NA			
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
ND	ND	ND	ND	28.25%	21.41%	<b>44.41</b>
<b>METAS</b>						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
44%	47%	50%	53%	56%		

## Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Total de horas de transmisión					
<b>Objetivo prioritario</b>	Producir, difundir, transmitir y licenciar contenidos de audio y audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número total de horas de transmisión por año a través de la pantalla de Canal Catorce					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Horas	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero del año inmediato posterior			
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Dirección de Canal Catorce - SPR			
<b>Método de cálculo</b>	Total de horas transmitidas por Canal Catorce					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Total de horas de transmisión en 2019	<b>Valor variable 1</b>	8760	<b>Fuente de información variable 1</b>	DPC	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Total de horas de transmisión por Canal Catorce en el periodo de reporte = 8760					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	8760		NA			
<b>Año</b>	2019					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
8784			2024 es año bisiesto por ello se consideran 366 días y 8784 horas de transmisión			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
ND	ND	ND	ND	8784	8760	8760
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
8784	8760	8760	8760	8784		

## Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Convocatoria para obras audiovisuales de productores nacionales independientes					
<b>Objetivo prioritario</b>	Producir, difundir, transmitir y licenciar contenidos de audio y audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número total de convocatorias para obras audiovisuales por encargo en apoyo a productores nacionales independientes					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Obras audiovisuales	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero del año inmediato posterior			
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Dirección de Canal Catorce - SPR			
<b>Método de cálculo</b>	Total de convocatorias para obras audiovisuales por encargo en apoyo a productores nacionales independientes					
<b>Observaciones</b>						
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de convocatorias para obras audiovisuales por encargo en apoyo a productores nacionales independientes	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Dirección de Canal 14 - SPR	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Número de convocatorias para obras audiovisuales por encargo en apoyo a productores nacionales independientes = 0					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		Se establece línea base cero, al ser un indicador de nueva creación.			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
1			Convocatorias anuales para apoyar a productores nacionales independientes.			
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
<b>METAS</b>						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
1	1	1	1	1		

## Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Servicio de radiodifusión efectuado de manera adecuada					
<b>Objetivo prioritario</b>	Brindar un servicio de radiodifusión eficiente y de calidad					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de estaciones transmitiendo en calidad alta definición					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado			
<b>Unidad de medida</b>	Estaciones transmitiendo en alta definición	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Calidad	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero del año inmediato posterior			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Transmisiones e Ingeniería - SPR			
<b>Método de cálculo</b>	Número de estaciones transmitiendo en calidad alta definición					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Estaciones transmitiendo en calidad alta definición	<b>Valor variable 1</b>	19	<b>Fuente de información variable 1</b>	Bitácora de la estación -SPR	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Estaciones transmitiendo en calidad alta definición = 19					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	19		NA			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
96			NA			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
ND	ND	ND	ND	ND	ND	19
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
28	40	57	71	96		

## Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Servicios de mantenimiento preventivos realizados a las Estaciones retransmisoras					
<b>Objetivo prioritario</b>	Brindar un servicio de radiodifusión eficiente y de calidad					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el total de mantenimientos preventivos realizados					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Mantenimientos realizados	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Transmisiones e Ingeniería - SPR			
<b>Método de cálculo</b>	Total de servicios de mantenimiento en el periodo					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Mantenimientos preventivos realizados hasta 2018	<b>Valor variable 1</b>	819	<b>Fuente de información variable 1</b>	Programa de Mantenimiento 2018 - SPR	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Total de servicios de mantenimiento hasta 2018 = 819					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	819					
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
2485						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
ND	ND	ND	ND	ND	ND	819
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
910	980	1400	1995	2485		

## Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Bitrate transmitido en el servicio de radiodifusión					
<b>Objetivo prioritario</b>	Brindar un servicio de radiodifusión eficiente y de calidad					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de canales transmitiendo el bitrate requerido por el IFT.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado			
<b>Unidad de medida</b>	Canales transmitiendo el bitrate requerido	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Calidad	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Transmisiones e Ingeniería - SPR			
<b>Método de cálculo</b>	Número de canales transmitiendo el bitrate requerido por el IFT					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Canales transmitiendo el bitrate requerido por el IFT	<b>Valor variable 1</b>	88	<b>Fuente de información variable 1</b>	Entrega del titular de la División de Transmisiones y Red Nacional - SPR	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Canales transmitiendo el bitrate requerido por el IFT= 88					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	384		NA			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
384			NA			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
ND	ND	ND	ND	ND	ND	88
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
135	160	228	284	384		

## Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Cobertura de radiodifusión en la República Mexicana					
<b>Objetivo prioritario</b>	Incrementar la cobertura de la señal radiodifundida a nivel nacional					
<b>Definición o descripción</b>	Mide la proporción de habitantes con cobertura de las señales radiodifundidas del SPR					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero del año siguiente			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Transmisiones e Ingeniería			
<b>Método de cálculo</b>	(Total de habitantes con cobertura de la señal de Canal Catorce/ Población total nacional) x 100					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Habitantes con cobertura de la señal radiodifundida del SPR 2018	<b>Valor variable 1</b>	63,326,540 habitantes	<b>Fuente de información variable 1</b>	Cobertura por estación transmisora del IFT 2018 - SPR	
<b>Nombre variable 2</b>	Población total de la República Mexicana 2018	<b>Valor variable 2</b>	112,336,538 habitantes	<b>Fuente de información variable 2</b>	Población de referencia del IFT con base en el Censo 2010 del INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(63,326,540 / 112,336,538) \times 100 = 56.37$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	56.37 %		La línea base se calculó con la cobertura interna de SPR.			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
86.09%			La cobertura se actualizará con los resultados del censo 2020.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
N/D	N/D	N/D	56.37%	56.37%	56.37%	56.37%
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
60.26%	68.42%	76.54%	80.98%	86.09%		

## Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Concesiones de TDT Autorizadas en operación					
<b>Objetivo prioritario</b>	Incrementar la cobertura de la señal radiodifundida a nivel nacional					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de Concesiones TDT autorizadas en operación					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégica	<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado			
<b>Unidad de medida</b>	Concesiones	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Transmisiones e Ingeniería-SPR			
<b>Método de cálculo</b>	Número de Concesiones TDT autorizadas en operación					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Concesiones autorizadas en operación en 2018	<b>Valor variable 1</b>	26	<b>Fuente de información variable 1</b>	IFT	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Número de Concesiones autorizadas en operación en 2018 = 26					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	26		NA			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
96			NA			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
16	16	16	26	26	26	26
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
31	40	57	71	96		

## Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Parámetros Técnicos Autorizados					
<b>Objetivo prioritario</b>	Incrementar la cobertura de la señal radiodifundida a nivel nacional					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el total de Parámetros Técnicos en Operación será el resultado de la adición de los nuevos parámetros técnicos en Operación y el número de Parámetros Técnicos Autorizados en Operación					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado			
<b>Unidad de medida</b>	Parámetros Técnicos	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero del año siguiente			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Transmisiones e Ingeniería-SPR			
<b>Método de cálculo</b>	Total de Parámetros Técnicos e Operación= Número de Parámetros Técnicos Autorizados en Operación + Nuevos parámetros técnicos en Operación					
<b>Observaciones</b>						
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de Parámetros Técnicos Autorizados en Operación	<b>Valor variable 1</b>	26	<b>Fuente de información variable 1</b>	IFT	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Número de Parámetros Técnicos Autorizados en Operación = 26					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	26		NA			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
96			NA			
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
16	16	16	26	26	26	26
<b>METAS</b>						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
31	40	57	71	96		

## Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Convenios de vinculación con otros medios públicos y/o instituciones					
<b>Objetivo prioritario</b>	Propiciar mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos, instituciones y organismos, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje Convenios de vinculación firmados con otros medios públicos de comunicación y/u otras instituciones respecto a lo programado en el año					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero del año inmediato posterior			
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Canal Catorce - SPR			
<b>Método de cálculo</b>	(Número de Convenios de vinculación firmados con otros medios de comunicación y/u otras instituciones de Canal Catorce y SPR al año/ Convenios de vinculación programados con otros medios de comunicación y/u otras instituciones de Canal Catorce y SPR al año) x 100					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de Convenios de vinculación firmados al año	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Coordinación Jurídica del SPR / Dirección Canal Catorce	
<b>Nombre variable 2</b>	Convenios de vinculación programados al año	<b>Valor variable 2</b>	0	<b>Fuente de información variable 2</b>	Coordinación Jurídica del SPR / Dirección Canal Catorce	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	0/0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		Se establece línea base 0 (cero), por ser un indicador de nueva creación			
<b>Año</b>	2019					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
100%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
100%	100%	100%	100%	100%		

## Parámetro 1 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Estrategias conjuntas para la transmisión e intercambio de contenidos entre los medios públicos federales					
<b>Objetivo prioritario</b>	Propiciar mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos, instituciones y organismos, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de estrategias conjuntas realizadas para la transmisión e intercambio de contenidos entre los medios públicos federales, respecto a las programadas en el año.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero del año inmediato posterior			
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Coordinación Jurídica			
<b>Método de cálculo</b>	(Número de estrategias conjuntas entre los medios públicos / Número de estrategias entre los medios públicos programadas) x 100					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de convenios formalizados entre los medios públicos	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Presidencia del SPR	
<b>Nombre variable 2</b>	Número de convenios formalizados entre los solicitados	<b>Valor variable 2</b>	0	<b>Fuente de información variable 2</b>	Presidencia del SPR.	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	0 / 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		Se establece línea base 0 (cero), por ser un indicador de nueva creación			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
100%			Se planteará de forma anual las estrategias conjuntas entre los medios públicos, respecto al entorno cultural, cívico, económico, político, social, etc... que acontece en el país.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
100%	100%	100%	100%	100%		

**Parámetro 2 del Objetivo prioritario 4**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Atención a solicitudes de elaboración de instrumentos jurídicos					
<b>Objetivo prioritario</b>	Propiciar mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos, instituciones y organismos, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de atención de solicitudes de elaboración de instrumentos jurídicos para la formalización de convenios de colaboración					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	Período de recolección de los datos	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Coordinación Jurídica SPR			
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Número de solicitudes de elaboración de instrumentos jurídicos atendidas} / \text{Número de solicitudes de elaboración de instrumentos jurídicos recibidas}) \times 100$					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de solicitudes atendidas	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Coordinación Jurídica SPR	
<b>Nombre variable 2</b>	Número de solicitudes recibidas	<b>Valor variable 2</b>	0	<b>Fuente de información variable 2</b>	Coordinación Jurídica SPR.	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	0 / 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		Se establece línea base 0 (cero), por ser un indicador de nueva creación			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
100%			NA			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
100%	100%	100%	100%	100%		

## Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Número de suscriptores a la plataforma MxPlay					
<b>Objetivo prioritario</b>	Fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión, poniéndolas al alcance de los medios públicos nacionales.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide los suscriptores registrados a la plataforma MxPlay.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégica	<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado			
<b>Unidad de medida</b>	Usuarios	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero del año inmediato posterior			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Administración y Finanzas - SPR			
<b>Método de cálculo</b>	Usuarios registrados en la plataforma					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Usuarios registrados en la plataforma en 2018	<b>Valor variable 1</b>	5,339	<b>Fuente de información variable 1</b>	Estadísticas de la plataforma MxPlay	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Usuarios registrados en la plataforma en 2018 = 5,339					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	5,339		La línea base se calculó de acuerdo a las estadísticas proporcionadas por la plataforma.			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
150,000						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	5,339
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
30,000	60,000	90,000	120,000	150,000		

**Parámetro 1 del Objetivo prioritario 5**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Incremento del número de títulos (capítulos) disponibles en la plataforma MxPlay					
<b>Objetivo prioritario</b>	Fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión, poniéndolas al alcance de los medios públicos nacionales.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de títulos disponibles en la plataforma.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado			
<b>Unidad de medida</b>	Títulos	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero del año inmediato posterior			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Administración y Finanzas - SPR			
<b>Método de cálculo</b>	Títulos Totales = Títulos disponibles en la plataforma + Títulos nuevos disponibles en la plataforma					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Títulos disponibles en plataforma	<b>Valor variable 1</b>	200	<b>Fuente de información variable 1</b>	Base de datos de TIC's del SPR	
<b>Nombre variable 2</b>	Títulos nuevos disponibles en plataforma	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 2</b>	Base de datos de TIC's del SPR	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Títulos disponibles en la plataforma en el año que se reporta + Títulos nuevos disponibles en plataforma = 200 + 0 = 200					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	200		La línea base se calculó de acuerdo a la base de datos proporcionada por el área de TIC's del SPR.			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
12,000			Se actualizará de acuerdo al reporte de la base de datos de títulos disponibles			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	200
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
1000	3,000	6,000	9,000	12,000		

**Parámetro 2 del Objetivo prioritario 5**

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
<b>Nombre</b>	Total de horas de transmisión de la señal de Canal Catorce a través de MxPlay					
<b>Objetivo prioritario</b>	Fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión, poniéndolas al alcance de los medios públicos nacionales.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número total de horas de transmisión por año a través de MxPlay					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Horas	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero del año inmediato posterior			
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Administración y Finanzas - SPR			
<b>Método de cálculo</b>	Total de horas transmitidas de la señal de Canal Catorce					
<b>Observaciones</b>						
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Total de horas de transmisión en 2018	<b>Valor variable 1</b>	8760	<b>Fuente de información variable 1</b>	DPC	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Total de horas de transmisión por Canal Catorce en el periodo de reporte = 8760					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	8760		NA			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
8784			2024 es año bisiesto por ello se consideran 366 días y 8784 horas de transmisión			
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
ND	ND	ND	8784	8760	8760	8760
<b>METAS</b>						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
8784	8760	8760	8760	8784		

### 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

Derivado de los objetivos, estrategias y acciones que plantea la actual administración, se establecerán las bases para la consolidación de un sistema de medios públicos convergentes y de interés general.

A partir del 2024, el 86.09% de la población en México tendrá acceso a los contenidos públicos, a través del despliegue estratégico de estaciones retransmisoras que garanticen el acceso abierto y gratuito de las señales de transmisión de los medios públicos.

El incremento de audiencias, contribuirá a la consolidación de la vida democrática de nuestro país, a través de un servicio público de radiodifusión de calidad, innovador, diverso y de beneficio social; atendiendo a todos los públicos sin excepción, considerando sus intereses y necesidades, propiciando mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos nacionales, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país.

La articulación de los medios será una práctica común, respecto a la compartición de infraestructura, contenidos, estrategias, valores y paradigmas, lo que asegurará las funciones de informar, educar, promover la pluralidad y la cultura de la tolerancia en el país.

El Canal Catorce será el espacio de experimentación y creatividad para nuevos formatos y estilos de realizar televisión, incluyendo la promoción del deporte amateur y de nuevas producciones. Producirá una barra de contenidos informativos y de debate de carácter social, se privilegiará la selección de los mejores contenidos que posee este canal, para ser el enlace de un nuevo y más dinámico SPR.

La plataforma de Radio por Internet "Altavoz" se convertirá en un referente como modelo de radio por internet de bajo costo con una alta penetración, principalmente de jóvenes.

MxPlay será la principal plataforma de distribución en México de los acervos audiovisuales de medios públicos, así como de las Dependencias y Entidades de la APF.

Este Programa Institucional es la actualización y sustituye al publicado el pasado 19 de octubre del año 2020.

Ciudad de México, a los tres días del mes de enero de dos mil veintidós.- Presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, **Jenaro Villamil Rodríguez**.- Rúbrica.

## **PODER JUDICIAL**

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

#### **ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con el periodo de lactancia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y ADICIONA EL QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, EN RELACIÓN CON EL PERIODO DE LACTANCIA.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del mismo, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 100, primer párrafo constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

**TERCERO.** Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**CUARTO.** El fomento del ejercicio de la lactancia en los espacios de trabajo resulta fundamental, pues es un derecho instrumental de las mujeres para que accedan y disfruten del derecho a un empleo digno y, al mismo tiempo, el derecho de sus hijas e hijos a la salud y al desarrollo integral sea promovido. Así, la lactancia materna en el trabajo es una medida afirmativa que contribuye a la igualdad de oportunidades, para que las mujeres y personas lactantes no se vean en la necesidad de abandonar, descuidar o renunciar a su empleo mientras que sus hijas e hijos recién nacidos/as acceden a la mejor forma de nutrición para su desarrollo en los primeros meses de vida, la leche materna;

**QUINTO.** Los artículos 64, fracción II, de la Ley General de Salud, y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional, señalan que las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos después del mismo. Durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar o para realizar la extracción manual de leche, en un lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta el segundo año de edad; y

**SEXTO.** Instrumentos internacionales disponen, por una parte, el derecho de las trabajadoras a gozar de descansos extraordinarios durante su jornada laboral para alimentar a sus hijas e hijos; y por otra, la importancia de promover la lactancia materna de forma exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad. La Organización Mundial de la Salud (OMS), a través de la Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño, promueven que la leche materna sea el alimento exclusivo para las y los bebés durante los primeros seis meses de vida, e insta a que, de ser posible, se continúe con ella hasta los dos años de manera complementaria, debido a que contiene propiedades inmunológicas, hormonales y nutricionales únicas que ni las fórmulas lácteas, frutas en puré, o bebidas endulzadas sustituyen.

Por tanto, con la finalidad de ser consistentes con la importancia de promover la continuidad de la lactancia materna hasta los dos años de edad, de conformidad con las recomendaciones nacionales e internacionales en la materia, y que ello no suponga un obstáculo laboral para las mujeres y personas lactantes, en el marco del "Programa Lactancia Digna en el Consejo de la Judicatura Federal" impulsado por la Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales, se estima necesario extender el derecho a gozar de periodos para ejercer la lactancia hasta los dos años de edad de sus hijas e hijos, en los casos que así se requiera.

Por lo anterior, se expide el siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se reforman los artículos 209 y 236; y se adiciona la fracción CI Bis al artículo 2 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, para quedar como sigue:

**“Artículo 2. ...**

**I. a CI. ...**

**CI. Bis. Mujeres o Personas Lactantes.** Personas que tengan la responsabilidad de alimentar con leche materna vía natural o inducida a su hija o hijo recién nacido, incluso, hasta los dos años de edad, con independencia de su orientación sexual, preferencia sexual y/o expresión o identidad de género;

**CII. a CXC. ...**

**Artículo 209.** La persona servidora pública sólo podrá ingresar al interior del CENDI previa autorización de la Dirección del CENDI. Las mujeres y personas lactantes que amamanten a sus infantes, tendrán acceso a la sección de lactantes para alimentar a sus hijas e hijos hasta los dos años de edad, atendiendo las medidas de seguridad e higiene correspondientes.

**Artículo 236.** Todas las mujeres o personas lactantes tendrán derecho a gozar de descansos para lactar hasta que la o el recién nacida/o cumpla los seis meses de edad, y podrán optar por solicitar la continuidad del permiso de lactancia como alimentación complementaria en caso de que así lo requieran hasta los dos años de edad de sus hijas e hijos.

El tiempo de descanso para ejercer la lactancia será otorgado en los términos de lo señalado por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; es decir, dos períodos durante el día, de media hora cada uno. Las mujeres o personas lactantes podrán decidir cómo aplicar su derecho, sea en dos períodos de media hora o bien de una hora durante la jornada laboral, pudiendo optar por entrar una hora más tarde, salir una hora más temprano o ampliar su horario de comida. Esta decisión deberá ser informada por escrito, a la persona titular de su área administrativa u órgano jurisdiccional.

Las mujeres o personas lactantes que deseen continuar con la lactancia después de que su hija o hijo haya cumplido los seis meses, podrán notificarlo por escrito a la persona titular del área administrativa u órgano jurisdiccional de su adscripción, dirigiendo escrito bajo protesta de decir verdad, en el que:

- I.** Comuniquen la necesidad de continuar el periodo para ejercer su derecho a la lactancia y que lo hará mientras lo requiera, hasta los dos años de edad de sus hijas e hijos;
- II.** Especifiquen si harán uso de dos periodos de media hora o uno de una hora, así como el momento del día en que los tomarán; y
- III.** Declaren que, una vez concluida la lactancia como alimentación complementaria, lo harán del conocimiento a la persona titular de su adscripción y se reintegrará a sus labores en el horario habitual.”

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con el periodo de lactancia, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 8 de diciembre de 2021, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Sergio Javier Molina Martínez y Loretta Ortiz Ahlf.- Ciudad de México, a 17 de enero de 2022.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en relación con las Unidades de Notificadores Comunes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES DE NOTIFICADORES COMUNES.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del mismo, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 100, primer párrafo constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

**TERCERO.** Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**CUARTO.** Mediante STCA/0244/2021, la Comisión de Administración instruyó que se defina la mejor alternativa de mejora para el funcionamiento de las Unidades de Notificadores Comunes, con la finalidad de hacer más eficiente el servicio que estas unidades administrativas proporcionen a los órganos jurisdiccionales, de tal forma que permita concentrar sus esfuerzos en su labor sustantiva mediante el apoyo para la realización de las notificaciones por oficio; y

**QUINTO.** Conforme a lo expuesto, la presente reforma regula la naturaleza, funcionamiento y operación de dichas Unidades, así como los requisitos y forma de selección del personal que las integrará, lo que permitirá que su funcionamiento atienda de manera completa y eficaz la concentración, clasificación, entrega y devolución de las notificaciones a cargo de las citadas Unidades.

Por lo anterior, se expide el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se reforma el artículo 164 Ter, párrafo primero, y las fracciones XVIII y XIX; y se adicionan las fracciones XX a XXIV al artículo 164 Ter, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para quedar como sigue:

**“Artículo 164 Ter.** La o el titular de la Dirección General de Gestión Judicial tendrá las siguientes atribuciones:

- I. a XVII. ...
- XVIII.** Acordar con su superior jerárquico los asuntos que en ejercicio de sus atribuciones pretenda presentar a la consideración del Pleno y de las Comisiones;
- XIX.** Proponer la creación de las unidades de notificadores comunes, a partir del análisis efectuado señalado en los artículos 83 y 84 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales;
- XX.** Inspeccionar el funcionamiento de las unidades de notificadores comunes y supervisar su desempeño;
- XXI.** Generar y administrar los sistemas de gestión de las unidades de notificadores comunes, así como supervisar su funcionamiento;

- XXII.** Resolver las consultas formuladas por las Jefas y Jefes de Unidad de Notificadores Comunes, respecto de su funcionamiento;
- XXIII.** Tramitar ante la Dirección General de Recursos Humanos previo visto bueno de la persona titular de la Coordinación de Asesores de la Presidencia, la expedición de nombramientos de las y los candidatos para ocupar las plazas vacantes de las unidades de notificadores comunes; así como determinar la prórroga de los nombramientos respectivos; y la remoción del personal adscrito a dichas unidades; y
- XXIV.** Las demás que establezca el Pleno, las Comisiones y su superior jerárquico.”

**SEGUNDO.** Se reforma el artículo 2, fracciones XII Bis y XVII Bis; la denominación del Capítulo Sexto; los artículos 83 a 92; y se adicionan las fracciones IV Bis, V Bis, VIII Bis, XII Ter y XVII Ter al artículo 2; las secciones PRIMERA a QUINTA al Capítulo Sexto del Título Segundo; y los artículos 92 Bis a 92 Octies al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, para quedar como sigue:

**“Artículo 2. ...**

- I. a IV. ...
- IV. Bis. Constancias:** Acuses de recibo o documentos que acrediten la recepción de los oficios por parte de las autoridades;
- V. ...
- V. Bis. Coordinación de Asesores:** Coordinación de Asesores de la Presidencia;
- VI. a VIII. ...
- VIII. Bis. Jefa o Jefe de la UNC:** Jefa o Jefe de la Unidad de Notificadores Común;
- IX. a XII. ...
- XII. Bis. SIRCA:** Sistema de Control de Asistencia;
- XII. Ter. Tribunal Laboral Federal:** Órgano jurisdiccional compuesto por Juezas y Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo;
- XIII. a XVII. ...
- XVII. Bis. SIGE:** Sistema Integral de Gestión de Expedientes;
- XVII. Ter. UNC:** Unidades de Notificadores Comunes; y
- XVIII. ...

**CAPÍTULO SEXTO**

**UNIDADES DE NOTIFICADORES COMUNES**

**SECCIÓN PRIMERA**

**CREACIÓN, NATURALEZA Y FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 83.** Las UNC son unidades administrativas encargadas de la recepción, concentración, clasificación, entrega y devolución de las notificaciones por oficio a las autoridades en los juicios en que los órganos jurisdiccionales son competentes, incluidas a éstas cuando actúan como partes en los procedimientos ordinarios.

Las UNC no podrán realizar notificaciones de diversa naturaleza a las señaladas en el párrafo que antecede.

Los magistrados y magistradas de Circuito o jueces y juezas de Distrito, por sí o a través de las y los coordinadores, podrán solicitar a la Dirección General de Gestión Judicial, la creación de las UNC que consideren necesarias en el Circuito o entidad federativa.

Dicha Dirección General, con visto bueno de la Coordinación de Asesores, y en atención a los estudios señalados en el artículo 84, someterá a consideración de la Comisión de Administración la propuesta para su aprobación.

**Artículo 84.** Las UNC dependen administrativamente de la Dirección General de Gestión Judicial. Para su creación se deberá considerar:

- I. Las cargas de trabajo, para lo cual se revisará especialmente el número de oficios y el número de autoridades a notificar; y
- II. De forma enunciativa más no limitativa, las circunstancias siguientes:
  - a) Ubicación de los órganos jurisdiccionales;
  - b) Características territoriales;
  - c) Distancia entre éstos y las autoridades;
  - d) Condiciones de movilidad u otros elementos que incorporen información para la toma de decisiones; y
  - e) Que se cuente con disponibilidad presupuestal.

La estructura de las UNC se integrará por una Jefa o Jefe de UNC, el número de personas notificadoras que sean necesarias para cubrir la demanda de servicio y, en su caso, el personal operativo para su adecuado funcionamiento. Todo el personal de las UNC será considerado de confianza.

A partir de los criterios antes expuestos, la citada Dirección General podrá proponer también cambios a su estructura con base en el seguimiento a su operación, así como a la evolución de las cargas de trabajo.

**Artículo 85.** La Jefa o Jefe de la UNC tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y supervisar las actividades de recepción, registro, entrega de oficios a las autoridades y devolución de constancias a los órganos jurisdiccionales a los que brinda servicio;
- II. Utilizar los sistemas de gestión y seguimiento para el registro de sus actividades;
- III. Verificar que los registros en los sistemas se realicen adecuadamente y de manera oportuna;
- IV. Integrar y revisar el registro digital de los domicilios de las autoridades donde se acude a notificar;
- V. Revisar y validar las justificaciones o constancias que comuniquen a los órganos jurisdiccionales la imposibilidad para realizar una notificación;
- VI. Resguardar la información recibida por parte de los órganos jurisdiccionales con motivo de las funciones de la UNC;
- VII. Generar los reportes mensuales sobre los oficios recibidos para notificar, las notificaciones realizadas y las incidencias presentadas;
- VIII. Cumplir y vigilar que el personal a su cargo cumpla con las obligaciones encomendadas conforme al Manual General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal y el Manual Específico de Organización y de Puestos de la Dirección General de Gestión Judicial;
- IX. Informar oportunamente a la Dirección General de Gestión Judicial, de las ausencias del personal a su cargo, con el fin de que ésta adopte las acciones necesarias para cubrir las necesidades del servicio;
- X. De ser necesario, cubrir las ausencias del personal a su cargo;

- XI. Conservar el soporte documental en materia administrativa;
- XII. Informar a la Dirección General de Gestión Judicial de las solicitudes de licencias y sustituciones por maternidad, paternidad o enfermedad presentadas por las y los notificadores;
- XIII. Remitir la información solicitada por la Dirección General de Gestión Judicial;
- XIV. Informar a la Dirección General de Gestión Judicial de las conductas de las notificadoras y los notificadores, cuando advierta el incumplimiento de sus atribuciones, mediante escrito en el que, de manera fundada y motivada, acompañando las pruebas conducentes, señale las razones particulares del caso, para que, la citada Dirección, lo haga del conocimiento de la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos conducentes; y
- XV. Las demás que establezca la Dirección General de Gestión Judicial.

**Artículo 85 Bis.** Para ocupar el puesto de Jefa o Jefe de UNC se requiere:

- I. Contar con título y cédula profesional de licenciatura en Derecho;
- II. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- III. Acreditar experiencia profesional mínima de un año en actividades relacionadas con la profesión;
- IV. Acreditar los exámenes de conocimientos y psicométricos;
- V. No haber sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año; y
- VI. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**Artículo 86.** Las y los notificadores de las UNC contarán con las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar en las labores de la Jefa o Jefe de UNC dentro de su ámbito de competencia;
- II. Verificar que los oficios entregados por los órganos jurisdiccionales cuenten con firma y, en su caso, sello del órgano jurisdiccional, así como los anexos correspondientes;
- III. Apoyar en la recepción y revisión de documentos entregados por los órganos jurisdiccionales a la UNC;
- IV. Registrar, revisar y clasificar los datos de los oficios entregados por parte de los órganos jurisdiccionales en el sistema de gestión;
- V. Registrar la entrega de oficios a la autoridad en los sistemas de gestión que operen para tal efecto;
- VI. Alimentar y actualizar el registro digital de los domicilios de las autoridades a notificar;
- VII. Entregar los oficios a las autoridades, recibir los acuses de recepción y realizar su devolución a los órganos jurisdiccionales que la UNC presta servicio, de conformidad con el procedimiento establecido para tal efecto;
- VIII. Registrar o revisar los datos de la constancia en el sistema de gestión;
- IX. Elaborar las justificaciones que comuniquen a los órganos jurisdiccionales la imposibilidad para realizar una notificación;
- X. Cumplir con las obligaciones encomendadas conforme al Manual General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal y el Manual Específico de Organización y de Puestos de la Dirección General de Gestión Judicial; y
- XI. Las demás que establezca la Jefa o el Jefe de la UNC.

**Artículo 86 Bis.** Para ocupar el puesto de persona notificadora de UNC se requiere:

- I. Comprobar estudios de la licenciatura en derecho con 80% de créditos académicos;
- II. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- III. Acreditar los exámenes de conocimientos y psicométricos;
- IV. No haber sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año; y
- V. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**Artículo 87.** Las UNC además de los días de descanso señalados en el Capítulo Segundo, del Título Segundo de este Acuerdo, tampoco laborarán cuando la totalidad de los órganos jurisdiccionales a los que presta servicio suspendan sus labores. En este último supuesto la Jefa o Jefe de la UNC lo informará de inmediato a la Dirección General de Gestión Judicial.

**Artículo 88.** En el caso de que un órgano jurisdiccional suspenda sus actividades, la UNC no realizará la entrega de los oficios de dicho órgano en tanto no se reanuden términos.

El órgano jurisdiccional deberá informar de manera oportuna dicha suspensión a la Jefa o Jefe de la UNC.

**Artículo 89.** El horario de las UNC será de las siete a las dieciséis horas, considerando una hora para el consumo de alimentos. La Dirección General de Gestión Judicial podrá ajustar este horario por necesidades del servicio o a propuesta de la Jefa o Jefe de UNC, cuando justifique las razones para ello, sin que implique exceder un horario prudente y que, en ningún caso, deberá generar una práctica reiterada.

Todas las personas integrantes de las UNC, deberán registrar su horario de entrada y salida en el SIRCA o en los sistemas electrónicos respectivos, con excepción de los supuestos previstos en los acuerdos generales o por las áreas competentes.

En el caso de que las o los notificadores finalicen la entrega de oficios fuera de su horario de salida o bien, treinta minutos antes de la finalización de éste, podrá omitir su registro en el SIRCA y justificar su salida a través del sistema de gestión, siempre y cuando cuente con el visto bueno, en el propio sistema, de la Jefa o Jefe de la UNC.

**Artículo 90.** Las UNC auxiliarán a cada uno de los órganos jurisdiccionales a los que prestan servicio, en la entrega física de oficios a las autoridades en los juicios del conocimiento de los órganos jurisdiccionales que administra el Consejo.

Las UNC sólo podrán realizar notificaciones en los domicilios de las autoridades a notificar, conforme a la legislación aplicable.

El apoyo se limitará a la recepción de oficios, clasificación, entrega física a las autoridades y la devolución de las constancias al órgano jurisdiccional correspondiente, a través del personal asignado.

**Artículo 91.** La función de las UNC no limita que las y los titulares de los órganos jurisdiccionales puedan ordenar la entrega directa de oficios, por conducto de las personas servidoras públicas a su cargo, cuando así lo estimen pertinente para agilizar la substanciación de los procedimientos de su competencia.

## SECCIÓN SEGUNDA

### OPERACIÓN DE LAS UNC

**Artículo 92.** Las UNC realizarán sus actividades de conformidad con lo siguiente:

- I. Operarán con los sistemas de gestión necesarios para facilitar la entrega de oficios, en los cuales se registrará:
  - a) La fecha de recepción de oficios;
  - b) El órgano jurisdiccional que lo emite;

- c) El nombre o denominación de la autoridad;
  - d) La fecha de entrega;
  - e) La fecha de devolución de las constancias al órgano emisor;
  - f) Las incidencias presentadas; y
  - g) La demás información estratégica para el seguimiento de las actividades;
- II. Mantendrán los registros actualizados en los sistemas de gestión que operen en las UNC, bajo supervisión de la Jefa o Jefe respectivo;
- III. Recibirán los oficios a ser diligenciados mediante los sistemas de gestión establecidos para el registro respectivo por parte de los órganos jurisdiccionales auxiliados.

Al respecto, se notificarán durante el día de su recepción aquellos oficios que se registren en los sistemas correspondientes hasta antes de las ocho horas.

Los oficios registrados a partir de las ocho horas con un minuto serán notificados al día hábil siguiente.

Tratándose de oficios expedidos en juicios de amparo en materia penal, los órganos jurisdiccionales deberán entregarlos a la UNC, a más tardar, el día siguiente del en que se dicte la resolución, antes de las ocho horas, a fin de notificarlos el mismo día, para cumplir lo establecido en el artículo 24, primer párrafo, de la Ley de Amparo;
- IV. La notificación de los oficios a las autoridades sólo se realizará en los horarios de funcionamiento de la UNC;
- V. Sólo de manera excepcional y por causas ajenas a la operación de la UNC, se podrá posponer un día hábil la notificación de oficios. Cuando ello ocurra, deberá registrarse la causa del diferimiento en el sistema de gestión;
- VI. Al recibir los oficios y anexos registrados por los órganos jurisdiccionales, las y los notificadores de las UNC deberán revisar que:
  - a) Los documentos sean legibles y se encuentren en buen estado físico. En caso de que estén notoriamente dañados, mutilados o con cualquier otra anomalía física que pueda dar motivo a su rechazo por la autoridad, se asentará lo correspondiente en el sistema de gestión, antes de devolverlo al órgano jurisdiccional respectivo;
  - b) Los oficios estén firmados y sellados por los órganos jurisdiccionales para ser notificados. El incumplimiento de este requisito se asentará en el sistema de gestión, tras lo cual se devolverá al órgano jurisdiccional en conjunto con las constancias de los oficios entregados;
  - c) Una vez que el órgano jurisdiccional subsane la omisión o corrija la deficiencia, podrá entregar nuevamente el oficio a la UNC, registrando la fecha de entrega en el sistema de gestión; y
  - d) Los órganos jurisdiccionales, bajo ninguna circunstancia, podrán entregar a las UNC documentos de valor, tales como billetes de depósito, pólizas, numerario, testimonios notariales, o cualquier otro documento que requiera la fe de una actuario o actuario judicial;
- VII. La UNC integrará un registro digital de domicilios actualizados donde se realicen las entregas de los oficios, para lo cual podrá apoyarse de los órganos jurisdiccionales. En cada registro podrán señalarse datos adicionales que faciliten la entrega, como referencias y señalizaciones específicas;
- VIII. En los casos en que los domicilios de las autoridades a notificar estén a una distancia de la UNC que implique la afectación en el funcionamiento óptimo de dicha unidad administrativa, previa consulta a la Dirección General de Gestión Judicial, la UNC correspondiente dará aviso a los órganos jurisdiccionales, quienes deberán privilegiar la entrega de los oficios a través de servicio de mensajería;

- IX.** En caso de que se tenga registro o evidencia de que el domicilio con el que se cuenta no corresponde a la autoridad, a quien se le deba realizar la entrega o bien éste sea inexistente, la UNC deberá devolver los oficios al órgano jurisdiccional, a efecto de que adopte las medidas necesarias para evitar dilaciones. Esta circunstancia deberá informarla a todos los órganos jurisdiccionales a los que presta servicio para evitar el desaprovechamiento de recursos y realizará el registro correspondiente en los sistemas de gestión;
- X.** Las UNC contarán con un sistema automatizado de gestión que genere rutas, que se asignarán de forma aleatoria y eficiente, de acuerdo con el número de personas notificadoras, autoridades y los domicilios de dichas autoridades. Este sistema permitirá el seguimiento a la ruta generada y facilitará la gestión de las notificaciones. Además, permitirá registrar el número de oficios entregados y la salida de la dependencia, a fin de dar seguimiento puntual al desempeño de sus actividades;
- XI.** Las y los notificadores registrarán en el sistema la finalización de la ruta correspondiente, así como las notificaciones realizadas en dichas jornadas, las incidencias presentadas y el registro de información de aquellos oficios que no pudieron notificarse;
- XII.** La devolución de las constancias y de los oficios que no pudieron ser notificados, se hará en los horarios de funcionamiento de la UNC, a más tardar al día hábil siguiente de su notificación o de aquel en que haya quedado registrada la imposibilidad de su entrega, y deberán entregarse directamente al personal que el órgano jurisdiccional designe para tal efecto;
- XIII.** Las notificaciones electrónicas serán realizadas directamente por los órganos jurisdiccionales, ya sea a través del Portal de Servicios del Poder Judicial de la Federación, de la interconexión de sistemas de gestión con otras instituciones con las que se haya suscrito el correspondiente convenio o aquellas enviadas por correo electrónico; y
- XIV.** El sistema de gestión generará dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes un reporte sobre la cantidad de oficios recibidos por cada uno de los órganos jurisdiccionales a los que brindan servicio, el número, la denominación de las autoridades notificadas en el mes inmediato anterior, y el motivo de aquellos oficios que no pudieron entregarse y demás incidencias. Lo anterior tendrá como finalidad dar seguimiento a la labor de las UNC.

### SECCIÓN TERCERA

#### CONVOCATORIAS

**Artículo 92 Bis.** La Dirección General de Gestión Judicial con apoyo de la Escuela Federal de Formación Judicial, emitirá convocatorias públicas abiertas, dirigidas a personas profesionales y estudiantes de derecho con 80% de créditos académicos, a fin de promover las posibilidades de participación y empleo que se ofrecen en las UNC en los diversos circuitos y residencias.

- I.** Las convocatorias se acompañarán de campañas de difusión nacional o regional en escuelas y universidades que impartan la licenciatura en derecho, asociaciones profesionales de abogados y bolsas de trabajo, con el fin de que quien cubra el perfil y requisitos del puesto, se encuentre en aptitud de incorporarse a las UNC en los lugares en que se requiera;
- II.** La Dirección General de Comunicación Social y Vocería colaborará en el diseño de la campaña promocional de las convocatorias, empleando los medios de publicidad que se estimen pertinentes para asegurar su difusión. La Coordinación de Administración Regional, así como la Escuela Federal de Formación Judicial y sus extensiones regionales apoyarán a la Dirección General de Gestión Judicial en la logística y trámites para su implementación en los diversos circuitos y regiones;

- III. Las personas aspirantes que cubran el perfil requerido y obtengan un resultado satisfactorio en el proceso de evaluación, se incorporarán a un listado de candidaturas para ingresar a alguna de las UNC, de acuerdo con el número de vacantes disponibles;
- IV. La Dirección General de Gestión Judicial tramitará ante la Dirección General de Recursos Humanos previo visto bueno de la persona titular de la Coordinación de Asesores de la Presidencia, la expedición de nombramientos de las y los candidatos para ocupar las plazas vacantes de las UNC; así como determinar la prórroga de los nombramientos respectivos; y la remoción del personal adscrito a dichas unidades;
- V. En caso de que exista un mayor número de personas con resultados satisfactorios, la Dirección General de Gestión Judicial será responsable de mantener un registro de personas aspirantes para proponer como candidatas en caso de que posteriormente se tenga una vacante disponible, siempre y cuando la vigencia de su evaluación no exceda el plazo de un año y cumpla con los requisitos del puesto previstos en el Manual General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal;
- VI. Los requisitos de las convocatorias, su calendario, etapas, las formas de identificar a las y los aspirantes, la vigencia de los resultados obtenidos, la instancia que aplicará los exámenes y resolverá las circunstancias no previstas, la comunicación de los resultados y demás elementos, se precisarán en el protocolo que al efecto expida la Dirección General de Gestión Judicial; y
- VII. En todo momento se procurará la integración paritaria de las UNC.

**Artículo 92 Ter.** La Dirección General de Gestión Judicial solicitará a su homóloga de Recursos Humanos, a las administraciones regionales y delegaciones administrativas de la Coordinación de Administración Regional, según corresponda, la aplicación de los exámenes de conocimientos y psicométricos a las y los candidatos a ocupar las plazas en las UNC, así como su evaluación.

#### SECCIÓN CUARTA

##### OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y PERIODOS VACACIONALES

**Artículo 92 Quater.** La Dirección General de Gestión Judicial, previo visto bueno de la Coordinación de Asesores, autorizará las licencias del personal de las UNC, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica.

**Artículo 92 Quinquies.** De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica, el personal de las UNC disfrutará de dos periodos vacacionales al año entre los periodos de sesiones del Consejo. Los periodos vacacionales de las mencionadas personas servidoras públicas podrán ser modificados por necesidades del servicio y serán autorizados por la Dirección General de Gestión Judicial, siempre y cuando existan causas justificadas para ello.

#### SECCION QUINTA

##### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 92 Sexies.** La Dirección General de Gestión Judicial si con motivo de la supervisión al funcionamiento de las UNC, detectara, por parte del personal adscrito a dichas UNC, un probable incumplimiento de sus obligaciones o la posible comisión de alguna irregularidad que pudiera actualizar alguna causa de responsabilidad administrativa presentará la denuncia correspondiente ante la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal.

Lo anterior, con independencia de las responsabilidades que en materia penal, civil y laboral pudieran configurarse.

**Artículo 92 Septies.** La remoción de las servidoras y los servidores públicos de las UNC corresponde a la Comisión de Administración, previo dictamen que para el efecto presente la Dirección General de Gestión Judicial, por conducto de la Coordinación de Asesores, cuando se incumpla con las obligaciones inherentes al puesto en que se desempeña, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Artículo 92 Octies.** Las cuestiones no previstas en este Capítulo serán resueltas por la Comisión de Administración, la que, de estimarlo conveniente, podrá someter el asunto a la consideración del Pleno.”

**TERCERO.** Se deroga la fracción VI, del artículo 237 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, para quedar como sigue:

“**Artículo 237.** ...

I. a V. ...

VI. Derogada.

...”

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Sistema Integral del Seguimiento de Expedientes, en el Sistema Integral de Gestión de Expedientes, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

**TERCERO.** La Dirección General de Gestión Judicial en coordinación con sus homólogas de Tecnologías de la Información; y de Estrategia y Transformación Digital, deberán realizar el desarrollo, implementación e inicio de operación de los sistemas de gestión que operarán en las Unidades de Notificadores Comunes, en un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Hasta en tanto la Dirección General de Gestión Judicial en coordinación con sus homólogas de Tecnologías de la Información; y de Estrategia y Transformación Digital completen el desarrollo, implementación e inicio de operación de los sistemas de gestión relacionados con la inspección a las Unidades de Notificadores Comunes, la Visitaduría Judicial continuará realizando las visitas ordinarias a dichas Unidades de conformidad con el Programa Anual de Visitas en los términos que las lleva a cabo actualmente.

**QUINTO.** Las y los servidores públicos que ocupan el puesto de Jefa o Jefe de la Unidad de Notificadores Comunes, cuya plaza corresponda a la categoría de Actuario o Actuaría Judicial, quedarán comisionadas a la unidad administrativa de su actual adscripción hasta en tanto causen baja, en cuyo caso se transformarán en Jefa o Jefe de Unidades de Notificadores Comunes.

Por cuanto hace a las y los servidores públicos que ocupan el puesto de Auxiliar de actuario, quedarán comisionados a la unidad administrativa de su actual adscripción hasta el momento de su baja. Estas plazas se transformarán en las de notificadora o notificador de Unidad de Notificadores Comunes.

**SEXTO.** La Secretaría Ejecutiva de Administración, por conducto de las áreas administrativas a su cargo, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, elaborará la propuesta de la nueva estructura orgánica de la Dirección General de Gestión Judicial, así como de los documentos administrativos relacionados con la implementación de este Acuerdo, y la instalación del mobiliario y equipo técnico suficiente, a fin de que las Unidades de Notificadores Comunes cuenten con los elementos necesarios para desempeñar sus funciones, así como las acciones conducentes para hacer efectiva la implementación de las presentes disposiciones.

**SÉPTIMO.** Los derechos laborales de las personas servidoras públicas de base, comisionadas o adscritas actualmente a las Unidades de Notificadores Comunes, serán respetados. La implementación administrativa de este Acuerdo no implicará, en ninguna circunstancia, la afectación a estos derechos.

**OCTAVO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo General.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en relación con las Unidades de Notificadores Comunes, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2021, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Sergio Javier Molina Martínez y Loretta Ortiz Ahlf.- Ciudad de México, a 17 de enero de 2022.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO de la Comisión de Vigilancia del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las aspirantes aceptadas al concurso de oposición para la designación de Visitadoras Judiciales B.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Comisión de Vigilancia.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA LA LISTA DE LAS ASPIRANTES ACEPTADAS AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE VISITADORAS JUDICIALES B.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El 8 de octubre de 2021, se publicó el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para los concursos de oposición para la designación de Visitadoras Judiciales B.

**SEGUNDO.** El 26 de noviembre de 2021, se publicó la Convocatoria al concurso de oposición para la designación de Visitadoras Judiciales B.

**TERCERO.** El artículo 14 del Acuerdo General del Pleno citado y la Bases Quinta y Sexta de la Convocatoria referida, disponen los requisitos, el plazo y documentos que las aspirantes deberán presentar y cumplir al cierre del periodo de inscripción, para poder acceder al concurso de oposición para la designación de Visitadoras Judiciales B.

**CUARTO.** De acuerdo al Calendario previsto en la Base Vigésima Cuarta de la Convocatoria referida, el periodo de inscripción de las aspirantes al concurso que nos ocupa, transcurrió del 6 al 10 de diciembre de 2021. Una vez transcurrido ese plazo, la Escuela Federal de Formación Judicial llevó a cabo el análisis y verificación de las solicitudes y documentos requeridos, y elaboró el proyecto de lista de quienes estimó cumplían los requisitos para ser aceptadas y participar en el concurso referido, la que envió a la Comisión de Vigilancia, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, para su conocimiento y análisis.

**QUINTO.** En sesión del día 17 de enero del presente año, la Comisión de Vigilancia del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó la Lista de aspirantes aceptadas al concurso de oposición para la designación de Visitadoras Judiciales B.

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo General referido, y en la Base Décima Tercera de la Convocatoria citada, la lista de las participantes aceptadas al concurso, debe publicarse, en el Diario Oficial de la Federación, y para mayor difusión, en el diario de circulación nacional en donde se publicó la Convocatoria, así como en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, la Comisión de Vigilancia del Consejo de la Judicatura Federal ordenó publicar la

**LISTA DE ASPIRANTES ACEPTADAS AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE VISITADORAS JUDICIALES B**

- |   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| 1. Aguilera Guevara Georgina                    | 6. Campos Navarro Irma Zoraida        |
| 2. Antonio Sánchez Lidia                        | 7. Cerrillo Garnica María Estela      |
| 3. Barbosa Villegas Claudia Elizabeth Guadalupe | 8. Cervantes García María del Rosario |
| 4. Bisteni Pérez Arlette                        | 9. Chilchoa Vázquez Rosa de Guadalupe |
| 5. Camarena Guerrero Olympia                    | 10. Contreras Azuceno Karla Alejandra |

11. Espino Rodríguez Lucía
12. Flores Mendoza Verónica
13. Galindo Andrade Martha
14. García González Miriam Aidé
15. Gómez Maza Alejandra Mónica
16. González Arenas Ana Isabel
17. Grimaldo Cervantes Elizabeth Jazmín
18. Hernández Castañeda Diana Edith
19. Hernández García Gloria Teresa
20. Hernández Sánchez Lucero Concepción
21. Hernández Torres Karina María Refugio
22. Infante Martínez Ileana Patricia
23. Islas Jiménez Camila
24. Jaramillo Velázquez Anel
25. Jiménez Hernández Silvia
26. Jiménez Mendoza Rosa María
27. López Rodríguez Norma Elizabeth
28. Luna Morales Leticia Adriana
29. Martínez García Trinidad de Jesús
30. Mendoza Hernández María de Los Ángeles
31. Mercado Aguilar Iliana
32. Mercado Arreola Wendy
33. Molina Villaescuza Ana Silvia
34. Murillo Morales Eva
35. Osuna Carrillo Alma Guadalupe
36. Pérez Guerrero Mariela
37. Pérez Martínez Rosa Ojilvia
38. Pizarro Quevedo Claudia Karina
39. Popoca Pérez María Alejandra
40. Portillo García Rosa Silvia
41. Pulido Ocampo Luvia
42. Quijano Álvarez Alejandra Cristaela
43. Ramos Zárate Adela
44. Rivera López Paola Itzel
45. Romero Díaz Janeth
46. Romero Rangel Gabriela
47. Rueda Ávalos Edna Claudia
48. Saldaña Durán Elsa Fabiola
49. Salguero Ponce Rosa Elia
50. Serrano Ramos Saraid
51. Solís Sanavia Silvia Mónica
52. Suárez Arellano Sandra
53. Suárez Huitrón María Esther
54. Téllez Guerrero Rocío Carolina
55. Velázquez Barragán Elizabeth
56. Villagrán Salinas Carolina Denysee

**SÉPTIMO.** Conforme a lo dispuesto en la Base Décima Quinta de la Convocatoria referida, las participantes antes enlistadas deberán sustentar el cuestionario correspondiente, el día 31 de enero de 2022, previo registro e identificación.

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.** Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió como medio de publicación de la Convocatoria al concurso de oposición para la designación de Visitadoras Judiciales B, así como en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el punto 2 de la Base Décima Quinta de la Convocatoria al presente Concurso, el cuestionario será realizado a distancia mediante la Plataforma de Aplicación de Exámenes para la Carrera Judicial de la Escuela Judicial, el 31 de enero de 2022, a las 10:00 horas, tiempo de la Ciudad de México. Tal evaluación se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Técnico y el Reglamento para la aplicación del cuestionario a distancia, ambos relativos al Concurso de Oposición para la designación de Visitadoras Judiciales B, publicados en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial.

**TERCERO.** Las participantes deberán realizar su registro e identificación para la sustentación del cuestionario en la citada Plataforma, inexcusablemente, del 25 al 28 de enero del año que transcurre. Las instrucciones para el registro y los enlaces correspondientes serán enviados el 25 de enero de este año al correo electrónico institucional proporcionado en la inscripción al Concurso.

**CUARTO.** Las participantes podrán identificarse con cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Poder Judicial de la Federación; credencial para votar; pasaporte o cédula profesional con fotografía, de conformidad con la Base Octava de la Convocatoria al presente Concurso.

EL LICENCIADO **ERICK TORRES VELÁZQUEZ**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CERTIFICA: Que este Acuerdo de la Comisión de Vigilancia del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de aspirantes aceptadas al concurso de oposición para la designación de Visitadoras Judiciales B, en sesión ordinaria de 17 de enero de 2022, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente: Magistrado Sergio Javier Molina Martínez y Bernardo Bátiz Vázquez.- Ciudad de México, a 17 de enero de 2022.- Conste.- Rúbrica.

---

## **BANCO DE MEXICO**

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.6308 M.N. (veinte pesos con seis mil trescientos ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de enero de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

**TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.7298 y 5.8752 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

**TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 5.60 por ciento.

Ciudad de México, a 21 de enero de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

**VALOR de la unidad de inversión.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN**

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de enero a 10 de febrero de 2022.

<b>FECHA</b>	<b>Valor (Pesos)</b>
26-enero-2022	7.115181
27-enero-2022	7.116906
28-enero-2022	7.118632
29-enero-2022	7.120358
30-enero-2022	7.122085
31-enero-2022	7.123812
01-febrero-2022	7.125539
02-febrero-2022	7.127267
03-febrero-2022	7.128996
04-febrero-2022	7.130724
05-febrero-2022	7.132453
06-febrero-2022	7.134183
07-febrero-2022	7.135913
08-febrero-2022	7.137644
09-febrero-2022	7.139374
10-febrero-2022	7.141106

Ciudad de México, a 24 de enero de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, Dra. **Alejandrina Salcedo Cisneros**.- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.

**COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN  
MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.82 (tres puntos y ochenta y dos centésimas) para enero de 2022.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Información del Sistema Financiero, Dr. **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.

**COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES  
DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y en referencia al artículo 276, fracción I, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.44 (cuatro puntos y cuarenta y cuatro centésimas) para enero de 2022.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Información del Sistema Financiero, Dr. **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.

**COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL  
A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.68 (cuatro puntos y sesenta y ocho centésimas) para enero de 2022.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Información del Sistema Financiero, Dr. **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.

(R.- 516162)

## INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**ACUERDO mediante el cual la Procuraduría Federal del Consumidor y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, determinan los derechos mínimos que deben incluirse en la carta a que hace referencia el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, DETERMINAN LOS DERECHOS MÍNIMOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA CARTA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

### ANTECEDENTES

1. El 24 de diciembre de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), estableciendo que la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, determinando sus funciones de autoridad administrativa, encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

2. El 11 de junio de 2013, fue publicado en el DOF el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones" (Decreto), que creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes, y como autoridad en materia de competencia económica en dichos sectores.

3. El 10 de septiembre de 2013, quedó integrado el IFT, en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio del Decreto, mediante la ratificación por parte del Senado de la República de los nombramientos de los Comisionados que integran su órgano de gobierno y la designación de su Presidente.

4. El día 14 de julio de 2014, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión".

5. El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el "Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones" (Estatuto Orgánico), mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014.

6. Con fecha 20 de septiembre de 2016, la PROFECO y el IFT celebraron un convenio de colaboración, con el objeto de establecer las bases de colaboración, coordinación y concertación, conforme a las cuales, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, establecieron líneas de trabajo conjunto y acciones para la protección de los derechos e intereses de los consumidores, como usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

7. El 12 de noviembre de 2014, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas de Portabilidad Numérica y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y las especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos" y, cuya última modificación de las Reglas de Portabilidad Numérica fue publicada en el DOF, el 8 de noviembre de 2021.

8. Con fecha 6 de julio de 2015, se publicó en el DOF el "ACUERDO mediante el cual la Procuraduría Federal del Consumidor y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, determinan los derechos mínimos que deben incluirse en la carta a que hace referencia el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

9. Con fecha 2 de diciembre de 2015, se publicó en el DOF el "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996." y, cuya última modificación fue publicada en el DOF el 2 de abril de 2018.

10. El 23 de diciembre de 2016, se publicó en el DOF el "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos generales de accesibilidad a servicios de telecomunicaciones para los usuarios con discapacidad", mismo que entró en vigor el 22 de enero de 2017.

11. El 17 de enero de 2018, se publicó en el DOF el "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil y se abroga el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil publicado el 30 de agosto de 2011, así como la metodología de mediciones del Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil publicada el 27 de junio de 2012", mismo que entró en vigor el 18 de marzo de 2018.

12. El 8 de marzo de 2019 se publicó en el DOF la “NORMA Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI-2012)”.

13. El 30 de diciembre de 2019, se publicó en el DOF el Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor (Reglamento).

14. El 12 de febrero de 2020, se publicó en el DOF el “ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos Generales para la publicación de información transparente, comparable, adecuada y actualizada relacionada con los servicios de telecomunicaciones”, mismo que entró en vigor el 12 de mayo de 2020.

15. El 25 de febrero de 2020, se publicó en el DOF el “ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo”, mismo que entró en vigor el 25 de mayo de 2020”.

16. El 29 de septiembre de 2020, se publicó en el DOF el “ACUERDO por el que se da a conocer el Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría Federal del Consumidor”, que en congruencia con los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en específico en el eje III “Economía”, el quehacer de la PROFECO se orienta a empoderar al consumidor mediante la protección efectiva del ejercicio de sus derechos y la confianza ciudadana.

17. El 5 de julio de 2021, se publicaron en el DOF los “Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet”, mismos que entraron en vigor el 3 de septiembre de 2021.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR. El tercer párrafo del artículo 28 constitucional, señala que *la ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses*. Dicho precepto reconoce constitucionalmente los derechos de los consumidores y la necesidad de su protección legal como derechos fundamentales, asimismo, abre la posibilidad para que el legislador y el intérprete constitucional amplíen y desarrollen esos derechos para su efectiva protección.

Que de conformidad con el artículo 20 de la LFPC, la PROFECO es un organismo público descentralizado de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio con funciones de autoridad administrativa, encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Que conforme al artículo 1 fracciones III, IV y V de la LFPC, son principios básicos en las relaciones de consumo, la información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como sobre los riesgos; la efectiva prevención y reparación de daños patrimoniales y morales, individuales o colectivos, que representen; y, el acceso a los órganos administrativos con vistas a la prevención de daños patrimoniales y morales, individuales o colectivos, garantizando la protección jurídica, económica, administrativa y técnica a los consumidores.

Conforme a lo establecido en el artículo 24, fracciones I, IV, V, XII, XIV, XV, XVI y XXVII de la LFPC, la PROFECO tiene facultades para promover y proteger los derechos del consumidor, así como para aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores; recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva para facilitar al consumidor un mejor conocimiento de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado; formular y realizar programas de educación para el consumo, así como de difusión y orientación respecto de las materias a que se refiere dicho precepto legal; celebrar convenios y acuerdos de colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, del Gobierno de la Ciudad de México y entidades paraestatales en beneficio de los consumidores; vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la LFPC y demás disposiciones aplicables, y en su caso determinar los criterios para la verificación de su cumplimiento; registrar los contratos de adhesión que lo requieran, cuando cumplan la normatividad aplicable; así como procurar la solución de las diferencias entre consumidores y proveedores.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 24, fracciones VI y IX de la LFPC, le corresponde orientar a la industria y al comercio respecto de las necesidades y problemas de los consumidores, así como promover nuevos o mejores sistemas y mecanismos que faciliten a éstos el acceso a bienes y servicios en mejores condiciones de mercado.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracciones I, XI y XII de LFPC, corresponde al Procurador Federal del Consumidor representar legalmente a la PROFECO; expedir los lineamientos, criterios y demás normas administrativas que permitan a la PROFECO el ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias que tenga conferidas, y las demás que le confiera dicha ley y otros ordenamientos; y, en términos del artículo 9 fracción III del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, tiene la facultad de expedir los acuerdos y demás lineamientos y criterios necesarios para el funcionamiento de la PROFECO.

Por otra parte, el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), establece que corresponde al IFT y a la PROFECO determinar los derechos mínimos que deben incluirse en la Carta de Derechos materia del presente Acuerdo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, el Subprocurador de Telecomunicaciones es el servidor público que propone al Procurador los derechos mínimos de los consumidores que deben incluirse en la carta a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 191 de la LFTR, así también, debe coordinarse con el IFT para la actualización de dichos derechos y su difusión correspondiente a través de los medios de comunicación que se estimen pertinentes.

**SEGUNDO.- ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL IFT.** De conformidad con el artículo 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el IFT es un órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijan las leyes.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 7 de la LFTR, señala que el IFT tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a otras autoridades en los términos de la legislación correspondiente.

Por otra parte, el cuarto párrafo del artículo 191 de la LFTR, establece que corresponde al IFT y la PROFECO determinar los derechos mínimos que deben incluirse en la Carta de Derechos materia del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción II de la LFTR, corresponde al Pleno del IFT, emitir su Estatuto Orgánico, en el cual se establecerán las facultades que ejercerán las diversas unidades del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71, fracción II del Estatuto Orgánico, le corresponde a la Coordinación General de Política del Usuario del IFT, en coordinación con la PROFECO, determinar los derechos mínimos que se deben incluir en la carta a que se refiere el artículo 191 de la LFTR.

**TERCERO. PUBLICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-184-SCFI-2018, ELEMENTOS NORMATIVOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBEN OBSERVAR LOS PROVEEDORES PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CUANDO UTILICEN UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES (CANCELA A LA NOM-184-SCFI-2012).** El 08 de marzo de 2019 se publicó en el DOF, la NOM-184-SCFI-2018, misma que entró en vigor el 04 de septiembre de 2019 y en la cual se integraron nuevas prerrogativas a favor de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, las cuales se consideraron para la integración y actualización de la presente Carta de Derechos, materializada en este Acuerdo.

**CUARTO. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR EL IFT.** En el presente Acuerdo fueron consideradas las distintas actualizaciones de las disposiciones administrativas emitidas por el IFT, así como otras recién emitidas, siendo éstas: las Reglas de Portabilidad Numérica; los Lineamientos Generales para la publicación de información transparente, comparable, adecuada y actualizada relacionada con los servicios de telecomunicaciones; los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo; Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil; los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia, y los Lineamientos Generales de Accesibilidad a Servicios de Telecomunicaciones para los Usuarios con Discapacidad, en las cuales también se incluyen prerrogativas a favor de los usuarios.

**QUINTO.** La Actualización de la Carta de Derechos se realiza a partir de la publicación de la NOM-184-SCFI-2018 y, considerando la actualización y emisión de disposiciones administrativas emitidas por el IFT, en las que se integraron nuevas prerrogativas a favor de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, mismas que deben ser respetadas por los prestadores de servicios.

Lo anterior, para que los usuarios cuenten con información actualizada en un lenguaje claro, directo y sencillo, y con las palabras apropiadas que les permita tomar la mejor decisión al momento de acceder, contratar y utilizar un servicio de telecomunicaciones.

Asimismo, con la finalidad de que los proveedores de servicios y los usuarios de servicios de telecomunicaciones cuenten con un documento de pronta referencia para la consulta de los derechos determinados en el presente y las herramientas tecnológicas para hacerlos valer, se adiciona el Anexo 1 titulado "Herramientas para empoderar a las personas usuarias de servicios de telecomunicaciones" y el Anexo 2 denominado "Versión ejecutiva de la carta de derechos mínimos de las personas usuarias de servicios de telecomunicaciones".

**SEXTO. DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS MÍNIMOS DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 191 de la LFTR, la PROFECO por conducto de la Subprocuraduría de Telecomunicaciones y el IFT por conducto de la Coordinación General de Política del Usuario, procedieron a actualizar y determinar los derechos mínimos de los usuarios que se incluyen en la carta materia del presente Acuerdo, la cual deben difundir los concesionarios y autorizados de manera permanente en sus respectivos portales de Internet, así como entregarla a los usuarios al contratar sus servicios.

Por todo lo expuesto, la PROFECO y el IFT, en ejercicio de sus atribuciones, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emiten el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, DETERMINAN LOS DERECHOS MÍNIMOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA CARTA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**

**I. LIBERTAD DE ELEGIR**

**Tienes derecho a elegir:**

1. El servicio, el proveedor y el equipo o dispositivo que desees contratar<sup>1</sup>.
2. Paquete, plan o tarifa y forma de pago en prepago o pospago y en este último, decidir si tu consumo será libre o controlado<sup>2</sup>.
3. El o los servicios que desees contratar, sin que el proveedor te condicione o te obligue a contratar servicios o productos adicionales al principal. Para ello, el proveedor debe obtener tu consentimiento expreso<sup>3</sup>.
4. No recibir llamadas publicitarias de tu proveedor, a menos de que exista tu consentimiento expreso<sup>4</sup>.
5. El sistema de atención con los que cuenta el proveedor, para presentar tu queja, reportar anomalías del servicio, formular consultas, cancelar los servicios o cualquier trámite relacionado con estos<sup>5</sup>.

**II. ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tienes derecho a que te informen a través de medios físicos o electrónicos o digitales o de cualquier otra tecnología que lo permita:**

6. Las tarifas, planes y/o paquetes de los servicios, sus características y su número de registro ante el IFT, en un formato simplificado, así como cualquier otro cargo que se pueda efectuar por la prestación de los servicios<sup>6</sup>.
  7. El monto total a pagar por el servicio o producto que te ofrezcan, de manera notoria y visible<sup>7</sup>.
- Dicho monto deberá incluir impuestos, comisiones, intereses, seguros y cualquier otro costo, cargo, gasto o erogación adicional que se requiera cubrir con motivo de la adquisición o contratación respectiva, sea esta al contado o a crédito.
8. Los requisitos y procedimientos de contratación de los servicios, así como los términos y condiciones del contrato tales como: penalidades, calidad, tarifa, opciones de pago, cancelación anticipada y políticas de uso, para la utilización de los servicios y la cobertura donde se presta el servicio antes de firmarlo<sup>8</sup>.

<sup>1</sup> Artículo 191, fracciones IV y VI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). Artículo 1, fracción II; y 43 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), Regla 13, fracción V de las Reglas de Portabilidad Numérica.

<sup>2</sup> Numeral 4.6.9 de la NOM-184-SCFI-2018 (NOM-184).

<sup>3</sup> Artículos 10 y 86 BIS de la LFPC. Numerales 5.1.2.2 apartado 5) inciso c) subinciso 3, inciso w), e inciso y); 5.2.24; y 5.2.24.2. de la NOM-184.

<sup>4</sup> Artículo 191, fracción XIX de la LFTR.

<sup>5</sup> Numeral 6.2.7 de la NOM-184. Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos de Calidad del Servicio Móvil (LCSM). Lineamiento Décimo Quinto de los Lineamientos de Calidad del Servicio Fijo (LCSF).

<sup>6</sup> Artículo 195 de la LFTR. Artículo 7 de la LFPC. Numerales 4.4.1, 4.4.2, 4.6.1, 4.6.2 y 4.6.8 de la NOM-184. Artículos 7 y 9, fracción XVI de los Lineamientos de Información Transparente.

<sup>7</sup> Artículo 7 BIS de la LFPC.

<sup>8</sup> Artículos 191, fracción V y 195 de la LFTR. Artículos 1, fracción III; 7; y 43 de la LFPC. Numerales 4.1, 4.4.2 y 4.7 inciso a) de la NOM-184. Artículos 8, fracciones I y IV y 9, fracciones I, II, VI, VIII y X de los Lineamientos de Información Transparente. Lineamiento Décimo Cuarto de los LCSM. Lineamiento Décimo Tercero de los LCSF.

La política de uso justo establece los criterios, condiciones, políticas, reglas, límites y restricciones que se aplicarán al uso de los servicios<sup>9</sup>.

9. Tus derechos como usuario de servicios de telecomunicaciones y a que te entreguen esta Carta<sup>10</sup>.

10. Las velocidades mínimas de Internet garantizadas<sup>11</sup>.

11. Tu saldo y su vigencia de manera gratuita, así como las promociones y condiciones de uso<sup>12</sup>.

12. Los medios para efectuar recargas de saldo, y una vez realizadas, el monto, fecha de expiración y la forma para consultar el saldo, así como la oferta comercial activada o beneficios incluidos<sup>13</sup>.

13. Las opciones de los planes o paquetes de consumo controlado y libre, al contratar un servicio en pospago<sup>14</sup>.

14. La notificación oportuna de que estás próximo a consumir lo incluido en tu plan o paquete, así como el costo por cargos adicionales en el caso de excederte en tu consumo contratado; ello cuando se trate de servicios de pospago abierto<sup>15</sup>.

15. Si el equipo que adquieres está bloqueado y la forma de desbloquearlo en los servicios de telefonía<sup>16</sup>.

16. Si requieres de un equipo en particular para acceder al servicio, o si ya cuentas con uno, si tiene las características mínimas necesarias para recibirlo. En caso de que no cuente con dichas características debe informar por escrito tal situación<sup>17</sup>.

17. La ubicación de los centros de atención del proveedor y los medios para presentar quejas<sup>18</sup>.

18. Tu consumo exacto con fecha y hora de corte de manera gratuita cuando así lo solicites<sup>19</sup>.

19. En caso de que adquieras un equipo de forma financiada, el costo total, la mensualidad, el detalle de cualquier cargo adicional, intereses, número de pagos a realizar, la opción de liquidarlo anticipadamente y el derecho a desbloquearlo<sup>20</sup>.

20. Los procedimientos expeditos (eficientes y rápidos) para solicitar la suspensión y/o cancelación de los servicios, así como el bloqueo del IMEI del equipo en caso de robo y/o extravío, de conformidad con la normatividad aplicable<sup>21</sup>.

Una vez que reportaste tu equipo como robado o extraviado, el proveedor no podrá seguirte cobrando el servicio durante los 10 días naturales siguientes a tu reporte, siempre y cuando no hagas uso del servicio<sup>22</sup>.

21. Previo a la contratación de los servicios adicionales proporcionados por el proveedor o servicios adicionales proporcionados por terceros, el costo, las características del servicio y los mecanismos disponibles para su cancelación<sup>23</sup>.

22. Dónde puedes consultar el aviso de privacidad, mismo que debe establecer de manera clara la forma en que utilizarán tus datos personales<sup>24</sup>.

23. Si eres usuario prepago, tu proveedor debe informarte a través del empaque que contiene tu chip o equipo terminal, la página de Internet en donde puedes consultar el contrato de adhesión que te aplica y, en su caso, la carátula, los mecanismos para manifestar el consentimiento, la mecánica de activación del servicio y la aceptación de los términos y condiciones<sup>25</sup>.

<sup>9</sup> Artículo 9, fracción IX de los Lineamientos de Información Transparente.

<sup>10</sup> Artículo 191, quinto párrafo de la LFTR. Artículo 1, fracción VI de la LFPC. Numerales 3.7 y 4.6.5 de la NOM-184.

<sup>11</sup> Numeral 4.7, inciso a) de la NOM-184.

<sup>12</sup> Artículos 191, fracciones I y XVI de la LFTR. Numerales 4.7, inciso c), 4.8.1, inciso a), y 4.8.2 de la NOM-184.

<sup>13</sup> Artículo 191, fracción I de la LFTR. Numerales 4.8.2 y 4.10 apartado 2) de la NOM-184.

<sup>14</sup> Artículo 7 de la LFPC. Numeral 4.8.3 de la NOM-184.

<sup>15</sup> Numeral 4.8.3 de la NOM-184.

<sup>16</sup> Numeral 4.2.2 de la NOM-184. Artículo 9, fracción XII, inciso iii) de los Lineamientos de Información Transparente.

<sup>17</sup> Numerales 4.2 y 4.2.4 de la NOM-184. Artículo 9, fracción XII, incisos i) y ii) de los Lineamientos de Información Transparente.

<sup>18</sup> Numeral 4.6.6 de la NOM-184. Artículo 9, fracciones IV y VII de los Lineamientos de Información Transparente. Lineamiento Décimo Octavo de los LCSM. Lineamiento Décimo Quinto de los LCSF.

<sup>19</sup> Numeral 4.8.1, inciso b) de la NOM-184.

<sup>20</sup> Artículo 191, fracción XXI de la LFTR. Artículo 66, fracción IV de la LFPC. Numeral 11.4 de la NOM-184. Artículo 8, fracción III de los Lineamientos de Información Transparente.

<sup>21</sup> Numeral 4.7 inciso e) de la NOM-184. Lineamiento Décimo Noveno de los Lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia (LCMSJ).

<sup>22</sup> Numeral 11.4.1 de la NOM-184.

<sup>23</sup> Numeral 4.7 inciso b) de la NOM-184. Artículo 9, fracción XIII de los Lineamientos de Información Transparente.

<sup>24</sup> Artículo 191 fracción II de la LFTR. Artículos 14, 15, 16 fracción II y 17 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Numerales 5.1.2.2, apartado 5), inciso o) y 5.2.29 de la NOM-184.

<sup>25</sup> Numeral 4.10 apartado 1) y 3), y 5.1.2.2 apartado 5) inciso h) de la NOM-184.

### III. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, CLARAS, JUSTAS Y EQUITATIVAS

24. El contrato y su carátula deben estar en idioma español, con caracteres legibles a simple vista y contener el objeto del contrato, las principales características del servicio contratado y las condiciones aplicables, mismas que deberán ser equitativas y no discriminatorias<sup>26</sup>.

25. Al momento de contratar tienes derecho a que se te presente la carátula del contrato de adhesión y te la entreguen por escrito<sup>27</sup>.

El proveedor con el cual contrataste, es el único responsable de las obligaciones asumidas, por lo que no puede trasladarlas a terceros<sup>28</sup>.

26. El contrato de adhesión y su carátula deberán estar disponibles en la página de Internet de tu proveedor y contener cuando menos: la descripción del servicio que contratarás, las obligaciones de las partes, los términos y condiciones bajo las cuales se prestarán, tarifas registradas, las penas convencionales, los supuestos de terminación y modificación, los medios disponibles de atención a clientes y sus horarios<sup>29</sup>.

El contrato también deberá contener las especificaciones técnicas y comerciales, incluyendo la calidad, la cual no deberá ser contraria a los parámetros definidos por el IFT y, en su caso, velocidad del servicio de telecomunicaciones contratada, así como las causales de suspensión o interrupción del servicio<sup>30</sup>.

27. Tienes derecho a que se te indiquen los días y horas hábiles para la instalación, la cual no podrá ser mayor a 10 (diez) días hábiles. Para ello te debe entregar un folio para el seguimiento de la entrega y/o instalación del equipo y te debe indicar un rango de horario no mayor a 5 horas para efectuar la visita<sup>31</sup>.

28. Cuando el proveedor te solicite una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones, si no tienes adeudo alguno al terminar tu contrato, tienes derecho a que el proveedor te la devuelva o la cancele<sup>32</sup>. En consecuencia, te deberá informar de la existencia de la garantía que hayas otorgado, así como el mecanismo para la devolución de la misma<sup>33</sup>.

29. Tienes derecho a exigir el cumplimiento forzoso del contrato de adhesión conforme a lo contratado o implícito en la publicidad o información publicada<sup>34</sup>.

30. Tienes derecho a que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, tu proveedor de servicios te confirme lo que hayas contratado de manera verbal o electrónica<sup>35</sup>.

#### Modificaciones del contrato

31. Tienes derecho a que te notifiquen de cualquier cambio en las condiciones originalmente contratadas. El contrato únicamente se podrá modificar con tu consentimiento y previo aviso a través de medios físicos o de cualquier otra tecnología que lo permita, para lo cual deberá notificarte con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación<sup>36</sup>.

32. Tienes derecho a que te notifiquen la terminación anticipada del contrato con la finalidad de sustituirlo por otro nuevo. El proveedor debe obtener tu consentimiento expreso<sup>37</sup>.

33. Si contratas a plazo forzoso, el proveedor no puede modificar el plazo, precio o tarifa contratada bajo ningún supuesto, a menos de que te genere un beneficio<sup>38</sup>.

<sup>26</sup> Numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.2.1, 5.1.2.2 apartado 5) inciso b) y 5.2.6 de la NOM-184.

<sup>27</sup> Numeral 5.1.2 de la NOM-184.

<sup>28</sup> Artículo 192, fracciones II y III de la LFTR. Numerales 5.1.2.2 apartado 5) inciso f), 5.1.3 incisos b) y c), y 5.2.7 de la NOM-184.

<sup>29</sup> Artículos 191, fracción V, 200, fracciones II) y VII) de la LFTR. Numerales 5.1.2, 5.1.2.1, 5.1.2.2 y 5.2 de la NOM-184. Artículos 5 y 7 de los Lineamientos Generales de Accesibilidad a Servicios de Telecomunicaciones.

<sup>30</sup> Artículos 145, fracción IV y 191, fracción VII de la LFTR.

<sup>31</sup> Numerales 5.1.2.2 apartado 5) inciso q); 5.2.14 y 8.1 de la NOM-184. Artículo 9, fracción III de los Lineamientos de Información Transparente. Lineamiento Décimo Primero de los LCSF.

<sup>32</sup> Numeral 5.2.25 de la NOM-184. Artículo 8, fracción II de los Lineamientos de Información Transparente.

<sup>33</sup> Numeral 5.4.3 de la NOM-184.

<sup>34</sup> Artículo 196 de la LFTR. Numerales 3.1 y 5.2.21.2 de la NOM-184.

<sup>35</sup> Numeral 6.2.6 de la NOM-184.

<sup>36</sup> Artículo 191, fracción VIII de la LFTR. Numerales 5.2.10.1; y 5.2.13.1 de la NOM-184.

<sup>37</sup> Artículo 191 fracción XVII. Numeral 5.2.20 de la NOM-184.

<sup>38</sup> Numeral 5.2.13.4 de la NOM-184.

34. Tienes derecho a exigir el cumplimiento forzoso en los términos acordados o a solicitar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al aviso de modificación, la rescisión sin penalización alguna y con derecho a la bonificación correspondiente, cuando no hayas otorgado tu consentimiento expreso para modificarlo o sustituirlo. En este caso, el proveedor se hará acreedor a una penalización<sup>39</sup>.

35. Tienes derecho a cambiarte de paquete o plan, aunque sea de menor monto, o cancelarlo de manera anticipada, pagando en su caso, el costo remanente de tu equipo o los cargos adicionales que se generen<sup>40</sup>.

#### **Contrato registrado ante PROFECO e inscrito en el IFT.**

36. El contrato de adhesión debe estar autorizado y registrado ante la PROFECO y posteriormente inscrito ante el IFT, el cual deberá de coincidir con el que te entregue el proveedor y estar disponible en su portal de Internet. Cualquier alteración al mismo no será válida<sup>41</sup>.

37. Tienes derecho a que el contrato de adhesión tenga condiciones claras, justas y equitativas como penas razonables por terminación anticipada, entre otros<sup>42</sup>.

#### **Vigencia**

38. Tienes derecho a que el contrato establezca la vigencia y cuando esta sea a un plazo forzoso, los supuestos por los cuales se te obliga a dicho plazo<sup>43</sup>.

En ningún caso el proveedor deberá obligarte a renovar tu contrato de plazo forzoso de manera automática<sup>44</sup>.

39. En el esquema de prepago, no te podrán imponer plazo forzoso alguno<sup>45</sup>.

40. En el esquema de prepago, tienes derecho a que te abonen en tu próxima recarga el saldo que no utilizaste durante el periodo de su vigencia, siempre y cuando la realices dentro del año siguiente y le sea aplicable al servicio<sup>46</sup>.

#### **Terminación del Contrato**

41. Tienes derecho a que se te informe sobre los requisitos y procedimientos detallados para la cancelación de los servicios y sobre cualquier cargo que se pueda generar por la terminación anticipada del contrato<sup>47</sup>.

42. Tienes derecho a terminar el contrato de manera anticipada en cualquier momento y atendiendo las penas convencionales que correspondan mediante mecanismos expeditos (eficientes y rápidos), incluidos los medios físicos o electrónicos o digitales o de cualquier otra tecnología que lo permita, y que te sea otorgado un folio o registro de cancelación, que podrá ser entregado por el medio que solicites<sup>48</sup>.

43. En el esquema de pospago, una vez concluido el plazo forzoso, puedes dar por terminado en cualquier momento el contrato sin necesidad de recabar la autorización del proveedor, lo cual no te libera de pagar tus adeudos<sup>49</sup>.

44. En el esquema de pospago, es tu derecho que el proveedor de servicios te comunique de manera fehaciente, a través de la factura, mensaje de texto o medios físicos o electrónicos o digitales o de cualquier otra tecnología que lo permita, que el plazo forzoso está por concluir con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación<sup>50</sup>.

45. Tienes derecho a negarte a la instalación o activación del servicio si el personal del proveedor no se identifica o muestra la orden de trabajo, sin responsabilidad alguna para ti<sup>51</sup>.

46. Tienes derecho a cancelar tu contrato si el proveedor no instala o activa el servicio en los tiempos convenidos o establecidos, y a la devolución del monto total pagado por concepto de anticipo, depósito, instalación o renta dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a tu solicitud de cancelación<sup>52</sup>.

<sup>39</sup> Artículo 191, fracciones IX y XVII de la LFTR. Numeral 5.2.10.1, inciso b) de la NOM-184.

<sup>40</sup> Artículo 191, fracción X de la LFTR. Numeral 5.2.21.3 de la NOM-184.

<sup>41</sup> Artículos 177 fracción X y 193 de la LFTR. Artículo 87 de la LFPC. Numeral 5.2 de la NOM-184.

<sup>42</sup> Artículo 191, fracción V de la LFTR. Artículos 10, segundo párrafo y 85 de la LFPC. Numeral 5.1.3 de la NOM-184.

<sup>43</sup> Numeral 5.2.13 de la NOM-184.

<sup>44</sup> Numeral 5.2.13.3 de la NOM-184.

<sup>45</sup> Numeral 5.1.2.2 apartado 5) inciso g) de la NOM-184.

<sup>46</sup> Numeral 3.9 de la NOM-184.

<sup>47</sup> Artículo 8 fracciones I y IV y 9 fracción II de los Lineamientos de Información Transparente.

<sup>48</sup> Numerales 5.2.21.1, 5.2.22; 5.4, y 5.4.2 de la NOM-184.

<sup>49</sup> Artículo 191, fracción XVIII de la LFTR. Numeral 5.2.13.2, segundo y tercer párrafo de la NOM-184.

<sup>50</sup> Numeral 5.2.13.2, primer párrafo de la NOM-184.

<sup>51</sup> Numeral 8.1.1 de la NOM-184.

<sup>52</sup> Numeral 8.1.2 de la NOM-184.

47. En el caso de prepago en el servicio móvil, tienes derecho a que el proveedor te describa en el contrato el ciclo de vida del número asignado para recibir el servicio, es decir, cuando se encuentre activo, se suspenda o se cancele<sup>53</sup>.

Tu servicio solo podrá ser cancelado cuando no tengas saldo pendiente de ser abonado, o bien, si transcurren 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales a partir de la fecha de su vencimiento<sup>54</sup>.

#### **Penas razonables, proporcionales, recíprocas y equitativas.**

48. Tienes derecho a que las penas por terminación anticipada y por suspensión temporal del servicio por falta de pago establecidas en el contrato de adhesión sean razonables, recíprocas, equitativas y proporcionales. Estas no deben superar el monto insoluto (adeudo pendiente) de la obligación principal. En ningún caso el proveedor podrá exigir doble penalización por el mismo incumplimiento<sup>55</sup>.

#### **Servicios adicionales**

49. Cuando solicites la contratación de servicios de costo adicional proporcionados por terceros, el proveedor debe obtener tu consentimiento expreso previamente e informarte:

- Que la responsabilidad en la prestación de dicho servicio es exclusiva del tercero y te deberá indicar los datos del proveedor como: nombre comercial, domicilio y teléfono de atención, descripción de los servicios, tarifas vigentes, restricciones, términos, condiciones, limitaciones aplicables, procedimientos de cobro y facturación.
- Que los cobros se realizarán con cargo a la factura del proveedor.
- Los mecanismos disponibles para la cancelación del servicio<sup>56</sup>.

50. Si solicitas la cancelación de servicios adicionales proporcionados por el proveedor o servicios adicionales proporcionados por terceros, esta surtirá efectos a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud sin que ello implique la cancelación del servicio principal<sup>57</sup>.

#### **Renovación del contrato**

51. Tienes derecho a que cuando renueves tu contrato de servicio y no adquieras un nuevo equipo o dispositivo, el pago esté integrado solamente por las tarifas registradas ante el IFT aplicables a los servicios que renueves sin contemplar monto alguno por el equipo. El proveedor debe integrar la factura o estado de cuenta únicamente con el costo de los servicios contratados<sup>58</sup>.

#### **Tarifas registradas ante el IFT**

52. Tienes derecho a que te respeten el precio o la tarifa contratada ofrecida o convenida y que coincida con la registrada y publicada ante el IFT<sup>59</sup>.

53. Tienes derecho a que no se te incremente injustificadamente el precio por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias<sup>60</sup>.

#### **Devoluciones y Bonificaciones**

54. En caso de cobros indebidos o haber hecho pagos en exceso, el proveedor deberá devolver la cantidad dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la reclamación.

Si no lo hace, además de la sanción que corresponda, estará obligado a pagar los intereses<sup>61</sup>.

Tienes hasta un año para solicitar la devolución<sup>62</sup>.

55. Tienes derecho a la bonificación o descuento por fallas en el servicio o cargos indebidos atribuibles al proveedor conforme a lo contratado o cuando así lo determine la autoridad.<sup>63</sup>

<sup>53</sup> Numerales 5.1.2.2 apartado 5) inciso c) subinciso 1) y 5.4.1 de la NOM-184.

<sup>54</sup> Artículo 191, fracción XVI de la LFTR. Numeral 5.4.1 de la NOM-184.

<sup>55</sup> Artículo 191, fracción V de la LFTR. Numerales 3.2; y 5.2.22 de la NOM-184.

<sup>56</sup> Numeral 10.2 de la NOM-184. Artículo 9, fracción XIV de los Lineamientos de Información Transparente.

<sup>57</sup> Numerales 2.1, 2.26, 4.5.3, 10.1, inciso d); 10.2, inciso d) y 10.3 de la NOM-184.

<sup>58</sup> Artículo 191, fracción XX de la LFTR. Numeral 7.4 de la NOM-184.

<sup>59</sup> Artículo 7 de la LFPC.

<sup>60</sup> Artículo 10 BIS de la LFPC.

<sup>61</sup> Artículo 191, fracción XIII de la LFTR. Numerales 5.1.2.2 apartado 5) inciso u); 5.2.19; y 9 de la NOM-184.

<sup>62</sup> Numeral 9 de la NOM-184.

<sup>63</sup> Artículo 191, fracción XIII de la LFTR. Artículos 92 BIS y 92 TER de la LFPC. Numerales 5.1.2.2 apartado 5) inciso t), 5.2.18, y 9 de la NOM-184.

56. Tienes derecho a que el proveedor te compense la parte proporcional del servicio, plan o paquete de telecomunicaciones que se dejó de prestar, y como bonificación, al menos el veinte por ciento del monto del periodo de afectación en la prestación del servicio de telecomunicaciones, cuando el proveedor no te preste el servicio conforme a lo contratado o implícito en la publicidad o porque no te preste el servicio por causas atribuibles al proveedor<sup>64</sup>.

El proveedor debe establecer en el contrato e informarte sobre los mecanismos para compensar y/o bonificar<sup>65</sup>.

#### **IV. DESBLOQUEO DE EQUIPO TERMINAL**

57. Tienes derecho a solicitar y obtener el desbloqueo del equipo terminal de manera gratuita sin que te exijan mayores requisitos que tu solicitud, cuando concluya la vigencia del contrato o se haya liquidado su costo o venza el plazo inicial de contratación o de financiamiento, debiéndote proporcionar la clave de desbloqueo.

Los proveedores de servicio deben contar con mecanismos ágiles que permitan realizar el desbloqueo del equipo o dispositivo en un plazo máximo de 24 horas, siempre y cuando la solicitud se haya realizado en un día y hora hábil.

Cuando se realice en día y hora inhábil, se inicia la cuenta a partir del siguiente día hábil. En caso de negativa, el proveedor debe informarte las causas por escrito<sup>66</sup>.

#### **V. PORTABILIDAD DEL NÚMERO TELEFÓNICO**

58. Tienes derecho a cambiarte gratuitamente de compañía telefónica conservando tu número<sup>67</sup>.

59. Tienes derecho a solicitar y recibir tu NIP de confirmación para realizar la portabilidad, su entrega no deberá condicionarse a tener saldo o que el servicio no se encuentre suspendido<sup>68</sup>.

60. Tienes derecho a que la portabilidad se realice durante las 24 horas siguientes a tu solicitud o dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles si así lo decides<sup>69</sup>.

61. Es tu derecho que al solicitar la portabilidad numérica se cancele automáticamente el servicio de telefonía, pero no los demás servicios que tengas contratados<sup>70</sup>.

Ningún contrato puede contener condiciones o prácticas que limiten tu derecho a cambiarte de compañía conservando tu mismo número<sup>71</sup>.

62. En caso de que no se cumplan los plazos de portabilidad correspondientes, tienes derecho a recibir el pago de las penas convencionales previstas en el contrato<sup>72</sup>.

63. Tienes derecho a acceder al sistema de información para consultar tu trámite de portabilidad y que el proveedor te otorgue la información necesaria para la consulta<sup>73</sup>.

64. Al realizar tu portabilidad, tu anterior proveedor no podrá contactarte para retenerte u ofrecerte sus servicios<sup>74</sup>.

65. Tienes derecho a cancelar la portabilidad en cualquier momento, o bien, en caso de que no se realice, la cancelación debe ser sin ninguna penalización<sup>75</sup>.

66. Tienes derecho a solicitar la portabilidad aun si tienes adeudos con el proveedor, pero no te exenta de pagarlos y cubrir las penalidades que apliquen, así como a devolver los equipos que no sean de tu propiedad<sup>76</sup>.

67. La portabilidad sin tu consentimiento está prohibida, tienes derecho a solicitar a tu proveedor recupere tu número dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se portó sin tu consentimiento<sup>77</sup>.

<sup>64</sup> Artículo 191, fracción XIII de la LFTR. Artículos 92 BIS y 92 TER de la LFPC. Numerales 5.1.2.2 apartado 5) inciso t); 5.2.18; y 9 de la NOM-184.

<sup>65</sup> Artículos 92 BIS y 92 TER de la LFPC. Numeral 5.2.18 de la NOM-184. Artículo 9, fracción XV, inciso ii) de los Lineamientos de Información Transparente.

<sup>66</sup> Artículo 191, fracciones XI y XII de la LFTR. Numeral 11.2 de la NOM-184. Artículo 9, fracción XII, inciso iii) de los Lineamientos de Información Transparente.

<sup>67</sup> Artículo 191, fracción III de la LFTR. Regla 13, fracción I de las Reglas de Portabilidad Numérica

<sup>68</sup> Reglas 13, fracción VIII, y 39 de las Reglas de Portabilidad Numérica.

<sup>69</sup> Artículo 191, fracción III de la LFTR. Reglas 13, fracción IV y 37 de las Reglas de Portabilidad Numérica.

<sup>70</sup> Numerales 5.2.23.1; y 5.2.23.2 de la NOM-184. Regla 13, fracción VI, de las Reglas de Portabilidad Numérica.

<sup>71</sup> Regla 16 de las Reglas de Portabilidad Numérica.

<sup>72</sup> Numeral 5.2.23.3 de la NOM-184. Regla 13, fracción XII de las Reglas de Portabilidad Numérica.

<sup>73</sup> Reglas 13, fracción IX, 18 y 34 de las Reglas de Portabilidad Numérica.

<sup>74</sup> Reglas 13, fracción XVI, y 21 de las Reglas de Portabilidad Numérica.

<sup>75</sup> Numerales 5.2.23.2 de la NOM-184. Regla 13, fracciones XI y XIV de las Reglas de Portabilidad Numérica.

<sup>76</sup> Regla 14 de las Reglas de Portabilidad Numérica.

<sup>77</sup> Regla 52 de las Reglas de Portabilidad Numérica.

68. Tienes derecho a recibir orientación para realizar tu portabilidad o recuperación de tu número<sup>78</sup>.

69. Cuando hayas cancelado tu servicio, tienes derecho a la recuperación de tu número telefónico dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes, para ello, debes acudir con tu nuevo proveedor<sup>79</sup>.

70. Tienes derecho a realizar cambios de domicilio de los servicios contratados conservando tu número, siempre y cuando el proveedor cuente con cobertura y capacidad para garantizar la continuidad de tu servicio<sup>80</sup>.

## **VI. EQUIPOS TERMINALES Y GARANTÍAS**

### **Equipos terminales**

71. Tienes derecho a que el proveedor te informe si el equipo terminal de tu propiedad o el que él te proporcione se encuentran homologados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a que te informe si el equipo terminal de tu propiedad es apto para la prestación de sus servicios<sup>81</sup>.

### **Garantías**

72. Tienes derecho a que el equipo terminal nuevo o reconstruido que te proporcione el proveedor, cuente con una garantía no menor a 90 (noventa) días naturales, y contar con la capacidad técnica para repararlo<sup>82</sup>.

73. Tienes derecho a que el proveedor o el fabricante, te entregue por escrito y en español, un documento conocido como póliza de garantía, la cual debe de contener: los conceptos que cubre, limitaciones o excepciones, así como los procedimientos para hacerla efectiva<sup>83</sup>.

74. El proveedor deberá informarte si la vigencia de la garantía es menor al plazo forzoso y si el equipo falla fuera del periodo de garantía, deberá indicarte el proceso para repararlo<sup>84</sup>.

### **Reparaciones**

75. Tienes derecho a que cuando el equipo sea reparado, no se descuente de la garantía el tiempo que dure la reparación y, en el caso de reposición del equipo, se renueve el plazo de la garantía. Cuando el bien haya sido reparado se iniciará la garantía respecto de las piezas repuestas y continuará con relación al resto<sup>85</sup>.

76. Tienes derecho a que te suspendan el cobro del servicio contratado durante la revisión y reparación. No procede lo anterior, cuando el proveedor acredite que estás haciendo uso del servicio con un equipo propio o por uno proporcionado por el proveedor<sup>86</sup>.

77. Si tu proveedor te proporcionó el equipo en arrendamiento o comodato debe hacerse responsable de las reparaciones durante el tiempo que dure el contrato, cuando las fallas no te sean atribuibles<sup>87</sup>.

### **Restitución de equipos**

78. Tienes derecho a la restitución del equipo terminal, la rescisión del contrato o la reducción del precio y, en cualquier caso, la bonificación o compensación, cuando el equipo terminal tenga defectos o vicios ocultos que hagan impropio su uso<sup>88</sup>.

## **VII. ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

### **Acceso en igualdad de condiciones**

79. Tienes derecho a que los proveedores te presten los servicios sin establecer privilegios o distinciones respecto de otros consumidores en la misma área de cobertura y en las mismas condiciones de contratación<sup>89</sup>.

80. En la prestación de los servicios de telecomunicaciones estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas<sup>90</sup>.

<sup>78</sup> Reglas 13, fracción II de las Reglas de Portabilidad Numérica.

<sup>79</sup> Regla 13, fracciones I y III de las Reglas de Portabilidad Numérica.

<sup>80</sup> Regla 13, fracción XVII de las Reglas de Portabilidad Numérica.

<sup>81</sup> Numeral 4.2.1. de la NOM-184.

<sup>82</sup> Artículo 77 de la LFPC. Numerales 3.5 y 11.1 de la NOM-184.

<sup>83</sup> Artículo 78 de la LFPC. Numeral 11.1 de la NOM-184.

<sup>84</sup> Numeral 4.2.3.1 de la NOM-184. Artículo 9, fracción XII, inciso iv) de los Lineamientos de Información Transparente.

<sup>85</sup> Artículo 83 de la LFPC. Numeral 11.1 de la NOM-184.

<sup>86</sup> Numerales 5.2.8.1 y 11.1.6 de la NOM-184.

<sup>87</sup> Numeral 11.1, quinto párrafo de la NOM-184.

<sup>88</sup> Artículo 82 de la LFPC.

<sup>89</sup> Artículo 191, fracción VI de la LFTR. Numeral 5.2.6 de la NOM-184.

<sup>90</sup> Artículo 191, fracción XIV de la LFTR. Artículo 58 de la LFPC.

### **De las personas con discapacidad**

81. Tienes derecho a solicitar y recibir atención y asesoría en igualdad de condiciones que las demás personas usuarias sobre el uso de los servicios.

Para lo anterior, los proveedores te deberán ofrecer mecanismos que te permitan suscribir contratos, inconformidades u otros documentos sin que recaben tu firma autógrafa, ya sea con el uso de tu huella digital o que te asistas de un tercero debidamente acreditado<sup>91</sup>.

### **Centros de atención**

82. Las instalaciones del proveedor deben contar con adaptaciones y personal capacitado para atender a personas con discapacidad<sup>92</sup>.

El personal debe conocer al menos: los derechos de los usuarios con discapacidad, recomendaciones de atención por tipo de discapacidad e información de equipos terminales.

83. Tienes derecho a que los centros de atención al público de tu proveedor cuenten con lo siguiente:

- Una ruta, área y señalización accesible
- Permitir el acceso acompañado por animales de servicio
- Áreas de espera con asientos prioritarios
- Personal capacitado<sup>93</sup>

### **Información Accesible**

84. Tienes derecho a conocer las condiciones de los contratos y las tarifas de los servicios en formatos con funcionalidades de accesibilidad a través de las páginas de Internet de los proveedores o por correo electrónico cuando lo solicites<sup>94</sup>.

85. Tienes derecho a solicitar a tu proveedor de servicios, te proporcione tus estados de cuenta con funcionalidades de accesibilidad<sup>95</sup>.

### **Páginas de Internet accesibles**

86. Tienes derecho a que los portales de Internet de los proveedores del servicio cuenten con funcionalidades de accesibilidad<sup>96</sup>.

### **Equipos y dispositivos accesibles**

87. Tienes derecho a que los proveedores cuenten, una vez que así lo hayas solicitado, con equipos terminales con funcionalidades de accesibilidad para personas con discapacidad motriz, visual y auditiva, y que te proporcionen el equipo de tu elección dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a tu solicitud.

El proveedor está obligado a contar con un catálogo de equipos terminales que cuenten con funcionalidades de accesibilidad<sup>97</sup>.

## **VIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD**

### **Datos personales**

88. Tienes derecho a que el proveedor proteja tus datos personales en términos de las leyes aplicables<sup>98</sup>.

### **Aviso de privacidad**

89. Tienes derecho a que el proveedor ponga a tu disposición el Aviso de Privacidad por cualquier medio o tecnología que lo permita, así como indicarte donde lo puedes consultar<sup>99</sup>.

En el esquema de prepago, al activar la línea, aceptas que el proveedor utilice tus datos personales de conformidad con su Aviso de Privacidad, a menos que con posterioridad y de manera expresa manifiestes lo contrario<sup>100</sup>.

<sup>91</sup> Artículo 200, fracciones I y V de la LFTR. Artículos 3 y 9 de los Lineamientos de Accesibilidad a Servicios de Telecomunicaciones.

<sup>92</sup> Artículo 200, fracciones VI y VIII de la LFTR. Artículos 17, 20 y 23 de los Lineamientos de Accesibilidad a Servicios de Telecomunicaciones.

<sup>93</sup> Artículo 200, fracción VI de la LFTR. Artículos 17 y 18 de los Lineamientos de Accesibilidad a Servicios de Telecomunicaciones.

<sup>94</sup> Artículo 200, fracción II de la LFTR. Artículo 5 de los Lineamientos de Accesibilidad a Servicios de Telecomunicaciones.

<sup>95</sup> Artículo 6 de los Lineamientos de Accesibilidad a Servicios de Telecomunicaciones.

<sup>96</sup> Artículo 200, fracción VII de la LFTR. Artículo 24 de los Lineamientos de Accesibilidad a Servicios de Telecomunicaciones.

<sup>97</sup> Artículo 200, fracción III de la LFTR. Artículos 11 y 12 de los Lineamientos de Accesibilidad a Servicios de Telecomunicaciones.

<sup>98</sup> Artículo 191, segundo párrafo, fracción II de la LFTR. Numeral 5.2.28 de la NOM-184.

<sup>99</sup> Números 5.1.2.2 apartado 5) inciso o) y 5.2.29 de la NOM-184.

<sup>100</sup> Numeral 5.1.2.2 apartado 5) inciso o) y 5.2.29 de la NOM-184.

90. El proveedor solo podrá transferir tu información a terceros con tu consentimiento expreso, por lo que deberá poner a tu disposición el Aviso de Privacidad para que puedas ejercer tus derechos referidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Así también el proveedor solo podrá utilizar tu información con fines mercadotécnicos y publicitarios o para el envío de publicidad sobre bienes, productos o servicios, con tu consentimiento expreso. Este consentimiento estará expresado en el contrato de adhesión, en un documento previsto para tal efecto, o por el mismo medio por el cual se realizó la contratación o por medios electrónicos con posterioridad a la contratación<sup>101</sup>.

#### **Publicidad**

91. Solo con tu consentimiento podrás recibir llamadas de tu proveedor para promocionar servicios adicionales al contratado, paquetes, nuevo plan o producto, propio o de terceros, así como publicidad de terceros<sup>102</sup>.

Si deseas revocar el consentimiento, el proveedor debe hacerlo en un tiempo máximo de 5 (cinco) días hábiles después de tu solicitud<sup>103</sup>.

92. La información y publicidad que te proporcionen debe ser clara, comprobable, completa, veraz y no debe inducir a errores o confusiones<sup>104</sup>.

93. Tienes derecho a que los anuncios de las promociones y ofertas de los servicios indiquen condiciones, plazo de duración o el volumen de los servicios ofrecidos. Si no indican plazo ni volumen se presume que son indefinidas<sup>105</sup>.

### **IX. CALIDAD Y NEUTRALIDAD EN LA RED**

#### **Calidad en el servicio**

94. Tienes derecho a recibir servicios de calidad conforme a los parámetros establecidos por el IFT o, en su caso, los ofrecidos implícitamente o contratados los cuales no pueden ser inferiores a los definidos por el IFT<sup>106</sup>.

95. Tienes derecho a que se te provean los servicios con los parámetros de calidad definidos por el IFT<sup>107</sup>.

Para el caso del servicio móvil en los servicios de voz, mensajería de texto y transferencia de datos se miden: los intentos de llamadas fallidas, llamadas interrumpidas, tiempo de establecimiento de llamadas, integridad de mensajes, velocidad de datos promedio de carga y descarga, entre otros<sup>108</sup>.

Para el caso de servicio fijo, en la telefonía y el acceso a Internet se miden: los intentos exitosos de llamadas, el tiempo promedio de establecimiento de llamada, la velocidad de datos promedio de carga y descarga, entre otros. Asimismo, se miden las fallas, reparaciones y el tiempo promedio de reparación<sup>109</sup>.

En los servicios de Internet, tienes derecho a que la velocidad publicitada no debe referirse a velocidades máximas sino a la velocidad promedio en horas de alta demanda<sup>110</sup>.

#### **Neutralidad de la red**

96. Tienes derecho a acceder sin limitación, degradación, restricción o discriminación a contenidos, aplicaciones o servicios ofrecidos por el proveedor, dentro del marco legal aplicable<sup>111</sup>.

97. Tienes derecho a que tu proveedor no obstruya, interfiera, inspeccione, filtre o discrimine contenidos, aplicaciones o servicios<sup>112</sup>.

98. Tienes derecho a la protección de tus comunicaciones, así como los datos que identifiquen las mismas y que el proveedor preserve tu privacidad y la seguridad de la red<sup>113</sup>.

99. Tienes derecho a recibir la capacidad, velocidad y calidad que contrataste con independencia del contenido, origen, destino, terminal, aplicación o servicio que se te provean a través de Internet<sup>114</sup>.

<sup>101</sup> Numeral 5.2.29 de la NOM-184.

<sup>102</sup> Artículo 191, segundo párrafo, fracción XIX de la LFTR. Numeral 4.9, primer párrafo de la NOM-184.

<sup>103</sup> Numeral 4.9, último párrafo de la NOM-184.

<sup>104</sup> Artículos 1, fracciones III y VII, 7 y 32 de la LFPC y 1 de los Lineamientos de Información Transparente. Numeral 4.3 de la NOM-184.

<sup>105</sup> Artículo 48 de la LFPC.

<sup>106</sup> Artículos 145, fracción VI, 146, 191, segundo párrafo, fracción VII y 195 de la LFTR. Numerales 5.1.2.2 apartado 5) inciso d), y 5.2.5 de la NOM-184.

<sup>107</sup> Artículo 191, fracción VII de la LFTR.

<sup>108</sup> Lineamientos Quinto, Sexto y Séptimo de los LCSM.

<sup>109</sup> Lineamientos Cuarto y Sexto de los LCSF.

<sup>110</sup> Lineamiento Décimo quinto de los LCSM y Lineamiento Décimo Cuarto de los LCSF.

<sup>111</sup> Artículo 145, fracción I de la LFTR. Artículos 4 y 5 de los Lineamientos de Gestión de Tráfico.

<sup>112</sup> Artículo 145, fracción II de la LFTR. Artículos 4 y 5 de los Lineamientos de Gestión de Tráfico.

<sup>113</sup> Artículo 145, fracción III de la LFTR. Artículos 4 y 5 de los Lineamientos de Gestión de Tráfico.

<sup>114</sup> Artículo 146 de la LFTR. Artículos 3, 4 y 5 de los Lineamientos de Gestión de Tráfico.

## X. FACTURACIÓN

100. Tienes derecho a que tu proveedor te entregue gratuitamente, de forma desglosada, a través de medios físicos o electrónicos: factura, estado de cuenta, recibo o comprobante de los servicios de telecomunicaciones y, en su caso, de los equipos terminales adquiridos<sup>115</sup>.

101. Tienes derecho a que el estado de cuenta, recibo y/o factura que te entregue el proveedor esté desglosado en lo correspondiente a tus consumos, bonificaciones o devoluciones, y cuando adquieras un equipo terminal de contado o financiado, se debe incluir en la factura la compra de dicho equipo<sup>116</sup>.

Tu proveedor no puede cobrarte tarifas o conceptos diferentes a los que originalmente contrataste o aceptaste expresamente<sup>117</sup>.

102. Para el esquema de pospago, se podrá consultar la factura, estado de cuenta, así como el recibo o comprobante, por cualquier medio que acuerden las partes, y el proveedor deberá enviarlo cuando menos con 10 (diez) días naturales antes de la fecha de pago y no podrá modificar el ciclo de facturación sin previo aviso<sup>118</sup>.

En el estado de cuenta, recibo y/o factura que te entregue el proveedor, debe desglosar el costo del servicio y el costo del equipo, además de incluir en ellos cada uno de tus consumos y cargos, tales como: fecha y hora de llamadas, su duración en minutos o segundos, megas, mensajes, llamadas de larga distancia internacional, equipos terminales, servicios adicionales, y demás cargos realizados, así como la fecha de corte y lugares de pago<sup>119</sup>.

103. Para el esquema de prepago, el proveedor te debe informar dónde consultar el estado de cuenta o detalle de consumos el cual debe contener la descripción de los cargos, costos, conceptos y naturaleza de los servicios prestados. La entrega del estado de cuenta es a solicitud del usuario<sup>120</sup>.

### Suspensión del servicio

104. Tienes derecho a que el proveedor te notifique antes de la suspensión de tu servicio y la razón por la que se realiza dicha suspensión<sup>121</sup>.

105. En caso de falta de pago de servicios adicionales, tu proveedor no debe suspender el servicio de telecomunicaciones principal<sup>122</sup>.

106. El servicio no podrá ser interrumpido o suspendido si se encuentra en trámite una queja<sup>123</sup>.

107. Cuando estés al corriente con tus pagos y el proveedor suspenda de forma indebida el servicio, tienes derecho a que se te devuelva el monto por el servicio no prestado y a una bonificación de al menos el veinte por ciento<sup>124</sup>.

### Restablecimiento del servicio y reconexión

108. En caso de suspensión por falta de pago, el proveedor deberá reanudar el servicio de telecomunicaciones en un periodo máximo de 48 horas a partir de que hayas realizado el pago o un máximo de 72 horas cuando la reconexión requiera de personal técnico. En algunos casos aplican cargos por reconexión<sup>125</sup>.

### Cobro por duración de las comunicaciones

109. Tienes derecho a que en los servicios medidos por duración de las comunicaciones, el proveedor te ofrezca la opción de cobro por segundo, sin perjuicio de que también te ofrezca la opción de cobro por minuto, por evento, por capacidad o cualquier otra modalidad<sup>126</sup>.

<sup>115</sup> Numerales 3.6; 5.1.2.2, apartado 5), inciso z); 5.2.26 y 11.4 de la NOM-184.

<sup>116</sup> Artículo 66, fracción V de la LFPC. Numerales 3.6, 7.2 y 11.4 de la NOM-184.

<sup>117</sup> Numeral 7.6 de la NOM-184.

<sup>118</sup> Numerales 3.6, 5.2.26, y 7.2 de la NOM-184.

<sup>119</sup> Numerales 3.6; 5.2.26; 5.2.27; 7.1; 7.2; 7.2.1; 7.2.2; 7.2.3 y 7.2.4 de la NOM-184.

<sup>120</sup> Numerales 5.1.2.2, apartado 5), inciso z) y 7.2, último párrafo de la NOM-184.

<sup>121</sup> Numeral 8.2.1 de la NOM-184.

<sup>122</sup> Numeral 10.3 de la NOM-184.

<sup>123</sup> Artículo 113 de la LFPC. Numerales 5.2.32.1; y 6.3.3 de la NOM-184.

<sup>124</sup> Artículo 92 TER de la LFPC. Numeral 7.5 de la NOM-184.

<sup>125</sup> Numeral 8.2.2 de la NOM-184.

<sup>126</sup> Artículo 207 de la LFTR.

## **XI. ROBO Y EXTRAVÍO – SERVICIOS DE EMERGENCIA**

### **Robo y extravío**

110. Tienes derecho a acceder a un mecanismo expedito para reportar el robo o extravío de tu equipo y a reportar la duplicación del IMEI de tu equipo, por lo que consecuentemente tienes derecho a solicitar la suspensión y/o cancelación del servicio, así como el bloqueo o la suspensión del IMEI; ello en el caso de equipos móviles<sup>127</sup>.

111. Tienes derecho a consultar si un equipo terminal móvil se encuentra reportado como robado o extraviado y por ello no deberá ser activado en ninguna de las redes de los operadores<sup>128</sup>.

112. Tienes derecho a que una vez que reportaste tu equipo como robado o extraviado, el proveedor no podrá seguirte cobrando el servicio durante los 10 (diez) días naturales siguientes a tu reporte, siempre y cuando no hagas uso del servicio<sup>129</sup>.

### **Servicios de emergencia**

113. Tienes derecho a acceder gratuitamente al número de emergencia 911 el cual permitirá identificar y ubicar geográficamente tu llamada y, en su caso, los mensajes de texto que se envíen, para ser auxiliado<sup>130</sup>.

## **XII. ATENCIÓN GRATUITA DEL PROVEEDOR**

114. Tienes derecho a acceder gratuitamente, las 24 horas del día, todos los días del año, a un sistema de atención telefónica o electrónico del proveedor, en el que podrás realizar cualquier tipo de consulta, trámites, presentar dudas, aclaraciones, cancelaciones y reclamaciones sobre el servicio que se te proporciona por el medio que tu decidas<sup>131</sup>.

115. Cuando elijas hablar con un representante del proveedor en los sistemas de atención telefónica, tienes derecho a que el tiempo de espera para que te atiendan no exceda de 60 segundos, salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor<sup>132</sup>.

116. Tienes derecho a ser informado del procedimiento y estado de los trámites que has realizado ante el proveedor, en el momento en el que lo solicites, respetándose los tiempos promedio y máximos de atención<sup>133</sup>.

117. Tienes derecho a recibir atención de personal debidamente capacitado y que el proveedor te garantice que la información y orientación que requieres es certera<sup>134</sup>.

118. Tienes derecho a recibir una constancia o folio de las reclamaciones, solicitudes o trámites que realices y a acceder a un sistema del proveedor que te permita conocer su estatus<sup>135</sup>.

119. En el caso de las quejas recibidas en los sistemas de atención del proveedor, este deberá de atender las mismas en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, salvo que exista un tiempo máximo establecido en otra normatividad<sup>136</sup>.

Cuando hayas presentado una queja vía telefónica, o por vía electrónica (chat en línea o correo electrónico), tienes derecho a recibir un documento que acredite la presentación y contenido de la reclamación, incidencia o gestión<sup>137</sup>.

<sup>127</sup> Artículo 190 fracciones V, VI y VII de la LFTR. Numeral 4.7 inciso e), 5.1.2.2 apartado 5) inciso s) de la NOM-184. Lineamientos Décimo Noveno y Vigésimo Segundo de los LCMSJ.

<sup>128</sup> Lineamientos Vigésimo Primero y Vigésimo Sexto de los LCMSJ.

<sup>129</sup> Numeral 11.4.1 de la NOM-184.

<sup>130</sup> Artículos 190, fracción IX y X y 200, fracción IV de la LFTR. Lineamientos Trigésimo Segundo, Trigésimo Quinto y Cuadragésimo de los LCMSJ.

<sup>131</sup> Numerales 3.3 y 6.1 de la NOM-184. Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos de Calidad del Servicio Móvil. Lineamiento Décimo Quinto de los LCSF.

<sup>132</sup> Lineamiento Décimo Octavo, fracción IV de los LCSM. Lineamiento Décimo Quinto, fracción IV de los LCSF.

<sup>133</sup> Numerales 6.2.5, 6.2.7 y 6.2.8 de la NOM-184. Lineamiento Décimo Octavo, fracciones I y V de los LCSM. Lineamiento Décimo Quinto, fracción I y V de los LCSF.

<sup>134</sup> Numeral 6.2.2 de la NOM-184. Artículo 9, fracción IV de los Lineamientos de Información Transparente

<sup>135</sup> Numeral 6.2.5 de la NOM-184. Lineamiento Décimo Octavo, fracciones V y VI de los LCSM. Lineamiento Décimo Quinto, fracción V de los LCSM.

<sup>136</sup> Numeral 6.3.1 de la NOM-184.

<sup>137</sup> Lineamiento Décimo Octavo, fracción V de los LCSM. Lineamiento Décimo quinto, fracción V de los LCSM.

### XIII. TELEVISIÓN DE PAGA

#### Recibir gratuitamente las señales de televisión abierta (TV Abierta)

120. Tienes derecho a recibir gratuitamente las señales de los canales de TV Abierta que se radiodifunden dentro de tu zona de cobertura geográfica y, las señales de los canales transmitidos por Instituciones Públicas Federales, si tu servicio es de televisión de paga.

#### Bloqueo de aplicaciones o servicios

121. Tienes derecho a que los proveedores bloqueen los contenidos, aplicaciones o servicios que solicites. Podrás realizar esta petición en los sistemas de atención del proveedor<sup>138</sup>.

#### Control parental

122. Tienes derecho a que los proveedores te proporcionen un servicio de control parental previa solicitud de tu parte, y que publiquen de manera clara las características operativas de este servicio y las instrucciones para que puedas operar las aplicaciones necesarias para su correcto funcionamiento<sup>139</sup>.

### XIV. PROTECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES

123. Tienes derecho a la protección y representación de la PROFECO y del IFT, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para asegurar que tus derechos sean respetados, con vistas a la prevención de daños patrimoniales individuales y/o colectivos, garantizando tu protección jurídica, económica, administrativa y técnica<sup>140</sup>.

La PROFECO y el IFT podrán efectuar las verificaciones y procedimientos correspondientes, en el ámbito de sus atribuciones y, en su caso, iniciar un procedimiento de sanción<sup>141</sup>.

124. Tienes derecho a que la PROFECO, promueva, proteja, asesore, defienda, concilie y te represente frente a tu proveedor cuando presentes una queja o denuncia por el incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el contrato de adhesión<sup>142</sup>.

125. Tienes derecho a presentar una queja ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones por fallas en la calidad de los servicios o incumplimientos de los operadores.

Lo anterior, porque el IFT regula, monitorea y vigila la calidad de los servicios o incumplimientos de los operadores (concesionarios, autorizados o proveedores) a sus obligaciones.

#### Representación colectiva

126. Tienes derecho a ser representado en una acción colectiva ante el incumplimiento de un proveedor<sup>143</sup>.

Para buscar que se declare que el proveedor incurrió en conductas que dañaron tus intereses y tu patrimonio y que lo condenen a la indemnización de daños y perjuicios. El representante de tal colectividad o grupo puede ser PROFECO, una asociación de consumidores registrada o bien un grupo de por lo menos 30 consumidores afectados que firmen la demanda u otorguen su consentimiento para ser representados gratuitamente por la PROFECO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo y sus Anexos, entrarán en vigor a los 30 (treinta) días naturales siguientes del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** Se abroga el Acuerdo mediante el cual la Procuraduría Federal del Consumidor y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, determinan los derechos mínimos que deben incluirse en la carta a que hace referencia el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2015.

El presente Acuerdo fue suscrito por la Procuraduría Federal del Consumidor y el Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha 6 de diciembre de 2021.- Procuraduría Federal del Consumidor: Procurador Federal del Consumidor, Doctor **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- Instituto Federal de Telecomunicaciones: Coordinador General de Política del Usuario, **Felipe Alfonso Hernández Maya**.- Rúbrica.

<sup>138</sup> Artículo 197 de la LFTR.

<sup>139</sup> Artículos 197 y 225 de la LFTR.

<sup>140</sup> Artículos 24, fracciones I y II; y 26 de la LFPC; 578 y 585 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 5 y 12, fracción XXVIII de la Ley Federal de Competencia Económica.

<sup>141</sup> Artículo 191 de la LFTR. Numeral 12 de la NOM-184.

<sup>142</sup> Artículo 191, párrafo sexto de la LFTR. Numeral 12 de la NOM-184.

<sup>143</sup> Artículos 1, fracción IV; y 26 de la LFPC.

**Anexo 1****Herramientas para empoderar a las personas usuarias de servicios de telecomunicaciones.**

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) ponen a tu alcance herramientas que te ayudarán a conocer, comparar y elegir tus servicios de telecomunicaciones.

Calcula tu consumo de datos y encuentra el plan tarifario que se adecua a tus necesidades en el Simulador de Consumo de Datos: <http://simulador.ift.org.mx/simulador.php>

Consulta y compara la cobertura de los operadores móviles en Mapas de Cobertura Móvil: <http://coberturamovil.ift.org.mx/>

Mide la velocidad de tu conexión a Internet en Conoce Tu Velocidad: <http://www.ift.org.mx/conocetuvelocidad>

Consulta tu consumo mensual y conoce los planes tarifarios que se adapten a tus necesidades en Conozco Mi Consumo: <http://conozcomiconsumo.ift.org.mx/>

Conoce los equipos móviles homologados ante el IFT en el Catálogo de Equipos Homologados: <http://catalogomoviles.ift.org.mx/>

Encuentra los celulares con funcionalidades de accesibilidad en el Catálogo de Equipos Accesibles: <http://movilesaccesibles.ift.org.mx>

Encuentra los centros de atención accesibles de los operadores en Ubica tu CAC: <http://ubicatucac.ift.org.mx/>

El IFT y la PROFECO ponen a tu disposición la herramienta Comparador de Contratos para que conozcas y compares las principales cláusulas de los contratos:

<https://comparadorcontratos.ift.org.mx/ComparadorContratosAdhesion/>

Consulta los contratos autorizados y registrados en:

Registro Público de Contratos de Adhesión:

<https://rpca.profeco.gob.mx/Telecomunicaciones.html>

Buro comercial-Profeco:

<https://burocomercial.profeco.gob.mx/ca-telecom.jsp>

Registro Público de Concesiones-IFT:

<https://rpc.ift.org.mx/vrpc>

La PROFECO pone a tu alcance una herramienta para que inscribas tu número fijo y/o móvil y no seas molestado con publicidad no deseada y tu información no sea utilizada con fines mercadotécnicos o publicitarios, mediante llamadas telefónicas y mensajes de texto.

Registro Público para Evitar Publicidad (REPEP) <https://repep.profeco.gob.mx/index.jsp>

**Anexo 2****VERSIÓN EJECUTIVA DE LA CARTA DE DERECHOS MÍNIMOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

Tienes derecho a:

1. Elegir el servicio, el proveedor, el equipo o el dispositivo que desees contratar.
2. Elegir el paquete, plan o tarifa y forma de pago, sin que te condicionen a contratar servicios adicionales.
3. Elegir si tu consumo será libre o controlado en el esquema de pospago.
4. Elegir si desees recibir o no llamadas publicitarias de tu proveedor.
5. Elegir el sistema de atención con los que cuenta el proveedor, para presentar tu queja, reportar anomalías del servicio, formular consultas, cancelar los servicios o cualquier trámite relacionado con estos.
6. Que te informen las características de la tarifa, plan o paquete contratado.
7. Que te informen de manera notoria y visible el monto total a pagar por el servicio o producto que se te ofrezca.
8. Que te informen los términos y condiciones del contrato de adhesión antes de firmarlo, así como los requisitos y procedimientos de contratación de los servicios.
9. Que te informen las condiciones, reglas, límites, restricciones y políticas de los servicios.
10. Que te informen los derechos que tienes como persona usuaria de los servicios de telecomunicaciones.
11. Que te entreguen esta Carta de Derechos.
12. Que te informen la velocidad de Internet garantizada.
13. Que te informen tu saldo y su vigencia de manera gratuita, así como las promociones y condiciones de uso.
14. Que te informen los medios por los cuales puedes recargar y consultar tu saldo.
15. Que te informen las opciones de los planes o paquetes de consumo controlado y libre al contratar un servicio en pospago.
16. Que te informen por mensaje que estás próximo a consumir lo incluido en tu plan o paquete en el esquema de pospago abierto.
17. Que te informen el costo de los cargos adicionales en caso de excederte en tu consumo contratado.
18. Que te informen si el equipo que adquieres está bloqueado y la forma de desbloquearlo.
19. Que te informen si requieres de un equipo en particular para acceder al servicio, o si ya cuentas con uno, si tiene las características mínimas necesarias para recibirlo.
20. Que te informen de la ubicación de oficinas o centros de atención del proveedor y los medios para presentar quejas.
21. Que te informen de manera gratuita, tu consumo exacto con fecha y hora de corte.
22. Que te informen en caso de que adquieras un equipo de forma financiada: el costo total, la mensualidad, el detalle de cualquier cargo adicional, intereses, número de pagos a realizar, la opción de liquidarlo anticipadamente y el derecho a desbloquearlo.
23. Que te informen los procedimientos, condiciones y mecanismos expeditos para solicitar la suspensión y/o cancelación del servicio.
24. Que se bloquee el IMEI del equipo terminal en caso de robo y/o extravío.
25. Que te informen previo a la contratación de servicios adicionales: el costo, las características y los mecanismos para cancelarlos.

26. Que te informen dónde puedes consultar el aviso de privacidad, mismo que debe establecer de manera clara la forma en que utilizaran tus datos personales.

27. Que te informen a través del empaque que contiene tu chip o equipo terminal: la página de Internet en donde puedes consultar el contrato de adhesión que te aplica y, en su caso, la carátula, los mecanismos para manifestar el consentimiento, la mecánica de activación del servicio y, la aceptación de los términos y condiciones, en el esquema de prepago.

28. Que el contrato y su carátula estén en idioma español, con caracteres legibles a simple vista, así como y contener el objeto del contrato, las principales características del servicio contratado y las condiciones aplicables, mismas que deberán ser equitativas y no discriminatorias.

29. Que al momento de contratar se te presente la carátula del contrato de adhesión y te la entreguen por escrito.

30. Que el contrato de adhesión y su carátula estén disponibles en la página de Internet de tu proveedor, así como contener, cuando menos: la descripción del servicio que contratarás, las obligaciones de las partes, los términos y condiciones bajo las cuales se prestarán, tarifas registradas, las penas convencionales, los supuestos de terminación y modificación, los medios disponibles de atención a clientes y sus horarios.

31. Que te informen los días y horas hábiles para llevar a cabo la instalación cuando se requiera, la cual no debe ser mayor a 10 (diez) días hábiles.

32. Que tu proveedor te informe de la existencia de la garantía que hayas otorgado, así como el mecanismo para la devolución de la misma.

33. Exigir el cumplimiento forzoso del contrato de adhesión conforme a lo contratado o implícito en la publicidad o información publicada.

34. Que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, tu proveedor de servicios te confirme lo que hayas contratado de manera verbal o electrónica.

35. Que te informe con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación de cualquier cambio al contrato de adhesión.

36. Que cualquier cambio en los términos y condiciones pactados se realicen solo con tu consentimiento expreso.

37. Que te notifiquen el cambio del contrato de adhesión originalmente suscrito por otro nuevo previo a tu consentimiento expreso.

38. Que no se modifique el plazo, precio o tarifa cuando contrates a plazo forzoso, a menos de que te genere un beneficio.

39. Exigir el cumplimiento forzoso del contrato de adhesión cuando no estés de acuerdo con los cambios o modificaciones realizadas por parte del proveedor, en el esquema de pospago.

40. Rescindir (cancelar) el contrato de adhesión sin penalización alguna cuando no estés de acuerdo con los cambios o modificaciones realizadas por parte del proveedor, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al aviso del cambio o modificación del contrato de adhesión, en el esquema de pospago y, en consecuencia, tienes derecho a la bonificación correspondiente.

41. Cambiarte de paquete o plan en forma anticipada o cancelar el contrato, pagando en su caso, el costo remanente de tu equipo o los cargos adicionales que se generen.

42. Que el contrato de adhesión esté autorizado y registrado ante la PROFECO y posteriormente inscrito ante el IFT.

43. Que el contrato de adhesión tenga condiciones claras, justas y equitativas.

44. Que tu contrato de adhesión establezca la vigencia.

45. Que en el esquema de prepago, no te impongan plazo forzoso.

46. Que en los servicios móviles de prepago, el saldo no consumido a la fecha de su expiración, te sea abonado en las recargas que se lleven a cabo dentro del año siguiente a dicha fecha.

47. Que se te informe sobre los requisitos y procedimientos para la cancelación, y sobre cualquier cargo que se pueda generar por la terminación anticipada del contrato.

48. Terminar el contrato de manera anticipada en cualquier momento.
49. Recibir un folio o registro cuando canceles el servicio.
50. En el esquema de pospago, dar por terminado el contrato de adhesión cuando concluya el plazo forzoso sin penalidad y sin necesidad de recabar la autorización del proveedor.
51. Que en el esquema de pospago, te comuniquen de manera fehaciente y con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación, la fecha de terminación de tu plazo forzoso.
52. Negarte a la instalación o activación del servicio si el personal del proveedor se niega a identificarse o a mostrar la orden de trabajo sin responsabilidad alguna para ti.
53. Cancelar tu contrato si el proveedor no instala o activa el servicio en los tiempos convenidos o establecidos y a la devolución del monto total pagado por concepto de anticipo, depósito, instalación o renta, dentro de los diez días siguientes a tu solicitud de cancelación.
54. Que en el esquema de prepago, te describan en el contrato el funcionamiento general del ciclo de vida del número asignado.
55. Que las penas por terminación anticipada y por suspensión temporal del servicio por falta de pago establecidas en el contrato de adhesión sean razonables, recíprocas, equitativas y proporcionales.
56. Que la pena convencional por terminación anticipada del contrato no supere el monto insoluto de la obligación principal.
57. Que te informen previo a la contratación de servicios adicionales proporcionados por terceros: que la responsabilidad en la prestación de dicho servicio es exclusiva del tercero; que los cobros se realizarán con cargo a la factura del proveedor, así como los mecanismos disponibles para la cancelación del servicio.
58. Que te cancelen los servicios adicionales dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a tu solicitud.
59. Que cuando renueves tu contrato de servicio y no adquieras un nuevo equipo, el pago estará integrado solamente por las tarifas de los servicios que renueves.
60. Que te respeten el precio o tarifa contratada, ofrecida o convenida y que coincida con la registrada ante el IFT.
61. Que no se te incremente injustificadamente el precio por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.
62. Que te devuelvan los cobros indebidos o los pagos realizados en exceso, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la reclamación.
63. La bonificación o descuento por fallas en el servicio o cargos indebidos atribuibles al proveedor.
64. La compensación y bonificación cuando tu proveedor no te preste los servicios conforme a lo contratado, implícito en la publicidad o por causas imputables al proveedor.
65. Solicitar y obtener el desbloqueo del equipo terminal de manera gratuita sin que te exijan mayores requisitos que tu solicitud, cuando concluya la vigencia del contrato o se haya liquidado su costo o venza el plazo inicial de contratación y te deben proporcionar la clave de desbloqueo.
66. Cambiarte gratuitamente de compañía telefónica conservando tu número.
67. Solicitar y recibir tu NIP de Confirmación para realizar la portabilidad.
68. Que la portabilidad se realice durante las 24 horas siguientes a tu solicitud o dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles si así lo decides.
69. Que al solicitar la portabilidad numérica se cancele automáticamente el servicio de telefonía, pero no los demás servicios que tengas contratados.
70. Recibir el pago de las penas convencionales previstas en el contrato, en caso de que no se cumplan los plazos de portabilidad.
71. Acceder al sistema de información para consultar tu trámite de portabilidad y que el proveedor te otorgue la información necesaria para la consulta.

72. Que al realizar tu portabilidad, tu anterior proveedor no te contacte para retenerte u ofrecerte sus servicios.

73. Cancelar la portabilidad en cualquier momento, o bien, en caso de que no se realice, la cancelación debe ser sin ninguna penalización.

74. A solicitar la portabilidad aun si tienes adeudos, pero no te exenta de pagarlos y cubrir las penalidades que apliquen, así como a devolver los equipos que no sean de tu propiedad.

75. A que no se realice la portabilidad de tu número sin tu consentimiento y en caso de que esto haya ocurrido, solicitar a tu proveedor recupere tu número dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se portó.

76. Recibir orientación para realizar tu portabilidad o recuperación de tu número.

77. Que cuando hayas cancelado tu servicio, recuperes tu número telefónico dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes, para ello, debes acudir con tu nuevo proveedor.

78. Realizar cambios de domicilio del servicio conservando tu número, siempre y cuando el proveedor cuente con cobertura.

79. Que te informen si el equipo terminal de tu propiedad o el que te proporcionen, se encuentre homologado conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

80. Una garantía del equipo terminal que te proporcione el proveedor, no menor a 90 (noventa) días.

81. Que te expida la póliza de garantía por escrito de manera clara y precisa al momento de la entrega del equipo terminal.

82. Que te informen si la vigencia de la garantía es menor al plazo forzoso, y si el equipo falla fuera de periodo de garantía, deberá indicarte el proceso para repararlo.

83. Que no se descuenta de la garantía el tiempo que dure la reparación del equipo.

84. Que te renueven la garantía cuando te repongan el equipo.

85. Que te suspendan el cobro del servicio contratado durante la revisión y reparación del equipo.

86. Que el proveedor se haga responsable de las reparaciones, cuando te proporcione el equipo en arrendamiento o comodato.

87. La restitución del bien, la rescisión del contrato o la reducción del precio, y en cualquier caso, la bonificación o compensación, cuando el equipo terminal tenga defectos o vicios ocultos que hagan impropio su uso.

88. Que los proveedores te presten los servicios sin establecer privilegios o distinciones respecto de otros consumidores en la misma área de cobertura y en las mismas condiciones de contratación.

89. Que no te discriminen por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

90. Recibir atención y asesoría en igualdad de condiciones que las demás personas usuarias sobre el uso de los servicios.

91. Acceder a mecanismos que te permitan suscribir contratos, inconformidades u otros documentos sin que recaben tu firma autógrafa, como podría ser que te asistas de un tercero.

92. Que las instalaciones del proveedor cuenten con adaptaciones y personal capacitado para atender a personas con discapacidad.

93. Que los centros de atención al público de tu proveedor cuenten con elementos de accesibilidad.

94. Conocer las condiciones de los contratos y las tarifas de los servicios en formatos con funcionalidades de accesibilidad a través de las páginas de Internet de los proveedores o por correo electrónico.

95. Solicitar a tu proveedor de servicios te proporcione tus estados de cuenta con funcionalidades de accesibilidad.

96. Que los portales de Internet de los proveedores del servicio, cuenten con funcionalidades de accesibilidad.

97. Que los proveedores cuenten con equipos terminales con funcionalidades de accesibilidad para personas con discapacidad motriz, visual y auditiva.

98. Que los proveedores cuenten con un catálogo de equipos terminales con funcionalidades de accesibilidad para personas con discapacidad motriz, visual y auditiva, y una vez que así lo hayas solicitado, te proporcionen el equipo de tu elección dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

99. Que el proveedor proteja tus datos personales conforme a las leyes aplicables.

100. Que el proveedor ponga a tu disposición por cualquier medio o tecnología que lo permita el Aviso de Privacidad en el que se indique qué datos recaba de ti y con qué fines los utilizará e indicarte dónde lo puedes consultar.

101. Que solo con tu consentimiento se transfiera tu información a terceros.

102. Que solo con tu consentimiento podrás recibir llamadas de tu proveedor para promocionar servicios adicionales al contratado, paquetes, nuevo plan o producto, propio o de terceros, así como publicidad de terceros.

103. Que la información y publicidad que te proporcionen debe ser clara, comprobable, completa, veraz, y no debe inducir a errores o confusiones.

104. Que los anuncios de las promociones y ofertas de los servicios indiquen condiciones, plazo de duración o el volumen de los servicios ofrecidos.

105. Recibir servicios de calidad conforme a los parámetros establecidos por el IFT o, en su caso, los ofrecidos implícitamente o contratados, los cuales no pueden ser inferiores a los definidos por el IFT.

106. Que se te provean los servicios con los parámetros de calidad definidos por el IFT.

107. Que en los servicios de Internet la velocidad publicitada no se refiera a velocidades máximas sino a la velocidad promedio en horas de alta demanda.

108. Acceder sin limitación, degradación, restricción o discriminación a contenidos, aplicaciones o servicios ofrecidos por el proveedor, dentro del marco legal aplicable.

109. Que tu proveedor no obstruya, interfiera, inspeccione, filtre o discrimine contenidos, aplicaciones o servicios.

110. Que tu proveedor proteja tus comunicaciones, así como los datos que identifiquen las mismas, debe garantizar su confidencialidad y privacidad.

111. Recibir la capacidad, velocidad y calidad que contrataste con independencia del contenido, origen, destino, aplicación o servicio que se te provean a través de Internet.

112. Que tu proveedor te entregue gratuitamente, de forma desglosada, tu factura, estado de cuenta, recibo o comprobante de los servicios de telecomunicaciones y, en su caso, de los equipos terminales adquiridos.

113. Que el estado de cuenta, recibo y/o factura que te entregue el proveedor esté desglosado en lo correspondiente a tus consumos, bonificaciones o devoluciones, y cuando adquieras un equipo terminal de contado o financiado, se debe incluir en la factura la compra de dicho equipo.

114. Que en el esquema de pospago, puedas consultar la factura, estado de cuenta, recibo o comprobante, por cualquier medio que acuerdes con el proveedor, y este deberá enviarla cuando menos con 10 (diez) días naturales antes de la fecha de pago y no podrá modificar el ciclo de facturación sin previo aviso.

115. Que en el esquema de prepago, el proveedor te informe donde consultar el estado de cuenta o detalle de consumos. La entrega del estado de cuenta es a tu solicitud.

116. Que te notifiquen antes de la suspensión de tu servicio de telecomunicaciones y la razón por la cual se suspende el mismo.

117. Que el proveedor no suspenda el servicio de Telecomunicación principal por falta de pago de los servicios adicionales.

118. Que no se interrumpa o suspenda el servicio de telecomunicaciones si se encuentra en trámite una queja.

119. Que se te devuelva el monto por el servicio no prestado y una bonificación de al menos el veinte por ciento cuando estés al corriente con tus pagos y el proveedor suspenda de forma indebida el servicio.

120. Que el proveedor restablezca el servicio de telecomunicaciones en un periodo máximo de 48 horas a partir de que hayas realizado el pago o un máximo de 72 horas cuando la reconexión requiera de personal técnico, en caso de suspensión por falta de pago.

121. Que el proveedor te ofrezca la opción de cobro por segundo, por minuto, por evento, por capacidad o cualquier otra modalidad en los servicios medidos por duración de las comunicaciones.

122. Acceder a un mecanismo expedito para reportar el robo o extravío de tu equipo y a reportar la duplicación del IMEI de tu equipo, por lo que consecuentemente tienes derecho a solicitar la suspensión y/o cancelación del servicio, así como el bloqueo o la suspensión del IMEI; ello en el caso de equipos móviles.

123. Consultar si un equipo terminal móvil se encuentra reportado como robado o extraviado y por ello no deberá ser activado en ninguna de las redes de los operadores.

124. Que no se te cobre el servicio durante los 10 (diez) días naturales siguientes a tu reporte de robo o extravío, siempre y cuando no hagas uso del mismo.

125. Acceder gratuitamente al número de emergencia 911.

126. Acceder gratuitamente, las 24 horas del día, todos los días del año, a un sistema de atención telefónica o electrónica del proveedor.

127. Que cuando elijas hablar con un representante del proveedor en los sistemas de atención telefónica, el tiempo de espera para que te atiendan no exceda de 60 segundos.

128. Ser informado del procedimiento y estado de los trámites que has realizado ante el proveedor, debiéndose respetar los tiempos promedio y máximos de atención.

129. Recibir atención de personal debidamente capacitado y que el proveedor te garantice que la información y orientación que requieres es certera.

130. Que el proveedor te entregue una constancia o folio de las reclamaciones, solicitudes o trámites que presentes.

131. Que el proveedor resuelva tu queja en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales cuando sea ingresada en cualquiera de sus sistemas de atención.

132. Recibir gratuitamente las señales de los canales de TV Abierta que se radiodifundan dentro de tu zona de cobertura geográfica y, las señales de los canales transmitidos por Instituciones Públicas Federales, si tu servicio es de televisión de paga.

133. Que los proveedores bloqueen los contenidos, aplicaciones o servicios que solicites.

134. Que los proveedores te proporcionen un servicio de control parental previa solicitud de tu parte.

135. La protección y representación de la PROFECO y del IFT para asegurar que tus derechos sean respetados.

136. Que la PROFECO, promueva, proteja, asesore, defienda, concilie y te represente frente a tu proveedor cuando presentes una queja o denuncia por el incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el contrato de adhesión.

137. Tienes derecho a presentar una queja ante el IFT por fallas en la calidad de los servicios o incumplimientos de los operadores.

138. Ser representado en una acción colectiva ante el incumplimiento de un proveedor.

**(R.- 515726)**

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

### ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

#### ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100, correspondiente a la primera quincena de enero de 2022, es de 117.770 puntos, cifra que representa una variación de 0.39 por ciento respecto del Índice de la segunda quincena de diciembre de 2021, que fue de 117.314 puntos.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2022.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

### AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2022, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$9,320.00
1 plana	\$18,640.00
1 4/8 planas	\$27,960.00
2 planas	\$37,280.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## H. CAMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4o. fracción IV, 11, 27 primer párrafo, 28 fracción I, 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33 y 49 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Visita a los sitios de prestación de los servicios	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXV/LPN /05/2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED HIDRAULICA DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIO.	Servicio	01 de febrero de 2022, a las 10:00 horas.	04 de febrero de 2022, a las 10:00 horas.	14 de febrero de 2022, a las 10:00 horas.
El plazo de prestación de los servicios, comenzará a partir del 01 de marzo y concluirá el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo indicado en el Anexo Técnico (Incluye Mantenimiento Preventivo), Anexo II Catálogo de Refacciones Mantenimiento Correctivo.					

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en: Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **31 de enero de 2022**, a las **18:00 horas**.

- Para participar en la Licitación se deberá realizar el pago de bases.
- El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y, deberá ser depositado en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **31 de enero de 2022**, a las **18:00 horas**. El comprobante de depósito se deberá entregar en la Dirección de Adquisiciones, dentro del periodo de venta de bases, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y de **17:00 a 18:00 horas**.
- Los actos que integran el procedimiento de la Licitación, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la Cámara de Diputados.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto máximo de la Orden de Servicio con el Impuesto al Valor Agregado incluido.
- El pago será conforme a lo establecido en el numeral 1.8. de las Bases.
- La vigencia de la Orden de Servicios será conforme a lo establecido en el numeral 1.4. de las Bases.
- El lugar y horario de la prestación de los servicios será de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.6. de las Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**LIC. RICARDO REYNA BARRERA**  
RUBRICA.

(R.- 516126)

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**AVISO DE FALLO****A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de tratados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Convocante la Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios ubicada en Calz. de La Virgen No. 2799, Edif. "C", 2do piso, Col. CTM Culhuacán, Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, con fecha 09 de diciembre de 2021 emitió el fallo de la LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO DE IDENTIFICACION INTERNO LPI-001/2021 NO. DE COMPRANET: LA-006000998-E238-2021, referente a la ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION

LICITANTE ADJUDICADO: DATA EVOLUTION S.A. DE C.V.

RFC y Domicilio del Licitante Adjudicado: Avenida Gustavo Baz No. 2160, Edificio 4 PB, Colonia La Loma, Demarcación Territorial Tlalnepantla de Baz, México. C.P. 54060. RFC. DEV120521CY1

Partida: UNICA

Descripción de la adquisición y unidades adjudicadas: Equipos de aire acondicionado de precisión. (2 UNIDADES)

Monto adjudicado, IVA incluido. \$6,554,078.39 (Seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil setenta y ocho pesos 39/100 M.N.)

Vigencia: Del 10 al 31 de diciembre de 2021

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ENERO DE 2021.  
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**C.P. ENRIQUE ARENAS TRUJILLO**  
RUBRICA.

(R.- 516114)

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL QUERETARO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2022**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria de participación contiene las instrucciones a los licitantes, mismas que estarán disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección Local Querétaro, sita en calle Hacienda Santillán, N° 119, Col. El Jacal, Querétaro, Qro., C.P. 76187, Tel. (442)2561700 ext. 1130, o bien en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

**Licitación Pública Nacional No. LA-016B00055-E1-2022**

<b>Objeto de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Querétaro.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/01/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/02/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/02/2022, 11:00 horas

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. A 25 DE ENERO DE 2022.

DIRECTOR LOCAL QUERETARO

**RAUL JOSE MEDINA DIAZ**

RUBRICA.

(R.- 516051)

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ARCHIVO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27312, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas cuya información relevante es:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 02-2022**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. Interno de Control 00010051-02-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/enero/2022
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	01/febrero/2022 a las 11:00 Horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	08/febrero/2022 a las 11:00 Horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	10/febrero/2022 a las 17:30 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE ENERO DE 2022.

DIRECTOR DE CONTRATACIONES

**LIC. CESAR MORALES RIOS**

RUBRICA.

**(R.- 516031)****SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SICT "TAMAULIPAS"

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Centro SICT "Tamaulipas", ubicado en Avenida América Española No. 273, Colonia Centro S.I.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas, a partir del 20 de Enero de 2022 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000012-E4-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 9.0 km, del km 201+000 al km 210+000, tramo: San Fernando-Matamoros, carretera: Cd. Victoria-Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de enero de 2022
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	27 de enero de 2022, a las 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de enero de 2022, a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06 de febrero de 2022, a las 11:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 20 DE ENERO DE 2022.

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SICT TAMAULIPAS

**ING. NATALIA JASSO VEGA**

RUBRICA.

**(R.- 516068)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT OAXACA

**RESUMEN CONVOCATORIA No. 1**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional números **LO-009000967-E4-2022**, **LO-009000967-E5-2022** y **LO-009000967-E6-2022**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en **Carretera Cristóbal Colón S/N, Col. del Bosque Oaxaca Km. 6.5 tramo: Oaxaca – Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68100**, en la **Residencia General Carreteras Alimentadoras, Edificio A, Segundo Nivel**, teléfono (951) 45 4 12 00 ext. 57333, los días **25 de enero de 2022 al 08 de febrero de 2022**, en días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

**Licitación Pública Nacional LO-009000967-E4-2022**

<b>Objeto de la licitación</b>	MODERNIZACION DEL CAMINO: KM 140 E.C. (COATZACOALCOS - SALINA CRUZ) - EL PASO DE LAS MARAVILLAS - LOS ANGELES DEL KM 0+000 AL KM 6+000, EN EL ESTADO DE OAXACA. CON UNA META DE 6.00 KM
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	martes, 25 de enero de 2022
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	lunes, 31 de enero de 2022 9:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	miércoles, 02 de febrero de 2022 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	miércoles, 09 de febrero de 2022 10:00 horas

**Licitación Pública Nacional LO-009000967-E5-2022**

<b>Objeto de la licitación</b>	MODERNIZACION DEL CAMINO: KM 140 E.C. (COATZACOALCOS - SALINA CRUZ) - EL PASO DE LAS MARAVILLAS - LOS ANGELES DEL KM 6+000 AL KM 12+000, EN EL ESTADO DE OAXACA. CON UNA META DE 6.00 KM
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	martes, 25 de enero de 2022
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	lunes, 31 de enero de 2022 9:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	miércoles, 02 de febrero de 2022 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	miércoles, 09 de febrero de 2022 12:00 horas

**Licitación Pública Nacional LO-009000967-E6-2022**

<b>Objeto de la licitación</b>	MODERNIZACION DEL CAMINO: KM 140 E.C. (COATZACOALCOS - SALINA CRUZ) - EL PASO DE LAS MARAVILLAS - LOS ANGELES DEL KM 12+000 AL KM 18+000, EN EL ESTADO DE OAXACA. CON UNA META DE 6.00 KM
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	martes, 25 de enero de 2022
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	lunes, 31 de enero de 2022 9:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	miércoles, 02 de febrero de 2022 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	miércoles, 09 de febrero de 2022 14:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 25 DE ENERO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

**ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ**

RUBRICA.

**(R.- 516065)**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SCT que corresponda a cada una de las licitaciones, a partir del 25 de enero de 2022 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000973-E5-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Aguascalientes
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de febrero de 2022, a las 12:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera electrónica.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000981-E6-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Baja California
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000990-E2-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Baja California Sur
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de febrero de 2022, a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 12:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000998-E4-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Campeche
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000970-E10-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona 1, en el Estado de Chiapas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	01 de febrero de 2022, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 09:30 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera electrónica.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000970-E11-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona 2, en el Estado de Chiapas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 10:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	01 de febrero de 2022, a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 12:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera electrónica.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000980-E5-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona Norte, en el Estado de Chihuahua
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	31 de enero de 2022, a las 09:15 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 09:30 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000980-E6-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona Sur, en el Estado de Chihuahua
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	31 de enero de 2022, a las 09:15 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 11:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000976-E1-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Coahuila
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de febrero de 2022, a las 11:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000047-E5-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Colima
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000977-E20-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Durango
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de febrero de 2022, a las 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera electrónica.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000955-E5-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Guanajuato
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	01 de febrero de 2022, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000985-E8-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona Norte, en el Estado de Guerrero
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 08:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000985-E9-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona Centro, en el Estado de Guerrero
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 08:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 12:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000985-E10-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona Sur, en el Estado de Guerrero
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 08:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 14:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000997-E10-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Hidalgo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	01 de febrero de 2022, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 11:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000964-E12-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona Norte, en el Estado de Jalisco
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera electrónica.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000964-E13-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona Sur, en el Estado de Jalisco
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 11:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera electrónica.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000963-E13-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona Toluca, en el Estado de México
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de febrero de 2022, a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	01 de febrero de 2022, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000963-E14-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona Texcoco, en el Estado de México
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de febrero de 2022, a las 12:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000947-E10-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona Morelia, en el Estado de Michoacán
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	09 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000947-E11-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona Uruapan, en el Estado de Michoacán
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 10:40 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	09 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de febrero de 2022, a las 11:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000961-E5-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Morelos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de febrero de 2022, a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 11:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000957-E8-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Nayarit
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	01 de febrero de 2022, a las 08:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 09:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera electrónica.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000975-E3-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona 1, en el Estado de Nuevo León
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000975-E4-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona 2, en el Estado de Nuevo León
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 12:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de febrero de 2022, a las 12:30 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000954-E8-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona 1, en el Estado de Oaxaca
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000954-E9-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona 2, en el Estado de Oaxaca
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de febrero de 2022, a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 12:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000954-E10-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona 3, en el Estado de Oaxaca
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de febrero de 2022, a las 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 14:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000979-E17-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Puebla
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	31 de enero de 2022, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera electrónica.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000960-E3-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Querétaro
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	01 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000950-E3-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Quintana Roo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	01 de febrero de 2022, a las 07:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 11:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera electrónica.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000966-E3-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de San Luis Potosí
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000994-E1-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Sinaloa
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000951-E7-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Sonora
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 08:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 09:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000984-E4-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Tabasco
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	01 de febrero de 2022, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000012-E5-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona norte, en el Estado de Tamaulipas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de febrero de 2022, a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera electrónica.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000012-E6-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona sur, en el Estado de Tamaulipas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de febrero de 2022, a las 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de febrero de 2022, a las 12:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera electrónica.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000018-E1-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Tlaxcala
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera electrónica.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000938-E28-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona norte, en el Estado de Veracruz
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 13:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000938-E29-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona centro, en el Estado de Veracruz
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 17:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000938-E30-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en la zona sur, en el Estado de Veracruz
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de febrero de 2022, a las 13:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000948-E10-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Yucatán
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	03 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera electrónica.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000024-E5-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguimiento y Control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2022 en el Estado de Zacatecas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	02 de febrero de 2022, a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera electrónica.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO**  
RUBRICA.

(R.- 516062)

# SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

## CENTRO SICT "QUINTANA ROO" S/N RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación y que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en la Sala de juntas del Centro SICT "Quintana Roo", sita en Av. Insurgentes No. 410, Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77038, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo, Teléfono 4541100 Ext. 60477, a partir del 20 de enero del 2022 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

### Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E1-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSERVACION PERIODICA MEDIANTE TRABAJOS DE CARPETA ASFALTICA DE GRANULOMETRIA DENSA (TRAMOS AISLADOS) DE 5 CMS DE ESPESOR, CON UNA META DE 4.50 KM, DEL KM. 211+000 AL KM. 215+500, DEL TRAMO: FELIPE CARRILLO PUERTO-TULUM, DE LA CARRETERA REFORMA AGRARIA-PUERTO JUAREZ, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	20 de enero del 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de enero del 2022, a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	27 de enero del 2022, a las 08:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de febrero del 2022, a las 09:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta (tanto por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale la convocatoria, como de manera electrónica).

### Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-E2-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSERVACION PERIODICA MEDIANTE TRABAJOS DE CAPA DE RODADURA DE UN RIEGO CON UNA META DE 2 KM, DEL KM. 187+000 AL KM. 189+000, DEL TRAMO: FELIPE CARRILLO PUERTO-TULUM, DE LA CARRETERA REFORMA AGRARIA-PUERTO JUAREZ, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	20 de enero del 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de enero del 2022, a las 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	27 de enero del 2022, a las 08:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de febrero del 2022, a las 11:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.</b>	La presente convocatoria se realizará de manera mixta (tanto por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale la convocatoria, como de manera electrónica).

CHETUMAL, Q. ROO, A 20 DE ENERO DE 2022.  
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SICT QUINTANA ROO  
**MAC. JANETTE COSMES VASQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 516066)

**SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**RESUMENES DE CONVOCATORIAS NO. 146, 147 Y 148**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32 y 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien copia de los textos publicados en CompraNet, para consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, piso 3, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E11-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO, PLAZA CIVICA Y POLIDEPORTIVO "G. DIAZ ORDAZ" Y DE ENTORNO DE ATRIO Y CONEXION PEATONAL DE PLAZA PRINCIPAL HASTA MERCADO EN "BARRIO PRIMERO", EN EL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, ESTADO DE VERACRUZ.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/01/2022
<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	No procederá la visita al sitio de los trabajos
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/01/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/02/2022, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	07/02/2022, 17:00 horas

**Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E12-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE CASA DE LA CULTURA Y JARDIN VECINAL "SECCION 32" Y DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y MODULO DEPORTIVO EN "ESTACION DE BOMBEROS", EN EL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, ESTADO DE VERACRUZ.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/01/2022
<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	No procederá la visita al sitio de los trabajos
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/01/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/02/2022, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	07/02/2022, 17:00 horas

**Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E13-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PARQUE LINEAL EN LA COLONIA "HILARIO C. SALAS", EN EL MUNICIPIO DE ACAYUCAN, ESTADO DE VERACRUZ.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/01/2022
<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	No procederá la visita al sitio de los trabajos
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/01/2022, 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/02/2022, 17:00 horas
<b>Fallo</b>	07/02/2022, 17:00 horas

Las obras motivos de las Licitaciones, se realizarán conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ENERO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LUIS HUMBERTO RAMIREZ VALENZUELA**  
RUBRICA.

(R.- 516088)

**SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**RESUMENES DE CONVOCATORIAS NO. 149, 150 Y 151**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32 y 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien copia de los textos publicados en CompraNet, para consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, piso 3, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E14-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y CENTRO CULTURAL EN LA COLONIA "CENTRO" Y RENOVACION DE MODULO DEPORTIVO Y ESPACIO PUBLICO "LA MALINCHE" EN LA COL. "BARRIO PRIMERO", EN EL MUNICIPIO DE OLUTA, ESTADO DE VERACRUZ.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/01/2022
<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	No procederá la visita al sitio de los trabajos
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/01/2022, 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/02/2022, 17:00 horas
<b>Fallo</b>	07/02/2022, 17:00 horas

**Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E15-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA Y ANDADOR CON BIBLIOTECA EN COLONIA "CENTRO" Y RENOVACION DE LA CALLE "B. JUAREZ" CON CRUCE SEGURO EN LA ESQUINA LA CARRETERA TRANSISTMICA, EN EL MUNICIPIO DE SAYULA DE ALEMAN, ESTADO DE VERACRUZ.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/01/2022
<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	No procederá la visita al sitio de los trabajos
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/01/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/02/2022, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	08/02/2022, 17:00 horas

**Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E16-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	RENOVACION DE UNIDAD DEPORTIVA Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) EN LA COL. "NUEVA ESPERANZA", EN EL MUNICIPIO DE SAYULA DE ALEMAN, ESTADO DE VERACRUZ.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/01/2022
<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	No procederá la visita al sitio de los trabajos
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/01/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/02/2022, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	08/02/2022, 17:00 horas

Las obras motivos de las Licitaciones, se realizarán conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ENERO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LUIS HUMBERTO RAMIREZ VALENZUELA**  
RUBRICA.

(R.- 516082)

# SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMENES DE CONVOCATORIAS No. 152 Y 153

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32 y 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien copia de los textos publicados en CompraNet, para consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, piso 3, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

### Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E17-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE PARQUE Y MODULO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD "MORELOS" Y RENOVACION DE LA PLAZA Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN LA LOCALIDAD DE "SAN FERNANDO", EN EL MUNICIPIO DE SOTEAPAN, ESTADO DE VERACRUZ.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/01/2022
<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	No procederá la visita al sitio de los trabajos
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/01/2022, 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/02/2022, 17:00 horas
<b>Fallo</b>	08/02/2022, 17:00 horas

### Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E18-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	RENOVACION DE PLAZA Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN LA LOCALIDAD DE "BENITO JUAREZ", EN EL MUNICIPIO DE SOTEAPAN, ESTADO DE VERACRUZ.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/01/2022
<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	No procederá la visita al sitio de los trabajos
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/01/2022, 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/02/2022, 17:00 horas
<b>Fallo</b>	08/02/2022, 17:00 horas

Las obras motivos de las Licitaciones, se realizarán conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria. Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ENERO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LUIS HUMBERTO RAMIREZ VALENZUELA**  
RUBRICA.

(R.- 516092)

# SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 154

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32 y 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien copia de los textos publicados en CompraNet, para consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, piso 3, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

#### Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E19-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	“CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL EN RIO GRIJALVA MARGEN IZQUIERDO ETAPA 4”, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO (VILLAHERMOSA), ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/01/2022
<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	No procederá la visita al sitio de los trabajos
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/01/2022, 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/02/2022, 17:00 horas
<b>Fallo</b>	04/02/2022, 17:00 horas

La obra motivo de licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria. Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ENERO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LUIS HUMBERTO RAMIREZ VALENZUELA**  
RUBRICA.

(R.- 516097)

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

DIRECCION LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR  
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-016B00052-E2-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Chiapas número 2535, Colonia Los Olivos, Código Postal 23040, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: 612 123-6020, extensión 1130 correo electrónico [adriana.garciay@conagua.gob.mx](mailto:adriana.garciay@conagua.gob.mx)

**LA-016B00052-E2-2022**

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de Vigilancia para las Instalaciones de la Dirección Local de la Comisión Nacional del agua en Baja California Sur.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/01/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/02/2020, 11:00:00 a.m. horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09/02/2022, 11:00:00 a.m. horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 6 DE ENERO DE 2022.

DIRECTOR LOCAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EN BAJA CALIFORNIA SUR

**ING. VICTOR MANUEL CASTAÑÓN ARCOS**

RUBRICA.

**(R.- 516150)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

**Consideraciones Adicionales:**

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
  - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
  - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**COMISION NACIONAL FORESTAL**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, ésta Comisión Nacional Forestal ubicada en Periférico Poniente número 5360, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3331 y 3332, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha del 27 de octubre de 2021 se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-016RHQ001-E217-2021, referente "ADQUISICION DE LAMPARAS MANOS LIBRES PARA COMBATIENTES DE INCENDIOS FORESTALES" con el siguiente resultado:

LICITANTE	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO
FADEFEH, S.A. DE C.V.	PARTIDA UNICA	\$893,200.00 SIN INCLUIR IVA

ZAPOPAN, JALISCO, A 25 DE ENERO DE 2022.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

**C. EDGAR ISRAEL MARTINEZ RUBI**

RUBRICA.

**(R.- 516136)****COMISION NACIONAL FORESTAL**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, ésta Comisión Nacional Forestal ubicada en Periférico Poniente número 5360, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3331 y 3332, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha del 12 de noviembre de 2021 se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-016RHQ001-E233-2021, referente "ADQUISICION DE MANGUERAS AUTO HUMECTANTE, CON ACOPLAMIENTOS RAPIDOS DE ALUMNIO", con el siguiente resultado.

LICITANTE	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO
EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.	38 PARTIDAS	\$12,015,961.00 SIN INCLUIR IVA

ZAPOPAN, JALISCO, A 25 DE ENERO DE 2022.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

**C. EDGAR ISRAEL MARTINEZ RUBI**

RUBRICA.

**(R.- 516134)**

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-E3-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet a través del link <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de suministro de artículos funerarios
<b>Volumen por adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/01/2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16/02/2022 a las 12:00 horas a través del Sistema CompraNet
<b>Visita a las Instalaciones</b>	Si se requieren visitas, conforme se determina en la convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/02/2022 a las 13:00 horas a través del Sistema CompraNet
<b>Fallo</b>	09/03/2022 a las 12:00 horas a través del Sistema CompraNet

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET., DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES**  
RUBRICA.

(R.- 516016)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-E4-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet a través del link <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio Integral de Reservación, Expedición y Suministro de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales
<b>Volumen por adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/01/2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16/02/2022 a las 09:00 horas a través del Sistema CompraNet
<b>Visita a las Instalaciones</b>	Para este servicio no se requiere visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/02/2022 a las 09:00 horas a través del Sistema CompraNet
<b>Fallo</b>	11/03/2022 a las 12:00 horas a través del Sistema CompraNet

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET., DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES**  
RUBRICA.

(R.- 516017)

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGON, SONORA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2022**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora, ubicada en Carretera Internacional Km 1840, número s/n, Colonia s/c, Código Postal 85000, en Ciudad Obregón, Sonora, teléfonos 4450004, 4450018, extensiones 3201, 3202 y 3203, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Licitación Pública Nacional. LA-009JZL009-E1-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Limpieza a Instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/01/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/02/2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	01/02/2022, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/02/2022, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional. LA-009JZL009-E2-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Alimentación a Empleados del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/01/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/02/2022, 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	01/02/2022, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/02/2022, 15:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 25 DE ENERO DE 2022.  
ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO  
**C. PAZ DEL CARMEN TRINIDAD PRECIADO MONZON**  
RUBRICA.

(R.- 516070)

# AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001-2022**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números: **LA-009JZL004-E1-2022** y **LA-009JZL004-E2-2022**, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el: Aeropuerto Nacional de Colima, sita en Domicilio Conocido Buenavista, Municipio de Cuauhtémoc, Colima, C. P. 28590, Teléfonos: 312 31 4 41 60 / 31 4 98 17 / 31 4 21 90, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas en días hábiles. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán: electrónicas.

## Licitación Pública Nacional No.: LA-009JZL004-E1-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Limpieza a Instalaciones del Aeropuerto Nacional de Colima
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Visita a instalaciones</b>	01/02/2022 11:00 Hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/02/2022 11:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09/02/2022 11:00 Hrs.

## Licitación Pública Nacional No.: LA-009JZL004-E2-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Comedor a Empleados de ASA del Aeropuerto Nacional de Colima
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Visita a instalaciones</b>	02/02/2022 10:00 Hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/02/2022 11:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/02/2022 11:00 Hrs.

CUAUHTEMOC, COLIMA, A 25 DE ENERO DE 2022.

ADMINISTRADOR AEROPORTUARIO

**C. ROGELIO ROSALES RAMIREZ**

RUBRICA.

(R.- 516069)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES****GERENCIA DE LICITACIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 55-5133-1000, extensión 2035, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme al medio que se utilizará, la licitación que contienen esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: **LA-009JZL002-E1-2022.**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque vehicular con motor a gasolina o diésel y del equipo hidráulico para Oficinas Generales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/01/2022
<b>Visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/01/2022 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/02/2022 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**MTRA. ROSAURA YAÑEZ LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 516026)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES****ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA JALISCO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional en Carretera Federal 200 vía Tepic- Puerto Vallarta KM. 7.5, Col. Villa Las Flores, CP. 48335, Puerto Vallarta Jalisco teléfono: 01 3222210154 Ext. 8501, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación: **LA-009JZL998-E1-2022 ASA-PVR-LPN-2022-01**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Comedor en la Estación de Combustibles Puerto Vallarta
<b>Volumen a adquirir</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en DOF</b>	25 DE ENERO DEL 2022.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	25 DE ENERO DEL 2022.
<b>Visita a instalaciones</b>	01 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 10:00 A.M
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 10:00 P.M
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 05:00 P.M
<b>Fallo:</b>	14 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 05:00 P.M

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
SUPERVISORA REGIONAL DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES A2  
**C. MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ ALCANTAR**  
RUBRICA.

(R.- 516073)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (777) 329 21 00, extensiones 3118, 2160 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E07-2022
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Reparación de las alcantarillas ubicada en los kilómetros 36+960, 42+800, 45+100 y 91+540 de la autopista México-Puebla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	12 de enero de 2022
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	17 de enero de 2022, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	20 de enero de 2022, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	04 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E08-2022
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación de las alcantarillas ubicada en los kilómetros 36+960, 42+800, 45+100 y 91+540 de la autopista México-Puebla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	12 de enero de 2022
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	17 de enero de 2022, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	20 de enero de 2022, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	04 de febrero de 2022, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E09-2022
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en la autopista México - Puebla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	12 de enero de 2022
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	17 de enero de 2022, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

<b>Junta de aclaraciones:</b>	20 de enero de 2022, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	04 de febrero de 2022, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E10-2022
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Proyecto para la construcción de un puente peatonal en el km 34+200 de la autopista México-Puebla y proyecto de reparación del puente peatonal ubicado en el km 79+500 de la autopista México-Puebla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	12 de enero de 2022
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	17 de enero de 2022, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	20 de enero de 2022, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	04 de febrero de 2022, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E11-2022
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Estudio geotécnico del comportamiento de la cimentación ante los hundimientos regionales en puentes y estructuras viales u peatonales en la autopista México-Puebla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	12 de enero de 2022
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	17 de enero de 2022, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	20 de enero de 2022, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	04 de febrero de 2022, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E12-2022
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Trabajos de conservación para mitigación de daños de las alcantarillas ubicadas en los km 56+445, 72+558, 74+581 y 160+550 del C.D. de las Choapas-Ocozocoautla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	12 de enero de 2022
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	17 de enero de 2022, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	24 de enero de 2022, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E13-2022
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: trabajos de conservación para mitigación de daños de las alcantarillas ubicadas en los km 56+445, 72+558, 74+581 y 160+550 del C.D. de las Choapas-Ocozocoautla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	12 de enero de 2022
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	17 de enero de 2022, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	24 de enero de 2022, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de febrero de 2022, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E14-2022
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Estudios de impacto ambiental de diversos proyectos de la red Fonadin.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	12 de enero de 2022
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	17 de enero de 2022, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	24 de enero de 2022, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de febrero de 2022, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E15-2022
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Estudio y proyecto para la atención del sitio km 128+000 de la autopista Isla-Acayucan.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	12 de enero de 2022
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	17 de enero de 2022, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	24 de enero de 2022, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de febrero de 2022, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E16-2022
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Trabajos de la reposición de la alcantarilla ubicada en el km 132+750 de la autopista México-Querétaro.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	12 de enero de 2022

<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	17 de enero de 2022, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	24 de enero de 2022, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de febrero de 2022, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009JOU002-E17-2022
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: trabajos de reposición de la alcantarilla ubicada en el km 132+750 de la autopista México-Querétaro.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	12 de enero de 2022
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	17 de enero de 2022, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	24 de enero de 2022, a las 16:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de febrero de 2022, a las 16:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE ENERO DE 2022.  
 SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
**ING. ADORATRIZ LOPEZ PEREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 516106)

## HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con el Oficio número DGPYP-2345-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-012NAW001-E30-2022, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 21 de enero al 07 de febrero de 2022 a las 09:30 a.m.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de administración y dispensación de medicamentos y materiales, accesorios y suministros médicos con distribución en unidosis, para el Hospital Juárez de México, 2022.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	21/01/2022
<b>Visita a las instalaciones al Hospital Juárez de México</b>	25/01/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/02/2022 08:30 am
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/02/2022 09:30 am

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ENERO DE 2022.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
**LIC. EMILIO MORALES TIRADO**  
 RUBRICA.

(R.- 516148)

# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2022**

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56116, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

## Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E2-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición y Suministro de Gases Medicinales
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	25/01/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/02/2022, 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	28/01/2022, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/02/2022, 09:30 horas
<b>Fallo</b>	15/02/2022, 10:00 horas

## Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E3-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Integral de Laboratorio y Banco de Sangre
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	25/01/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/02/2022, 11:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	28/01/2022, 11:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/02/2022, 11:30 horas
<b>Fallo</b>	15/02/2022, 11:45 horas

\*Lugar donde se llevará a cabo los eventos: Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE ENERO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

**DR. ALFREDO JESUS MEDINA OCAMPO**

RUBRICA.

**(R.- 516142)**

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE**  
**CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 36 y 36 BIS fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y otras disposiciones aplicables en la materia; se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Gustavo E. Campa, Número 54, Piso 1, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes con horario de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, y cuya información relevante es:

<b>Carácter, Medio y No. de Licitación</b>	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, No. LA-012M7B998-E3-2022.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Equipamiento de una farmacia para el otorgamiento de medicamentos que contribuyan a la atención ambulatoria de las personas sin seguridad social en la Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de enero de 2022.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	24 de febrero de 2022 a las 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	03 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.
<b>Acto de Fallo</b>	18 de marzo de 2022 a las 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGAEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 516059)**

## SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

### DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México., teléfono: 553003-2200 ext. 3126.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios de alimentación para el personal del SNDIF"
<b>Número compraNET</b>	LA-012NHK003-E19-2022
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Fechas de consulta</b>	Del 25 de enero al 13 de febrero de 2022, 9:00 a 18:00 hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	2 de febrero de 2022 a las 10:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones SNDIF</b>	28 y 31 de enero de 2022, 9:00 a 18:00 hrs
<b>Visita a instalaciones Participantes</b>	15 y 16 de febrero 2022, 9:00 a 18:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de febrero de 2022 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. FELIPE ROBERTO BUSTOS AHUATZIN**  
RUBRICA.

(R.- 516119)

## INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE

### DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS RESUMEN DE CONVOCATORIA CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-015QDV001-E1-2022, cuya Convocatoria se encuentra disponible en la página de Internet <http://www.compranet.gob.mx>, a partir del día 19 de enero del presente ejercicio.

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-015QDV001-E1-2022

<b>Descripción del objeto de la Licitación.</b>	Contratación de las Pólizas de Seguros de Vida Institucional, Daños para Bienes Patrimoniales y Retiro.
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	19 de enero de 2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21 de enero de 2022, 13:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28 de enero de 2022, 13:00 horas.
<b>Fallo</b>	31 de enero de 2022, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE ENERO DE 2022.  
EN AUSENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS  
ARTICULOS 59 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES;  
13, FRACCIONES X Y XXIX, 15, ULTIMO PARRAFO Y 28 DEL ESTATUTO  
ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**MTRA. MONICA BALLESTEROS ROMERO**  
RUBRICA.

(R.- 516107)

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. ADQ-001/2022**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Archivo General de la Nación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional de participación electrónica; como se indica en la convocatoria, la cual contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponible para consulta y entrega en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o en las Oficinas del Archivo General de la Nación., sita en Avenida Ing. Eduardo Molina Núm. 113, Colonia Penitenciaria, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, teléfono 55 5133 9900 ext. 19416 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas., misma que a continuación se detalla;

<b>Licitación Pública Nacional no.</b>	<b>No. LA-047EZN999-E01-2022</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de comedor para empleados del Archivo General de la Nación.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de enero de 2022.
<b>Visita al sitio</b>	28 de enero de 2022, a las 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de febrero de 2022, a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07 de febrero de 2022, a las 11:00 horas
<b>Fecha de Fallo</b>	10 de febrero de 2022, a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ENERO DE 2022.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
**MTRO. SIMON ANDRES MEDINA DELGADILLO**  
RUBRICA.

(R.- 516124)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**  
**DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL LEON  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/22**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la Adjudicación de los Contratos Relativos a la Adquisición y Prestación de Servicios de: **Mantenimiento a Equipo de Casa de Maquinas**, LA-051GYN025-E1-2022; **Adquisición de Material de Osteosíntesis**, LA-051GYN025-E2-2022; **Mantenimiento a Equipo de Aire Acondicionado y Refrigeración**, LA-051GYN025-E3-2022; **Servicio de Fumigación**, LA-051GYN025-E4-2022; **Mantenimiento a Mobiliario y Equipo de Administración** LA-051GYN025-E5-2022; **Adquisición de Medicamentos**, LA-051GYN025-E6-2022; y **Adquisición de Combustibles para Calderas (Diésel y Gas L.P.)**, LA-051GYN025-E7-2022, Cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Pradera No. 1101 colonia Azteca, C.P. 37520 León Guanajuato. Teléfono/Fax: 01 (477) 7713783, los días del 26 de enero al 09 de febrero para las número E1, E2 y E3, del 26 de enero al 10 de febrero para las número E4 y E5 y del 26 de enero al 11 de febrero del 2022 para las número E6 y E7 de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional (Electrónica) LA-051GYN025-E1-2022

<b>Descripción de la Licitación</b>	Mantenimiento a Equipo de Casa de Maquinas
<b>Volumen a adquirir</b>	El Establecido en las Bases
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/01/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/02/2022, 08:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	31/01/2022, 08:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09/02/2022, 08:00 horas

## Licitación Pública Nacional (Electrónica) LA-051GYN025-E2-2022

<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Material de Osteosíntesis
<b>Volumen a adquirir</b>	El establecido en las Bases
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/01/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/02/2022, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones del Instituto
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09/02/2022, 11:00 horas

## Licitación Pública Nacional (Electrónica) LA-051GYN025-E3-2022

<b>Descripción de la Licitación</b>	Mantenimiento a Equipo de Aire Acondicionado y Refrigeración.
<b>Volumen a adquirir</b>	El establecido en las Bases
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/01/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/02/2022, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	31/01/2022, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09/02/2022, 14:00 horas

## Licitación Pública Nacional (Electrónica) LA-051GYN025-E4-2022

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de Fumigación
<b>Volumen a adquirir</b>	El establecido en las Bases
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/01/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/02/2022, 08:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	01/02/2022, 08:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/02/2022, 08:00 horas

## Licitación Pública Nacional (Electrónica) LA-051GYN025-E5-2022

<b>Descripción de la Licitación</b>	Mantenimiento a Mobiliario y Equipo de Administración
<b>Volumen a adquirir</b>	El establecido en las Bases
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/01/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/02/2022, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones del Instituto
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/02/2022, 11:00 horas

## Licitación Pública Nacional (Electrónica) LA-051GYN025-E6-2022

<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Medicamentos
<b>Volumen a adquirir</b>	El establecido en las Bases
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/01/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/02/2022, 08:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones del Instituto
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/02/2022, 08:00 horas

## Licitación Pública Nacional (Electrónica) LA-051GYN025-E7-2022

<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Combustible para Calderas (Diésel y Gas L.P.)
<b>Volumen a adquirir</b>	El establecido en las Bases
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/01/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/02/2022, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones del Instituto
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/02/2022, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2022.  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL LEON  
**LIC. ERICKA ADRIANA MUÑOZ ANDA**  
 RUBRICA.

(R.- 516022)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION NORMATIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 4 párrafo cuarto y 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contienen las bases de participación y estará disponible para consulta en Internet: [www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx), y será gratuita o bien, se podrá solicitar vía correo electrónico a la dirección: [rubi.sanchez@issste.gob.mx](mailto:rubi.sanchez@issste.gob.mx).

<b>Número de la Licitación:</b>	051GYN001-013-22
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión y Control de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para 2da Etapa de la Ampliación de los Servicios de Urgencias, Cirugía, Tocología, U.C.I.A., Quimioterapia, Inhaloterapia, Clínica del Dolor, Hemodiálisis, Diálisis, Caseta de Vigilancia, Cuarto de Ambulantes, Pórtico de Ambulantes, un Elevador y Remodelación de C. E. y E., Cuarto Clínico y Jefatura de Servicios de Urgencias, de la C.H.36 "Dr. Roberto Nettel Flores", en Tapachula, Chiapas.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	25/01/2022
<b>Visita al lugar de los trabajos.</b>	31/01/2022, 10:00 a.m. Clínica Hospital 36 "Dr. Roberto Nettel Flores" ubicado en Av. Tuxtepec y calle Oaxaca s/n, Col. Francisco Villa, C.P. 30740, Tapachula, Chiapas. Electrónica, se realizará videograbación que será difundida en el sistema Compranet.
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/02/2022, 10:00 a.m. Electrónica. Se realizará con las aclaraciones solicitadas en Compranet. Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/02/2022, 10:00 a.m. Electrónica. Se realizará con las propuestas electrónicas enviadas por el Sistema de Compranet. Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070.

<b>Número de la Licitación:</b>	051GYN001-014-22
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión y Control de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas, para la Ampliación del Cuerpo de Dos Niveles de los Servicios de Gobierno, Relación, Enseñanza y Elevador, Ampliación y Remodelación del Servicio de Consulta de Medicina de Especialidades, Medicina Familiar, Medicina Preventiva, Fortalecimiento de 1er. Nivel de Atención a la Salud y Paso a Cubierto de Interconexión y Obras Exteriores, de la Clínica Hospital (CH53) "Tehuantepec", Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Estado de Oaxaca.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	25/01/2022
<b>Visita al lugar de los trabajos.</b>	31/01/2022, 10:00 a.m. Clínica Hospital No. 53 ubicada en carretera Transistmica km 7 S/N, Barrio de Sta. Cruz Tagolaba, Santo Domingo Tehuantepec, C.P. 70670, Oaxaca. Electrónica, se realizará videograbación que será difundida en el sistema Compranet.

<b>Junta de aclaraciones</b>	02/02/2022, 12:00 p.m. Electrónica. Se realizará con las aclaraciones solicitadas en Compranet. Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/02/2022, 12:00 p.m. Electrónica. Se realizará con las propuestas electrónicas enviadas por el Sistema de Compranet. Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070.

<b>Número de la Licitación:</b>	051GYN001-015-22
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión y Control de los Trabajos de Obra civil e Instalaciones Electromecánicas, para la Ampliación y Remodelación de los Servicios de Urgencias, Cirugía, Tocología, C.E.y.E. e Imagenología, de la Clínica Hospital (CH29), Ensenada, Baja California.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	25/01/2022
<b>Visita al lugar de los trabajos.</b>	31/01/2022, 10:00 a.m. Clínica Hospital No. 29 ubicada en Boulevard Sanginés S/N, Ensenada, Baja California. Electrónica, se realizará videograbación que será difundida en el sistema Compranet.
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/02/2022, 2:00 p.m. Electrónica. Se realizará con las aclaraciones solicitadas en Compranet. Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/02/2022, 2:00 p.m. Electrónica. Se realizará con las propuestas electrónicas enviadas por el Sistema de Compranet. Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070.

<b>Número de la Licitación:</b>	051GYN001-016-22
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para 2da Etapa de la Ampliación de los Servicios de Urgencias, Cirugía, Tocología, U.C.I.A., Quimioterapia, Inhaloterapia, Clínica del Dolor, Hemodiálisis, Diálisis, Caseta de Vigilancia, Cuarto de Ambulantes, Pórtico de Ambulantes, un Elevador y Remodelación de C. E. y E., Cuarto Clínico y Jefatura de Servicios de Urgencias, de la C.H. 36 "Dr. Roberto Nettel flores", en Tapachula, Chiapas.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	25/01/2022
<b>Visita al lugar de los trabajos.</b>	31/01/2022, 11:00 a.m. Clínica Hospital 36 "Dr. Roberto Nettel Flores" ubicado en Av. Tuxtepec y calle Oaxaca s/n, Col. Francisco Villa, C.P. 30740, Tapachula, Chiapas. Electrónica, se realizará videograbación que será difundida en el sistema Compranet.
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/02/2022, 10:00 a.m. Electrónica. Se realizará con las aclaraciones solicitadas en Compranet. Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/02/2022, 10:00 a.m. Electrónica. Se realizará con las propuestas electrónicas enviadas por el Sistema de Compranet. Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070.

<b>Número de la Licitación:</b>	051GYN001-017-22
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas, para la Ampliación del Cuerpo de Dos Niveles de los Servicios de Gobierno, Relación, Enseñanza y Elevador, Ampliación y Remodelación del Servicio de Consulta de Medicina de Especialidades, Medicina Familiar, Medicina Preventiva, Fortalecimiento de 1er. Nivel de Atención a la Salud y Paso a Cubierto de Interconexión y Obras Exteriores, de la Clínica Hospital (CH53) "Tehuantepec", Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Estado de Oaxaca.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	25/01/2022
<b>Visita al lugar de los trabajos.</b>	31/01/2022, 11:00 a.m. Clínica Hospital No. 53 ubicada en carretera Transistmica km 7 S/N, Barrio de Sta. Cruz Tagolaba, Santo Domingo Tehuantepec, C.P. 70670, Oaxaca. Electrónica, se realizará videograbación que será difundida en el sistema Compranet.
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/02/2022, 12:00 p.m. Electrónica. Se realizará con las aclaraciones solicitadas en Compranet. Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/02/2022, 12:00 p.m. Electrónica. Se realizará con las propuestas electrónicas enviadas por el Sistema de Compranet. Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070.

<b>Número de la Licitación:</b>	051GYN001-018-22
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de Obra civil e Instalaciones Electromecánicas, para la Ampliación y Remodelación de los Servicios de Urgencias, Cirugía, Tocología, C.E.y.E. e Imagenología, de la Clínica Hospital (CH29), Ensenada, Baja California.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	25/01/2022
<b>Visita al lugar de los trabajos.</b>	31/01/2022, 11:00 a.m. Clínica Hospital No. 29 ubicada en Boulevard Sanginés S/N, Ensenada, Baja California. Electrónica, se realizará videograbación que será difundida en el sistema Compranet.
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/02/2022, 2:00 p.m. Electrónica. Se realizará con las aclaraciones solicitadas en Compranet. Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/02/2022, 2:00 p.m. Electrónica. Se realizará con las propuestas electrónicas enviadas por el Sistema de Compranet. Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION  
**ING. SEBASTIAN ALBERTO RIOS VILLEGAS**  
RUBRICA.

(R.- 516110)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional e Internacional Electrónica número LA-051GY056-E1-2022, LA-051GYN056-E2-2022, LA-051GYN056-E3-2022, LA-051GYN056-E4-2022, LA-051GYN056-E5-2022, LA-051GYN056-E6-2022, LA-051GYN056-E7-2022, LA-051GYN056-E8-2022, LA-051GYN056-E9-2022, LA-051GYN056-E10-2022, LA-051GYN056-E11-2022, LA-051GYN056-E12-2022, LA-051GYN056-E13-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en AV. VENUSTIANO CARRANZA N° 985, Colonia MODERNA, C.P. 78233, en SAN LUIS POTOSI, S.L.P., teléfono: 444-812-4817, 444-814-1468, Y fax 444-812-4817 Los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 14:00 HRS.

#### LA-051GYN056-E1-2022

<b>Descripción de la licitación L1</b>	ADQUISICION DE MATERIAL Y ARTICULOS DE ASEO
<b>Volumen a adquirir</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25-ENERO-2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	28-ENERO-2022 09:00 HRS
<b>Visita a instalaciones</b>	08 Y 09 DE FEBRERO-2022
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10-FEBRERO-2022 09:00 HRS

#### LA-051GYN056-E2-2022

<b>Descripción de la licitación L2</b>	MATERIALES, ACC. Y SUMINISTRO DE LABORATORIO
<b>Volumen a adquirir</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25-ENERO-2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	28-ENERO-2022 12:00 HRS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10-FEBRERO-2022 11:00 HRS

#### LA-051GYN056-E3-2022

<b>Descripción de la licitación L3</b>	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
<b>Volumen a adquirir</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25-ENERO-2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01-FEBRERO-2022 15:00 HRS
<b>Visita a instalaciones</b>	08 Y 09 DE FEBRERO-2022
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11-FEBRERO-2022 14:00 HRS

#### LA-051GYN056-E4-2022

<b>Descripción de la licitación L4</b>	SERVICIO DE LIMPIEZA
<b>Volumen a adquirir</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25-ENERO-2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01-FEBRERO-2022 15:00 HRS
<b>Visita a instalaciones</b>	08 Y 09 DE FEBRERO-2022
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11-FEBRERO-2022 15:00 HRS

#### LA-051GYN056-E5-2022

<b>Descripción de la licitación L5</b>	MATERIAL DE CURACION
<b>Volumen a adquirir</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25-ENERO-2022

<b>Junta de aclaraciones</b>	02-FEBRERO-2022 10:00 HRS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14-FEBRERO-2022 09:00 HRS

**LA-051GYN056-E6-2022**

<b>Descripción de la licitación L6</b>	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ENDOPROTESIS
<b>Volumen a adquirir</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25-ENERO-2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02-FEBRERO-2022 14:00 HRS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14-FEBRERO-2022 13:00 HRS

**LA-051GYN056-E7-2022**

<b>Descripción de la licitación L7</b>	ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUIMICAS
<b>Volumen a adquirir</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25-ENERO-2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03-FEBRERO-2022 10:00 HRS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15-FEBRERO-2022 09:00 HRS

**LA-051GYN056-E8-2022**

<b>Descripción de la licitación L8</b>	ADQUISICION DE MATERIAL RADIOLOGICO
<b>Volumen a adquirir</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25-ENERO-2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03-FEBRERO-2022 14:00 HRS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15-FEBRERO-2022 13:00 HRS

**LA-051GYN056-E9-2022**

<b>Descripción de la licitación L9</b>	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
<b>Volumen a adquirir</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25-ENERO-2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	04-FEBRERO-2022 09:00 HRS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16-FEBRERO-2022 09:00 HRS

**LA-051GYN056-E10-2022**

<b>Descripción de la licitación L10</b>	RECOLECCION DE DESECHOS TOXICOS R.P.B.I.
<b>Volumen a adquirir</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25-ENERO-2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	04-FEBRERO-2022 11:00 HRS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16-FEBRERO-2022 13:00 HRS

**LA-051GYN056-E11-2022**

<b>Descripción de la licitación L11</b>	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES MEDICAS Y ESTANCIA INFANTIL
<b>Volumen a adquirir</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25-ENERO-2022

<b>Junta de aclaraciones</b>	09-FEBRERO-2022 14:00 HRS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17-FEBRERO-2022 16:00 HRS

**LA-051GYN056-E12-2022**

<b>Descripción de la licitación L12</b>	SUMINISTRO DE GAS LP
<b>Volumen a adquirir</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25-ENERO-2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	09-FEBRERO-2022 15:00 HRS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17-FEBRERO-2022 10:00 HRS

**LA-051GYN056-E13-2022**

<b>Descripción de la licitación L13</b>	SERVICIOS DE FUMIGACION, DESINFECCION PATOGENA Y LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS
<b>Volumen a adquirir</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25-ENERO-2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	09-FEBRERO-2022 16:00 HRS
<b>Visita a instalaciones</b>	14 Y 15 DE FEBRERO-2022
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17-FEBRERO-2022 12:00 HRS

SAN LUIS POTOSI, A 19 DE ENERO DE 2022.  
 DELEGACION ISSSTE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**LIC. JESUS GUADALUPE RIVERA GAMEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 516039)****AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2022, son las siguientes:

<b>Espacio</b>	<b>Costo</b>
4/8 de plana	\$9,320.00
1 plana	\$18,640.00
1 4/8 planas	\$27,960.00
2 planas	\$37,280.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público (LAASSP), su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de los servicios de: **Mantenimiento de Equipos Electromecánicos** durante el período del **12 de Febrero al 31 de Diciembre de 2022**; de conformidad con lo siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR082-E6-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Mantenimiento de Equipos Electromecánicos</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	85 Equipos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de Enero del 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de Febrero del 2022, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	27 de Enero de 2022, a las 08:00 horas en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09 de Febrero del 2022, a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sito en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicado en la Avenida Pino Suárez y Calle 15 de Mayo, s/n, Col. Centro, Monterrey Nuevo León, CP 64000.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 25 DE ENERO DE 2022.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**LIC. HERMAN IRIZAR CASTRO**  
RUBRICA.

(R.- 516093)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/2022**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR013-E91-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional Mixta
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Unico Ejercicios 2022 al 2026
<b>Volumen a adquirir</b>	14,400 Servicios
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	28/01/2022 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/02/2022 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR013-E88-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional Mixta
<b>Descripción de la Licitación</b>	Segunda Convocatoria a Licitación Pública Nacional Mixta para la Adquisición de Víveres para los Nueve Hospitales y Albergues del Programa IMSS Bienestar, Ejercicio 2022
<b>Volumen a adquirir</b>	114 Bolsas; 15 Botes; 12 Cajas; 26 Envases; 31 Frascos; 528 Kilogramos; 48 Latas; 22 Litros; 5 Piezas
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	28/01/2022 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/02/2022 10:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR013-E90-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Equipo de Venoclisis para Bombas de Infusión, Ejercicio 2022
<b>Volumen a adquirir</b>	13, 743 Equipos
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	28/01/2022 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/02/2022 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230, teléfono 951 51 7 08 00, los días y horas en las Licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230.
- La reducción de plazo fue autorizada el día 17 de Enero del 2022, por el Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 25 DE ENERO DE 2022.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. MOISES SIDDHARTA BAILON JIMENEZ**  
RUBRICA.

(R.- 516100)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 30, 32, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos (Con reducción de plazos), así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango 291, cuarto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, electrónica; con número LA-050GYR988-E1-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo de pruebas: 148,281, Máximo de pruebas: 370,700
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de enero de 2022.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	27 de enero de 2022 a las 09:30 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	09 de febrero de 2022 a las 09:30 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	24 de febrero de 2022 a las 09:30 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, electrónica; con número LA-050GYR988-E2-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo de pruebas: 50,993, Máximo de pruebas: 127,370
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de enero de 2022.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	28 de enero de 2022 a las 09:30 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022 a las 09:30 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	25 de febrero de 2022 a las 09:30 horas.

La reducción de plazos para las licitaciones números LA-050GYR988-E1-2022 y LA-050GYR988-E2-2022, fue aprobada en la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias y autorizada por la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el día 20 de enero de 2022, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
 TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES  
**LIC. MOISES OCTAVIO LIMON ORTEGA**  
 RUBRICA.

**(R.- 516099)**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53 bis, 54, 54 bis, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52 54, 55, 56, 81, 85 y demás correlativos de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR016-E13-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>ORTESIS Y PROTESIS Y/O AYUDAS FUNCIONALES</b>
<b>Volumen a Adquirir</b>	131, Piezas
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de febrero de 2022, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09 de febrero de 2022, 11:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR016-E14-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>SERVICIO DE GUARDERIAS SUBROGADAS (ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO)</b>
<b>Volumen a Adquirir</b>	06, Servicios
<b>Fecha de Publicación en Compra Net</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de febrero de 2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09 de febrero de 2022, 10:00 horas

Para estas licitaciones, las Convocatorias estarán disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Esta convocante determinó la reducción de plazos de la Licitación: LA-050GYR016-E13-2022, de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día lunes 17 de enero de 2022, autorizada por el Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA**  
RUBRICA.

(R.- 516096)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSI

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos #107,109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez., C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Lic. Héctor Gerardo de la Loza Alvarez, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 11 de Enero de 2022.

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR023-E22-2022</b>
<b>Tipo</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio De Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Unico
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo Máximo 7,182 Servicios 17,955 Servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de Febrero de 2022; 10:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	Si habrá visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de Febrero de 2022; 10:00 hrs.

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR023-E19-2022</b>
<b>Tipo</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Fletes Régimen Ordinario y Bienestar
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 56 Servicios - Máximo 143 Servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de Febrero de 2022; 12:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de Febrero de 2022; 12:00 hrs.

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR023-E25-2022</b>
<b>Tipo</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento a Vehículos Régimen Ordinario y Bienestar
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 360 servicios - Máximo 900 servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de Febrero de 2022; 14:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de Febrero de 2022; 14:00 hrs.

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR023-E26-2022</b>
<b>Tipo</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Anestesia con refacciones Régimen Ordinario y Bienestar
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 10 Servicios. Máximo 24 Servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de Febrero de 2022; 10:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de Febrero de 2022; 10:00 hrs.

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR023-E31-2022</b>
<b>Tipo</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento Preventivo y Correctivo A Ventiladores Volumétricos Régimen Ordinario y Bienestar
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 19 Servicios. Máximo 47 Servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de Febrero de 2022; 11:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de Febrero de 2022; 11:00 hrs.

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR023-E24-2022</b>
<b>Tipo</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Radiodiagnóstico Régimen Ordinario y Bienestar
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 25 Servicios. Máximo 62 Servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de Febrero de 2022; 12:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de Febrero de 2022; 12:00 hrs.

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR023-E28-2022</b>
<b>Tipo</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Lavadoras Régimen Bienestar
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 17 Servicios Máximo 42 Servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de Febrero de 2022; 11:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de Febrero de 2022; 11:00 hrs.

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR023-E30-2022</b>
<b>Tipo</b>	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio con México
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Médico integral paquete de Osteosíntesis y Endoprótesis
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 4,639 procedimientos Máximo 11,598 procedimientos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	09 de Febrero de 2022; 10:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de Febrero de 2022; 10:00 hrs.

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR023-E29-2022</b>
<b>Tipo</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento a Planta Tratadora Zacatipan Régimen Bienestar
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 5 servicios - Máximo 12 servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de Febrero de 2022; 13:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de Febrero de 2022; 13:00 hrs.

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR023-E23-2022</b>
<b>Tipo</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Suministro de Materiales para Conservación Régimen Ordinario y Bienestar
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 616 servicios - Máximo 1,541 servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de Enero de 2022

<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de Febrero de 2022; 13:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09 de Febrero de 2022; 13:00 hrs.

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR023-E18-2022</b>
<b>Tipo</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento a Areas Verdes y Pétreas Régimen Ordinario
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 1,775,712 M2 – Máximo 4,439,280 M2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de Febrero de 2022; 14:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09 de Febrero de 2022; 14:00 hrs.

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR023-E21-2022</b>
<b>Tipo</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva Régimen Ordinario y Bienestar
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 57,683 M2 máximo 144,208 M2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de Febrero de 2022; 11:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 de Febrero de 2022; 11:00 hrs.

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR023-E27-2022</b>
<b>Tipo</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Calderetas Régimen Bienestar
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 25 Servicios. Máximo 62 Servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de Febrero de 2022; 12:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de Febrero de 2022; 12:00 hrs.

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR023-E20-2022</b>
<b>Tipo</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento a Equipos de Radiocomunicación (Bienestar)
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 236 servicios   Máximo 578 servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de Febrero de 2022; 09:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de Febrero de 2022; 09:00 hrs.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos #107,109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 25 DE ENERO DE 2022.

TOOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSI

**DRA. MARIA GUADALUPE DEL ROSARIO GARRIDO ROJANO**

RUBRICA.

(R.- 516094)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sitio en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, teléfonos 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR055-E27-2022</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
<b>Objeto de la Licitación</b>	Para la contratación del Servicio Integral de Hemodinámica
<b>Volumen a Adquirir</b>	Mínimo 983 procedimientos, máximo 2431 procedimientos
<b>Fecha de publicación de CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de Febrero de 2022, a las 10:00 horas.
<b>Prestación y apertura de proposiciones</b>	10 de Febrero de 2022, a las 10:00 horas.

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR055-E29-2022</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
<b>Objeto de la Licitación</b>	Para la contratación del servicio integral de osteosíntesis neurocirugía, cirugía maxilofacial, cirugía plástica y reconstructiva
<b>Volumen a Adquirir</b>	Mínimo 49 procedimientos, máximo 107 procedimientos
<b>Fecha de publicación de CompraNet</b>	25 de Enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de Febrero de 2022, a las 10:00 horas.
<b>Prestación y apertura de proposiciones</b>	15 de Febrero de 2022, a las 10:00 horas.

La reducción de plazos para ambos eventos fue autorizado por el Servidor Público Lic. José Antonio Bueno Farías, Director Administrativo, con fecha de autorización del 19 de Enero de 2022.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la UMAE, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
 DIRECTOR DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDAD DE MEXICO  
**DR. JOSE ARTURO VELAZQUEZ GARCIA**  
 RUBRICA.

**(R.- 516102)**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MEXICO

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Licitación Pública Internacional Bajo Tratados de Libre Comercio: LA-050GYR057-E30-2022		
Descripción de la licitación	CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO PARA TERAPIA DE PRESION NEGATIVA VAC GRUPO 379	
Volumen a adquirir	525 PIEZAS	
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Enero de 2022.	
Junta de aclaraciones	28/01/2022	09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2022	09:30 horas.

- La convocatoria de la licitación, se encontrará disponible para su consulta en el Portal Electrónico de compras Gubernamentales CompraNet. 5.0: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, Teléfono: 5556276900 Ext: 21926, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- Se informa que el Evento Número **LA-050GYR057-E30-2022**, se realizarán a Tiempos Recortados, dicha autorización fue signada por el Dr. Guillermo Saturno Chiu, Director de la Unidad mediante Memorándum Interno con número de referencia D.G./151/2022, con fecha del 18 de Enero de 2022.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA  
CMN SIGLO XXI CIUDAD DE MEXICO  
**C.P. ADRIAN ORDUÑO YAÑEZ**  
RUBRICA.

(R.- 516098)

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**  
**ISMAEL COSIO VILLEGAS**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES  
 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de Tlalpan N° 4502, Colonia Sección XVI, c.p. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Nacional, Electrónica LA-012NCD002-E1-2022</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se indican en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>25/01/2022</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>28/01/2022 10:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>04/02/2022 10:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>09/02/2022 10:00 horas</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION  
**C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA**  
 RUBRICA.

(R.- 516128)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
 NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE INGENIERIA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Núm. LO-013J2P002-E1-2022, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco, teléfono: 933 33 3 51 66 y 33 3 32 10, Ext. 70463, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE LA TUM</b>
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>25/01/2022</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>31/01/2022 10:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>01/02/2022 11:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>09/02/2022 10:00 horas</b>

PARAISO, TABASCO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
 APODERADO LEGAL  
**C.P. LUIS PEREZ SANCHEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 516049)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA No. 1**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y/o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, realizándose en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

<b>No. de licitación:</b>	013178002-001-2022 Nacional.
<b>Objeto de la licitación:</b>	"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIALIDADES DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
<b>Volumen de obra:</b>	El que se especifica en las bases de convocatoria.
<b>Fecha en que se publicó en CompraNet:</b>	25 de enero de 2022
<b>Fecha y hora de visita al lugar de la obra:</b>	01 de febrero de 2022, a las 10:00 hrs.
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones:</b>	01 de febrero de 2022, a las 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de febrero de 2022, a las 10:00 hrs.
<b>Periodo de ejecución:</b>	03 de marzo de 2022 al 02 de septiembre de 2023

ATENTAMENTE  
CD. LAZARO CARDENAS, MICH., A 25 DE ENERO DE 2022.  
GERENTE DE INGENIERIA  
**ARQ. MANUEL ARCE RODEA**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 516056)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-013J3A001-E21-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la página web de la Convocante en: <https://www.puertolazarocardenas.com.mx/plc25/licitaciones> y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	No. LA-013J3A001-E21-2022
<b>Objeto de la licitación:</b>	"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFON PARA LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V."
<b>Volumen a Adquirir</b>	Se determinan en la convocatoria.
<b>Publicación en CompraNet</b>	20/ Enero /2022
<b>Visita a Instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de Aclaraciones</b>	26/ Enero /2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	03/ Febrero /2022, 11:00 horas

ATENTAMENTE  
LAZARO CARDENAS, MICH., A 20 DE ENERO DE 2022.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. JORGE FIDEL TREJO MARTINEZ**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 516018)

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA METROPOLITANA SUR  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-008VST973-E2-2020 y que la Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante, ubicado en Av. Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, C.P. 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teléfono: 58622100 Ext. 63267, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de las 9:30 a las 16:30 horas. Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los procedimientos se hacen a plazos recortados.

<b>LA-008VST973-E2-2022</b>	<b>ELECTRONICA</b>
<b>Descripción de la licitación.</b>	Servicio de transporte de personal.
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	25/01/2022
<b>Junta de aclaraciones.</b>	01/02/2022, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones.</b>	No habrá visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	31/01/2022, 10:00 horas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.

GERENTE METROPOLITANO SUR  
**ING. JOSE LUIS CASTILLO HERRERA**  
RUBRICA.

**(R.- 516027)**

**CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.**  
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional que se describe más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en: Avenida San Jerónimo número 372, 4° piso, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 55-59-99-49-49 ext. 1415, 1410, 1408, los días del 21 de enero al 08 de febrero de 2022 de las 10:00 a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E6-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de vigilancia
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/01/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/02/2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/02/2022, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ENERO DE 2022.  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

**LIC. LUIS GUILLERMO RUIZ LOPEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 516061)**

## CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número LA-03890I001-E11-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, C.P 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33455200 ext. 1103, los días de lunes a viernes de las 9:00 am a las 16:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de servicios especializados para la operación del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. 2022
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/01/2022, 00:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/02/2022, 08:00:00 AM horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/02/2022, 08:00:00 AM horas

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE ENERO DE 2022.  
APODERADA LEGAL Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CIATEJ, A.C.  
**MTRA. CITLALLI HAIDE ALZAGA SANCHEZ**  
RUBRICA.

(R.- 516140)

## CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**NOTA ACLARATORIA AL RESUMEN DE CONVOCATORIA  
A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

Nota Aclaratoria a la Convocatoria de Licitación Pública Nacional No. LA-03890K001-E3-2022, del CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C., publicada el 13 de enero de 2022. En la página 369, en la cuarta fila de la tabla, dice:

<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13/01/2022</b>
--	-------------------

Debe decir:

<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>14/01/2022</b>
--	-------------------

Nota Aclaratoria a la Convocatoria de Licitación Pública Nacional No. LA-03890K001-E4-2022, del CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C., publicada el 13 de enero de 2022. En la página 369, en la cuarta fila de la tabla, dice:

<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>13/01/2022</b>
--	-------------------

Debe decir:

<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>14/01/2022</b>
--	-------------------

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 14 DE ENERO DE 2022.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION  
**C.P. MARIA JUDIT RIVERA MONTEALVO**  
RUBRICA.

(R.- 516032)

**EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES ELECTRONICAS**  
**NACIONALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas LA-03891C999-E1-2022, LA-03891C999-E2-2022, LA-03891C999-E3-2022 y LA-03891C999-E4-2022, que las convocatorias a las licitaciones contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en:, Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560, teléfono 01 664 631-63-00 Ext. 2225, los días 21 de enero al 16 de febrero del año en curso, de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Electrónica Nacional LA-03891C999-E1-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguro de Bienes Patrimoniales, Seguro de Gastos Médicos Mayores y Seguro de Vida
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/01/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/02/2022 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09/02/2022 14:00 horas
<b>Fallo</b>	14/02/2022 16:00 horas

Licitación Pública Electrónica Nacional LA-03891C999-E2-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Vigilancia
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/01/2022
<b>Visita al sitio</b>	27/01/2022 14:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/02/2022 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/02/2022 14:00 horas
<b>Fallo</b>	15/02/2022 16:00 horas

Licitación Pública Electrónica Nacional LA-03891C999-E3-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mensajería nacional e internacional
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/01/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/02/2022 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/02/2022 14:00 horas
<b>Fallo</b>	16/02/2022 17:00 horas

Licitación Pública Electrónica Nacional LA-03891C999-E4-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/01/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/02/2022 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/02/2022 14:00 horas
<b>Fallo</b>	22/02/2022 13:00 horas

TIJUANA, B.C., A 25 DE ENERO DE 2022.  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**MTRO. JOSE DE JESUS LUNA BRENES**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 516132)

# FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL N° 01

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, código postal 14020, Ciudad de México, teléfono 55 5424 6700, en días hábiles del 25 de enero al 09 de febrero de 2022 de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional N°. LA-015QIQ001-E3-2022.
<b>Objeto de la licitación</b>	Servicio de Limpieza en los Inmuebles del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares en la Ciudad de México, Zona Metropolitana y en Jiutepec Morelos 2022.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/enero/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/febrero/2022 a las 14:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09/febrero/2022 a las 14:00 Hrs.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	11/febrero/2022 a las 18:00 Hrs.

CD. DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.

SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

**LOURDES GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 516064)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso b), 24, 26 fracciones III, V y XI, 27, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0001-CAAAT-0001-2022** para la:

### ADQUISICION DE ALABES DE RUEDA L-0 LADO TURBINA Y LADO GENERADOR DE TURBINAS DE BAJA PRESION RETROFIT ALSTOM DE LAS UNIDADES 1 Y 5 DE LA C.C.C. Y C.T. MANUEL ALVAREZ MORENO

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	21 de enero de 2022	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 21 al 24 de enero de 2022, a las 16:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso	25 de enero de 2022 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	1 de febrero de 2022 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	1 de febrero de 2022 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	4 de febrero de 2022 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	9 de febrero de 2022 17:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, **nacionales y extranjeras** originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyo contacto es: el L.A. José Aurelio De la Vega Angeles, con Clave de Agente Contratante A1A0A24 y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con Clave de Agente Contratante A1A0A08 domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con correos electrónicos: [jose.delavega@cfe.mx](mailto:jose.delavega@cfe.mx) y [daniel.miranda@cfe.mx](mailto:daniel.miranda@cfe.mx).

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A28  
**MTRO. GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA**  
RUBRICA.

(R.- 516090)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso a) 24, 26, fracciones III, IV, V y XI, 27, 30 fracción I y 45 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. **CFE-0001-CASAN-0002-2022** para la contratación del:

### Servicio de transporte de personal que labora en centros de trabajo de CFE Generación II EPS

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 13.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	21 de enero de 2022	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 21 al 24 de enero de 2022 hasta las 17:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	26 de enero de 2022 17:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	3 de febrero de 2022 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de ofertas técnicas	3 de febrero de 2022 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	8 de febrero de 2022 17:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	10 de febrero de 2022 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, cuyos contactos son: el L.A. José Aurelio De la Vega Angeles, con Clave de Agente Contratante A1A0A24 y el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: [jose.delavega@cfe.mx](mailto:jose.delavega@cfe.mx) y [daniel.miranda@cfe.mx](mailto:daniel.miranda@cfe.mx)

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A28  
**MTRO. GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA**  
RUBRICA.

**(R.- 516101)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS – LAGUNA VERDE**  
**AVISO DE FALLOS**

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas-Laguna Verde, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, C.P. 91476 perteneciente al Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, proporciona la información correspondiente a los siguientes fallos emitidos:

<b>01</b>	<b>Número de procedimiento:</b>	<b>CFE-0013-CASAT-0001-2021</b>
	<b>Servicios objeto del concurso:</b>	SERVICIO DE CORRIENTES DE EDDY A LOS INTERCAMBIADORES DE CALOR 1-COND-HX-001 A/B, 1-RFW-HX-006 B, 2-N21-HX-001 A/B Y 2-N23-HX-006 A Y AL CONDENSADOR PRINCIPAL 1-COND-HX-008 A/B Y 2-N22-HX-008 A/B, ASI COMO LAS ACTIVIDADES ADICIONALES REQUERIDAS PARA EL ACCESO Y CONDICIONES NECESARIAS PARA PODER REALIZAR DICHS EXAMENES, CON PERSONAL ESPECIALIZADO, CALIFICADO Y/O CERTIFICADO EN EL METODO O TAREA APLICABLE PARA LA EJECUCION DE DICHAS ACTIVIDADES; SERVICIOS DE LIMPIEZA MECANICA DE LOS TUBOS DE TITANIO DE LOS CONDENSADORES PRINCIPALES POR MEDIO DE DARDOS METALICOS (RASPADORES) Y RETIRO DE 4 TUBOS DE TITANIO (2 DEL CONDENSADOR PRINCIPAL DE UNIDAD 1 Y 2 DEL CONDENSADOR PRINCIPAL DE UNIDAD 2) DURANTE LA 21RU1 Y 18RU2 DE LA CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE (CNLV).
	<b>Fecha de fallo:</b>	12 DE ENERO DE 2022
	<b>Partidas adjudicadas:</b>	6 PARTIDAS
	<b>Adjudicado:</b>	CONCURSO DESIERTO

<b>02</b>	<b>Número de procedimiento:</b>	<b>CFE-0013-CASAT-0002-2021</b>
	<b>Servicios objeto del concurso:</b>	MANTENIMIENTO Y/O MONTAJE DE AISLAMIENTO TERMICO TIPO CONVENCIONAL, DESMONTABLE, REFLECTIVO Y NUKON A REALIZARSE DURANTE LOS PERIODOS DE LA 21RU1 Y 18RU2, ASI COMO EN OPERACION NORMAL DEL 2022 DE AMBAS UNIDADES DE LA CENTRAL LAGUNA VERDE.
	<b>Fecha de fallo:</b>	16 DE DICIEMBRE DE 2021
	<b>Nombre y dirección del concursante ganador:</b>	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CYCOSA, S.A. DE C.V. ESPAÑA NO. 422 INT. 6, FRACCIONAMIENTO REFORMA, C.P. 91919, VERACRUZ, VERACRUZ
	<b>Partidas adjudicadas:</b>	4 PARTIDAS
	<b>Monto total adjudicado:</b>	\$10,284,450.03 M.N.

<b>03</b>	<b>Número de procedimiento:</b>	<b>CFE-0013-CASAA-0001-2021</b>
	<b>Servicios objeto del concurso:</b>	SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA DE RECARGA DURANTE LAS ETAPAS DE DESCARGA Y CARGA DE COMBUSTIBLE NUCLEAR, PARA LA 21ª RECARGA DE UNIDAD 1 Y LA 18ª RECARGA DE UNIDAD 2 DE LA CENTRAL NUCLEAR LAGUNA VERDE.
	<b>Fecha de fallo:</b>	17 DE DICIEMBRE DE 2021
	<b>Partidas adjudicadas:</b>	2 PARTIDAS
	<b>Adjudicado:</b>	CONCURSO DESIERTO

VERACRUZ, VER., A 25 DE ENERO DE 2022.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS EN FUNCIONES  
 CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0D02  
**LIC. DAVID SANCHEZ MILES**  
 RUBRICA.

(R.- 516028)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS  
**CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE**  
**LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No: CFE-0001-CASAT-0021-2021**  
**AVISO DE FALLO**

El Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente del fallo emitido en el siguiente: Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0021-2021, para la contratación de la Adquisición y Sustitución de los Anillos de Retención del Generador Eléctrico U4 de la Central Felipe Carrillo Puerto En CFE Generación VI EPS. Informa que el concursante ganador fue el siguiente: Generadores Mexicanos, S.A. de C.V., con domicilio en Boulevard Díaz Ordaz, No. 900, Col. El Lechugal, C.P. 66376, Santa Catarina, Nuevo León, por un importe de 15,501,800.00 M.N. (quince millones quinientos un mil ochocientos pesos 00/100) M.N.). El fallo del concurso se emitió el 8 de diciembre del 2021.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

**L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES**

RUBRICA.

(R.- 516104)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO**  
 EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 22 fracción I, inciso b) 24, 25 y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2019, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

<b>No. de Concurso</b>	CFE-0700-CAAAN-0001-2022
<b>Objetivo de la Contratación</b>	Adquisición e Instalación de Serpentín de agua /aire del sistema Enfriamiento Auxiliar para las Unidades 7 y 8 de la Central Ciclo Combinado Huinalá II.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en el Convocatoria y Pliego de Requisitos al Concurso Abierto
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	20/01/2022
<b>Sesión de aclaraciones</b>	25/01/2022 11:00 horas
<b>Apertura de Ofertas Técnicas</b>	31/01/2022 10:00 horas
<b>Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas</b>	02/02/2022 10:00 horas
<b>Notificación de Fallo</b>	04/02/2022 12:00 horas

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 20 DE ENERO DE 2021.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS CFE GENERACION IV

**MTRO. ALEJANDRO GIL CABALLERO**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 516045)

## EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I inciso **b)**, 24, y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0900-CAAAT-0001-2022** para la Adquisición de:

**“Adquisición, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema Universal de Combustible Líquido para Turbina de Gas Modelo MS6001A, Para la Unidad 4 de la Central Turbo Gas Chankanaab”**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	21 de enero de 2022	<b>Micrositio de Concursos de CFE</b> en la siguiente liga <a href="https://msc.cfe.mx">https://msc.cfe.mx</a> .
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del Concurso Abierto	Del 21 de enero de 2022 al 22 de febrero de 2022 a las 08:00 horas	
Aclaración a los documentos del Concurso Abierto	23 de febrero de 2022 a las 08:00 horas	
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	02 de marzo de 2022 a las 07:30 horas	
Apertura de ofertas técnicas	02 de marzo de 2022 a las 08:00 horas	
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	07 de marzo de 2022 a las 08:00 horas	
Fallo	11 de marzo de 2022 a las 09:00 horas	
Firma del Contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Departamento Regional de Abastecimientos Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas.

Pueden participar las personas físicas y morales, **nacionales o extranjeras**, que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es **Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI**, con clave **0900**, a través del **Departamento Regional de Abastecimientos**, cuyos contactos son **LAE. Eduardo Benjamín Mass Portilla, Jefe del Departamento Regional de Abastecimientos** con Clave de Agente Contratante **A190007** y la **LMNI. Issis América Espino Ramírez, Jefe de la Oficina Regional de Compras**, con Clave de Agente Contratante **A190001**, con domicilio en **Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271** en el interior de la **C.C.C. Dos Bocas**, Teléfono **229 9898595**, extensiones: **77380** y **77383**, con los correos electrónicos: **eduardo.mass@cfe.mx** y **issis.espino@cfe.mx**.

CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 25 DE ENERO DE 2022.  
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A190007  
**L.A.E. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA**  
FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 516050)**

**CFE DISTRIBUCION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/2022**

De conformidad con lo establecido en la Disposición 31 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto que se indica a continuación, cuya convocatoria y Pliego de Requisitos que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en calle 19 No. 454 Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán México. Teléfono: 999-42-16-85.

<b>Número de concurso:</b>	Concurso Abierto, No. CFE-0100-CAAAN-0007-2022
<b>Descripción del concurso:</b>	POSTES Y ANCLAS DE CONCRETO Y MADERA
<b>Fecha de publicación en Micrositio:</b>	25 DE ENERO DE 2022
<b>Junta de aclaraciones:</b>	04 DE FEBRERO DE 2022 09:00 HORAS
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	07 DE MARZO DE 2022 09:00 HORAS

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE ENERO DE 2022.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS E.F.

**C.P. ALONSO FALLA LUNA**

RUBRICA.

**(R.- 516046)**

**BANCO DE MEXICO**

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-21-1234-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional No. BM-SATI-21-1234-2, con el objeto de adquirir la solución de software para enrolamiento, identificación y autenticación de personas mediante elementos biométricos, dactilares y faciales. El volumen de los bienes materia de licitación es el que se señala en los anexos de la convocatoria respectiva

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 3 de febrero de 2022.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de febrero de 2022.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 2 de marzo de 2022.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 21 de enero de 2022, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE

TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

**LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES**

FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

**KAREN ZAMUDIO RUIZ**

FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

**(R.- 516138)**

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2022

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

<b>Número de la licitación</b>	LP-INE-002/2022
<b>Carácter de la licitación</b>	Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio integral de Plataforma Digital para impartir cursos de capacitación electoral en modalidad virtual (Segunda convocatoria)
<b>Fecha de publicación en INE</b>	19 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de enero de 2022, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	2 de febrero de 2022, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	9 de febrero de 2022, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompralNE en la dirección: <https://portal.ine.mx> | Servicios INE | CompralNE. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en CompralNE en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 516015)

---

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2022

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

<b>Número de la licitación</b>	LP-INE-003/2022
<b>Carácter de la licitación</b>	Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el centro de cómputo y resguardo documental CECyRD en Pachuca Hidalgo (Tercera Convocatoria)
<b>Fecha de publicación en INE</b>	20 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de enero de 2022, 9:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4 de febrero de 2022, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	14 de febrero de 2022, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompralNE en la dirección: <https://portal.ine.mx> | Servicios INE | CompralNE. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en CompralNE en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 516025)

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Equipos Red Grid", requeridos por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación: DGPR-LPI-002/2022</b>					
<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Apertura de propuestas económicas</b>	<b>Fallo de la licitación</b>
<b>\$5,000.00</b>	<b>Del 25 de enero al 08 de febrero de 2022</b>	09 de febrero de 2022 13:00 hrs.	15 de febrero de 2022 11:30 hrs.	22 de febrero de 2022 10:00 hrs.	24 de febrero de 2022 10:00 hrs.

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>
Unica	Equipos Red Grid

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
 EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA  
**MTRO. LORENZO DANIEL SANCHEZ IBARRA**  
 RUBRICA.

**(R.- 516133)**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición e instalación de "Implementación de Traducción de Direcciones de Red" (Segunda Vuelta), requerido por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación: DGPR-LPI-003/2022</b>					
<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Apertura de propuestas económicas</b>	<b>Fallo de la licitación</b>
<b>\$5,000.00</b>	<b>Del 25 de enero al 09 de febrero de 2022</b>	10 de febrero de 2022 13:00 hrs.	16 de febrero de 2022 10:00 hrs.	23 de febrero de 2022 10:00 hrs.	25 de febrero de 2022 10:00 hrs.

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>
Unico	Implementación de Traducción de Direcciones de Red.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
 EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA  
**MTRO. LORENZO DANIEL SANCHEZ IBARRA**  
 RUBRICA.

**(R.- 516135)**

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
**CONVOCATORIA No. 641.01.21.015.CN.LN.621.22.0004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional **No. 641.01.21.015.CN.LN.621.22.0004**, para la contratación de los trabajos para la **"Construcción del Museo de La Luz-Mérida; Ciencia, Tecnología, Arte y Sociedad, perteneciente a la Dirección General de Divulgación de la Ciencia. Segunda Etapa, Consistente en trabajos de Acabados, Carpintería, Herrería, Cancelería, Instalaciones Eléctricas, Hidrosanitarias y Canalizaciones para Voz y Datos en los Edificios; "B", "B2", "C", "C2" y "D", ubicados en Calle 50 núm. 414-D por 43, Col. Centro, Mérida, Yucatán."**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Periodo Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
<b>641.01.21.015.CN.LN.621.22.0004</b>	Construcción del Museo de La Luz-Mérida; Ciencia, Tecnología, Arte y Sociedad, perteneciente a la Dirección General de Divulgación de la Ciencia. Segunda Etapa, Consistente en trabajos de Acabados, Carpintería, Herrería, Cancelería, Instalaciones Eléctricas, Hidrosanitarias y Canalizaciones para Voz y Datos en los Edificios; "B", "B2", "C", "C2" y "D", ubicados en Calle 50 núm. 414-D por 43, Col. Centro, Mérida, Yucatán.	Del 25 de enero al 2 de febrero de 2022 De las 9:30 a las 14:30 horas.	14 de febrero de 2022 a las 10:00 horas previa cita en la Plaza de acceso al Edificio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	\$ 12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$ 9'000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
3 de febrero de 2021 a partir de las 12:30 horas. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	3 de febrero de 2022 a las 12:00 horas Prevía cita en el acceso principal de Calle 50 núm. 414-D por 43, Col. Centro, Mérida, Yucatán.	3 de febrero de 2022 a las 13:00 horas cita en Calle 50 núm. 414-D por 43, Col. Centro, Mérida, Yucatán.	Del 14 de marzo de 2022 al 11 de junio de 2022.	24 de febrero de 2021 a las 13:30 horas.

Ubicación de la obra: Calle 50 núm. 414-D por 43, Col. Centro, Mérida, Yucatán.

De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución núm. 2045, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, código postal 04510, Ciudad de México, Tel., 55 5616-5539, 55 5622-2801, y 55 5622-2754, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el día 2 de febrero de 2022, de 09:30 a 14:30 horas, asimismo, para consulta únicamente, en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 3 de febrero de 2022 a las 12:00 horas, previa cita en el acceso principal de Calle 50 núm. 414-D por 43, Col. Centro, Mérida, Yucatán.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo, previa cita en Calle 50 núm. 414-D por 43, Col. Centro, Mérida, Yucatán, el día 3 de febrero de 2022 a las 13:00 horas.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
  - Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
    - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
    - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
    - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
    - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 9'000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R. 2020 o 2021, estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual (2020 o 2021) incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
    - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
    - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
    - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currículum de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
    - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
  - Los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos motivo de esta convocatoria, deberán cumplir con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén inscritos en el registro de contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
  - Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
  - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
  - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
  - El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
  - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
  - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
  - El periodo de ejecución de la obra será del 14 de marzo de 2022 al 11 de junio de 2022.
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$ 12,000.00 (Doce Mil pesos 00/100 m.n.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ENERO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION  
**M.I. XAVIER PALOMAS MOLINA**  
RUBRICA.

(R.- 516054)

# PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 01-2022

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA) DE 0 A 120,000 LITROS POR MES CON CREDITO A 120 DIAS** para la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-COMBUSTIBLE-001-2022	\$0.00	1 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	1 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	8 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	9 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION			UNIDAD DE MEDIDA	META
1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA) DE 0 A 120,000 LITROS POR MES CON CREDITO A 120 DIAS			LITRO	

Garantías: de seriedad mediante cheque certificado y/o fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 28 de Enero del 2022 y/o en el portal <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

MONCLOVA, COAHUILA, A 25 DE ENERO DE 2022.

TESORERO MUNICIPAL

**LIC. RENE ARTURO FLORES SOTELO**

RUBRICA.

(R.- 516011)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL**  
**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Colonia Campestre Residencial III, C.P. 31213, Chihuahua, Chih., Teléfono: 614-414-02-01 ext. 23538, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas., describiéndose a continuación:

<b>Descripción de la licitación número LO-908029999-E1-2022</b>	<p><b>Partida Uno:</b> Trabajos de Rehabilitaciones Eléctricas, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la Secundaria Técnica 31, ubicada en Anillo Perimetral Sur, Colonia Cerro Blanco, en Hidalgo del Parral, Chih.</p> <p><b>Partida Dos:</b> Trabajos de Rehabilitaciones Eléctricas, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la Primaria Miguel Angel Arvizu Ponce de León 2777, ubicada en Calle 17 de abril y Calle Benito Carrillo, Colonia Toribio Ortega, en Chihuahua, Chih.</p> <p><b>Partida Tres:</b> Trabajos de Rehabilitación Eléctrica, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la Primaria Sección XLII del S.N.T.E. 2204, ubicada en Calle Melchor Guaspe, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chih.</p> <p><b>Partida Cuatro:</b> Trabajos de Rehabilitaciones Generales, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en el Jardín de Niños Paula Alegría, ubicado en Calle Puerto Carrillo y Calle 74, Colonia Vistas Cerro Grande, en Chihuahua, Chih.</p>
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2022.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	2 de febrero de 2022, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	3 de febrero de 2022, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
<b>Fallo Adjudicatorio</b>	21 de febrero de 2022, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.

<b>Descripción de la licitación número LO-908029999-E2-2022</b>	<p><b>Partida Uno:</b> 08ETK0120U, Telebachillerato Comunitario 80121, ubicado en Juárez, Chih.; Mejoramiento de la INFE: Componente I.</p> <p><b>Partida Dos:</b> 08EUT0002M, Universidad Tecnológica Unidad Académica Cuauhtémoc (Tercera Etapa), seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento, Unidad de Docencia de 1 Nivel (3ra. Etapa), obras y redes exteriores. Mejoramiento de la INFE: Componentes II, V y VIII.</p> <p><b>Partida Tres:</b> Trabajos de Rehabilitaciones Generales, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la Primaria Constitución 2514, ubicada en Calle Francisco R. Almada, Colonia Francisco I. Madero, en Juárez, Chih.</p> <p><b>Partida Cuatro:</b> Trabajos de Rehabilitaciones Eléctricas, incluye materiales y mano de obra, en el Centro de Atención Múltiple 25, ubicado en Calle Telegrafistas, Colonia Fidel Velázquez, en Juárez, Chih.</p>
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.

<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de enero de 2022.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	2 de febrero de 2022, a las 09:00 horas, en relación a la partida dos será en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih., en relación a las partidas uno, tres y cuatro será en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas, Ciudad Juárez, Chih.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	3 de febrero de 2022, a las 15:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2022, a las 13:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
<b>Fallo Adjudicatorio</b>	21 de febrero de 2022, a las 15:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.

“En virtud a la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, el uso de cubre bocas y guantes es obligatorio en todos los actos de la licitación”

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE ENERO DE 2022.  
 SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
 CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
**ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUIZ**  
 RUBRICA.

(R.- 516020)

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Electrónica número LA-908033971-E1-2022 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en Calle Tercera No. 604, planta baja, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21857 y 21852, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-908033971-E1-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACION, MATERIAL DE ODONTOLOGIA Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	25 de enero de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/01/2022, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/02/2022, 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DE 2022.  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD  
**LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA**  
 RUBRICA.

(R.- 516147)

# ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS “BAMOA”, MODULO I-1, A.C.

SUBPROGRAMA DE REHABILITACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO  
COMPONENTE “DEVOLUCION DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE EN DISTRITOS DE RIEGO”

## CONVOCATORIA No. 001/21

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la componente Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego.

2. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Bamoa”, Módulo I-1, A.C del Distrito de Riego 063 Guasave, Sinaloa, convoca a los interesados a participar en el proceso de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento de contratación de:

No. De Concurso	Objeto de la Obra	Visita al Sitio de la Realización de los Trabajos.	Junta de Aclaración.	Presentación y Apertura de Proposiciones.	Plazo de Ejecución.
AB-O-SIN-063-(I-1)-CP-001-21	Conservación de la Infraestructura Mediante los Trabajos de Suministro y Reposición de Compuertas Radiales, Deslizantes, Obra Civil, Reforzamiento de Bordo y Revestimiento de Camino de Operación en el Area de Influencia del Módulo I-1, “Bamoa”, A.C., del Distrito de Riego 063-Guasave, en los Municipios de Guasave y Sinaloa, Estado de Sinaloa.	28-ENE.-22 A LAS 08:00 HORAS	28-ENE.-22 A LAS 15:00 HORAS	04-FEB.-22 A LAS 09:00 HORAS	50 DIAS NATURALES

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Bamoa”, Módulo I-1, A.C., ubicadas en Emiliano Zapata No. 182, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000, al teléfono (687)-87-2-27-87.

4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación, podrán obtener a un costo de \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.), un juego completo de los documentos de licitación directamente con el convocante antes mencionado en horas y días hábiles.

5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.

6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Bamoa”, Módulo I-1, A.C., ubicadas en Emiliano Zapata No. 182, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000, al teléfono (687)-87-2-27-87.

ATENTAMENTE  
GUASAVE, SINALOA, A 25 DE ENERO DE 2022.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS  
BAMOA MODULO I-1, A.C.  
**DR. TEODORO ENRIQUE CHAN VERDUGO**  
RUBRICA.

(R.- 516146)

**AEROPUERTO DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V.**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA: 001/2022**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26, fracción I, artículo 26 bis, fracción II, artículo 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, y las disposiciones aplicables, el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., ubicado en Km. 5 Carretera Acatlipa-Tetlama, Col. Tetlama, Temixco, Morelos, C.P. 62580, teléfono 01 777 362 04 30, celebrará la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-917003977-E2-2022, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia a las instalaciones del Aeropuerto de Cuernavaca**, se convoca a los interesados a participar en la presente Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, los días Lunes a Viernes de las 10:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Servicio de Seguridad y Vigilancia a las instalaciones del Aeropuerto de Cuernavaca.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNET</b>	25/01/2022, 00:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	01/02/2022, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/02/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/02/2022, 10:00 horas

**Convocatoria: 002/2022**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26, fracción I, artículo 26 bis, fracción II, artículo 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, y las disposiciones aplicables, el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., ubicado en Km. 5 Carretera Acatlipa-Tetlama, Col. Tetlama, Temixco, Morelos, C.P. 62580, teléfono 01 777 362 04 30, celebrará la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-917003977-E1-2022, para la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería a las instalaciones del Aeropuerto de Cuernavaca**, se convoca a los interesados a participar en la presente Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, los días Lunes a Viernes de las 10:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Servicio de Limpieza y Jardinería a las instalaciones del Aeropuerto de Cuernavaca.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNET</b>	25/01/2022, 00:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	31/01/2022, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/01/2022, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/02/2022, 10:00 horas

**Convocatoria: 003/2022**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26, fracción I, artículo 26 bis, fracción II, artículo 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, y las disposiciones aplicables, el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., ubicado en Km. 5 Carretera Acatlpa-Tetlama, Col. Tetlama, Temixco, Morelos, C.P. 62580, teléfono 01 777 362 04 30, celebrará la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-917003977-E3-2022, para la Contratación del Servicio de Control de Fauna Silvestre a las instalaciones del Aeropuerto de Cuernavaca**, se convoca a los interesados a participar en la presente Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, los días Lunes a Viernes de las 10:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Servicio de Control de Fauna Silvestre a las instalaciones del Aeropuerto de Cuernavaca.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNET</b>	25/01/2022, 00:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	31/01/2022, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/01/2022, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/02/2022, 10:00 horas

TEMIXCO, MOR., A 25 DE ENERO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL Y ADMINISTRADOR AEROPORTUARIO  
**ARMANDO SUBIRATS SIMON**  
RUBRICA.

(R.- 516095)

**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-923052983-E1-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Vigilancia y Limpieza para la Universidad de Quintana Roo durante el ejercicio 2022
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/01/2022, 00:00:00 horas
<b>Visita de instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/02/2022, 11:00 horas, sala de usos múltiples de la Dirección General de Sistemas, ubicado boulevard bahía s/n esquina Ignacio Comonfort, de la Universidad de Quintana Roo, Unidad Académica Chetumal
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/02/2022, 11:00:00 horas, sala de usos múltiples de la Dirección General de Sistemas, ubicado boulevard bahía s/n esquina Ignacio Comonfort, de la Universidad de Quintana Roo, Unidad Académica Chetumal.

CHETUMAL QUINTANA ROO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, A 14 DE ENERO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. SERGIO GERARDO FLORES MARRUFO**  
RUBRICA.

(R.- 516053)

# ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS “PETATLAN”, MODULO II-1, A.C.

SUBPROGRAMA DE REHABILITACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO  
COMPONENTE “DEVOLUCION DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE EN DISTRITOS DE RIEGO”  
**CONVOCATORIA No. 002/21**

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la componente Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego.
2. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Petatlán”, Módulo II-1, A.C del Distrito de Riego 063 Guasave, Sinaloa, convoca a los interesados a participar en el proceso de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento de contratación de:

No. De Concurso	Objeto de la Obra	Visita al Sitio de la Realización de los Trabajos.	Junta de Aclaración.	Presentación y Apertura de Proposiciones.	Plazo de Ejecución.
AB-O-SIN-063-(II-1)-CP-003-21	Conservación de la Infraestructura Mediante los Trabajos de Suministro y Reposición de Compuertas Radiales, Deslizantes y Obra Civil, en el Area de Influencia del Módulo II-1, “Petatlán”, A.C., del Distrito de Riego 063-Guasave, en los Municipios de Guasave y Sinaloa, Estado de Sinaloa.	28-ENE.-22 A LAS 10:00 HORAS	28-ENE.-22 A LAS 17:00 HORAS	04-FEB.-22 A LAS 13:00 HORAS	50 DIAS NATURALES

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Petatlán”, Módulo II-1, A.C., ubicadas en Conocido s/n, Ladrillera de Ocoro, Guasave, Sinaloa, CP. 81100, al teléfono (687)-87-2-77-69.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación, podrán obtener a un costo de \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.), un juego completo de los documentos de licitación directamente con el convocante antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Petatlán”, Módulo II-1, A.C., ubicadas en Conocido s/n, Ladrillera de Ocoro, Guasave, Sinaloa, CP. 81100, al teléfono (687)-87-2-77-69.

ATENTAMENTE  
GUASAVE, SINALOA, A 25 DE ENERO DE 2022.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS  
PRODUCTORES AGRICOLAS PETATLAN MODULO II-1, A.C.  
**DR. RUDECINDO BELTRAN CUADRAS**  
RUBRICA.

(R.- 516021)

# ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS "TETAMECHE", MODULO II-2, A.C.

SUBPROGRAMA DE REHABILITACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO  
COMPONENTE "DEVOLUCION DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE EN DISTRITOS DE RIEGO"

## CONVOCATORIA No. 003/21

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la componente Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego.
2. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Tetameche", Módulo II-2, A.C. del Distrito de Riego 063 Guasave, Sinaloa, convoca a los interesados a participar en el proceso de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento de contratación de:

No. De Concurso	Objeto de la Obra	Visita al Sitio de la Realización de los Trabajos.	Junta de Aclaración.	Presentación y Apertura de Proposiciones.	Plazo de Ejecución.
AB-O-SIN-063-(II-2)-CP-004-21	Conservación de la Infraestructura Mediante los Trabajos de Suministro y Reposición de Compuertas Radiales, Deslizantes y Obra Civil, en el Area de Influencia del Módulo II-2, "Tetameche", A.C., del Distrito de Riego 063-Guasave, en los Municipios de Guasave y Sinaloa, Estado de Sinaloa.	28-ENE.-22 A LAS 12:00 HORAS	28-ENE.-22 A LAS 18:00 HORAS	04-FEB.-22 A LAS 15:00 HORAS	50 DIAS NATURALES

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Tetameche", Módulo II-2, A.C., ubicadas en Calle 5 de febrero Oriente No. 365 entre Niños Héroes y Benigno Valenzuela, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000, al teléfono (687)-87-2-77-66.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación, podrán obtener a un costo de \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.), un juego completo de los documentos de licitación directamente con el convocante antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Tetameche", Módulo II-2, A.C., ubicadas en Calle 5 de febrero Oriente No. 365 entre Niños Héroes y Benigno Valenzuela, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000, al teléfono (687)-87-2-77-66.

ATENTAMENTE  
GUASAVE, SINALOA, A 25 DE ENERO DE 2022.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS  
PRODUCTORES AGRICOLAS TETAMECHE MODULO II-2, A.C.  
**ING. DEMETRIO FELIX CAMARGO**  
RUBRICA.

(R.- 516023)

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito  
 Monterrey, Nuevo León  
 A.D. 466/2019  
 EDICTOS

#### **TERCERO INTERESADO**

➤ **FABIÁN HERNÁNDEZ VÁZQUEZ** (DOMICILIO IGNORADO).

Por este conducto, **se ordena emplazar al tercero interesado, dentro del juicio de amparo directo número 466/2019**, promovido por **Nazri Andonie Pader**, contra actos de la **Magistrados integrantes de la Primera Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**.

**Acto reclamado:** La sentencia de **seis de junio de dos mil diecinueve**, dictada dentro del toca de apelación en definitiva **44/2019**, deducido del expediente judicial **149/2017**, relativo al **juicio ordinario civil**.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14, 16 y 17.

Se hace saber al tercero interesado que **debe presentarse ante este tribunal, dentro del término de treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista de acuerdos electrónica y en la que se fija en este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de noviembre de 2021.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

**Lic. Claudia Judith Patena Puente.**

Rúbrica.

**(R.- 515718)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Ciudad de México  
 Poder Judicial  
 Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México  
 Séptima Sala Civil  
 “2021: Año de la Independencia”  
 EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 509/2021, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DE ALBA DEL CASTILLO NEGRETE GABRIEL MIGUEL AGUSTÍN, en contra de REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado ANTONIO RAMOS ORTEGA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se publicarán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintisiete de agosto del dos mil veintiuno.

Ciudad de México, a 6 de diciembre del 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

**Lic. Edith Copilzin González Gallegos.**

Rúbrica.

**(R.- 515771)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur**  
EDICTO

Juicio de amparo número **390/2021**, promovido por Desarrolladora Naajal, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Kevin Eduardo Doria Ríos, en contra de actos que reclama a la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SERMARNAT) en el Estado de Baja California Sur, con sede en esta ciudad y otras autoridades. Se ordena emplazar al tercero interesado **R&L PROCABO**, Asociación Civil, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, se hará por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, Baja California Sur, tres de noviembre de dos mil veintiuno.  
 Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.

**Lic. Claudia Cecilia Hiraes Flores.**

Rúbrica.

**(R.- 515793)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
EDICTO

**AL C CATALINO LINO MEJÍA GARCÍA.**

En cumplimiento a lo señalado en proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en los autos del juicio de amparo 198/2020-5, promovido por *Rosa Angélica Cruz Ramírez albacea del quejoso finado Crescenciano Cruz*, por propio derecho, contra actos del **Juez Tercero (antes Quinto) Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad**, se ordena emplazar a ustedes como tercero interesados, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndoles que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

**Lic. José Ulises Pérez Martínez.**

Rúbrica.

**(R.- 515889)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**en el Estado de Tlaxcala**  
EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.**

En los autos del juicio de amparo número **729/2021-I** de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Norma Patricia Tovar Peña, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala y otras autoridades, se ha señalado como tercera interesada a Fabiola Díaz Pantoja, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27

de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaria de este juzgado ubicado en **SEGUNDO PISO, ALA B, DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SITO EN PREDIO RÚSTICO, EN SANTA ANITA HUILOAC, CÓDIGO POSTAL 90407, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA**, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, y se le hace saber que se han señalado las **once horas con cuarenta minutos del cinco de enero de dos mil veintidós**, para la celebración de la audiencia constitucional dentro del presente sumario, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán practicadas mediante lista, en términos de la fracción II del numeral 27 de la Ley de Amparo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Apizaco, Tlaxcala, a 14 de diciembre de 2021.  
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.  
**Angélica Ixtlapale Méndez**  
Rúbrica.

(R.- 515635)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **191/2021-VI**, promovido por **JESÚS ENRIQUE GARZA VALDEZ**, en su carácter de fideicomisario en segundo lugar en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil tres y como tenedor de cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y nueve Certificados de Participación Inmobiliaria No Amortizables Serie B y cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y nueve Certificados de Participación Inmobiliaria No Amortizables Serie C, de la Emisión de Certificados de Participación Inmobiliarios no Amortizables, contra actos atribuidos al **JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTROS**, con fecha once de octubre de dos mil veintiuno, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al presente juicio a la tercera interesada **Infraestructura y Caminos del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable**; por medio de edictos, los cuales se publicaran por **tres veces, de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **Periódico de Mayor Circulación en esta ciudad**, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en **el término de treinta días** contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, la fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, en acatamiento al auto antes citado, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que **la parte quejosa** señalo como autoridades responsables a las mencionadas en líneas que anteceden, en la que la parte quejosa reclamó de las responsables: ... *"1) Se señala como acto reclamado de la autoridad responsable ordenadora C. Juez Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México, la medida cautelar decretada en contra del suscrito, y dictada dentro de los autos del expediente número 572/2020, de su índice, al cual no he sido llamado, a pesar de verme perjudicado directamente con el dictado de las mismas, y como consecuencia, de ello, se reclaman todas las actuaciones llevadas a cabo en dicho procedimiento, dejándome en completo estado de indefensión. 2) Señala como acto reclamado de las autoridades responsables ejecutoras BANCA MIGEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE ANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su calidad de fiduciaria en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que obra en la escritura pública 16,319 (dieciséis mil trescientos diecinueve) de fecha 24(veinticuatro), de septiembre de 2003 (dos mil tres), Otorgada ante la fe del Notario público número 88 del Estado de México, y como emisora en la emisión de verificados de participación inmobiliarios no amortizables (CABASTOS 04) SERIES "A", "B" Y "C", que se hizo constar en la escritura pública número 6,174 (seis mil ciento setenta y cuatro) de fecha 31(treinta y uno) de marzo de 2005(dos mil cinco), otorgada ante la fe del notario público número cinco cuarenta del distrito federal, hoy Ciudad de México, así como de MONEX, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO como representante común de los tenedores de la emisión de certificados de participación inmobiliaria no Amortizables (CABASTOS 04) SERIES "A", "B" Y "C" que se hizo constar en la escritura pública número 6,174 (seis mil ciento setenta y cuatro) de fecha 31 (treinta y uno) de marzo del 2005(dos mil cinco), otorgada ante la fe del notario público número cinco cuarenta del distrito federal, hoy Ciudad de México, la ejecución material que le den a las providencias precautorias dictada por la autoridad responsable ordenadora C. Juez Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México y que se encuentran radicadas bajo el número de expediente 572/2020 de su índice."*

Atentamente:  
Ciudad de México, 25 de octubre de 2021.  
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Lic. Rocío Castillo Rivas**  
Rúbrica.

(R.- 515787)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Amparo Indirecto 538/2020**

En el juicio de amparo número **538/2020**, promovido Kouanin Ramiro Rosales Saldaña, en su carácter de apoderado legal de la moral quejosa ICD INMOBILIARIO KOROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; contra actos del **Juez Cuadragésimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en el que se reclamó la sentencia interlocutoria de fecha **veintidós de septiembre de dos mil veinte**, dictada en el juicio ejecutivo mercantil, expediente 738/2008; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste, los terceros interesados María Angélica Morones Reynoso; Alejandro Herrasti Muriel; Ixsa Industrial, **Sociedad Anónima de Capital Variable y Alba Fernández Seur**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichos terceros; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición de los terceros interesados antes mencionados, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señalen domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, 10 de diciembre de 2021.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Azucena Espinoza Chá.**

Rúbrica.

**(R.- 515645)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO.**

**ESPERANZA LETICIA ZEPEDA GUIZAR, albacea de la tercera interesada sucesión intestamentaria a bienes de María Cruz Guízar Malfavón o Ma. Cruz Guízar Malfavón.**

En los autos del juicio de amparo número 235/2021-V, promovido por Vidal Zepeda Díaz, en cuanto albacea de la sucesión a bienes de Efraín Zepeda Guízar, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Los Reyes, Michoacán**, en donde los actos reclamados se hacen consistir en; **"...El acuerdo emitido el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, en las actuaciones que corren agregadas al expediente registrado como 622/2018, sumario civil que sobre exclusión de inmueble y otras prestaciones tramito en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de María Cruz y/o Ma. Cruz Guízar Malfavon, representada por su albacea Esperanza Leticia Zepeda Guizar, en el que, la responsable tiene por cumplida la sentencia definitiva, toda vez que no constituye un acuerdo de mero trámite, sino un auto que resuelve un punto dentro del proceso, al constituir la última resolución dictada en la fase ejecutiva de la sentencia, ya que en ella se aprueba o reconoce el cumplimiento total de la sentencia..."**.

Se ha señalado como tercera interesada a la **sucesión intestamentaria a bienes de María Cruz y/o Ma. Cruz Guízar Malfavon**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en la Actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías; se hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos.

Morelia, Michoacán, quince de diciembre de dos mil veintiuno.  
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán.

**Lic. Crispín Ernesto Gamboa Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 515678)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 454/2021**

**EMPLAZAMIENTO A PABLO GORTAZAR DE OYARZABAL.**

En el juicio de amparo **454/2021**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido **Jorge Aldebarán Alemán Estrada**, en su carácter de apoderado de "*Agros Servicios Integrales*" sociedad anónima de capital variable, contra actos del **Juez Décimo Séptimo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se reclama el auto de uno de junio de dos mil veintiuno, por el cual, el juez natural dejó sin efectos los embargos trabados en el juicio ejecutivo mercantil oral, expediente 113/2020 del índice del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, seguida por "*Agros Servicios Integrales*", sociedad anónima de capital variable, en contra de "*Flexo Universal*", sociedad de responsabilidad limitada de capital variable y Pablo Gortazar de Oyarzabal.

Lo anterior en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado **Pablo Gortazar de Oyarzabal**, ya que por auto de treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí, o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.

Ciudad de México, treinta de noviembre de dos mil veintiuno  
 El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Luis Fernando Aguilar Ramírez.**  
 Rúbrica.

**(R.- 515728)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Amparo Indirecto 349/2021**  
 EDICTO

**Leandra Espinoza Peñaloza.**

En el juicio de amparo número **349/2021**, promovido por Gustavo Torres Pineda, en su carácter de apoderado legal de la moral quejosa A.N.A. Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable; contra actos de la **Tercera Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en el que se reclamó la resolución de **veintiocho de abril de dos mil veintiuno**, emitida en el **toca 200/2021**, del índice de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México**, que **confirmó** la sentencia interlocutoria de **diecisiete de noviembre de dos mil veinte**, emitida en los autos del juicio ordinario mercantil, expediente **781/2008**, del índice del **Juzgado Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, que declaro infundado el incidente de prescripción de ejecución; y toda vez que no se cuenta con un domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazada a éste, la tercera interesada Leandra Espinoza Peñaloza, pese a que, se agotaron todas la investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha tercera interesada; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicha tercera interesada, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, 30 de diciembre de 2021.  
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Azucena Espinoza Chá.**  
 Rúbrica.

**(R.- 515765)**

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,  
con residencia en Ciudad Obregón  
EDICTO  
JUICIO DE AMPARO 449/2021

EN LOS AUTOS **DEL JUICIO DE AMPARO 449/2021**, PROMOVIDO POR ALMA ERENDIRA ÁLVAREZ MARTÍNEZ, ALMA ALICIA Y JESÚS JOSÉ DE APELLIDOS QUIROZ ÁLVAREZ CONTRA ACTOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE NAVOJOA, DE QUIEN SE RECLAMA **EL AUTO O RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DICTADA EN EL CUADERNO SECRETO FORMADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ASEGURAMIENTO O POSESIÓN DE UN INMUEBLE DENTRO DEL JUICIO 123/2004**; POR DESCONOCERSE LA ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL TERCERO INTERESADO ISIDRO QUIROZ SIQUEIROS, MEDIANTE ACUERDO DE TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE TRIBUNAL, REQUIRIÉNDOSELE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE APERSONE A JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS SI LO ESTIMA PRUDENTE Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE LE HARÁN **POR MEDIO DE LISTA** QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DEJÁNDOSE A SU DISPOSICIÓN CON EL SECRETARIO JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA RESPECTIVAS ATENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente:

Ciudad Obregón, Sonora a trece de diciembre de dos mil veintiuno.  
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora.

**Lic. José Alberto Garavito Navarro**  
Rúbrica.

(R.- 515780)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México  
EDICTO

**Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos**, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **veinte de diciembre de dos mil veintiuno**.

**Tercera interesada: Elaichi Holdings Commanditaire Vennootschap y Elaichi Holdings, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En el juicio de amparo 94/2021, promovido por Oscar Fernández Prado, apoderado legal de Fernández Prado y Martínez Santos, Sociedad Civil, y de Uriel Oliva Sánchez, contra actos del Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México; se señaló como **ACTO RECLAMADO: La sentencia de treinta de noviembre de dos mil veinte, que resolvió el recurso de revocación interpuesto en contra del auto de diez de agosto de dos mil veinte, en el concurso mercantil 474/2013-II**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a las terceras interesadas **Elaichi Holdings Commanditaire Vennootschap y Elaichi Holdings, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **veintidós de marzo de dos mil veintiuno**, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, 20 de diciembre de 2021.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Araceli García Cuarto.**  
Rúbrica.

(R.- 515783)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl  
Juicio de Amparo: 241/2021-III  
EDICTO**

**TERCERA INTERESADA  
DE IDENTIDAD RESGUARDADA BAJO LAS INICIALES G.E.S.G. POR CONDUCTO DE SU  
PROGENITORA ROSA PIEDAD GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.**

*“En los autos del Juicio de Amparo número 241/2021-III, promovido por **JUAN ALBERTO REGINO MORA**, por propio derecho, contra actos del JUZGADO DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, se ha señalado a usted como tercera interesada, por tener injerencia en la causa de control 1218/2020, del índice de la responsable antes mencionada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las **trece horas con cincuenta minutos del uno de diciembre de dos mil veintiuno**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”*

Atentamente.  
Nezahualcóyotl, Estado de México.  
23 de noviembre de 2021.  
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México  
**Sonia Karen Jiménez Garrido**  
Rúbrica.

**(R.- 515890)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
EDICTO**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: D.P. 291/2020

Quejoso: Eduardo Enrique Gutiérrez Medina

Tercero interesado: Persona de identidad resguardada identificada con las siglas J.O.L.O.

Se hace de su conocimiento que Eduardo Enrique Gutiérrez Medina, promovió amparo directo contra la resolución de ocho de noviembre de dos mil doce, dictada por la **Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco** (actualmente **Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**); y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la persona de identidad resguardada identificada con las siglas J.O.L.O., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

**Lic. Hilda Esther Castro Castañeda**

Rúbrica.

**(R.- 515891)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana**  
**y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**  
**“2021, Año de la Independencia”**  
**EDICTO**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el bien inmueble:

*“INMUEBLE UBICADO SOBRE LA CALLE FELIX ROMERO, NÚMERO 213, DE LA COLONIA VOLUNTAD Y TRABAJO, CÓDIGO, POSTAL 87390, EN HEROICA MATAMOROS, TAMAULIPAS, CON DATOS REGISTRALES ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, FINCA NÚMERO 108916, CALLE FELIX ROMERO, LOTE 7 MANZANA 1, FRACCIÓN A, COLONIA VOLUNTAD Y TRABAJO, CON REFERENCIA CATASTRAL 22-01-16-170-030, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO LOTE 7-SIETE FRACCIÓN A, DE LA, MANZANA 1- UNO DE LA COLONIA VOLUNTAD Y TRABAJO, EN LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL VOLUMEN MILÉSIMO BICENTÉSIMO DÉCIMO CUARTO, ESCRITURA NÚMERO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (20,924) PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDGARDO ARNOLDO GARCÍA VILLANUEVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO, CON EJERCICIO EN HEROICA, CIUDAD DE MATAMOROS, ESTADO DE TAMAULIPAS”*

Inmueble que también se identifica como:

*“EL UBICADO SOBRE LA CALLE FELIX ROMERO, NÚMERO 213, DE LA COLONIA VOLUNTAD Y TRABAJO, CÓDIGO POSTAL 87930, EN HEROICA, MATAMOROS, TAMAULIPAS”,*

*“FINCA NÚMERO 108916, CALLE FÉLIX ROMERO, LOTE 7, MANZANA 1 FRACCIÓN A, COLONIA VOLUNTAD Y TRABAJO, CON REFERENCIA CATASTRAL 22-01-16-170-030”, y;*

*“CALLE FÉLIX ROMERO IDENTIFICADO COMO LOTE 7- SIETE FRACCIÓN A, DE LA MANZANA 1- UNO DE LA COLONIA VOLUNTAD Y TRABAJO, EN LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL VOLUMEN MILÉSIMO BICENTÉSIMO DÉCIMO CUARTO, ESCRITURA NÚMERO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (20,924) PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDGARDO ARNOLDO GARCÍA VILLANUEVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO EN EJERCICIO EN HEROICA CIUDAD DE MATAMOROS ESTADO DE TAMAULIPAS”. lo siguiente:*

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 9/2021-III, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho bien, en contra de Alfredo Isaac Benavides Quintana, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia, y el inmueble materia de extinción de dominio es producto del **delito contra la salud** (en su modalidad de posesión de clorhidrato de cocaína con la finalidad de producción).

Las personas que se crean con derecho sobre el inmueble señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida provisional de anotación preventiva de la demanda y la medida cautelar de aseguramiento precautorio del bien inmueble afecto.

Expedido en tres tantos en la Ciudad de México, el catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio  
con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles  
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

**Miguel Rosado de Loza**

Rúbrica.

**(E.- 000131)**

---

---

## AVISOS GENERALES

---

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 47/20-EPI-01-7**  
**Actor: Perdura Stone Co, S.A de C.V.**  
**85 Años Impartiendo Justicia**  
**TFJA**  
**1936-2021**  
**"EDICTO"**

MICROSOFT CORPORATION Y ADOBE SYSTEMS, INCORPORATED

En los autos del juicio contencioso administrativo número 47/20-EPI-01-7, promovido por el PERDURA STONE CO, S.A DE C.V., en contra del Titular de la Subdirección Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 44230, de fecha 30 de septiembre de 2019, a través de la cual se resolvió declarar administrativamente la infracción prevista en el artículo **231, fracción VII de la Ley Federal del Derecho de Autor**, dentro del procedimiento administrativo I.M.C. 820/2017 (I-147) 9496, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO **MICROSOFT CORPORATION Y ADOBE SYSTEMS, INCORPORATED**, al juicio antes señalado al ser el solicitante de la declaración administrativa de infracción, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021.

El Magistrado Instructor de la Ponencia I y Presidente de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.**

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos.

**Lic. Ivett Nazdihely Galicia Rendón.**

Rúbrica.

(R.- 516024)

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE BIENESTAR**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. ....	2
--	---

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Acuerdo por el que se da a conocer el Plan de Manejo Pesquero de almeja chocolata ( <i>Megapitaria squalida</i> ) en el Municipio de Loreto, Baja California Sur, México. ....	22
--	----

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de noviembre de 2021. ....	44
---	----

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tabasco. ....	49
---	----

**SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION DEL ESTADO MEXICANO**

Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. ....	82
---	----

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con el periodo de lactancia. ....	111
--	-----

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en relación con las Unidades de Notificadores Comunes. ....	113
---	-----

Acuerdo de la Comisión de Vigilancia del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las aspirantes aceptadas al concurso de oposición para la designación de Visitadoras Judiciales B. ....	122
---	-----

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....	124
Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....	125
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ....	125
Valor de la unidad de inversión. ....	125
Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP). ....	126
Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS). ....	126
Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP). ....	126

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Acuerdo mediante el cual la Procuraduría Federal del Consumidor y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, determinan los derechos mínimos que deben incluirse en la carta a que hace referencia el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. ....	127
---	-----

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

Índice nacional de precios al consumidor. ....	149
--	-----

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....	150
--	-----

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....	222
------------------------------	-----

---

•

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)